DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1966

TOMO 242	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17299

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 82|966. — Se aprueba la Reglamentación y Funcionamiento del Comando Aéreo de Entrenamiento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de febrero de 1966.

Visto: el Oficio N.o 1188|965 de la Inspección General de la Fuerza Aérea, por el que solicita se apruebe el proyecto de Reglamentación y funcionamiento del Comando Aéreo de Entrenamiento.

Considerando: que por decreto N.o 24.366 de fecha 11 de octubre de 1960, el Poder Ejecutivo reglamentó el artículo 1.o de la ley N.o 12.070 de fecha 4 de diciembre de 1960 (Creación de la Fuerza Aérea) en cuyo R II) inciso b) creó el Comando Aéreo de Entrenamiento.

Considerando: que el proyecto a que se somete aprobación ha sido resultado de una experiencia ya realizada, lo que asegura una reglamentación adecuada a las realidades de personal y medios que actualmente posee la Fuerza Aérea.

Atento: al dictamen del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento y Funcionamiento del Comando Aéreo de Entrenamiento que figura redactado en los papeles administrativos Serie C. M. número 731.586, Serie C. M. números 731.588, 731.589, 731.590, 731.591, 731.592, 731.593, 731.594, Serie C. M. números 732.843, 732.844, Serie C. M. números 731.272, y 731.273.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — PABLO C. MORATORIO. Modesto Burgos Morales, Secretario.

REGLAMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO AEREO DE ENTRENAMIENTO

Propósito: Este Reglamento tiene como propósito establecer en forma general la misión, funciones, relaciones de dependencia y administrativas, y estructura orgánica del Comando Aéreo de Entrenamiento. Asimismo señala las responsabilidades y atribuciones del personal que se desempeña en sus cargos principales.

Alcance: Se han desarrollado las distintas dependencias integrantes, hasta el nivel de la Sección.

Ello permite la flexibilidad necesaria en la determinación de la organización y funcionamiento detallados, resultando así más conveniente para el cumplimiento de la misión asignada.

EN EL DIARIO DEL DIA VIERNES 18, SE PUBLICO EL DECRETO N.o 68|966 POR EL QUE SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA

P R I M E R A P A R T E

CAPITULO I

Comando Aéreo de Entrenamiento

Misión

Artículo 1.o Dirigir, formular y coordinar los planes y programas de capacitación técnico profesional de todos los institutos y centros de enseñanza e instrucción de la Fuerza Aérea

Funciones

Artículo 2.o Sus funciones son:

a) Dirigir el reclutamiento del Personal Militar de la Fuerza Aérea en todas sus categorías, su preparación y grado de eficacia a adquirir en cada etapa de la instrucción que se programa.
b) Dirigir el perfeccionamiento del Personal Militar de la Fuerza Aérea en el País y en el extranjero de acuerdo con las necesidades de la Fuerza Aérea.
c) Centralizar y ejercer el mando de todos los Institutos, Centros de Enseñanza, de Instrucción y Entrenamiento.
d) Formular la política educacional de la Fuerza Aérea.
e) Formular los planes docentes y emitir las directivas correspondientes para la Fuerza Aérea.
f) Coordinar y supervisar los planes de estudio y programas particulares de los Institutos y Centros de la Fuerza Aérea.
g) Fomentar y propulsar la capacitación técnico profesional y la difusión de trabajos y textos.
h) Orientar, ordenar y|o realizar las investigaciones tendientes a una constante evolución de los métodos y medios de instrucción de acuerdo con los adelantos técnicos y operativos.
i) Controlar que el Instituto de máxima docencia de la Fuerza Aérea formula la Doctrina Operacional y de Empleo de la Fuerza Aérea.
j) Mantener al día esta Doctrina de acuerdo a los nuevos conceptos de cambios de organización y modernos desarrollos en la tecnología.
k) Organizar, entrenar y mantener una Unidad de ceremonial para que represente a la Fuerza Aérea en Ceremonias públicas.
l) Fomentar la investigación y el estudio de los problemas aeronáuticos y espaciales, tanto nacionales como globales así como civiles y militares.
m) Formular planes, ejercicios y temas sobre operaciones aéreas y conjuntas con las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas y los otros Comandos de la Fuerza Aérea.
n) Supervisar periódicamente el sistema administrativo y contable de los Institutos y Reparticiones de su dependencia.
o) Asegurar el sostén logístico a los Institutos y cursos dependientes, para el cumplimiento de los planes respectivos.

CAPITULO II

Organización del Comando Aéreo de Entrenamiento

Artículo 3.o El Comando Aéreo de Entrenamiento (C.A.D.E.) está integrado por:

1) Jefe del C.A.D.E.
2) Estado Mayor Personal.
3) Dirección de Secretaría.
4) Estado Mayor.

CAPITULO III

Jefe del Comando Aéreo de Entrenamiento

Artículo 4.o El Jefe del Comando Aéreo de Entrenamiento será un Oficial Superior, Piloto Aviador Militar de la Fuerza Aérea.
Art. 5.o Depende directamente del Inspector General de la Fuerza Aérea.
Art. 6.o Centraliza el mando de todos los Institutos de Instrucción y dirige, formula y coordina sus planes de estudio.
Art. 7.o Mantiene relaciones directas, siempre que el Inspector General de la Fuerza Aérea no debe emitir opinión con:

1) Los otros Comandos de la Fuerza Aérea.
2) Con los Servicios particulares de la Fuerza Aérea.
3) Con los Organismos similares de las Fuerzas Armadas, autoridades Oficiales y entidades privadas.

CAPITULO IV

Estado Mayor Personal

Sección I

Artículo 8.o Su misión es:

Asistir al Jefe de C.A.D.E., en las artividades de su función de comando.

Art. 9.o Sus funciones son:

1) Atender todo el trámite y correo particular del Jefe del C.A.D.E.
2) Asesorar y colaborar con el Jefe del C.A.D.E. en todas sus actividades.

Sección II

Artículo 10. El Estado Mayor Personal será integrado por:

1) Ayudantía.
2) Relaciones Públicas.
3) Asesores.

Sección III

Artículo 11. El Ayudante del Jefe del C.A.D.E. desempeñará cerca del mismo las funciones de Secretario.
Art. 12. Deberá ser reservado en sus conversaciones haciéndose acreedor a la confianza en él depositada al actuar en asuntos que son de la competencia del Comando. Igualmente deberá guardar secreto sobre los propósitos reservados de su Jefe y sobre aquéllos asuntos confidenciales que se haya fiado a su circunspección.

Art. 13. Siendo este cargo de confianza al mismo, le impone la más absoluta lealtad al superior.

CAPITULO V

Dirección de Secretaría

Artículo 14. Su misión es:

Centralizar, tramitar y archivar todos los asuntos y documentos del Cuartel General del Comando.

Art. 15. Sus funciones son:

1) Centralizar toda la documentación y asuntos de trámite del Cuartel General.
2) Recepcionar, tramitar y expedir todos los asuntos en trámite.
3) Registrar y archivar todas la documentación.

Art. 16. La Dirección de Secretaría está integrada por:

1) Director de Secretaría.
2) Ayudantía.
3) División Personal.
4) División Contable.
5) División Instrucción.

S E G U N D A P A R T E

CAPITULO I

Estado Mayor del Comando Aéreo de Entrenamiento

Artículo 17. Su misión es:

Asistir y secundar, mediante su asesoramiento y planificación, al Jefe del Comando Aéreo de Entrenamiento en su Tarea de Comando.

Art. 18. Sus funciones son:

1) Asesor al Jefe del Comando Aéreo de Entrenamiento.
2) Coordinar y planificar la instrucción.
3) Supervisar la acción.
4) Desarrollar además toda otra función que surja de su tarea; las complementarias a la misma, las necesarias para su administración interna y aquellas que especialmente ordene el Jefe del C.A.D.E.

CAPITULO II

Organización del Estado Mayor

Artículo 19. El Estado Mayor está integrado por:

1) Jefe de Estado Mayor.
2) Ayudante.
3) División Personal y Enseñanza.
4) División Operaciones e Inteligencia.
5) División Operaciones e Instrucción.
6) División Logística y Contabilidad.

CAPITULO III

Jefe del Estado Mayor

Artículo 20. El Jefe del Estado Mayor del Comando Aéreo de Entrenamiento, será un Oficial Superior Piloto Aviador Militar de la Fuerza Aérea.

Art. 21. Depende directamente del Jefe del Comando Aéreo de Entrenamiento.

Art. 22. Mantiene relaciones directas, siempre que el Jefe del C.A.D.E. no deba emitir opinión con:

1) Los Estados Mayores de los otros Comandos.
2) Con otros Organismos similares de la Fuerza Aérea, Ejército y Marina y Autoridades Civiles.

CAPITULO IV

Ayudantía del Estado Mayor

Artículo 23. Su misión es:

Asistir al Jefe de Estado Mayor en sus actividades personales, ajustando su cometido a las Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

Art. 24. Sus funciones son:

1) Atender el trámite de la documentación Oficial y Personal del Jefe de Estado Mayor.
2) Regular las audiencias que el Jefe del Estado Mayor ordene, registrando y comunicando las mismas.
3) Trasmitir las órdenes verbales que disponga el Jefe del Estado Mayor.
4) Desarrollar además aquellas otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, y aquellas que especialmente ordene el Jefe del Estado Mayor.

CAPITULO V

DE LAS DIVISIONES DEL ESTADO MAYOR

Sección I

División Personal y Enseñanza

Artículo 25. Su misión es:

Asistir al Jefe del Estado Mayor en lo referente a la Instrucción de Reclutamiento y Perfeccionamiento del Personal Militar.

Art. 26. Sus funciones son:

1) Establecer los objetivos de enseñanza a alcanzar durante el año en coordinación con la División Planes e Inteligencia.
2) Preparar anualmente las directivas, para la ejecución de la política de enseñanza establecida.
3) Preparar los programas necesarios para alcanzar los niveles de capacitación ordenadas.
4) Controlar las actividades relativas a la instrucción de reclutamiento y perfeccionamiento de las escuelas dependientes del Comando.
5) Determinar los requerimientos de personal necesarios para satisfacer los programas de enseñanza prevista.
6) Determinar en coordinación con la División Logística los requerimientos de material y económicos que satisfagan los programas de enseñanza previstos.
7) Proponer en coordinación con la División Planes e Inteligencia las medidas necesarias para mejorar el sistema de enseñanza vigente.
8) Desarrollar además toda otra función que surja de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y aquellas que especialmente ordene el Jefe del Estado Mayor.

Art. 27. El Jefe de División será en principio, un Oficial de la Categoría de Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 28. La División Personal o Enseñanza estará integrada en principio, por las Secciones:

1) Sección Administración del Personal.
2) Sección Instrucción de Reclutamiento.
3) **Sección Enseñanza de Perfeccionamiento.**

Sección II

División Planes e Inteligencia

Artículo 29. Asistir al Jefe de Estado Mayor en la formación de los modos de acción, doctrina y previsión que respondan a las necesidades de la enseñanza, a la Propaganda de ingreso a los Institutos, Relaciones Públicas y Ceremonial.

Art. 30. Sus funciones son:

1) Estructurar la política y doctrina que regirá la enseñanza.
2) Confeccionar los planes consecuentes y determinar los objetivos de programación que satisfagan los requerimientos de las enseñanzas emergentes de la previsión a Corto, Medio y Largo Alcance.
3) Establecer contacto con las otras Divisiones del Estado Mayor que intervienen y|o cooperan en las tareas de planificación.
4) Obtener informaciones, producir y distribuir inteligencia relacionada con la misión del C.A.D.E.
5) Proporcionar la información de inteligencia necesaria para la preparación de los planes operativos.
6) Establecer y mantener una corriente de informaciones matucas con los órganos de inteligencia de los otros Comandos.
7) Formular los planes de propaganda para ingreso a los Institutos coordinando su desarrollo con los planes de difusión y supervisar su ejecución.
8) Desarrollar, coordinar y supervisar las actividades de Relaciones Públicas y Ceremonial del Comando Aéreo de Entrenamiento e Institutos dependientes.
9) Desarrollar además, toda otra función que surja de su tarea, las complementarias a la misma, las necesarias para su administración interna y aquellas que especialmente ordene el Jefe de Estado Mayor.

Art. 31. El Jefe de División será en principio, un Oficial de la categoría de Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 32. La División Planes e Inteligencia estará integrada, en principio, por las Secciones:

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto 79|966. — Se fija el precio a abonarse al productor por el trigo correspondiente al año agrícola 1965|66.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Vistos: los decretos Nos. 554|965 y N.o 58|966, del **30** de noviembre de 1965 y 3 de febrero de 1966, respectivamente;

Resultando: I) Por el artículo 1.o del decreto 554|965, se fijó el precio máximo de la harina, a percibir por los molineros en todo el territorio nacional, en $ 420.00 los 100 kilogramos netos puestos en el local del comprador, en bolsas de 70 Kgs. Asimismo, se dispuso que dicho precio rige para toda clase de ventas, al contado o a crédito, y comprende todos los gastos de envases, entrega y transporte hasta la planta industrial o comercial del comprador;

II) Por el decreto N.o 58|966, se estableció que los acopiadores de cereales, intermediarios en negocios de trigo de cualquier naturaleza y molineros de todo el país, deberían formular por escrito ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una declaración jurada acerca de existencia de trigo y de harina;

III) La tarifación de la harina establecida en el decreto 554|965, se fundamentó en el supuesto de un precio básico de $ 280.00 los 100 Kgs. de trigo al productor;

IV) De las actuaciones cumplidas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a la fecha, surge que los precios promediales pagados a los productores están por debajo de los valores establecidos para la fijación del precio de la harina, sin que ello incida en el precio de venta de la harina o el pan;

Considerando: frente a las comprobaciones realizadas por los servicios técnicos competentes, corresponde adoptar las medidas complementarias del caso, tendientes a asegurar al agricultor la efectividad de un precio mínimo de pesos 280.00 los 100 Kgs. de cereal, con la retroactividad debida para las operaciones ya realizadas;

De conformidad con la ley N.o **10.940**, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase, para la cosecha del trigo nacional correspondiente al año agrícola 1965|66, por cada cien (100) kilogramos de grano embolsado, puesto en molino o lugar de depósito del adquirente, el precio mínimo al productor de doscientos ochenta pesos ($ 280.00).

Art. 2.o El precio establecido en el artículo anterior será para el grano sano, seco y limpio, base 78 de peso hectolítrico y se aplicará el régimen dispuesto por los artículos 3.o, 4.o y 5.o del decreto del 30 de noviembre de 1960.

Art. 3.o Las adquisiciones de trigo a los productores, efectuadas con anterioridad a la vigencia del presente decreto, deberán ser reliquidadas a los precios establecidos en el mismo, cuando los concertados hayan sido inferiores.

Art. 4.o Las infracciones al presente decreto serán pasibles de las sanciones previstas por la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o El presente decreto entrará a regir a partir de la fecha.

Art. 6.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Resolución 149|966. — Se designa un Médico Veterinario en la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: La precedente gestión de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, solicitando se provea un cargo de Médico Veterinario;

Resultando: El Ministerio de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, solicitó la opinión de la Contaduría General de la Nación, manifestando esta oficina que "el cargo de Médico Veterinario Cód. AaA, Cat. III, Gdo. 1 del Item 11.08, puede ser provisto en cualquier momento por haber sido creado en la ley número 13.320 de 28 de diciembre de 1964 y por no alcanzarle la disposición del Art. 6.o de la ley N.o 13.350, de 3 de agosto de 1965 ya que se trata de un cargo del escalafón técnico profesional";

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 13.317, 13.318 y 13.320, del 28 de diciembre de 1964, y la N.o 13.350, del 3 de agosto de 1965, sobre financiación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Dr. Arnoldo Echavarren (B.C.A. 36.636) para ocupar un cargo de Médico Veterinario en la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina (Item 11.08), Categoría III, Grado 1, perteneciente al Escalafón I, Personal Técnico Profesional (Clase A), Código AaA.

Segundo. Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

4

Resolución 150|966. — Se designa Jefe del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de febrero de 1966.

Visto: El dictamen del Tribunal Calificador instituído para calificar a los funcionarios con vocacón al cargo de Jefe del Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías;

Resultando: I) El referido cargo se encuentra vacante, desde el 1.o de diciembre de 1963, por jubilación de su titular, Ing. Agr. Ricardo Fuica Zerpa. Por decreto número 486|964, del 3 de diciembre de 1964, se dispuso que "a partir de la vacancia, por jubilación del Ing. Agr. Ricardo Fuica Zerpa, dicho cargo pasa a integrar el Escalafón III, Personal Administrativo (Código Ab, Categoría II, grado 14)";

II) De conformidad con lo dispuesto por la resolución ministerial de 27 de agosto de 1964, la nombrada Secretaría de Estado procedió a constituir un Tribunal Calificador, integrado por el Subsecretario de la Cartera, doctor Guillermo García Costa, el Director Interino de Sanidad e Industria Animal, doctor Santiago Geninazza y el Asesor Letrado, doctor Alcides E. Pittaluga, con el cometido de calificar a los funcionarios con vocación al cargo de Jefe del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías. Con fecha 31 de enero ppdo., el referido Tribunal elevó las actuaciones al nombrado Ministerio, de las cuales se dio vista a los dos funcionarios interesados, según constancias de fs. 5 vta., y sin que ninguno recurriese el dictamen de referencia;

III) La citada Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965, del 30 de setiembre de 1965, cursó nota a la Contaduría General de la Nación solicitándole su opinión acerca de la provisión —por vía de promoción— del cargo de que se trata. Con fecha 12 de enero último la nombrada oficina informó que "puede procederse a la promoción del cargo de Jefe Cód. Ab, Cat. I, Grado 16 del Item 11.10 "Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías" ya que el cargo se encuentra vacante desde el 1.o de diciembre de 1963. De acuerdo a lo establecido en la nota que antecede la retroactividad deberá hacerse constar en la resolución del Poder Ejecutivo en cuanto a la fecha y pago, la que podrá efectuarse desde el 1.o de enero de 1965. Una vez producida esta promoción deberá suprimirse el último cargo que resulte vacante en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley N.o 13.350, de 3 de agosto de 1965";

IV) La ley N.o 13.318, del 28 de diciembre de 1964, sobre Ordenamiento Financiero, estableció en su artículo 159 que, a partir de su vigencia, los ascensos de los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con excepción de los pertenecientes al Escalafón Técnico Profesional, se harán dentro del Inciso 11;

V) Posteriormente, la ley N.o 13.349, de fecha 29 de julio de 1965, sobre Rendición de Cuentas 1963, en su artículo 53 dispuso que: "Sin perjuicio de lo que establece el artículo 159 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, para los ascensos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que se produzcan en el futuro, aquellas vacantes de cargos administrativos, especializados, secundarios y de servicio (Códigos Ab, Ac y Ad) de todas las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura que a la sanción de la ley mencionada dieran derecho a ascenso, deberán proveerse realizando las promociones únicamente con funcionarios del Item a que ellas pertenezcan";

Considerando: I) De acuerdo con lo expuesto y con las disposiciones legales en vigencia, corresponde efectuar la promoción de que se trata, conforme al dictamen del Tribunal Calificador constituído al efecto. La designación recaerá sobre el señor Javier Marenco; se trata de un funcionario con más de 30 años de labor en el Estado y que ha venido desempeñando el cargo, con total eficiencia, desde su vacancia a fines del año 1963;

II) En cuanto a la supresión del último cargo a que se refiere la Contaduría General de la Nación, se efectúa en resolución separada del día de la fecha, por la que se promueven a varios funcionarios a los cargos a que da lugar la promoción del Jefe del Registro. En lo referente a los fondos para atender la retroactividad de que se trata, la reserva correspondiente se efectuó por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de diciembre de 1965,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Promuévese, con retroactividad al 28 de diciembre de 1964, conforme al artículo 53 de la ley número 13.349, de 29 de julio de 1965, al cargo de Jefe del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías (Item 11.10, Categoría II, Grado 14, perteneciente al Escalafón III, Personal Administrativo, Código Ab, al Jefe de 1ra. (Sección Venta de Marcas), señor Javier C. Marenco.

Segundo. Comuníquese y, previo desglose de los antecedentes respectivos, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada. (Grupo 46).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE IV — GRUPO 46

En Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y su Subgerente, señores Harold J. Patching y Henry S. Pullen respectivamente, por una parte y por la otra la Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá, representada por su Presidente y Secretario señores Omar Lapenna y Hugo Schinca respectivamente, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fue convenido con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que las partes aceptan y se comprometen a cumplir.

Primero. La retribución que a la fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco percibía cada uno de los integrantes del personal técnico y administrativo de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, será aumentado a partir del primero de octubre del corriente año en un 32.51 o|o (treinta y dos con cincuenta y uno por ciento) general.

Segundo. El sueldo cuya terminación se comprende entre $ 0.01 y $ 4.99 será redondeado a cinco pesos, y el sueldo cuya terminación se comprende entre pesos 5.01 y $ 9.99 será redondeado a diez pesos.

Tercero. El aumento pactado será pagado en una fecha no posterior al diez de noviembre del corriente año.

Cuarto. Este Convenio regirá hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Quinto. Este Convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Sexto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo: Harold J. Patching. — Henry S. Pullen. — Por Asociación de Empleados del Gas y Dique Mauá: Omar Lappenna. — Hugo Schinca.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, noviembre 29 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión, no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

6

Resolución. Se exime del desempeño de su cargo a un Miembro de la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Visto: La nota de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por la que solicita la subrogación del Sr. Inspector Pedro Fierro ante la Comisión Mixta Gastronómica;

Considerando: Las razones invocadas; y

Atento: A lo previsto en la ley número 12.526 de 18 de setiembre de 1958;

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1o. Eximir de la obligatoriedad del desempeño del cargo ante la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica al Sr. Pedro Fierro.

2o. Nombrar para subrogarlo al Sr. Walter Balla.

3o. Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

UBILLOS.

7

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios para la Industria de la Construcción, Sección Albañilería, del Departamento de Soriano. (Grupo 30).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS Y PARITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, CONVENIO COLECTIVO QUE DA MEJORAS DE SALARIOS AL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA: CLASE IV - ACTIVIDADES INDUSTRIALES, GRUPO 30 - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, SECCION ALBAÑILERIA.

En la ciudad de Mercedes, a los siete días del mes de diciembre de 1965, reunidos en la sala de sesiones del Centro Comercial e Industrial de Soriano, los señores Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Soriano y Señores Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 9.675 de 4 de agosto de 1937 y su reglamentación respectiva de 25 de febrero de 1963, se ha llegado a un acuerdo a los efectos de fijar aumentos de salarios para el personal trabajador afectado a la Clase IV - Actividades Industriales, Grupo 30, Industria de la Construcción, Sección Albañilería, los que se fijan en la siguiente forma:

a) A partir del 1o. de Enero de 1966 los salarios de que informa el laudo de 30 de marzo de 1965 publicado en el Diario Oficial No. 17.116 el 12 de Mayo de 1965, tendrán un aumento en sus tarifas de un cincuenta por ciento (50 o|o).

b) A partir del 1o. de Julio de 1966 se efectuará un nuevo aumento del veinte por ciento (20 c|o) sobre las tarifas con el aumento a que se refiere la cláusula a).

En consecuencia las tarifas de salarios mínimos se discriminan como sigue:

Art. 1o.) Aumentos al 1o. de Enero, de 1966:

CATEGORIAS

Capataz General: Jornal, ciento diecisiete pesos ($ 117.00).

Capataz de Obra: Jornal, ciento cinco pesos ($ 105.00).

Oficial: Jornal, noventa y cuatro pesos y cincuenta centésimos ($ 94.50).

Medio Oficial: Jornal, noventa pesos ($ 90.00).

Canchero: Jornal, ochenta y cinco pesos y cincuenta centésimos ($ 85.50).

Chofer de Cargue y Descargue: Jornal, ochenta y cinco pesos y cincuenta centésimos ($ 85.50).

Chofer que maneja solamente: Jornal, ochenta y dos pesos y cincuenta centésimos ($ 82.50).

Peón: Jornal, setenta y ocho pesos ($ 78.00).

Sereno: Jornal, setenta y cinco pesos ($ 75.00).

Peón Menor de 18 años: Jornal, cincuenta y dos pesos y cincuenta centésimos ($ 52.50).

Peón menor de 16 años: Jornal, treinta y siete pesos y cincuenta centésimos ($ 37.50).

Changadores por hora: dieciseis pesos y cincuenta centésimos ($ 16.50).

Art. 2o.) Aumentos a partir del 1ro. de Julio de 1966:

CATEGORIAS

Capataz General: Jornal, ciento cuarenta pesos y cuarenta centésimos ($ 140.40).

Capataz de obra: Jornal, ciento veintiseis pesos ($ 126.00).

Oficial: Jornal, ciento trece pesos ($ 113.00).

Medio Oficial: Jornal, ciento ocho pesos ($ 108.00).

Canchero: Jornal, ciento dos pesos y sesenta centésimos ($ 102.60).

Chofer de Cargue y Descargue: Jornal, ciento dos pesos y sesenta centésimos ($ 102.60).

Chofer que maneja solamente: Jornal, noventa y nueve pesos ($ 99.00).

Peón: Jornal, noventa y tres pesos y sesenta centésimos ($ 93.60).

Sereno: Jornal, noventa pesos ($ 90.00).

Peón menor de 18 años: Jornal, sesenta y tres pesos ($ 63.00).

Peón menor de 16 años: Jornal, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00).

Changadores por hora: diecinueve pesos y ochenta centésimos ($ 19.80).

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o.) Quedan en pie todas las disposiciones y demás condiciones de labor del laudo de 30 de marzo de 1965 publicado en el Diario Oficial No. 17.116 de 12 de Mayo de 1965 en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Convenio Colectivo; con excepción de los artículos 3ro. y 5to. los cuales tendrán un aumento en sus tarifas de un cincuenta por ciento (50 o|o) a partir del 1ro. de Enero de 1966 y un nuevo aumento a partir del 1ro. de julio de 1966 del orden del veinte por ciento (20 o|o) sobre las tarifas precedentemente convenidas.

En consecuencia las tarifas de los artículos 3ro. y 5to. serán las siguientes:

Actuales	Aumentos 50 o|o	Aumentos 20 o|o
$ 10.08	$ 15.00	$ 18.00
" 17.64	" 26.50	" 32.00
" 3.78	" 5.50	" 6.50
" 17.64	" 26.50	" 32.00

Respectivamente.

Art. 4o.) Las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo renovarán sus Planillas de Contralor de Trabajo en la forma que determina el Laudo y en cuanto al segundo aumento dentro de los treinta días del mes de Julio de 1966.

Art. 5o.) Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar para su homologación y Publicación en el Diario Oficial y a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su conocimiento y registro.

No siendo para más se labra y firma la presente con las copias reglamentarias en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente; Credencial Serie M.A.A. No. 12.310. — Carlos J. Borio, Secretario; Credencial Serie M.A.A. número 21.338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Enrique J. Badano, Presidente; Credencial Serie M. A.A. No. 23.357. y Juan Tomás Aisburu, Secretario; Credencial Serie M.A.A. número 28.199. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos María Careaga. Insp. Departamental del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de febrero de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 8 de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

LEO CAROZZI, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios para el personal obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada (Grupo 46).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días, de dicha publicación.

UBILLOS.

CLASE IV — GRUPO 46

En Montevideo, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, representada por su Gerente General y su Subgerente, señores Harold J. Patching y Manuel Domínguez respectivamente, por una parte, y por la otra la Sociedad de Resistencia Obreros del Gas representada por los señores Angel Rossini y Luis A. Morini, se documenta lo siguiente, que luego de deliberado fué convenido con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, que las partes aceptan y se comprometen a cumplir:

Primero. La retribución que a la fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco percibía cada uno de los integrantes del personal obrero de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada será aumentada a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y cinco en un 32.51 o|o (treinta y dos con cincuenta y uno por ciento) general.

Segundo. El aumento pactado será pagado el día cuatro de noviembre del corriente año, que es el día fijado para el pago de la segunda quincena del mes de octubre, conjuntamente con su retroactividad correspondiente.

Tercero. Este convenio regirá hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

Cuarto. Este convenio será depositado y registrado en el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados y se solicitará su homologación.

Quinto. Se firman siete ejemplares iguales al presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Harold J. Patching. — Manuel Domínguez. — Angel Rossini. — Luis A. Morini.

Ministerio de Industrias y Trabjo.

Montevideo 15 de noviembre de 1965

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios para la Industria Gráfica del Departamento de Soriano, (Grupo 44).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días, de dicha publicación.

UBILLOS.

Consejo de Salarios y Paritarios de Soriano

CONVENIO COLECTIVO QUE DA MEJORAS EN SALARIOS AL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA CLASE IV, ACTIVIDADES INDUSTRIALES GRUPO 44, GRAFICOS. — SECCIONES: A) TALLERES DE TIPOGRAFIA. B) TALLERES DE IMPRENTA, EMPRESAS PERIODISTICAS.

En la ciudad de Mercedes, a los dieciocho días del mes de setiembre de 1965, reunidos en la sala de sesiones para Consejo de Salarios y Peritarios de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, los señores Presidente y Secretario del Centro Comercial e Industrial de Soriano y Sres. Presidente y Secretario de la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes con la intervención del suscrito Inspector Departamental del Trabajo de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 9:675 de 4 de agosto de 1937 y su reglamentación respectiva de 25 de febrero de 1943, se ha llegado a un acuerdo a los efectos de fijar aumentos de salarios para el personal trabajador del gremio gráficos del Departamento de Soriano los que se fijan en la siguiente forma:

a) A partir del 1.o de setiembre de 1965 los salarios de que informan el laudo de 5 de noviembre de 1964 publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.171 el 9 de agosto de 1965, tendrán un aumento en sus tarifas de un veinticinco por ciento (25 o|o).

b) A partir del 1.o de enero de 1966 las tarifas precedentemente convenidas tendrán un aumento del orden del diez por ciento (10 o|o).

En consecuencia las tarifas de salarios mínimos se discriminan como sigue:

Artículo 1.o Aumentos al 1.o de setiembre de 1965:

CATEGORIAS

A) TIPOGRAFIA, TALLERES DE OBRA

1) Sección Máquinas

a) Oficial Impresor: (Plana, Minerva, Automática): Es el operario que realiza en forma eficiente, bajo su propio contralor y responsabilidad todas las tareas inherentes a impresiones en general, jornal, sesenta y nueve pesos y treinta y un centésimo ($ 69.31). Sueldo mensual, un mil setecientos treinta y dos pesos y ochenta y un centésimos (pesos 1.732.81).

b) Medio Oficial Impresor: Es el operario que realiza trabajos de impresiones en general bajo la vigilancia del encargado del taller u oficial. Jornal, sesenta y dos pesos y veintisiete centési-

mos ($ 62.27). Sueldo mensual, un mil quinientos cincuenta y siete pesos y dos centésimos ($ 1.557.02.

2) Sección Tipografía

a) Oficial Comercialista: Es el operario con conocimientos para realizar cualquier trabajo tipográfico. Jornal, sesenta y nueve pesos y treinta y un centésimos (69.31). Sueldo mensual, un mil setecientos treinta y dos pesos y ochenta y un centésimos ($ 1.732.81).

b) Medio Oficial Comercialista: Es el operario que realiza copias de forma membretes y distribución. Jornal, sesenta y dos pesos y veintisiete centésimos ($ 62.27). Sueldo mensual, un mil quinientos cincuenta y siete pesos y dos centésimos ($ 1.557.02).

3) Sección Encuadernación

a) Oficial: Es el operario competente para realizar cualquier trabajo de encuadernación. Jornal, sesenta y cuatro pesos ($ 64.00). Sueldo mensual, un mil seiscientos pesos ($ 1.600.00).

b) Medio Oficial: Realiza trabajos simples de encuadernación, perforados, intercalados, emblocados o enlibretados. Jornal, cincuenta y siete pesos y veinticinco centésimos ($ 57.25). Sueldo mensual: un mil cuatrocientos treinta y un peso y veinticinco centésimos ($ 1.431.25).

4) Aprendices: Impresión, Tipografía, Encuadernación: Son los operarios que realizan practicas en las mencionadas actividades.

a) Al ingresar: Jornal, Once pesos y cincuenta y seis centésimos ($ 11.56) Sueldo mensual: doscientos ochenta y nueve pesos y seis centésimos ($ 289.06).

b) A los seis meses: jornal, veintiún peso y sesenta centésimos ($ 21.60). Sueldo mensual, quinientos cuarenta pesos y veintidós centésimos ($ 540.22).

c) A los doce meses: jornal, treinta pesos y doce centésimos ($ 30.12). Sueldo mensual, setecientos cincuenta y tres pesos y doce centésimos ($ 753.12).

d) A los 18 meses: jornal, treinta y ocho pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 38.64). Sueldo mensual, novecientos sesenta y seis pesos y un centésimos ($ 966.01).

e) A los 30 meses recibirá un aumento del cincuenta por ciento (50 o|o) de la diferencia existente con el medio oficial.

f) A los 40 meses pasará a la categoría de medio oficial. El patrono podrá exigir prueba de suficiencia en este caso.

5) Sección Linotipía

a) Linotipista de Primera Categoría: Es el operario competente para realizar todo trabajo de linotipista. Producción en texto corrido metros 3.30 en cuerpos 7 u 8, medida 11 cíceros; 4 metros en cuerpos 10, 11 o 12, medida 11 cíceros. Jornal, ochenta y tres pesos y dieciseis centésimos ($ 83.16). Sueldo mensual dos mil setenta y nueve pesos y veintinueve centésimos ($ 2.079.29).

b) Linotipista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza composición corrida: 3 metros en cuerpos 7 u 8, medida 11 cíceros, metros 3.80 en cuerpos 10, 11 o 12, medida 11 cíceros. Jornal, setenta y tres pesos y siete centésimos ($ 73.07). Sueldo mensual: un mil ochocientos veintiseis pesos y noventa y cinco centésimos ($ 1.826.95).

B) TALLERES DE IMPRENTA — EMPRESAS PERIODISTICAS

1) Sección Tipografía

Oficial Tipógrafo: Es el operario que efectúa armado de páginas, titulares y avisos. Jornal, sesenta y siete pesos y veintiséis centésimos (67.26) .Sueldo mensual, un mil seiscientos ochenta y un pesos y sesenta y seis centésimos (pesos 1.681.66).

b) Medio Oficial Tipógrafo: Es el operario que efectúa trabajos de correcciones, saca pruebas, títulos y distribución. Jornal, cincuenta y nueve pesos y setenta y cinco centésimos ($ 59.75). Sueldo mensual: un mil cuatrocientos noventa y tres pesos y setenta y cinco centésimos ($ 1.493.75).

c) Oficial Cajista: Es el operario que realiza composición corrida hasta dos galeras de cincuenta centímetros cada una, en cuerpos 10 a 12, con título y distribución. Jornal, cincuenta y nueve pesos y setenta y cinco centésimos. Sueldo mensual, un mil cuatrocientos noventa y tres pesos y setenta y cinco centésimos ($ 1.493.75).

2) Sección Máquinas

a) Oficial Maquinista: Es el operario que realiza todos los trabajos relacionados con la impresión del diario o periódico. Jornal, cincuenta y nueve pesos y setenta y cinco centésimos ($ 59.75). Sueldo mensual: un mil cuatrocientos noventa y tres pesos y setenta y cinco centésimos ($ 1.493.75).

b) Ayudante Maquinista: Es el operario que sin poseer los conocimientos del maquinista, ayuda a éste en sus tareas. Jornal, treinta y siete pesos y quince centésimos ($ 37.15). Sueldo mensual, novecientos veintiocho pesos y noventa centésimos ($ 928.90).

3) Sección Linotipía

a) Oficial Linotipista: Jornal, setenta y nueve pesos y setenta centésimos ($ 79.70). Sueldo mensual, un mil novecientos noventa y dos pesos y cincuenta y siete centésimos ($ 1.992.57).

b) Medio Oficial Linotipista: Jornal, setenta pesos y siete centésimos (pesos 70.07). Sueldo mensual, un mil setecientos cincuenta y un peso y noventa y cinco centésimos ($ 1.751.95).

C) APRENDICES LINOTIPISTAS

Durante los seis primeros meses de aprendizaje no gozarán de remuneración alguna y a partir de entonces se le pagará de acuerdo a su producción de composición corrida y corregida al metro, veintitrés pesos y treinta y un centésimos ($ 23.31).

D) PERSONAL DE LIMPIEZA

Limpiadora para las empresas laudadas: Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general del local de la empresa, debiendo higienizar y desinfectar los servicios de W. C. y demás instalaciones y dependencias. Asignación por hora, diez pesos ($ 10.00).

Art. 2.o Aumentos a partir del 1.o de enero de 1966.

CATEGORIAS

A) TIPOGRAFIA — TALLERES DE OBRA

1) Sección máquinas

e) Oficial Impresor (Plana-Minerva-Automática): Es el operario que realiza en forma eficiente, bajo su propio contralor y responsabilidad todas las tareas inherentes a impresiones en general. Jornal, setenta y seis pesos y veinticuatro centésimos ($ 76.24). Sueldo mensual, un mil novecientos seis pesos y nueve centésimos ($ 1.906.09).

b) Medio Oficial Impresor: Es el operario que realiza trabajos de impresiones en general bajo la vigilancia del encargado del taller u oficial. Jornal, sesenta y ocho pesos y cincuenta centésimos ($ 68.50). Sueldo mensual: un mil setecientos doce pesos y setenta y dos centésimos ($ 1.712.72).

2) Sección Tipografía

a) Oficial Comercialista: Es el operario con conocimientos para realizar cualquier trabajo tipográfico. Jornal: setenta y seis pesos y veinticuatro centésimos ($ 76.24). Sueldo mensual: un mil novecientos seis pesos y nueve centésimos ($ 1.906.09).

b) Medio Oficial Comercialista: Es el operario que realiza copias de forma, membretes y distribución. Jornal, sesenta y ocho pesos y cincuenta centésimos ($ 68.50). Sueldo mensual: un mil setecientos doce pesos y setenta y dos centésimos ($ 1.712.72).

3) Sección Encuadernación

a) Oficial: Es el operario competente para realizar cualquier trabajo de encuadernación. Jornal, setenta pesos y cuarenta centésimos ($ 70.40). Sueldo mensual, un mil setecientos sesenta pesos ($ 1.760.00).

b) Medio Oficial: Realiza trabajos simples de encuadernación, perforados, intercalados, emblocados o enlibretados. Jornal, sesenta y dos pesos y noventa y siete centésimos ($ 62.97). Sueldo mensual: un mil quinientos setenta y cuatro pesos y treinta y siete centésimos (pesos 1.574.37).

4) Aprendices (Impresión-Tipografía-Encuadernación): Son los operarios que realizan prácticas en las mencionadas actividades.

a) Al ingresar: Jornal, doce pesos y setenta y dos centésimos ($ 12.72). Sueldo mensual, trescientos diecisiete pesos y noventa y siete centésimos ($ 317.97).

b) A los seis meses: Jornal, veintitrés pesos y setenta y seis centésimos ($ 23.76). Sueldo mensual, quinientos noventa y cuatro pesos y veinticuatro centésimos ($ 594.24).

c) A los doce meses: Jornal, Treinta y tres pesos y trece centésimos, pesos 33.13. Sueldo mensual, Ochocientos veintiocho pesos y cuarenta y tres centésimos, ($ 828.43).

d) A los 18 meses: Jornal, Cuarenta y dos pesos y cincuenta centésimos, ($ 42.50). Sueldo mensual; Un mil sesenta y dos pesos y sesenta y un centésimos, ($ 1.062.61).

e) A los 30 meses recibirá un aumento del cincuenta por ciento (50 o|o) de la diferencia existente con el medio oficial.

f) A los 40 meses pasará a la categoría de medio oficial. El patrono podrá exigir prueba de suficiencia en este caso.

5) Sección Linotipía.

a) Linotipista de primera categoría: Es el operario competente para realizar todo trabajo de linotipo. Producción en texto corrido metros 3.30 en cuerpos 7 u 8, medida 11 cíceros; 4 metros en cuerpos 10, 11 o 12, medida 11 cíceros. Jornal: Noventa y un peso y cuarenta y siete centésimos, ($ 91.47). Sueldo

mensual: Dos mil doscientos ochenta y siete pesos y veintidós centésimos, (pesos 2.267.22).

b) Linotipista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza composición corrida: 3 metros en cuerpos 7 u 8, medida 11 cíceros, metros 3|80 en cuerpos 10, 11 o 12, medida 11 cíceros. pos 10, 11 o 12, medida 11 cíceros. Jornal: Ochenta pesos y treinta y ocho centésimos ($ 80.38). Sueldo mensual: Dos mil nueve pesos y sesenta y cinco centésioms ($ 2.009'65).

B) TALLERES DE IMPRENTA EMPRESAS PERIODISTICAS

1) Sección Tipografía.

a) Oficial Tipógrafo: Es el operario que efectúa armado de páginas, titulares y avisos. Jornal: Setenta y tres pesos y noventa y ocho centésimos. ($ 73.98). Sueldo mensual; Un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos y ochenta y dos centésimos. ($ 1.849.82).

b) Medio Oficial Tipógrafo: Es el operario que efectúa trabajos de correcciones, saca pruebas, títulos y distribución. Jornal; Sesenta y cinco pesos y setenta y dos centésimos. ($ 65.72)' Sueldo mensual; Un mil seiscientos cuarenta y tres pesos y trece centésimos, (pesos 1.643.13).

c) Oficial Cajista: Es el operario que realiza composición corrida hasta dos galeras de cincuenta centímetros cada una, en cuerpo 10 o 12, con título y distribución. Jornal: Sesenta y cinco pesos y setenta y dos centésimos. Sueldo mensual. ($ 1.643.13).

2) Sección Máquinas.

a) Oficial Maquinista: Es el operario que realiza todos los trabajos relacionados con la impresión del diario o periódico. Jornal: Sesenta y cinco pesos y setenta y dos centésimos; ($ 65.72). Sueldo mensual: Un mil seiscientos cuarenta y tres pesos y trece centésimos; (pesos 1.643'13).

b) Ayudante Maquinista: Es el operario que sin poseer los conocimientos del maquinista, ayuda a éste en sus tareas. Jornal: Cuarenta pesos y ochenta y tres centésimos, ($ 40.83). Sueldo mensual: Un mil veintiún pesos y ochenta y dos centésimos, ($ 1.021.82).

3) Sección Linotipia:

Para el personal comprendido en estas categorías corresponderán las mismas exigencias determinadas para el personal de linotipia de los talleres de obra.

a) Oficial Linotipista: Jornal: Ochenta y siete pesos y sesenta y siete centésimos, ($ 87.67). Sueldo mensual; Dos mil ciento noventa y un pesos y ochenta y tres centésimos, ($ 2'191.83).

b) Medio Oficial Linotipista: Jornal, setenta y siete pesos y siete centésimos ($ 77.07). Sueldo mensual, un mil novecientos veintisiete pesos y quince centésimos ($ 1.927.15).

C) APRENDICES LINOTIPISTAS

Durante los seis primeros meses de aprendizaje no gozarán de remuneración alguna y a partir de entonces se le pagará de acuerdo a su producción de composición corrida y corregida el metro, veinticinco pesos y sesenta y cuatro centésimos ($ 25.64).

D) PERSONAL DE LIMPIEZA

Limpiadora para las empresas laudadas: Es la persona que tiene a su cargo la limpieza general del local de la empresa, debiendo higienizar y desinfectar los servicios de W. C. y demás instalaciones y dependencias. Asignación por hora, once pesos ($ 11.00).

E) PERSONAL DE REDACCION, ADMINISTRACION, DIRECCION, ENCARGADO DE TALLER. DEPENDIENTE DEL COMERCIO Y TODO EMPLEADO U OBRERO QUE TRABAJE EN EMPRESAS GRAFICAS Y SUS ANEXOS, percibirá un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o) sobre sus actuales remuneraciones a partir del 1.o de setiembre de 1965 hasta el 31 de diciembre de 1965 y sobre este otro del diez por ciento (10 o|o) a partir del 1.o de enero de 1966. (Se exceptúa al personal cuyas tarifas se lauden precedentemente).

Disposiciones generales

Artículo 3.o Quedan en pie todas las disposiciones del laudo vigente y demás condiciones de labor, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Convenio Colectivo.

Art. 4.o Desígnase una Comisión Paritaria que tendrá la función de controlar el fiel cumplimiento del presente Convenio y a su vez dictar normas para uniformar las tarifas que han de aplicarse para el cobro de los trabajos tanto de aviso como de impresos; sin perjuicio de las facultades que confiere la ley al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dicha Comisión Paritaria estará integrada como sigue: *Por la Patronal*: Humberto J. Suárez y Wilfredo Itxassa; Por el Gremio de Trabajadores Gráficos: Ruben Nelson Ibarra y Omar Santellán.

Art. 5.o Las empresas afectadas al presente Convenio Colectivo renovarán sus Planillas de Contralor de Trabajo en la forma que determina el laudo y en cuanto al segundo aumento, dentro de los treinta días del mes de enero de 1966.

Art. 6.o Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar para su homologación y publicación en el "Diario Oficial" y a la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de su conocimiento y registro.

No siendo para más se labra y firma la presente con las copias reglamentarias en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente (Cred. Cív. MAA N.o 12310). — Carlos J. Borio, Secretario (Cred. Cívica MAA N.o 21338. — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Enrique J. Badano, Presidente (Cred. Cív. MAA N.o 23357). — Juan Tomás Aisbura, Secretario (Cred. Cív. MAA N.o 28199). — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos María Careaga, Inspector Dptal. del Trabajo de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, noviembre 29 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

75.a SESION ORDINARIA

Noviembre 17 de 1965

PRESIDE: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO ISIDORO VEJO RODRIGUEZ Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA CARTERA INGENIERO PEDRO ECHEVERRIGARAY.

SUMARIO

(25) En consideración el proyecto de ley . — (Carp. N.o 1404 de 1965).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

25—Proyecto de Ley por que se designa con el nombre de Emilia Valverde de Graña la Escuela 106 de 2.o Grado del Departamento de Montevideo.
—Moción del señor senador Fígoli para que se considere de inmediato.
(29) Se vota afirmativamente
(30) En consideración el proyecto de ley. (Carp. número 1150 de 1960).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

26—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Juan Montalvo, la Escuela N.o 136 de 2.o Grado del Departamento de Montevideo.
—Moción del señor senador Frías Pérez para que se trate a continuación de las preferencias solicitadas.
(29) Se vota afirmativamente.
(39) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1229 de 1965).
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Constancia del señor senador Mora Otero.

27—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de doctor Emilio Penza al Hospital de la Ciudad de Durazno dependiente del Ministerio de Salud Pública.
—Moción del señor senador Frías Pérez para que se considere con preferencia.
(29) Se vota afirmativamente.
(31) En consideración el proyecto de ley. (Carpeta N.o 1414 de 1965).
—Sancionado. Para al Poder Ejecutivo.

28—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Eugenio Capdevelle al Liceo Departamental de la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.
—Moción del señor senador Fischer para que se considere a continuación de las preferencias solicitadas.
(29) Se vota afirmativamente.
(32) En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1462 de 1965).
—Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.
—Moción del señor senador Frías Pérez para que se incorpore a la versión taquigráfica el informe de la Comisión de Constitución y Legislación.
—Se vota afirmativamente.

29—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Amelia Maeso de Pereira la Escuela N.o 6 de 2.o Grado de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja.
—Moción del señor senador Gianola para que se trate a continuación de las preferencias solicitadas.
—Se vota afirmativamente.
(33) En consideración el proyecto de ley. (Carp. N.o 1412 de 1965).
(39) Constancia del señor senador Mora Otero.

34—Sesión extraordinaria a realizarse el día jueves 18 del corriente. Preferencias solicitadas por varios señores senadores.
—Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que en el caso de que el Senado quede sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30 minutos.
—Intervención de varios señores senadores.
(38) Continúa la deliberación.
—Se vota afirmativamente.
(43) Intervención de varios señores senadores.

36—Prórroga del término de la sesión. La propone el señor senador Seoane.
—Se vota afirmativamente.

41—Preferencias. La solicita el señor senador Frías Pérez para los proyectos de ley por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con al suma de pesos 800.000, para la financiación de un plan de obras y mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones.

42—Proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un plan de Obras Públicas para el año 1963. (Carpeta N.o 1288 de 1965).
—Moción del señor senador Flores para que se trate de inmediato.
—Se vota afirmativamente.
—En consideración el proyecto de ley.
—Moción del señor senador Seoane para que se incorpore a la versión taquigráfica el texto del informe producido por la Comisión respectiva.
—Se vota afirmativamente.
(44) Continúa la consideración del proyecto de ley. Intervención de varios señores senadores y del señor Ministro de Obras Públicas.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

45—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 22 y 13 minutos.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 16 de noviembre de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 17 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas para el año 1963. (Carpeta 1288. (Rep. 731).

2o. — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3o. — Se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carp. 1220. — Rep. 542).

4o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 8:000.000.00 a la financiación de un Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de Canelones. — (Carp. 1450. — Rep. 757).

5o. — Exposición del señor Senador doctor Justino Carrere Sapriza sobre la zafra lanera, evasión de lana por la frontera y situación de la industria textil.

6o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. — (Carp. 1102|1964.— Reps. 879|1964 y 274|1965.

7o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

8o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255. Reps. 560 y 647).

10. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar recursos para proceder a la reparación del puente ferroviario sobre el Arroyo Porongos. (Carp. 1178. Reps. 559 y 647).

11. — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se otorga un subsidio a trabajadores molineros. (Carp. 923|1964. Rep. 712|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. — Se modifica el artículo 4o. de la Ley No. 12.610, referente a los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo. (Carp. 1284. Rep. 464).

13. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. Carp. 1289. Rep. 462.

14. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208. Rep. 406).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

15. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de $ 5 millones para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. (Carp. 1347. Rep. 563).

16. — Se modifica el inciso 2o. del artículo 10 de la Ley No. 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. (Carp. 801|1964. Rep. 288|1964).

17. — Se declara que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional, están comprendidos en los beneficios del "Servicio de Garantía de Alquileres" a que se refiere la Ley No. 9.624. (Carp. 1343. Rep. 671).

18. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carp. 560| 1963. Rep. 877|1964.

19. — Se autoriza la cesión a la Universidad del Trabajo y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de una fracción del Parque Artigas de Las Piedras. (Carp. 1882|1962. Rep. 672|1965).

20. — Se dispone que los gastos del sepelio de un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, serán costeados por el Tesoro Nacional. (Carp. 1282. Rep. 826).

21. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a fin de costear los gastos del sepelio de un funcionario de la misma. (Carp. 1222. Rep. 825).

22. — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por Resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. (Carp. 1326. Rep. 498).

23. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en Estados de América Latina. (Carp. 1437. Rep. 787.

24. — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la Orden del Día. (Carp. 1188. Rep. 245).

25. — Continúa la exposición del señor senador doctor Wáshington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituír a dos Directores del Banco de la República.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

26. — Se concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al grado de Coronel, a un señor Teniente Coronel (P.A.M.). (Carp. 427|1963. Rep. 411| 1965).

27. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Delegado Permanente en las Naciones Unidas. (Carp. 1224. Rep. 624).
b) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Corea. (Carp. 1421. Rep. 786).

28. — Venía al Poder Ejecutivo para destituír:

a) Oficial 5to. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1965). — Carp. 1375. — Rep. 668.
b) Oficial 3ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1965). — Carp. 1381. — Rep. 788.
c) Chofer de 2da. del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1384. — Rep. N.o 716.
ch) Fiscal de 2da. (Sección Higiene Ocupacional) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carpeta 1385. — Rep. 717.
d) Enfermera 2da. de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 30 de noviembre de 1965). — Carp. 1386. — Rep. 718.
e) Jefe de Departamento del Consejo Nacional de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 1.o de diciembre de 1965). — Carpeta 1159. — Rep. 719.
f) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1965). — Carp. 1393. — Rep. 722.
g) Ayudante de Veterinaria Regional de 2da. de la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1965). — Carp. 1394. — Repartido 723.
h) Oficial 3ro. de la Inspección General del Ejército del Ministerio de Defensa Nacional. —(El plazo constitucional vence el 14 de diciembre de 1965). — Carp. 1406. — Repartido 724.
i) Intendente de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 1415. — Rep. 808.
j) Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). — Carp. 146. — Repartido 809.
k) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1965). Carp. 1417. — Rep. 810.
l) Oficial 4to., presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1965). — Carp. 1419. — Repartido 811.
ll) Oficial de Obras, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). — Carp. 1422. — Repartido 812.
m) Peón Práctico de Usina, presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 23 de diciembre de 1965). — Carp. 1423. — Repartido 813.

Los Secretarios."

1

Asisten, los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Granert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Rosa, Segovia, Seoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Paysse Reyes, Pineda y Polla.

Sin aviso, el señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Contaduría General de la Nación. (Car. 1487).

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria de la Dirección General Impositiva, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1221).

—A la Comisión de Administrativos.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar el Mensaje del Poder Eje-

cutivo, por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al doctor Pedro María Di Lorenzo ante el Reino de Grecia. (Carp. 1469).

—Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Presupuesto eleva informado un proyecto sustitutivo, por el que se modifica el artículo 2o. de la ley No. 12.989, que otorgó beneficios jubilatorios para los funcionarios uruguayos de la Comisión Técnica Mixta del Salto Grande.

—Repártase.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Antúnez Giménez, sobre construcción de viviendas económicas en Santa Lucía, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carp. 845).

—A disposición del señor senador Antúnez Giménez.

3

—Varios señores senadores presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el coeficiente jubilatorio para los taquígrafos parlamentarios.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Social.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1489|965).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Los Taquígrafos Parlamentarios, integrantes de los respectivos Cuerpos de las Cámaras de Senadores y Diputados, concretarán causal suficiente de jubilación normal, cuando configuren, sumados los años de edad y de servicios —en cualesquiera cargos que estos hayan sido prestados, siempre que diez años de los mismos correspondan, por lo menos, a la actividad taquigráfica parlamentaria— el coeficiente 75.

A los efectos de la determinación de los beneficios y derechos que correspondan a la situación jubilatoria prescripta precedentemente, se considerará, en cualquier caso, que aquellos que resulten alcanzados por las disposiciones de la presente ley han configurado el coeficiente 90 y acreditado 40 años de servicios.

Art. 2.o. Para solventar las diferencias que se produzcan como consecuencia de la aplicación de esta ley, se afectarán, a tal fin, los siguientes recursos:

a) El 2 o|o (dos por ciento) —durante siete años y medio, a partir de la fecha del cese jubilatorio correspondiente— de los haberes de pasividad de los Taquígrafos Parlamentarios que se acojan a este régimen.

b) El 1 o|o (uno por ciento) permanente de aumento del montepío a cargo de los Taquígrafos Parlamentarios en actividad, que comenzará a hacerse efectivo a partir del mes siguiente al de la vigencia de la presente ley.

Art. 3.o. Las funcionarias taquígrafos parlamentarios quedarán excepcionadas del aporte del 1 o'o (uno por ciento) establecido en el inciso B) del artículo 2.o precedente, pero continuarán haciendo efectivo el fijado en la parte final del inciso 4.o del artículo 6.o de la Ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, declarado subsistente por el inciso 2.o del artículo 93 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960.

En el momento oportuno, podrán optar —según más le convenga— por el régimen resultante de las Leyes números 9.940 y 12.048, de 2 de julio de 1940 y 28 de noviembre de 1953, respectivamente, o por el establecido en la presente ley. En caso de hacerlo por este último, sus haberes de pasividad sufrirán el 2 o|o (dos por ciento) prescripto en el inciso A) del artículo 2.o precedente.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Justino Carrere Sapriza. — Washington Guadalupe. — Teófilo Collazo. — Orestes Lanza. — Luis A. Tróccoli. — Enrique Rodríguez. — Carlos M. Seoane. — Renán Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez. — Rafael Frías Pérez. — José A. Ramírez. — José Pedro Bruno. — Carlos A. Mora Otero. — Glauco Segovia. — Angel M. Gianola. — Bautista López Toledo. — Alfredo Lepro. — Luis A. Fígoli, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tendencia predominante en nuestra legislación de los últimos años, en materia jubilatoria, ha acentuado, cada vez con mayor intensidad, —ubicándose en la corriente de las concepciones doctrinarias y expresiones normativas más modernas— el aspecto de la seguridad social, trascendiendo el de la mera previsión social.

Uno de los caminos recorridos, con tal finalidad, ha sido el de prestar atención preferente a circunstancias específicas y muy especiales, que caracterizan ciertos tipos de labor —propios de determinados sectores de la actividad— que, de alguna manera, han planteado problemas (fundamentalmente de índole sico-física) que han debido ser encarados en función de soluciones particulares, diferentes de las del régimen general jubilatorio. Su mención detallada, por abundante, es obvia.

Uno de esos sectores, no contemplado hasta ahora —a pesar de las características particularísimas que tipifican el trabajo desarrollado con aristas perfectamente definidas y con claras consecuencias desmerecedoras de orden sico-físico— es el de los taquígrafos parlamentarios. A estos profesionales —tan estrechamente vinculados a la labor legislativa en todos sus órdenes— les cabe, sin ninguna violencia y con total adecuación, las calificaciones que, en muy reiteradas oportunidades, han llevado a la creación de regímenes jubilatorios especiales.

Hay, evidentemente, para el taquígrafo parlamentario, como resultado de su actividad, disfuncionalidades orgánicas, desequilibrios emocionales y muy propias afecciones, que tienen lugar en un tiempo mucho menor y en una proporción mucho mayor que en la generalidad de las demás tareas.

Episodios lo suficientemente inmediatos como para que sea necesario remarcarlos con sentido de particularidad, dan nítida razón a lo que aquí se dice: desmayos y reacciones similares de taquígrafos en duras jornadas de labor han sido pauta reiterada. Un examen de las situaciones, de alguna manera patológicas, en que puedan haberse encontrado o encontrarse los componentes de los Cuerpos de Taquigrfaos Parlamentarios —realizado a través del análisis de diversas constancias concretadas por los distintos médicos que actuaron en cada caso— demuestra, claramente, la existencia de circunstancias que, sin distorsión de ninguna clase, llevarían fácilmente, incluso, a manejar conceptos como el de la enfermedad profesional.

Pero, nada mejor, para captar cabalmente cual es la situación al respecto, que transcribir parte de la exposición de motivos que acompañaba un proyecto de ley —presentado en la Cámara de Diputados— por el que se propiciaba un tratamiento jubilatorio especial para los profesionales en cuestión:

"Nos referimos a los Taquígrafos Parlamentarios amenazados como los Teleoperadores por el temible calambre profesional, enfermedad que como claramente lo han explicado técnicos del Ministerio de Salud Pública, es "de características tales, que puede llegar a ser causa de invalidez permanente al instalarse en forma crónica los espasmos y calambres musculares que son sus síntomas predominantes y que pueden considerarse originados fundamentalmente por la repetición constante de un movimiento que fatiga un grupo muscular determinado". Pero no solamente a este riesgo localizado están expuestos los taquígrafos. Es un principio básico en el ámbito de la Medicina del Trabajo, que el ruido, agente causal bien discriminado, aumenta su nocividad con el tiempo de exposición y el estado de fatiga sico-física del trabajador. El obrero del lápiz que cumple jornadas prolongadas en un ambiente casi siempre poblado de sonidos, no tarda en estar expuesto a un estado particular de fatigabilidad auditiva y nerviosa. Y así se explican la excitabilidad, la angustia y toda esa serie de dolores físicos fugaces que suelen poseerlos después de duras jornadas. El Servicio Médico de la Casa, tiene ya documentados numerosos casos clínicos de taquígrafos que han padecido algunos de los síntomas que dejamos descritos. Esta circunstancia ha sido recogida bajo diversos aspectos en la legislación laboral de muchos países y tiene su expresión más elemental en regímenes jubilatorios particulares". (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes — Viernes 22 de noviembre de 1957 — Tomo 523 — Número 290 — Página 267).

No daña abundar en precisiones de naturaleza similar a la precedentemente transcripta, cuando la que se procura es proporcionar elementos de juicio que abonen efectivamente la necesidad y la justicia de una decisión. A tal efecto pueden señalarse —buscando antecedentes fuera del país y siempre en relación con las taquígrafos parlamentarios— expresiones como las siguientes, que forman par-

te de un todo mucho más extenso, pero que obvias razones de espacio obligan a mutilar.

"...es de tal modo excesivo el dispendio de energía nervioso que hace el taquígrafo parlamentario, que para la relativa conservación de la aptitud profesional la tarea ha de ser desempeñada por turnos que se renueven periódicamente; de otro modo el cansancio cerebral sobrevendría inevitablemente, y el agotamiento prematuro de esos profesionales los inhabilitaría, para continuar ejerciendo ocupación tan útil. ...Trátase, por lo tanto, de una función ejercida bajo el múltiple apremio del tiempo en la escritura, en la traducción, en la corrección, circunstancias que no permiten al profesional llegar al retiro, al fin de su carrera, en la plena capacidad de los primeros años, ni en el estado de desgaste físico normal en personas de igual edad". ("La Taquigrafía Parlamentaria, Exhaustiva Gimnasia Intelectual" —Doctor Mauricio de Medeiros— Catedrático de la Facultada de Medicina del Brasil — "Revista Taquigráfica" — Río de Janeiro — Setiembre 1948 — Páguina 11).

"La atención, a la vez selectiva, precisa, intensa y viva, es eminentomente activa y, como tal, exige concentración de energías biopsíquicas, esfuerzo que provoca fatiga.

Dado que el mecanismo de captación y de asimilación cerebral del taquígrafo ezige un esfuerzo tan altamente diferenciado en el dominio de la tensión y fijación nemónica, está ese técnico, más que en cualquier otra forma de simple actividad taquigráfica, sujeto a un proceso de fatiga o desintegración psíquica, que el eminente profesor Prado Veladares, denominaba "ergastenia cerebral de los taquígrafos". ...Es evidente que no siendo la Taquigrafía mera copia, ni el taquígrafo máquina manual de reproducción y ya que su labor supone una disosiación extraordinaria de la actividad psico-sensorial, dispone u obliga al profesional a fatigarse en extensión y en profundidad mucho mayores que en cualquier actividad. ...El hecho de que no haya contacto entre la función del taquígrafo y etiologías externas de naturaleza infecto-contagiosas no quiere decir que no se la conceptúe como una fuente de riesgos profesionales: porque además de la segregación psíquica o neurosis de agotaminto de los estados mórbidos de atención, de las enfermedades de la memoria, pueden ser causa indirecta, además, de lo que en medicina legal, se considera dolencias intecciosas por disminución de la resistencia orgánica y eclosión de focos resistentes". ("Sentido y utilidad de la Taquigrafía Parlamentaria", Dr. Fioravanti di Piero, Catedrático de Clínica Médica de la Escuela de Medicina y Cirugía del Brasil y Consultor Médico del Ministerio del Trabajo: "Revista Taquigráfica", Río de Janeiro, noviembre de 1949, página 3).

"La función del taquígrafo parlamentario no se puede comparar a cualquier otra, porque obliga al individuo a dar de su psiquis, de sus condiciones físicas y mentales mucho más de aquello que normalmente se exige de cualquier funcionario. ...todo esto produce en el taquígrafo, inevitablemente, una fatiga que redunda en agotamiento y lo incapacita para continuar trabajando en un plazo de pocos años. ...lo acechan en todo instante la neurastenia, el agotamiento, el desequilibrio mental, el peligro de las hemorragias y del debilitamiento cerebral: al cabo de unos años está envejecido, agotado, neurasténico, decadente, incapaz de realizar el esfuerzo diario que requiere su especialización... ...Esa es la vida del taquígrafo parlamentario, a quien hay que... concederle la jubilación en un plazo más breve...". ("La Taquigrafía en el Mundo Moderno": Dr. Isaac Brown, Secretario General de la Presidencia del Senado Federal del Brasil, "Revista Taquigráfica", Río de Janeiro, Noviembre de 1948, página 29").

"Es de resaltar la frecuencia de los disturbios cardiovasculares, a la par de las neurosis de agotamiento, en las actividades que, como la de los taquígrafos parlamentarios, someten a sus cultores a reiteradas excitaciones emocionales. Evidentemente, la fatiga y las emociones, entran como agentes etiológicos importantes en los disturbios arriba apuntados. La experiencia muestra que el desgaste, físico y psíquico, en el taquígrafo parlamentario es, de modo general, prematuro, pudiendo llevarlo a la invalidez en plazo relativamente corto. Es de resaltar, por otra parte, que apenas cierto número de individuos demuestra requisitos somato-psíquicos adecuados al buen desempeño funcional". ("Taquigrafía Parlamentaria" - Dr. Gentil uis Joao Feijó Catedrático de la Clínica Propedéutica Médica de la Facultad Fluminense de Medicina y de la Facultad de Ciencias Médicas - "Revista Taquigráfica", Río de Janeiro, enero de 1949, página 34).

Y como última mención, indicada con sentido de fundamento, no puede menos que señalarse el planteamiento que al respecto —requerido expresamente— concreta el doctor José P. Cardoso (eminente especialista y legislador por varios períodos), en los siguientes términos:

"Sin que ello signifique olvidar la influencia de las predisposiciones individuales, creo que debe admitirse que la índole del trabajo del taquígrafo parlamentario puede constituir un factor etiológico de estados psíquicos reaccionales. Considero que, desde el punto de vista nervioso, el problema debe enfocarse en relación con la perspectiva de las situaciones que, por requerir cierto grado de tensión y, al mismo tiempo, atención sin declinaciones durante largos períodos, determinan estados de fatiga nerviosa. Las reacciones pueden ser diferentes según los casos y dependen mucho del umbral de resistencia psíquica de cada uno. No conozco estudios de carácter estadístico o analítico sobre este medio profesional: pero encuentro que existe similitud con las reacciones neurasténicas de los telegrafistas."

Ampliamente justificado resulta, pues, el establecimiento de un régimen jubilatorio especial para los taquígrafos parlamentarios. Y a ello apunta, precisamente, el proyecto de ley que esta exposición de motivos complementa.

Por esta iniciativa se establece el coeficiente 75, configurado causal jubilatoria suficiente para los profesionales de que se trata, computando, al respecto, todos los años que, con derecho a jubilación, pudieran haberse acreditado en cualquier cargo.

En realidad las posibilidades de acumulación de servicios prestados en otras actividades, son mínimas, porque están jugando en la materia dos limitaciones, una de índole legal y otra reglamentaria: por un lado, la de que para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares por imposición de la ley sólo se tiene personalidad jubilatoria a partir de los 18 años de edad, y, por el otro, la de que disposiciones reglamentarias de carácter interno determinan, para el ingreso a los Cuerpos de Taquígrafos Parlamentarios, la exigencia de una edad máxima que ha sido siempre fijada entre los 25 y los 30 años. Si tenemos en cuenta, además, la circunstancia de hecho de que los resultados de los concursos realizados para proveer cargos en los Cuerpos de Taquígrafos del Poder Legislativo, indican que quienes ingresan a ellos superan, promedialmente, apenas los 20 años de edad, es fácil concluir que, prácticamente, no habrá acumulación. No obstante, buscando evitar las consecuencias que cualquiera poco probable pero posible alteración de las premisas limitativas señaladas pudiera provocar, se ha proyectado, en la parte dispositiva de la presente iniciativa, una prescripción de buena prudencia que impedirá que se desvirtúe, de alguna manera, la finalidad que aquí se persigue; es así que ha parecido conveniente establecer un plazo mínimo de cumplimiento de la actividad taquigráfica parlamentaria para poder tener derecho al régimen que se busca implantar.

Ha sido entendido adecuado, además, —para evitar que enfoques hermenéuticos limiten, de alguna manera, lo que se pretende que sea clara expresión de la voluntad de legislador— establecer, muy concretamente, lo que este régimen especial significa en cuanto a beneficios y derechos. Es natural que si se define una necesaria situación particular por fundadas razones de justicia, los beneficios y derechos que en la materia juegan sean otorgados sin limitaciones, porque, de lo contrario, se estaría desvirtuando la finalidad esencial buscada. De ahí que se disponga, precisamente, la referencia concreta al coeficiente 90 y a los 40 años de servicios.

Se ha atendido, igualmente, al desmerecimiento económico que para el instituto jubilatorio podría significar el régimen que aquí se proyecta. La financiación propuesta cubre holgadamente los requisitos que el adelanto en 7 años y medio —en relación con la jubilación de tipo general—, plantea a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Los elementos cuantificados, con los cuales se ha trabajado para extraer tal conclusión, dicen relación con el número actual de taquígrafos parlamentarios y con su sueldo promedio. Y no está de más indicar que la variación de ambos factores no implicará, de ninguna manera, alteración en la consecuencia señalada: el número de integrantes de ambos Cuerpos de Taquígrafos acusa ínfimos cambios a lo largo de los años y el incremento que pueda producirse en relación con los sueldos de actividad de tales funcionarios no modifica, tampoco, el panorama previsto, ya que hay que tener en cuenta que el cargo que deja vacante quien se acoja al régimen presente ha de continuar aportando —en forma, podría decirse, casi ininterrumpida, ya que no juega aquí, por el carácter de técnicos, el plazo de dilación establecido por el artículo 19 de la ey N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953—, a través de su nuevo titular.

Se ha contemplado, también, el caso especial de las funcionarias taquígrafos, en razón de la existencia de leyes

que ya concretan, con relación a ellas, un caso particular.

En efecto, la Ley N.o 12.048 de 28 de noviembre de 1953, configuró, con las mujeres, el apartado c) del artículo 10 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, determinando, por consecuencia, para ellas, el coeficiente 75. La parte final del inciso 4.o del artículo 6.o de la Ley N.o 12.381, de 12 de febrero de 1957, estableció, en los casos de servicios especiales —y tal calificación corresponde a la actividad de las funcionarias afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, en razón de la existencia de la norma legal señalada en el párrafo anterior— un aumento, en las deducciones sufridas por los sueldos de actividad, de 1 o|o. a partir del 1.o de setiembre de 1957. El inciso 2.o del artículo 93 de la Ley N.o 12.761 de 23 de agosto de 1960, declaró subsistente el 1 o|o en cuestión. De ahí que, evitando una inadecuada duplicación de deducciones, se excepcione a la funcionaria Taquígrafo del aporte del 1 o|o establecido en el inciso B) del artículo 2.o de este Proyecto de ley y se la habilite para optar por el régimen que más le convenga, alcanzándole —en caso de hacerlo por el planteado en esta iniciativa—, la correspondiente carga sobre la pasividad.

Tales son en definitiva, los lineamientos generales y apreciaciones particulares que acompañan la presentación de este proyecto de ley.

Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Washington Guadalupe. — Orestes Lanza. — Teófilo A. Collazo. — Luis A. Tróccoli. — José Pedro Bruno. — Enrique Rodríguez. — Carlos M. Seoane. — Alfredo Lepro. — Renán Rodríguez. — Antúnez Giménez. — Rafael Frías Pérez. — José A. Ramírez. — Glauco Segovia. — Angel M. Gianola. — Carlos A. Mora Otero. — Bautista López Toledo. — Justino Carrere Sápriza. — Luis A. Fígoli, Senadores."

4

—El señor senador Fígoli presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación, por parte del Poder Ejecutivo, de las empresas Cuopar S. A., Montevideo Wool, Import-Export, Langón S. A. y Nocera S. A.

—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase de utilidad pública la expropiación y la ocupación inmediata de los bienes que componen el patrimonio de las empresas Cuopas S. A., Montevideo, Woll Import S.R.L., Langón S. A. y Nocera S. A., por parte del Poder Ejecutivo.

La expropiación comprenderá además de las tierras con sus beneficios y mejoras, la maquinaria y equipos instalados en sus locales o en trámite de serlo, así como los materiales que integran el inventario de sus almacenes y todos aquellos elementos de propiedad de las Empresas mencionadas, que se estimen necesarios para el funcionamiento de las mismas.

Art. 2.o — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, requerirá ante Juez competente la expropiación de los bienes de las Empresas, mencionados en el artículo anterior, solicitando la urgente toma de posesión de los mismos. El Juez, sin otro trámite, estimará "prima-facie" el valor de los bienes cuya expropiación se solicita y proveerá de conformidad a la toma urgente de posesión, no bien se deposite en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juez y bajo el rubro de los autos la cantidad fijada.

El Departamento Bancario del Banco de la República Oriental del Uruguay podrá redescontar en el Departamento de Emisión (inciso "b" del artículo 20 de la Ley N.o 13.243, de 20 de febrero de 1964), las sumas que el Poder Ejecutivo le solicite a los efectos de realizar el depósito previo a que se refiere el inciso anterior.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, queda facultado para cometer la gestión industrial y comercial de la fábrica expropiada a la persona, empresa o consorcio, que a su juicio acredite poder hacer funcionar la Planta de Cuopar en forma regular y mantener en actividad a los obreros de la misma.

El Poder Ejecutivo podrá, por intermedio del referido Ministerio, a tal efecto, conceder la explotación, arrendar y|o vender la Planta, y|u otorgar opciones de arrendamiento y|o compra, suscribiendo los convenios, documentos o recaudos que sean necesarios.

En tales contratos se estipulará necesariamente que los concesionarios, arrendatarios y|o compradores estarán obligados a hacerse cargo del personal de Cuopar S. A. registrado en su Planilla de Trabajo a la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 4.o — El contralor de la gestión del concesionario, arrendatario y|o comprador de la Planta de Cuopar, así como del cumplimiento de la obligación referida en el inciso 3.o del artículo anterior, estará a cargo de la Inspección de Hacienda.

Art. 5.o — Promulgada esta ley y mientras no se cumplen los requisitos previstos en los artículos 2.o y 3.o, cesará la intervención judicial de Cuopar S. A. y, el Ministerio de Hacienda podrá designar a la persona o personas que se harán cargo de la administración provisoria de Cuopar, determinando sus derechos y obligaciones. Tal designación podrá recaer en los miembros del Consejo Interventor, actuante, a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 6.o — El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá adelantar, en carácter de préstamo, a los administradores de Cuopar S. A., hasta la suma de 15 millones de pesos para el pago de deudas provenientes del suministro de lanas a las empresas citadas en el artículo 1.o de esta ley. El pago a tales proveedores se efectuará bajo el contralor de la Inspección de Hacienda.

Tal deuda se cancelará con cargo a las sumas que se depositen a la orden del Ministerio de Hacienda, en base al artículo 7.o.

Art. 7.o — Las sumas provenientes del arrendamiento y|o venta de la planta de Cuopar, a que se refiere el artículo 3.o, se depositarán en el Banco de la República, en una cuenta especial a la orden del Ministerio de Hacienda.

A las sumas que por concepto de arrendamiento ingresen en esa cuenta se les dará el siguiente destino:

a) El 50 o|o al pago de las deudas de Cuopar S. A. con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y con la Caja de Asignaciones Familiares respectiva a prorrata; y

b) El 50 o|o restante al pago de las deudas con acreedores no comprendidos en el artículo 6.o de esta ley, a prorrata.

En caso de venta de la Planta, el precio que perciba el Estado se destinará, en primer término, a cancelar las deudas de Cuopar S. A. con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la Caja de Asignaciones Familiares respectiva, a prorrata. El remanente se distribuirá a prorrata entre los acreedores de Cuopar Sociedad Anónima.

Canceladas las deudas, el excedente será abonado al Departamento Bancario del Banco de la República hasta abonar integralmente las sumas entregadas, en base a los artículos 2.o y 6.o de esta ley. Si existiera algún remanente se verterá en Rentas Generales.

Art. 8.o — Si el Poder Ejecutivo lo considera conveniente podrá designar una Comisión para proyectar un Estatuto especial para la explotación de la planta de Cuopar S. A., sometiéndolo a la aprobación del Parlamento.

Art. 9.o — Decretada la expropiación de Cuopar Sociedad Anónima, no se dará curso a embargo alguno contra los bienes a expropiarse, por deudas de sus anteriores propietarios. Los acreedores que tengan derecho real contra los bienes expropiados o que hayan trabado embargo sobre los mismos, sólo podrán accionar contra las sumas depositadas en la Dirección de Crédito Público en base al artículo 2.o de esta ley. Los derechos reales y|o los embargos existentes no obstarán a las expropiaciones decretadas.

Art. 10. — Comuníquese, etc.

Luis A. Fígoli
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Elevo a consideración del Cuerpo el proyecto de ley por el que se expropian los bienes físicos de CUOPAR Sociedad Anónima y sociedades laterales que se consideran convenientes para el desarrollo del país.

Contempla este proyecto dos aspectos fundamentales: uno de expropiar una planta fabril (inmueble y máquinas) con la materia prima existente, con lo que se resuelve un problema importante de orden económico y a la vez un problea laboral, y, en segundo lugar, se determina el pago a medianos y pequeños productores de lana, de muchas partidas vendidas por un total de alrededor de quince millones de pesos.

La expropiación de la Planta Industrial de CUOPAR S. A.

El aspecto fundamental del proyecto encara la expropiación de la excelente planta industrial de Cuopar, sin duda la mejor industrializadora de tops que tiene nuestro país.

No se trata de adquirir la empresa con su pasivo, ni de expropiar las acciones para revitalizar la sociedad anónima, sino simplemente de expropiar, por evidentes razones de utilidad pública, la planta industrial mencionada más los útiles, máquinas y materia prima allí existentes.

Se ha cuidado especialmente la necesidad de que se entre en posesión de la planta de inmediato a fin de que pueda industrializar lana en la zafra que acaba de iniciarse. Por eso el artículo 5o. de la ley que se proyecta faculta al Ministerio de Hacienda a designar a la persona o personas que se harán cargo de la administración provisoria de Cuopar determinando sus derechos y obligaciones. El Ministerio deberá cuidar de designar a personas que estén en condiciones de poner de inmediato en funcionamiento a la planta y que se comprometan a trabajar hasta el final de la zafra manteniendo en actividad a todos los obreros.

Se ha considerado inconveniente otorgar exenciones fiscales especiales a quienes se hagan cargo de Cuopar. También se ha excluído toda norma que implique para el Banco de la República la obligación de financiar la actividad industrial y comercial de la empresa. No parece admisible que se inviertan sumas multimillonarias garantizadas (como en otros proyectos sometidos al Parlamento) por bienes que son propiedad del Estado. Expropiada la planta el Estado debe arrendarla y|o venderla a personas o firmas que se comprometan contractualmente a mantenerla en actividad y a asegurar su trabajo a los obreros, sin crear quebrantos económicos al Banco de la República.

Existe un interés nacional en que la planta de Cuopar siga peinando lana, y, un interés social en que sus obreros conserven sus puestos y trabajen regularmente, pero tales plausibles finalidades no pueden ni deben lograrse a costa y expensas de la colectividad.

Especialmente, resulta inadmisible que el Banco de la República aparezca financiando la especulación en lanas.

Debe destacarse que si el Banco de la República tuviera que financiar la actividad industrial y comercial de la planta, tendría que disponer, a tal efecto, además de lo adelantado para la expropiación (entre cien y ciento cincuenta millones) un préstamo de más de cien millones de pesos para capital de giro (compra de materia prima y gastos de explotación).

No se ha considerado conveniente, como lo hacía el proyecto de la Cámara de Representantes, el confiar la explotación provisoria de la planta al Banco de la República, ya que sería imponerle una actividad totalmente ajena a su objeto, tal como lo determina su Ley Orgánica. Es necesaria la expropiación de Cuopar pero resulta evidente que el Estado no puede, ni lógica ni constitucionalmente, hacerse cargo de la explotación de una peinaduría de lanas. Lo que debe hacer es arrendar y|o vender la planta a una persona o empresa que dé garantías de mantener la fábrica en actividad y de dar trabajo regular y estable a los obreros.

Se sobreentiende que la nueva empresa, nada tiene que ver con la actual propietaria ni sus laterales. Será una nueva organización montada sobre la misma planta, pero jurídicamente diferente, y no heredando de la actual su pasivo.

El mecanismo de emisión que se abre para integrar el capital no resulta sino en mínima parte inflacionista, ya que el dinero que se emite por la vía de redescuento, está destinada a quedar, por lo menos durante el tiempo en que pueda demorar la eventual liquidación de las empresas cuyos bienes se expropian, depositados en Crédito Público. Esta medida está destinada a asegurar a quienes se consideran con derechos (propietarios, acreedores, etc.) y a evitar que se dilate en el tiempo la toma de posesión de la planta por el impedimento del previo pago contenido en la Constitución.

Tales los principales lineamienos del proyecto que someto a consideración del plenario de la Cámara.

Luis A. Fígoli.
Senador".

5

—El señor senador Guadalupe solicita informes de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores e Instrucción Pública sobre los sumarios que se instruyeron al Director de Migración, señor Alejandro Rovira.

—Procédase como se solicita.

6

El señor senador Fígoli solicita informes del Ministerio de Hacienda sobre distribución del beneficio establecido en el artículo 41 de la Ley 13.320, y del Banco de la República, sobre créditos concedidos por el referido Banco a los bodegueros.

—Procédase como se solicita.

7

La Comisión de Constitución y Legislación informa sobre el problema planteado referente al régimen de convocación de suplentes de senadores.

Léase.

(Se lee:)

"La mayoría aconseja que, en el caso particular, como la lista del lema Partido Nacional, sub-lema Unión Blanca Democrática, agotó los tres suplentes del primer titular, corresponde, seguir el llamado con suplentes del segundo titular".

—De conformidad con lo aconsejado por la Comisión en mayoría, sería preciso votar un proyecto de resolución conforme con la tesis que se sustenta, cuyo texto podría ser: "Convóquese al suplente respectivo del segundo titular de la lista Partido Nacional, sub-lema, Unión Blanca Democrática". Si no obtuviera el número de votos necesario, se votaría el proyecto de la minoría.

Si no se opone ninguna objección, se procederá tal como se indica.

Léase nuevamente el proyecto de resolución para la integración del Cuerpo, conforme al texto del informe de la mayoría informante.

(Se lee:)

"Convóquese al suplente respectivo del segundo titular de la lista del Partido Nacional, sub-lema Unión Blanca Democrática".

—A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

Se convocará al suplente, señor Jorge Manuel Haedo.

(Antecedentes:)

(Carpeta 1460|1965).

"I N F O R M E

Al Senado:

En la sesión celebrada el 27 de octubre último, al darse cuenta de las comunicaciones de los señores Luis M. Posadas Montero e Isaac Lapido Dodino, en las que expresan que no aceptan las convocaciones que para integrar el Cuerpo les ha cursado la Mesa, el señor Presidente aludió a la controversia promovida en la prensa sobre el régimen a seguir en la aplicación de la vía supletoria prevista por el inciso C) del artículo 12 de la Ley N.o 7.812, de 22 de octubre de 1925. Como se trata de un asunto de interpretación legal expresó la conveniencia de que sobre el punto se expidiera esta Comisión. Así se resolvió por moción del señor Senador Segovia y se acordó, también, que las deliberaciones se efectuaran con la presencia del señor Presidente del Cuerpo.

Lo actuado por la Comisión

La Comisión dedicó al examen del problema varias sesiones, a las que asistió, de conformidad con lo resuelto por el Senado, el señor Presidente. Escuchó, también, una exposición del señor senador Pineda, que ha sostenido una de las tesis interpretativa en la controversia periodística a que se ha aludido. Resolvió, igualmente, invitar al Dr. Alvaro Vázquez, que fue uno de los miembros informantes de la ley de 17 de octubre de 1928, que por su artículo 26 dio el texto actual del artículo 12 de la Ley No. 7.812.

Las deliberaciones realizadas han llevado a la Comisión a las conclusiones que se exponen por los motivos que también seguidamente se sintetizan:

La disposición legal

El artículo 12 de la Ley No. 7.812, en su texto dado por la ley de 17 de octubre de 1928, establece tres sistemas de suplentes, de uso optativo:

1o. Sistema preferencial, en el que los candidatos son colocados en una sola ordenación quedando determinada la lista de suplentes por el acto eleccionario y a partir del primer candidato que resulte no electo.

2o. Sistema ordinal, en el que los candidatos son colocados en dos ordenaciones correspondiendo una a titulares y otra a suplentes, debiendo convocarse, al producirse vacantes en la lista de titulares electos, a los suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista.

Es decir que en todos los casos se empezará por el que aparece mencionado en primer lugar en la ordenación de suplentes.

3o. Sistema de suplentes respectivos, en el que los candidatos son colocados en dos ordenaciones, pero en la que cada titular tiene sus correspondientes suplentes.

La disposición legal que autoriza este último sistema (Inciso C), artículo 12, ley citada) prevé un orden de llamada supletorio, cuando se agotan los suplentes correspondientes a un determinado titular, estableciendo que en ese caso se convocará a los demás suplentes de la lista en el establecido en el inciso B) (sistema ordinal).

La interpretación de este orden supletorio de llamada es precisamente el motivo de estas actuaciones.

La evolución cronológica de la disposición

Por el argumento que se extraerá más adelante de la historia fidedigna de la sanción de la ley, conviene precisar que el primitivo texto de la Ley No. 7.812, de 22 de octubre de 1925, autorizaba un solo sistema de suplentes, que era el que más tarde se denominaría "de suplentes ordinales" y que en el texto vigente del artículo 12, se enuncia en el inciso B).

Tanto el sistema de suplentes preferenciales como el de respectivos, aparecen recién en el texto que para dicho artículo 12 establece la ley de 17 de octubre de 1928.

Los hechos

En el caso que nos ocupa, la lista del lema "Partido Nacional", sublema "Unión Blanca Democrática", ordenó sus candidatos por el sistema de suplentes respectivos. Terminado el escrutinio de la elección la Corte Electoral proclamó senadores a los 7 primeros candidatos mencionados en la ordenación de titulares y 3 suplentes respectivos para cada uno de ellos.

Al ocupar el Ministerio de Hacienda el señor senador don Dardo Ortiz y solicitar licencia para el cumplimiento de una misión oficial en el exterior el señor senador don Horacio Polla, por excusaciones y renuncias a las convocaciones efectuadas, se agotaron los suplentes correspondientes a los titulares 1o. y 4o. de la mencionada lista proclamados por la Corte Electoral.

Las dos tesis

Por lo tanto, entra a jugar el orden supletorio de llamada previsto por el inciso C), del Art. 12, es decir el regulado en el inciso B), que textualmente establece:

"B — En dos ordenaciones, correspondientes, una, a los candidatos titulares, y la otra a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacante, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista".

Para una tesis (Sr. senador Pineda y Dr. Alvaro Vázquez) es preciso determinar "el orden sucesivo" a que se refiere la ley y se inclinan por la forma siguiente:

En primer lugar los primeros suplentes de cada uno de los titulares, sucesivamente, luego los *segundos y finalmente* los terceros.

Así lo expresa el Dr. Vázquez.

"A mí me parece como orientación para la solución —ceñirse a los "principios en todo lo posible— que es preferido el primer suplente de cada titular, en lo respectivo al segundo y al tercero". (Distribuido No. 544 de 1965, Pág. 6).

Luego, justifica la tesis del modo siguiente:

"La intención la mantengo con absoluta firmeza y claridad, porque surge de la letra de la ley, que después de obtener la actitud de la representación comprende, en lo posible, el sistema de suplentes para no dejar a un partido político sin representación, contemplando así, la voluntad del elector en cuanto a las preferencias.

"Vuelvo a hacer notar que esa reforma coincide con la reforma originada en un proyecto mío del sistema preferencial de suplentes, que daba a los suplentes no electos prelación, según su colocación, aunque no hubieran sido electos, al ser convocados por agotamiento de la lista (distribuido citado, Pág. 7).

La otra tésis, por la que se inclina la Comisión, lleva a que el llamado, en el orden supletorio se efectúa, en la forma en que los suplentes aparecen mencionados en la lista, es decir empezando la sucesión por el primer suplente titular, luego el segundo, luego el tercero, luego el primer suplente del segundo titular, etc.

Las razones de esta tesis.

La ley habla, en el caso de "dos ordenaciones, correspondiente una, a los candidatos titulares, y la otra a los suplentes".

La tesis contraria a la que acepta la Comisión importaría la existencia de más de "dos ordenaciones", ya que habría una de titulares, otra de primeros suplentes, otra de primeros suplentes, otra de segundos y otra de terceros. Es decir cuatro ordenaciones en lugar de las dos autorizadas.

Por otra parte parecería que en la tesis interpretativa que rebate, hay elementos de juicio originados en la costumbre de colocar los candidatos en las hojas de votación, que en muchos casos ha sido determinada por exigencia gráficas de la inserción de las diversas listas de la elección en un solo documento. Ninguna exigencia legal hay de que los candidatos aparezcan numerados, ni que tampoco los suplentes respectivos (cuando se trata de este sistema), sean colcado en línea horizontal frente al titular que corresponda. Muchas veces por el contrario, más cuando la Constitución no exigía la hoja única y se disponía de más espacio en el documento los nombres de los suplentes aparecían en sucesión vertical frent a cada titular.

En rigor no hay por lo tanto, orden de llamada vertical u horizontal.

Al hacerse referencia a la evolución cronológica de la disposición legal se destacó que primeramente solo existió el sistema de suplentes ordinales y que más tarde y al mismo tiempo, se incorporaron los otros dos sistemas.

La única referencia que hay en el proceso legislativo de la ley de 17 de octubre de 1928, con respecto al orden supletorio de llamada, está en el informe de la Comisión de la Cáara de Representantes, en cuyo correspondiente párrafo dice así:

"La fórmula del apartado C) permite las listas "matizadas", en las cuales distintos sectores de opinión, dentro de un mismo lema o sub-lema, en lugar de presentarse separados bajo sub-lemas o distintivos diversos, se agrupan en forma homogénea en una sola lista de candidatos, pero llevado a ella la expresión de las preferencias particulares de cada grupo. Los titulares tendrán, cada uno, sus dos suplentes respectivos, que deverán ser llamados en primer término. Si se agotaran estos suplentes, se seguirá llamando a los demás de la columna, empezando por el primero de los disponibles, **por el orden numeral estricto, de acuerdo con el sistema vigente**". (Diario de Sesiones, tomo 348, Págs. 128|129) Todos los subrayados de la transcripción no están en los textos citados.

Volvemos a la opinión citada más arriba del Doctor Alvaro Vázquez, en cuyo fundamento ha elementos relativos al sistema preferencial de suplentes, que volvemos a destacar se incorpora recién en ese momento, junto con el sistema de suplentes respectivos. Cuándo en el informe se dice "**por el orden numeral estricto, de acuerdo con el sistema vigente**", no puede referirse a otra cosa que al llamado por el orden de mención en la lista de suplentes considerada en una sola sucesión, que era hasta entonces la única conocida y legalmente admitida.

Cuando se trata del sistema ordinal, pues, hay una sola sucesión de suplentes, determinada por el lugar en que cada uno aparece mencionado. Cuando los suplentes res-

pectivos se transforman en ordinales por disposición de le ley, su orden de llamada queda determinado por el lugar en que cada uno resulta mencionado, consideradas todas las escrituraciones en una sola sucesión. En otras palabras, los suplentes 1, 2 y 3 del primer titular, luego los suplentes 1, 2 y 3 del segundo etc.

En el caso particular, como la lista del lema "Partido Nacional", sub-lema "Unión Blanca Democrática", agotó los tres suplentes del primer titular, corresponde seguir el llamado con los suplentes del segundo titular, en e orden de sus menciones.

Sala de la Comisión, a 15 de Noviembre de 1965.

Renán Rodríguez, Miembro Informante. — Carlos Fischer. — Angel M. Gianola. — [illegible] Lanza. — Glauco Segovia.

INFORME EN MINORIA

Al Senado:

El propósito que, en esta materia, determinó las innovaciones introducidas por dicho régimen fue, principalmente, evitar de una manera efectiva el agotamiento de los suplentes de una lista electoral, hecho que podía poner en peligro el derecho de representación de una fracción política, pues, dentro del sistema de representación proporcional intgral, no es viable una elección complementaria exacta y sincera.

Era necesario hallar una fórmula capaz de mantener la exactitud de la representación, evitando, en todo lo previsible, una elección complementaria, y de contemplar, en todo lo posible, la voluntad del elector, en cuanto a la preferencia, acordada por su voto, a los candidatos comprendidos en la lista votada.

Además, dentro del mismo propósito, se procuraba facilitar lo que el informe de la Ley de 1928 llamaba "listas matizadas", en las cuales, según dicho informe; "distintos sectores de opinión; dentro de un mismo lema o sub-lema, en lugar de presentarse separados, bajo sublema o distintintivos diversos, se agrupan en forma homogénea, en una sola lista de candidatos, pero llevando a ella la expresión de las preferencias particulares de cada grupo".

Para cumplir esos fines, las innovaciones referidas consistieron, en primer lugar, en agregar, al sistema vigente de suplentes ordinales, el nuevo sistema preferencial de suplentes, que permita sustituir a los titulars electos por los no electos, de acuerdo con la colocación ordinal en la lista de candidatos, y el sistema conocido de los suplentes respectivos, que permite varios suplentes propios para cada uno de los suplentes electos.

En segundo término, la modificación consistió en autorizar, libremente, la opción de los partidos políticos entre los tres sistemas; ordinal, respectivo y preferencial.

En tercero —y siempre con el propósito de prevenir el agotamiento de las listas— se estableció, como medio supletorio, en el caso de terminarse los suplentes respectivos de un candidato electo, según el sistema respectivo, la convocatoria de los demás suplentes de la lista, de acuerdo con el sistema ordinal.

En cuanto a la opción de los partidos, el artículo 12 de la citada ley, dice, textualmente: "Los partidos políticos podrán optar por cualquiera de estas fórmulas, debiendo comunicarlo a la Corte Electoral o a la Junta Electoral que corresponda, al registrar sus listas y establecerlo con claridad en ellas, a cuyo efecto se determinará sistema preferencial de suplentes del apartado A) de suplentes ordinales al del apartado B) y de suplentes respectivos al del apartado C)".

En cuanto a la aplicación del medio supletorio, en caso de gotamiento de los suplentes respevctivos, el mismo artículo 12, al establecer la colocación de los candidatos, dentro del sistema de suplentes respectivos dispone lo siguiente: "C) En dos ordenaciones, correspondientes, una, a los candidatos titulares, y, otra, a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspodientes al titular cuya vacancia hubiera de suplirse, y, en segundo, a los demás suplentes de la lista en el orden establecido en el apartado B)".

Por su parte, el referido apartado B), al establecer la colocación de los candidatos en el sistema ordinal de suplentes, dispone lo siguiente: "B) En dos ordenaciones, correspondiente, una, a los candidatos titulares, y la otra, a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacante, a dicho suplente, por el orden sucesivo de su colocación en la lista".

Queda por aclarar qué se entiende por "el orden sucesivo de su colocación en la lista". La interpretación de este texto legal no es fácil, pues —como lo hemos dicho— nuestra legislación electoral admite varias formas de ordenación sucesiva. Para procurar la solución más acertada deberá buscarse esa interpretación en dicho texto legal y, luego si el resultado obtenido pareciera insuficiente, en el séntido del referido texto, al través de la discusión de la ley.

El texto del apartado C) —como hemos visto— dice que, dentro del sistema de suplentes respectivos se deben formar "dos ordenaciones, correspodientes, una, a los candidatos titulares, y, la otra a los suplentes respectivos de cada titular, debiendo convocarse, en primer lugar, a los suplentes correspodientes al titular cuya vancacia hubiera de suplirse".

El texto del apartado B), donde se establece el sistema ordinal de suplentes, —supletorio del sistema de suplentes respectivos, en el caso de vacancia de uno de los titulares— se deben formar "dos ordenaciones, correspodiente, una a los candidatos titulares, y, la otra, a los suplentes, debiendo convocarse, en caso de vacantes, a dichos suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista".

Puede y debe advertirse la diferencia entre ambos sistemas en cuanto al orden sucesivo que procuran establecer. En el sistema de suplentes respectivos, la "ordenación sucesiva" es discontinua. A cada titular acompaña una ordenación sucesiva de suplentes, que le son exclusivos. En realidad, resultan tantas ordenaciones sucesivas como titulares electos. En el sistema ordinal la ordenación sucesiva es continua. Es una sola secuencia. En ella, todos los suplentes, por el orden sucesivo de su colocación en la lista, reemplazan, a todos los titulares, en caso de vacancia.

Resulta, entonces, que, cuando ocure el caso previsto en la segunda parte del apartado C), por agotamiento de la nómina de suplentes respectivos de un titular determinado, hay que pasar, para proseguir la convocatoria de suplentes, al sistema del apartado B), es decir, a la forma de una ordenación sucesiva de los demás suplentes de la lista, en una secuencia continua, no escalonada, donde todos los suplentes, sucesivamente, tienen el derecho de ocupar el cargo vacante.

A tal respecto, el informe escrito de la Comisión dice, textualmente, que se dispone un sistema "que agrupa, como el vigente, los suplentes en una nómina separada de los titulares, pero, estableciendo preferencias independientes del orden sucesivo de la colocación", agregando que "los titulares tendrán, cada uno, sus dos suplentes respectivos, que deberán ser llamados en primer término. Si se agotaran esos suplentes, se seguirá llamando, a los demás de la columna empezando por el primero de los disponibles, por el orden numeral estricto, de acuerdo con el sistema vigente."

Un planteo gráfico de los sistemas que se consideran puede contribuir al mejor entendimiento del problema. Es el siguiente, que, por vía de ejemplo, referimos a una lista, con tres candidatos electos:

SISTEMA ORDINAL DE SUPLENTES (APARTADO B).

Titulares	Suplentes
A	1
B	2
C	3
—	4
—	5
—	6
—	7
—	8
—	9

SISTEMA DE SUPLENTES RESPECTIVOS APARTADO C)

Titulares	Suplentes		
A	A1	A2	A3
B	B1	B2	B3
C	C1	C2	C3

Si se agotara una de las tres ordenaciones de suplentes respectivos, correspondiente a un determinado titular, por ejemplo, al titular B), habría que formar, para el caso, una sola ordenación sucesiva, con todos los demás suplentes disponibles, empezando por el primero de ellos, de acuerdo con el sistema ordinal. Esta nueva ordenación puede hacerse de dos maneras: Primero: A1, C1, A2, C2, A3. Segundo: A1, A2, A3, C1, C2, C3. La primera parece cumplir mejor con el propósito de la ley, manteniendo las preferencias del orden numeral estricto y haciendo desaparecer las propias del sistema de suplentes respectivos. La segunda mantiene las preferencias del sistema de suplentes respectivos.

Si la ley hubiera querido mantener las preferencias propias del sistema de suplentes respectivos, le hubiera bastado decir que, en caso de agotamiento del orden de suplentes correspondiente a uno de los titulares, se debía se-

guir convocando, sucesivamente, a los demás órdenes de suplentes, correspondientes a cada uno de los demás titulares, según la colocación de dichos titulares en la lista.

Sala de la Comisión, a 15 de noviembre de 1965.

Rafael Frías Pérez"
Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo una aclaración al Senado.

En el día de ayer, en primer término, en la hora previa, estaba inscripto, desde el primer momento, el señor senador González Conzi, para un asunto que, por atención del señor senador, sé que puede resumirse en muy breve tiempo, en minutos.

Pero también el señor senador Bruno solicitó que se le permitiera hacer uso de la palabra para una moción de orden, en primer término.

Ajustados estrictamente a la última resolución, podría pensarse que no hay ninguna duda; pero consulto al señor senador Bruno si aceptaría que el señor senador González Conzi, que esperó toda la sesión de ayer y no pudo hablar, pudiera hacer uso de ese breve espacio de tiempo.

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

8

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: propongo que, en su oportunidad, se vote sobre tablas el proyecto relacionado con la retribución a los deudos del ex-funcionario, señor Ricardo Mari.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

9

Propongo, también, que el Senado resuelva no reunirse hasta tanto el Poder Ejecutivo envíe el proyecto relacionado con el aumento a las pequeñas jubilaciones y pensiones, y, una vez tomada esta resolución, se levante la sesión.

SEÑOR GUADALUPE. — Es la huelga del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Queda la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR HAEDO. — ¿Es constitucional ésto?

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución a que se ha referido, en primer término, el señor senador González Conzi.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a los deudos de los ex-funcionarios señores Ricardo Mari y Ricardo López, el equivalente a seis meses del sueldo que percibían.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Héctor A. Grauert. — Rafael Frías Pérez. — José Pedro Bruno. — Carlos Seoane. — Efraín González Conzi. — Bautista López Toledo. — Francisco Antúnez Giménez. — Carlos Fischer. — Orestes Lanza".

—En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado, y se comunicará.

(Texto del proyecto de resolución sancionado:)

"Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Gastos del Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado, en la cantidad necesaria, para otorgar a los deudos de los ex-funcionarios señores Ricardo Mari y Ricardo López, el equivalente a seis meses del sueldo que percibían.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

11

En cuanto al segundo proyecto del señor senador González Conzi, referente a la interrupción de las sesiones del Senado hasta que se cumpla el extremo invocado, la Mesa debe pasarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos.

12

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Mi intervención, en cierto modo, está vinculada con el tema planteado por el señor senador González Conzi.

Los plazos constitucionales vencen dentro de muy pocos días, en materia de pasividades, y hay una situación, señor Presidente, que tanto al señor senador López Toledo —con quien hemos conversado— como el que habla, nos preocupa sobremanera. En estos días han ocurrido ciertos hechos bien conocidos: me refiero a la muerte de agentes de seguridad en actos directos de servicio. Pero hay un viejo episodio en el que también se rindió homenaje a cinco agentes de seguridad. Uno de los sobrevivientes, quedó inutilizado totalmente para ejercer cualquier actividad, lo que fue declarado por los servicios médicos de la Caja. Es un hombre que ha prestado largos años de servicio a la policía. Se trata del sub-comisario Fructuoso Rivera, que, junto a un ilustre apellido, perteneciente a uno de los fundadores del país...

SEÑOR HAEDO. — ¿Desciende de Rivera?

SEÑOR FLORES. — Colateralmente desciende del ilustre fundador del país, de una vieja familia. Ello no sería mérito suficiente, si él no lo hubiera aquilatado personalmente en actitudes como la que menciono, ocurrida hace ya treinta y tantos años.

El y su familia poseen una modestísima jubilación de $ 1.000.00. Por una interpretación jurídica de la Caja, parece que no puede aplicársele —creo que es un error— la Ley 1925, y le aplican la Ley de 1904.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras y las que puedan pronunciarse, pasen al Poder Ejecutivo, a objeto de que el señor Ministro de Instrucción Pública nos remita un Mensaje contemplando esta situación.

La verdad es que cuando se renuevan episodios como los de estos días, con el sacrificio de vidas al servicio del deber, recordamos a aquel que, aún manteniéndola, se ha visto imposibilitado para trabajar, afectado de una seria enfermedad nerviosa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo manifestar que apoyo totalmente las expresiones del señor senador Flores sobre este caso de verdadera justicia, al que yo me referí en una de las últimas sesiones.

Solicito, también, que estas palabras y las que puedan pronunciarse sobre el tema, pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre este tema quisiera dejar una expresa constancia de mi solidaridad con las expresiones del señor senador Flores respecto al Sub-Comisario señor Fructuoso Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — **Afirmativa.**)

13

En lo que respecta al segundo proyecto de resolución presentado por el señor senador González Conzi, la Mesa lo ha pasado a la Comisión de Asuntos Administrativos, sin perjuicio de lo que el Senado decida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad mi moción, señor Presidente, encierra una implícita censura al Poder Ejecutivo, por no haber enviado su Mensaje, y recoge todas las expresiones condenatorias que ayer fueron vertidas en Sala por distintos señores senadores.

Se trata de una verdadera protesta de este Cuerpo —hoy es la última sesión de este mes— contra lo que consideramos una omisión del Poder Ejecutivo y declaro que me sorprende el destino que ha dado a mi moción el señor Presidente. En el Senado se presentan mociones todos los días, se discuten o no, y luego se ponen a votación. Entiendo que el ilustrado criterio del señor Presidente, habrá sido bien aplicado ahora en la emergencia, pero sin una explicación no puedo comprender por qué esa moción tiene que pasar a Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo entiendo, señor Presidente, que la moción del señor senador González Conzi, es un tanto original; nunca había oído otra semejante. Desde ese punto de vista, puede estar seguro el senador de que nos ha sorprendido a todos. Es una manera de hacer huelga del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Oímos ayer con claridad por boca de distintos senadores que no considerarían ningún asunto mientras no llegara dicho Mensaje, por lo que me parecía que correspondía mi moción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que entendí del debate de ayer, y lo que dije personalmente, no era que íbamos a realizar esta especie de huelga senatorial contra el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De protesta, hoy termina el período...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...sino que deseábamos que llegara cuánto antes el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Tal vez si adoptáramos esta actitud que propone el señor senador quedáramos comprendidos en la Ley de Amnistía y sería un motivo más para votar el levantamiento del veto.

Lo que sí dijimos varios senadores, es que tendríamos muy en cuenta esta actitud del Poder Ejecutivo, a los efectos de considerar lo que viniera incluído en el Mensaje del mismo, vale decir que nos abrogamos el derecho de discutir sólo y exclusivamente lo que sean aumentos jubilatorios, de ninguna manera otros temas que el señor Ministro, según parece, a través de las informaciones de la prensa, quiere involucrar en el Mensaje.

La incidencia planteada en el día de ayer no fue terminada, y como estaba en uso de la palabra el señor senador López Toledo, creí que la iba a reclamar en este momento para proseguir su intervención.

Voy a abreviar mi exposición porque ya hablé en el día de ayer. Habría que culminar la discusión porque, resumiendo, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, orgánicamente, por boca de su Presidente, promovió una cuestión de fueros, de agravio del Poder Ejecutivo a los compromisos contraídos con su Presidente, de resistencia a cumplir una decisión de la Cámara de Senadores que encomendó a la Comisión llamar al Ministro para enterarse a qué altura estaba el estudio del proyecto, y el desinterés absoluto del Ministro del ramo por informar al Cuerpo Legislativo de este problema, así como también un tema subsidiario muy grave, porque da al Poder Ejecutivo una potestad que no le otorga la Constitución, cual es la de anular las discusiones parlamentarias por la vía de dejar transcurrir los plazos y, 24 o 48 hora asntes de vencer los mismos, enviar proyectos que sólo pueden ser votados por sí o por no.

Entiendo que estas tres cosas tan graves, merecen una resolución del Senado y no creo que deba ser la huelga, —aunque sea partidario, personalmente, del derecho de huelga en los servicios públicos,— sino que debe ser la decisión de trabajar ahincadamente hasta obligar al Ministro a venir a la Comisión y obligarlo a enviar el Mensaje por la vía correspondiente. Eso me parece que es lo que hay que hacer, en sustitución de lo que propone el señor senador González Conzi.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En el día de ayer, señor Presidente, en el momento de quedarse sin número el Cuerpo, estaba expresando que me sentía obligado a decir algunas palabras, por determinados motivos que iba a manifestar.

Un motivo es que, en este caso, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tomó todas las medidas posibles para tratar de discutir, antes de venir al Cuerpo, una solución para un problema social de enorme trascendencia. Eso le consta al Senado, porque se plantearon asuntos acá que luego se llevaron al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ocurriendo allí lo que se ha manifestado por boca de sus miembros.

La otra razón era que la misma naturaleza de este problema debe provocar la preocupación acerca de cuáles pueden ser los posibles caminos de salida, los caminos adecuados dentro de la Constitución y dentro de los procedimientos parlamentarios. A este asunto me voy a referir inmediatamente después de tratar el tercer punto, que es el que se refiere a lo que ha sucedido con los maestros.

Me visitó, como a todos los señores senadores, una numerosa delegación de maestros, que me hicieron presente su propósito de visitar también al señor Presidente —a quien visitaron— no sólo por su condición de Presidente del Senado, sino por su entrañable condición de amigo de los maestros, de colega, que seguramente habrá tenido un reencuentro con hombres y mujeres que han entregado tanto al país y que se han retirado con la satisfacción de haber cumplido con el deber de dedicar todas sus energías a la enseñanza y ahora se encuentran en una situación real y tremendamente dramática. No voy a hacer aquí la narración de algunos hechos que se efectuaron en Sala, pero es una situación cuya solución no puede postergarse.

Volvemos a lo primero. ¿Cuáles son los caminos? Tal vez no sea el senador que habla el más entendido para la búsqueda de estos caminos, pero se me ocurre que un incidente, —si no se le quiere llamar incidente, llamémosle incidencia— de esta naturaleza tiene la suficiente entidad, porque se trata del Senado de la República

No puedo creer que el Ministro tenga el propósito de desconocer al Senado de la República y creo que el camino viable (en ese sentido voy a escuchar con suma atención a los demás colegas) es que el señor Ministro concurra al Cuerpo a dar una explicación con soluciones, porque las horas pasan rápidamente y lo que se necesitan son soluciones.

Esta incidencia es sumamente desagradable. Quiero creer, a esta altura de las cosas, que el señor Ministro está en

disposición de concurrir inmediatamente al Senado, a dar cuenta de qué es lo que ha ocurrido y cuáles son los caminos viables.

Esta es mi manera de pensar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado me lo permite, debo hacer la siguiente manifestación. Cuando propuse que se le diera prelación al señor senador González Conzi, fue porque ésto me parecía totalmente razonable, y me sigue pareciendo. Salí un poco de fiador del señor senador, en el sentido de prometer que en breves minutos quedaría resuelto el asunto.

Como debo dar respuesta al señor senador González Conzi, puedo aparecer ligero en las expresiones que dije al principio, en cuanto al término que llevaría la consideración de este asunto.

Hago esta aclaración, porque no sé si debo responder ahora o en otro momento. De todos modos, como el señor senador me ha preguntado por qué he destinado su moción a dicha Comisión, y tengo el deber de contestarle, si no se observara, contestaría al señor senador.

La razón por la que la Mesa creyó —con toda posibilidad de error, en este asunto que se le plantea en forma inesperada— que este asunto debía pasar a Comisión, es porque tiene un aspecto que le preocupa en cuanto al orden reglamentario, en el sentido de si el Senado tiene facultades para hacer uso del derecho de no reunirse con un fin extraño a los de su propia función de legislador, es decir, para ejercer una gravitación, con la coacción que supone el método, sobre el Poder Ejecutivo, para que éste realice determinado acto. Es el uso de una facultad que el Senado tiene para otros destinos, aplicada a fines extraños. En ese sentido, habría una desviación de poder.

Dentro de un esquema muy improvisado y susceptible, por lo tanto, de error, —repito— esa es la razón por la que me pareció prudente que la Comisión examinara este asunto, porque, sentado como precedente, puede dar lugar a ejercer violencia sobre los otros poderes, por lo menos sobre el Poder Ejecutivo.

Esta es la respuesta, señor senador, lo más condensada posible.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si se tratara de una desviación de poder, como lo ha dicho el señor Presidente, la norma reglamentaria no jugaría en este caso, contra lo afirmado por el señor Presidente. Comenzó diciendo en efecto, que entendía que se violaba el Reglamento. Es claro que los Reglamentos de las Cámaras no son de una jerarquía tal que se permitan legislar sobre la relación de los poderes.

De todas maneras, señor Presidente, ya he manifestado cuál es el sentido de mi moción. En la sesión pasada, todos los sectores de oposición censuraron la actitud del Poder Ejecutivo, porque ya próximo a finalizar un término perentorio, establecido en el artículo 230 de la Constitución, no envía el Mensaje correspondiente relativo al aumento de las pasividades, como había prometido, por lo que no habría tiempo para estudiar el asunto en el Senado.

Mi moción, precisamente, tiende a eso: a hacerle saber al Poder Ejecutivo el interés del Senado de que llegue aquí, rápidamente, el proyecto de la referencia. Es una especie de protesta contra la actitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GUADALUPE. — No se puede hacer eso, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Desde luego que dudo que el Poder Ejecutivo se movilice o cumpla su deber por esta resolución del Senado. Está tan acostumbrado a las protestas y su insensibilidad es total.

De cualquier manera, creo que mi moción debería ponerse a votación, y no mandarla a la Comisión. Ya se ha escuchado la ilustrada opinión del señor Presidente. Entontes, el Senado resolverá votando a favor o en contra de mi moción. Esto me parece muy claro; porque, de lo contrario, si el tema se aplazara, no tendría eficacia la medida que yo aconsejo, desde que la Comisión adoptaría una resolución, no sé cuándo, pero ya fuera del término dentro del cual el Poder Ejecutivo debe enviar el Mensaje.

Por otra parte, señor Presidente, esto de levantar las sesiones ya se ha hecho hábito y estoy acostumbrado a ello, aun cuando en la orden del día haya asuntos muy importantes.

Para comprobar ésto, basta ver el Boletín Informativo, donde se advierte que al final de las sesiones queda un número muy reducido de senadores, siendo necesario levantar la sesión. Yo me quedo todos los hasta el final. Que el Senado levante una sesión como protesta, haría lo que hace todos los días, cuando hay senadores que para no pronunciarse en determinados proyectos se retiran de Sala y dejan el Cuerpo sin número.

Por ese motivo, yo he presentado un proyecto —esta es una disgresión muy breve— para disminuir el quórum necesario. Cuanto menor sea el número que se exija, más quórum se va a conseguir. Por otra parte, el otro Cuerpo legislativo funciona con un cuarto de sus componentes: no sé por qué el Senado debe exigir tener mayoría absoluta. Cuando había otro régimen de elección de senadores, lo comprendo. Se podía entender que debía estar en Sala la representación de la mayoría de los Departamentos. Siendo igual, en la actualidad, el régimen de elección en la Cámara de Representantes y en la de Senadores, son inexplicables las diferencias en cuanto al quórum.

Aprovecho para manifestar, frente a la alarma del señor Presidente, que el Senado no se ocupa de la orden del día. Cuando yo me incorporé, existían 23 asuntos en la misma, y ahora hay 28; no se tratan los asuntos. No me explico la alarma, pues, del señor Presidente, en cuanto a mi moción.

Por lo tanto, señor Presidente, insisto en mi proposición. Ella podrá ser original, pero también lo es el criterio de la Mesa, al mandar una moción a Comisión. Además, el Senado ha sido ilustrado por la palabra del señor Presidente que entiende que habría, en el caso, una desviación de poder. Entonces, que se pronuncie el Senado y podremos pasar a otro tema.

Termino pidiéndole excusas al señor senador Bruno que había empezado a hacer uso de la palabra, cuando yo lo interrumpí.

En consecuencia, solicito que se ponga a votación mi moción inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aparece enrolada en este asunto sin tener el propósito de estorbar las deliberaciones. Pero como se cita como antecedente, que el Senado no cumple con su orden del día, diré que ése es un dato objetivo. En este caso, a lo que me he referido, es al designio, a la intención.

Ya es cosa bien sabida —porque a cada rato se plantea el problema en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo— que hay una desviación de poder por designio no adecuado al ejercicio de las potestades instituídas.

Cuando una potestad se ejerce con un designio o intención extraña a aquélla que ha determinado, justamente, la formulación de una regla, ello importa una ilegalidad: la ilegalidad por existir designio apartado de aquél que da motivo a la existencia de la regla.

No es puramente objetivo. Aquí se ha dicho que la Mesa está alarmada. La Mesa no está ni alarmada ni quieta; está como su deber se lo aconseja. Ya he dicho, no hace muchos días, que nada le cuesta a la Mesa aceptar la posibilidad de estar equivocada; pero da motivos que cree que están dentro de las normas del raciocinio humano.

En consideración, la moción del señor senador González Conzi.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — No comprendo la insistencia del señor senador González Conzi en que se ponga a votación, de inmediato, la moción que presentó. Pienso que lo que hizo la Mesa, es lo más suave que pudo realizar con una moción de esa naturaleza. Entiendo que ésta no se puede votar porque ¿de dónde surge la competencia del Senado para protestar ante el Poder Ejecutivo, por ese procedimiento?

La Constitución establece lo que debe hacer el Parlamento frente al Poder Ejecutivo: solicitar interpelaciones, pasar pedidos de informes, pedir el nombramiento de comisiones investigadoras, enviar minutas de comunicación, etc. ¿Qué otra cosa puede hacer? Levantarse en huelga, nunca. En los hechos, está en juego el equilibrio de los Poderes. Este no es, solamente, un asunto reglamentario. ¿Cómo se va a colocar el Senado contra la pared, hoy, para que vote en favor o en contra? Votar la moción en contra, sin aclararla, ya es un precedente, porque en el futuro se puede interpretar de que no se votó la misma, no por la forma cómo fue realizada, no por el hecho en sí de la protesta, sino por no estar de acuerdo.

A eso es a lo que me resisto, señor Presidente.

Entiendo que el Parlamento no tiene ninguna competencia. En la Constitución no se establece un sólo artículo que le permita realizar una especie de huelga para protestar contra el Poder Ejecutivo. Lo que el Parlamento puede realizar está taxativamente determinado, y todo lo que no esté en la Constitución, no lo puede efectuar.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que esta moción no se puede entrar a considerar. La Mesa, con elegancia, lo que hizo fue pasar la moción a Comisión, a efectos de evitar esta discusión y entrar a la orden del día o a continuar escuchando la exposición del señor senador Bruno.

Entiendo, repito, que esta moción no se puede considerar. Ni reglamentariamente, ni desde el punto de vista constitucional, existe ninguna disposición que habilite al Senado para protestar con esta especie de huelga, contra una omisión o acción del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Sobre todo, qué quién votaría después la ley de amnistía?

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador preopinante ha manifestado que mi moción no se puede considerar y él lo acaba de hacer. En el lapso en que hizo uso de la palabra, pues, se ha contradicho.

Insisto en que no se trata de una huelga. Al Senado le quedan una o dos sesiones más en este mes; la última sería la de hoy miércoles, por lo tanto, estamos, precisamente, sobre el vencimiento del término, que creo que es el 26.

No sería una huelga; simplemente, una protesta del Cuerpo porque no ha llegado a su seno el Mensaje que provocó, precisamente, las críticas de los otros días. Entonces, alguien afirmó, categóricamente, que no se trataría ningún asunto más, por lo que, la huelga se habría iniciado la pasada sesión.

Mi moción me parece más clara. En Sala se declaró, sin la protesta de nadie, que no se trataría ningún asunto que no viniera el Mensaje correspodiente. Dado que el asunto de las pequeñas pensiones y jubilaciones está relacionado con el derecho a la vida, lo cierto es que, no hay ningún asunto más urgente que este.

El Senado, en forma implícita, diría al Poder Ejecutivo, que hoy no se reúne la próxima vez —porque queda esta sola sesión— como protesta por la demora en enviar el Mensaje mencionado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — A manera de interrupción, quiero hacer una reflexión en voz alta.

Me asombra la actitud del señor Ministro de Instrucción Pública. Conociéndolo personalmente, francamente que estoy sorprendido. Pero me asombra, también, lo que ocurre en el Partido Nacional, con un asunto como el que ayer planteó la Presidenta de nuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, con los pronunciamientos, yo no diría excesivamente enérgicos, pero sí firmes, que se formularon en esta Sala.

Esperaba ver en Sala, hoy, no al señor Ministro de Obras Públicas, que, francamente, no sé invitado por quien ha venido —supongo que cree, ingenuamente, que se va a discutir el Plan de Obras Públicas— sino al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, no digo que denigrándose o tirándose cenizas sobre su cabeza y haciendo autocríticas (que probablemente no estuviera mal, tratándose de políticos que son honrados) pero sí, por lo menos, dando una explicación aquí, en Sala, del equívoco que tiene que haber habido en este asunto, o de las obligaciones del Poder Ejecutivo, o del olvido de algún Secretario. Es decir, diciéndonos algo que tenga semejanza con una explicación decorosa, ante un Senado en el que se le ha dicho de todas maneras, —por vía de una minuta de comunicación, por un emplazamiento a la oCmisión a que lo llamara a Sala y, ahora, por el pronunciamiento unánime de todos los que han opinado— que deseaba conocer el proyecto.

No me explico que sensibilidad tienen los integrantes del Gobierno, de los senadores miembros del sector de Gobierno. ¿Cómo es que no han conversado con el señor Ministro? ¿Cómo es que no lo han traído aquí? Parece que o les importa porco las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, tal vez porque piensan realizar una reforma de la Constitución que triture para siempre los derechos del Poder Legislativo, o quién sabe qué cosa: Uno ya no sabe que pensar.

Declaro que junto con la crítica al señor Ministro, reprocho al Partido Nacional su absoluta insensibilidad en cuanto a la relación del Poder Ejecutivo con el Parlamento.

Que no vengan aquí, después, a decir discursos, ahuecando la voz los integrantes del Gobierno, cuando algún señor senador de la oposición propone un tema que tratase unos minutos la consideración de un tema de los que tiene a estudio el Senado y que le interesan al Poder Ejecutivo.

A mi juicio, esta actitud ha colmado el vaso. Sigo, a pesar de todo, asombrándome de lo que está sucediendo y conterminantemente, su desagrado por la actitud del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, en esta emergencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador González Conzi.

Advierto al Senado que a las 18 y 30 horas, debe reunirse la Asamblea General, y que ya ha vencido la media hora de tolerancia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Si me permite, señor Presidente, termino con dos palabras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Simplemente he denunciado cuál fue el sentido de mi moción.

La reprobación del Senado es general; no sólo de los integrantes de la oposición que han hablado contra el Gobierno, sino que el silencio de la bancada del Gobierno lo indica así, ya que parece que en este caso ha adherido a la protesta.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — No, señor senador; no es así. Eso no es exacto. De mi parte es solo educación no interrumpir al orador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, se ha logrado, por ese medio, lo què yo deseaba: que el Senado condone el silencio del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere a enviar al Parlamento su Mensaje relativo a las clases pasivas.

En virtud de ello, retiro mi moción.

14

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Advierto que estamos en la hora en que debe realizarse la sesión de la Asamblea General.

En consecuencia, hago moción para que el Senado realice un cuarto intermedio hasta que finalice la sesión de la Asamblea, volviendo luego a sesionar considerando los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR HAEDO. — A trabajar en el Plan de Obras Públicas, que es de los asuntos más importantes que tenemos a consideración.

15

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en votar la proposición del señor senador, señor Presidente.

No sé si el señor senador admitiría que se incluyera un proyecto que ya está sancionado por la Cámara de Representantes y que consta de un solo artículo que se refiere a la inclusión de los funcionarios del Frigorífico Nacional en el Servicio de Garantía de Alquileres.

Solicitaría que s incorporara en el primer lugar de la orden del día. El mismo está informado favorablemete por la unanimidad de la Comisión, por lo que supongo que no va a dar lugar a discusión alguna, y seguramente sólo nos demorará un par de minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador solicita que se considere ahora?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

16

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a apoyar la iniciativa del señor senador Tróccoli, señor Presidente. Pero también voy a solicitar que a continuación del asunto solicitado por el señor senador, se incluya el que figura en 12.o lugar de la orden del día que se refiere a una modificación al artículo 4.o de la Ley N.o 12.610, relativo a los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo.

(Apoyados).

—Consta, también, de un solo artículo, viene con aprobación, general, y no va a provocar ninguna discusión.

Por lo expuesto, solicito que a continuación del asunto propuesto por el señor senador Tróccoli, se coloque éste a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La preocupación de la Mesa es que está fuera de Reglamento, porque a la hora 18 y 30 tenemos el deber de estar en la Asamblea General.

El comienzo de estudio de asuntos, después de la hora 18 y 30, no sé hasta qué punto puede ser conciliable con los deberes de la Mesa.

SEÑOR TROCCOLI. — En este tiempo ya hubiéramos votado, señor Presidente.

17

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo cierto es que estas mociones, señor Presidente, retardan la consideración del segundo punto de la orden del día que, como se sabe, está relacionado con una moción mía a los efectos del envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relativa a la intervención de la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio.

Estimo muy importantes los proyectos cuya consideración acaba de proponerse; pero lo que está ocurriendo en la Caja dej ubilaciones es una verdadera vergüenza, una vergüenza nacional.

Hoy el centro mayor de actividad política, es la Caja de Industria y Comercio. He pasado por allí y he visto letreros en el piso de los despachos de los Directores que dicen: se recibirá a las agrupaciones tal y cual, nacionalistas o equis, tales y tales días. Esta violación flagrante y objetiva de la Constitución de la República, en realidad, conspira contra nuestro ordenamiento jurídico, señor Presidente.

Esta vergüenza la está presenciando el país. El Senado debe pronunciarse a respecto a la intervención de dicha Caja.

Por lo tanto, solicito que la orden del día continúe como está y que luego, mañana o pasado mañana, se agreguen otros asuntos.

18

SEÑOR BRUNO. — Insisto en mi moción, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno insiste en que se vote su moción, para que el Senado pase a cuarto intermedio.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20. — Afirmativa.**)

—Se entendería que el Senado volvería a sesionar una vez finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados).

—Se va a votar si se resuelve de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: **17 en 20. — Afirmativa.**)

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace siendo la hora 18 y 27 minutos)

19

Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 4 minutos).

Tratándose de un asunto referente a la integración del Cuerpo, la Mesa se permite molestar al Senado para dar cuenta de que, hasta este momento, no se ha recibido respuesta de la convocación hecha al señor Jorge Manuel Haedo. Tampoco ha llegado la correspondiente a otra convocación hecha al suplente del señor senador Pineda, que también ha sido convocado. Es decir, que, en estas circunstancias, la que ofrece total claridad como vacante, es la correspondiente al señor senador Polla. El suplente, es el señor Arquitecto, Juan J. Apolo se encuentra en antesalas.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se le invite a pasar a Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay inconveniente, se le invitará a pasar a Sala.

20

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Presidente, mientras tanto?.

Aprovechando el "impasse" voy a solicitar que se declaren graves y urgentes dos asuntos, uno planteado por mí y otro por el señor senador Grauert que consta de un solo artículo, que vienen aprobados por la Cámara de Representantes y tienen informe unánime de las respectivas Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al señor senador Bruno, porque ha sido postergado varias veces.

SEÑOR BRUNO. — Si provocaran discusión, yo no apoyaría la declaratoria de grave y urgente.

SEÑOR TROCCOLI. — No provocarán discusión, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, someto a votación del Senado...

21

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Casi nunca pido que se incorpore al orden del día ningún asunto, porque tengo paciencia para esperar que les llegue el turno; pero hoy voy a solicitar que se incorpore como grave y urmente un proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes relacionado con los trabajadores del turf y el pago de adeudos a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Está en el seno de la Comisión desde setiembre y tiene aprobación unánime de la misma. Solicito, en consecuencia, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se observa se va a votar si se consideran las preferencias solicitadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa).**

22

—Léase el proyecto relacionado con los funcionarios y jornaleros del Frigorífico Nacional, en virtud del cual se les declara incorporados a los beneficios del servicios de garantía de alquileres de la Contaduría General de la Nación.

(Se lee:)

(Carpeta 1343 de 1965)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de febrero de 1965

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, que incluye a los funcionarios y jornaleros del Frigorífico Nacional, entre los beneficiarios del Servicio de Garantía de Alquileres creado por la Ley No. 9.624, de 15 de diciembre de 1936.

El personal indicado ha venido usufructuando de dicho beneficio a partir de la vigencia de la Ley No. 10.765, de 26 de agosto de 1946 ya que se entendió que el mencionado organismo era de carácter estatal.

Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de octubre de 1964, atendiendo a dictámenes jurídicos referentes a la constitución orgánica del Frigorífico Nacional, se declaró que éste no es un organismo estatal. Por consiguiente, los funcionarios de dicha institución no pueden contincar beneficiándose con el servicio indicado.

Esta situación legal, obliga a que 740 garantías de alquileres de otros tantos hogares de funcionarios del Frigorífico Nacional, deban ser sustituidas a breve plazo, con los consiguientes perjuicios para el funcionariado.

En mérito a lo expresado, se solicita a la Asamblea General la pronta sanción del proyecto adjunto.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente y a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Declárase que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional, que reúnan las condiciones exigidas por la Ley No. 10.765, de 26 de

agosto de 1946, para el personal eventual de la Administración Pública y Entes Autónomos y Descentralizados, están comprendidos en los beneficios del "Servicio de Garantía de Alquileres" a que se refiere la Ley No. 9.624, de 15 de diciembre de 1936.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de febrero de 1965.

DANIEL H. MARTINS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional, que reúnan las condiciones exigidas por la Ley No. 10.765, de 26 de agosto de 1946, para el personal eventual de la Administración Pública y Entes Autónomos y Descentralizados, están comprendidos en los beneficos del "Servicio de Garantía de Alquileres" a que se refiere la Ley No. 9.624, de 15 de diciembre de 1936.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de julio de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se declara que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional están comprendidos en los beneficios del "Servicio de Garantía de Alquileres" a que se refiere la Ley No. 9.624.

El proyecto tuvo su origen en el Poder Ejecutivo y no viene a innovar en la materia sino a establecer una situación preexistente.

Como consecuencia de la Resolución del mismo Poder, de fecha 22 de octubre de 1964 que atendió a los dictámenes jurídicos según los cuales por su naturaleza, el Frigorífico Nacional no es un organismo estatal, sino persona pública no estatal, de acuerdo a la doctrina imperante, varios cientos de funcionarios y jornaleros que disfrutaban de aquel beneficio vinieron a perderlo.

La Ley No. 9.624, creó el Servicio de Garantía de Alquileres dependiente de la Contaduría General de la Nación con destino a ser utilizado por los funcionarios públicos.

Posteriormente por Ley No. 10.765 se extendió el beneficio a los funcionarios y jornaleros eventuales de la Administración Pública que reunieran ciertas condiciones.

En virtud de esta última norma los funcionarios y obreros del Frigorífico Nacional quedaron amparados, pero al resolverse que la institución no es estatal han perdido el beneficio. Es lo que el proyecto tiende a solucionar y por ello la Comisión aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, a 9 de setiembre de 1965.

Renán Rodríguez. — Orestes Lanza. — Dardo Ortiz. — Carlos Fischer. — Rafael Frías Pérez."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Declárase que los funcionarios y jornaleros dependientes del Frigorífico Nacional, que reúnan las condiciones exigidas por la Ley No. 10.765, de 26 de agosto de 1946, para el personal eventual de la Administración Pública y Entes Autónomos y Descentralizados, están comprendidos en los beneficios del "Servicio de Garantía de Alquileres" a que se refiere la Ley No. 9.624, de 15 de diciembre de 1936.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

23

Léase el siguiente proyecto de ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. 16 en 17. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1284 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 4o., de la Ley No. 12.610, de 30 de junio de 1959, por el siguiente: "Artículo 4o. — Las Agencias deberán emplear a un Jefe de Guardianes cuya misión debe concretarse a las funciones específicas de su cargo".

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado la iniciativa venida con sanción de la Cámara de Representantes por la que se establece que "las agencias navieras deberán emplear un Jefe de Guardianes cuya misión debe concretarse a las funciones específicas de su cargo".

Dicha disposición viene a subsanar una deficiencia legislativa que había permitido que se estableciera una práctica que tergiversaba el espíritu con que había sido creado el régimen de trabajo respectivo.

En efecto, la posibilidad de que el Jefe de Guardianes cumpliera, en ciertos casos, tareas de mero guardián, traía como consecuencia que sufrieran menoscabo, por igual, tanto las funciones mismas (frecuentemente abandonadas, por ser destinado el funcionario a otros quehaceres por la empresa respectiva), como el derecho de los demás Guardianes, que se veían sustituidos y suplantados en tareas que les son privativas.

El texto aprobado por la Cámara de Representantes resuelve de una vez todos los problemas al establecer, en forma taxativa, cuáles son las funciones que puede y debe cumplir el Jefe de Guardianes.

La Comisión, luego de una consulta a C.A.S.E. que fue evacuada en forma favorable al proyecto, se permite aconsejar al Senado la sanción del texto enviado por la otra rama del Parlamento.

Sala de la Comisión, a 1o. de julio de 1965.

Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez, Miembro informante. — Luis A. Fígoli. — Justino Carrere Sapriza."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1o.
Si no se hace uso de la palabra, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18. — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Sustitúyese el artículo 4.o de la Ley No. 10.616, de 30 de junio de 1959, por el siguiente:

"Artículo 4o. — Las Agencias deberán emplear a un Jefe de Guardianes cuya misión debe concretarse a las funciones específicas de su cargo".

Art. 2o — Comuníquese, etc."

24

—Léase el siguiente proyecto de ley, relativo a los trabajadores del turf.

SEÑOR LANZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1404 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — **Los trabajadores del turf, cuyos servicios fueron incorporados al régimen jubilatorio administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por la ley No. 12.580, de 23 de octubre de 1961, que no hubieran vertido a la misma las contribuciones jubilatorias que les correspondieron por el período comprendido entre el 6 de enero de 1962 y el 30 de junio de 1965,** lo harán con sujeción a lo que se dispone por los artículos siguientes.

Art. 2o. — **La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, determinará en forma individual, la cuantía del adeudo contraído por aquellos afiliados para ser descontado de la jubilación que pudiere corresponderles, o de la pensión respectiva en su caso. Si el deceso del deudor se produjese sin que existan derecho-habientes con vocación pensionaria, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio dará por cancelado dicho adeudo después de haber deducido de los haberes jubilatorios y/o del Beneficio Especial de Retiro pendientes de pago y subsistentes a la fecha del mismo, la suma que lo cubra, en todo o en parte.**

Art. 3o. — **Las cuotas destinadas expresamente a la cancelación del adeudo de que tratan los artículos precedentes, no podrán afectar más del 10 o|o (diez por ciento) de la pasividad. Ese descuento cesará en cuanto hubiere sido satisfecho, el monto total de la deuda, sin intereses ni recargos.**

Art. 4o. — **Aquellos afiliados que lo soliciten formalmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrán amortizar su deuda en todo o en parte, en un plazo menor, sea desde la actividad o en el estado pasivo. Podrán afectar además, con el mismo objetivo, el Beneficio de Retiro, hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su efectivo.**

Art. 5o. — **La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio estará facultada para hacer efectivos los descuentos dispuestos por el artículo 2.o, en todos los casos y circunstancias, con prioridad sobre cualquier otro.**

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **16 en 17. Afirmativa.**)

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 19. — Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabar, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 5.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Los trabajadores del turf, cuyos servicios fueron incorporados al régimen jubilatorio administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por la Ley N.o 12.580, de 23 de Octubre de 1958 y modificado por la Ley N.o 13.000, de 23 de Noviembre de 1961, que no hubieran vertido a la misma las contribuciones jubilatorias que les correspondieron por el período comprendido entre el 6 de Enero de 1962 y el 30 de Junio de 1965, lo harán con sujeción a lo que se dispone por los artículos siguientes.

Art. 2.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, determinará en forma individual, la cuantía del adeudo contraído por aquellos afiliados para ser descontado de la jubilación que pudiere corresponderles, o de la pensión respectiva en su caso.

Si el deceso del deudor se produjera sin que existan derecho-habientes con vocación pensionaria, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio dará por cancelado dicho adeudo después de haber deducido de los haberes jubilatorios y|o del Beneficio Especial de Retiro pendientes de pago y subsistents a la fecha del mismo, la suma que lo cubra, en todo o en parte.

Art. 3.o Las cuotas destinadas expresamente a la cancelación del adeudo de que tratan los artículos precedentes, no podrán afectar más del 10 o|o (diez por ciento) de la pasividad. Ese descuento cesará en cuanto hubiere sido satisfecho el monto de la deuda, sin intereses ni recargos.

Art. 4.o Aquellos afiliados que lo soliciten formalmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, podrán amortizar su deuda en todo o en parte, en un plazo menor, sea desde la actividad o en el estado pasivo. Podrán afectar además, con el mismo objetivo, el Beneficio de Retiró, hasta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su efectivo.

Art. 5.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio estará facultada para hacer efectivos los descuentos dispuestos por el artículo 2.o, en todas los casos y circunstancias, con prioridad sobre cualquier otro.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

25

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?.
Ha llegado de la Cámara de Representantes, con la sanción correspondiente, un proyecto de ley por el que se denomina una escuela con el nombre de quien fuera eximia legisl adoray educacion ista,doñ etao! .n Eonele ociava legisladora y educacionista, doña Emilia Valverde de Graña. El prestigio de este ilustre nombre —de amplio conocimiento de los señores senadores— se exime de mayores comentarios, por lo cual solicitaría que el proyecto de ley referido se votara de inmediato.

(Apoyados).

26

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?.
Voy a completar la moción del señor senador Fígoli solicitando de los señores senadores que se vote, también, conjuntamente, el proyecto de ley pr el que se le da el nombre de Juan Montalvo a la escuela N.o 134, de 2.o Grado, de la ciudad de Montevideo.

27

También, solicito qe se trate a continuación, el proyecto a continuación, el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Doctor Emilio Penza, al Hospital de la ciudad de Durazno.
Los proyectos de un solo artículo, que no van a dar lugar a discusión.

(Apoyados).

28

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a solicitar que, igualmente, se trate de inmediato, un proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se designa el Liceo Departamental de la ciudad de Fray Bentos, del departamento de Río Negro, con el nombre de Eugenio Capdevielle. Se trata de un proyecto con un sólo artículo —que ya ha sido informado por el señor senador Frías Pérez— y que no va a provocar debate, ya que tiene ese solo alcance.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

29

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?.
Antes de votar las preferencias solicitadas, a las cuales se han referido varios señores senadores, solicitaría, yo, también, que se considerará de inmediato el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de Amelia Maeso de Pereira, a la escuela N.o 6, de 2.o Grado de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja.

Pediría que se le diera preferencia, igualmente, porque este proyecto ha sido aprobado, desde hace mucho tiempo, por la Cámara de Representantes.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — También está informado por mi señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — También está informado por el señor senador Frías Pérez, según me lo señala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará si se incluye en la orden del día la preferencia indicada por el señor senador Gianola, junto con las demás.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa).

30

—Se va a dar lectura a los proyectos, por su orden.
Léase el proyecto por el que se le da el nombre de Emilia Valverde de Graña a la Escuela No. 106 de 2o. Grado, del Departamento de Montevideo.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1150 de 1960.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Emilia Valverde de Graña a la Escuela No. 106 del Departamento de Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Silvio H. Silva, Senador.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Quienes hayan actuado en la vida política del país en los últimos años han tenido que conocer forzosamente la alta jerarquía política e intelectual de aquélla gran mujer que fue Emilia Valverde de Graña, fallecida prematuramente y cuyo recuerdo permanece inalterable a través del tiempo.

Podríamos decir que su vida se desarrolló entre su hogar, la escuela y el Parlamento.

En el hogar modelando el alma de su hijo, como antes Maestra había modelado el alma de tantos niños para quienes ella era una verdadera madre en el aula y en el Parlamento, donde fue llevada por el mandato de la Soberanía en varios períodos, también dedicó su sapiensa en beneficio común pero de manera especial a los problemas relacionados en la legislación social y en la mujer y el niño. Su carrera magisterial fue brillante y basta saber que su gestión de desarrolló en esta forma: inició su carrera magisterial, en Montevideo, el 16 de agosto de 1920 ocupando, en carácter efectivo y por concurso de oposición, una ayudantía de 1.er grado en la Escuela N.o 41 de 2.o grado (Angel F. Costa 1573) (6 meses 15 días). El 1.o de marzo de 1921 es designada para ocupar un cargo de la misma categoría en la Escuela N.o 44 de 2.o grado (Durazno 1331) (1 año 1 mes). El 1.o de abril de 1922, a su pedido, es trasladada a la Escuela N.o 42 de 2.o grado (Agraciada 3041, ocupando un cargo similar al anterior. (3 años, 2 meses, 22 días).

Por concurso de oposición obtiene en 1925, la Dirección de la Escuela N.o 154 de 1.er grado de Peñarol al Norte, cargo que ejerce durante casi trece años. (12 años, 6 meses, 9 días).

En 1938, mediante concurso de méritos, pasa a ocupar la Dirección de la Escuela N.o 127 de 1.er grado en Pueblo Ferrocarril (Colón), (1 año, 4 meses 13 días).

Presentada nuevamente a concurso de méritos, en 1939, es designada para ocupar la Dirección de la Escuela N.o 106 de 2.o grado (La Paz 2184). 7 años, 5 meses, 14 días.

Paralelamente a estas tareas desarrolla una gran labor en los Cursos para Adultos.

En 1928 gana por concurso de oposición una ayudantía en el curso para Adultos N.o 1 y en 1933 obtiene también por concurso de oposición la Dirección del Curso anteriormente citado.

El Curso para Adultos N.o 1, supo de su labor tesonera y eficaz durante casi 19 años.

Parmaneció en la Dirección de la Escuela N.o 106 y en la del Curso N.o 1 hasta su ingreso al Parlamento Nacional en 1947.

Cabe destacar que todos los cargos desempeñados lo fueron mediante riguroso concurso.

Esta gran mujer que tanto luchó por su país merece pues el reconocimiento permanente y será justicia que en homenaje a su memoria se designe con su ilustre nombre la Escuela N.o 106 del Departamento de Montevideo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960.

Silvio H. Silva.
Senador

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de Emilia Valverde de Graña, a la Escuela N.o 106 del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1961.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Sanvañach, Secretario.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de Emilia Valverde de Graña a la Escuela N.o 106 del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—Se pasa a discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Emilia Valverde de Graña, a la Escuela N.o 106 del Departamento de Montevideo."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado)

(Carpeta 1150|1960)

"Artículo 1o. Desígnase con el nombre de Emilia Valverde de Graña a la Escuela N o 106, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

31

— Se va a considerar el proyecto por el que se da el nombre de Emilio Penza al Hospital de la ciudad de Durazno, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1414|965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Desígnase con el nombre de "Doctor Emilio Penza" al Hospital de la ciudad de Durazno, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — Andrés M. Mata, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — El senador suplente, arquitecto Juan J. Apolo, se incorpora al Senado.
En discusión general el proyecto que se acaba de leer.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Emilio Penza" al Hospital de la ciudad de Durazno, dependiente del Ministerio de Salud Pública".

—En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 21. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Doctor Emilio Penza" al Hospital de la ciudad de Durazno, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Art. 2.o — Comuníquese, etc."

32

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Eugenio Capdevielle al Liceo Departamental de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 1462 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Desígnase con el nombre de Eugenio Capdevielle, al Liceo sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámra de Representantes, en Montevideo, a 21 de octubre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se observa, se va votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa.)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — Desde hace años he venido sosteniendo, sin éxito, la improcedencia de dar nombres personales a los institutos de Enseñanza Secundaria, salvo los casos excepcionales de aquéllos que corresponden a figuras incorporadas al patriciado nacional. Se ha generalizado el otro concepto. Me sumo, complacido, en el caso, a la designación del primer instituto de enseñanza de Río Negro, con el nombre de Eugenio Capdeville.
Capdeville que se inició como Director de Liceo en Mercedes, fue llamado a organizar el de Fray Bentos. Lo hizo en forma irreprochable y fecunda. Capdeville integró un grupo de profesores de origen francés que dedicó totalmente su existencia a la enseñanza. Sus integrantes trabajaron de verdad full-time. De la mañana a la noche, y no sólo en el cuidado de la casa de estudios, en el ajuste de su reglamentación, en su progreso, sino, también, en la acción fuera del Liceo.
En la localidad en donde estaba, era una especie de magistrado para la juventud, un texto permanente de consulta. No había, entonces, en esas ciudades, abundancia de hombres dotados para la tarea de asistencia espiritual, de consuelo y de estímulo a la juventud. Capdeville realizó esa labor en forma integral. Era un hombre sereno, sencillo, que transitaba por la ciudad con bonhomía y, al mismo tiempo, con señorío. En todo y para todos era accesible, pero manteniendo siempre, y con todos, un edificante y ejemplar tono de dignidad. Creo que hacemos bien en votar esta ley, que autoriza designar al Liceo de Fray Bentos con el nombre de este grande y noble maestro.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Eugenio Capdeville, al Liceo sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria."

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa.)

Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. Desígnase con el nombre de Eugenio Capdeville, al Liceo sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 2o. Comuníquese, etc."

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Como fundamento de voto afirmativo a este proyecto que hemos aprobado, solicitaría que el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, sea incluído en el Boletín Informativo, a los efectos correspondientes, como un homenaje de la misma al distinguido e íntegro conciudadano don Eugenio Capdeville.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa.)

(El informe cuya inclusión se resolvió, es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se designa "EUGENIO CAPDEVIELLE" al Liceo de la ciudad de Fray Bentos y aconseja su sanción.

El profesor Capdevielle, que fuera Director del referido instituto, tenía agudísimo sentido de la misión didáctica; fue fudamentalmente un profesor que sirvió a la docencia como a una religión. Hizo del arte de enseñar, su religión; por todo el país están repartidos los universitarios que fueron introducidos en el dominio del idioma de Baudelaire y de Chateaubriand, por el viejo profesor de voz cálida, de paciencia renovada y de fino humor que disipaba la aridez del tema y debaja aliento para entablar el diálogo entre alumno y profesor, vibración humana sin la que es imposible impartir el saber.

La iniciativa que nos ocupa posee, pues, fundamentos suficientes y en mérito a ella los Poderes destacan a la consideración pública el reconocimiento a quien dignificara la enseñanza y contribuyera al perfeccionamiento y progreso del centro docente al que se le adjudica ese nombre.

Sala de la Comisión, a de noviembre de 1965.

Rafael Frías Pérez, Miembro Informante."

33

Hay otro proyecto por el que se designa con el nombre de Amelia Maeso de Pereira a la Escuela número 6 de 2o. grado de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja.

Léase.

(Se lee:) (Carpeta 1412/965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en la sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Amelia Maeso de Pereira", la Escuela No. 6 de 2do. Grado, de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley por el que se designa, con el nombre de Amelia Maeso de Pereira, la Escuela de 2do. Grado No. 6, de José Pedro Varela, departamento de Lavalleja.

El mismo viene con sanción de la Cámara de Representantes y obedece a una iniciativa de una Comisión de ex-alumnos y vecinos de la zona que pretenden testimoniar así —con el recuerdo de su nombre y el homenaje que merece— el agradecimiento hacia quien, habiendo sido fundadora de la escuela, ejerció en ella por más de treinta años.

Son todos motivos más que suficientes para fundamentar este proyecto y aconsejar al Senado que le preste su sanción.

Sala de la Comisión, a de octubre de 1965

Rafael Frías Pérez, Miembro Informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de "Amelia Maeso de Pereira", la Escuela No. 6 de 2do. Grado, de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja".

—En consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con nombre de "Amelia Maeso de Pereira", la Escuela No. 6, de 2do. Grado, de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

34

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la próxima sesión que realice el Cuerpo, en primer término de la orden del día, un proyecto de ley por el que se acuerda un régimen jubilatorio especial para los taquígrafos parlamentarios.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Agregaría, señor Presidente, que para el caso muy lamentable de que hoy no llegáramos a tratar el Plan de Obras Públicas de 1963, el mismo se colocara en la primera sesión, en término preferencial. Se trata de una de las iniciativas más importantes. En las actuales circunstancias, significa un aporte muy valioso para contener la desocupación generalizada.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que podemos conciliar el planteo del señor senador Haedo con el punto que estamos promoviendo, por cuanto, en realidad, el proyecto de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que la integran, es decir, por la unanimidad de sus componentes, por lo que no va a merecer discusión seguramente.

En consecuencia, en pocos minutos lo vamos a poder aprobar, pudiendo entrar, de inmediato, a la consideración del Plan de Obras Públicas.

Si a los señores senadores les parece conveniente, podríamos votar conjuntamente el planteo que promuevo y lo que sugiere el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay que votar sesión extraordinaria, porque ésta es la última ordinaria.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Bueno, yo estoy hablando de la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La próxima sesión sería el martes próximo, y está destinada ya al asunto relacionado con el Tratado de Límites del Río Uruguay. La siguiente correspondería a las ordinarias del mes de diciembre.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Podríamos celebrar sesión extraordinaria, el próximo miércoles con esta orden del día.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: veo que las sesiones ordinarias de este mes, finalizan en el día de hoy; por lo tanto, las próximas ordinarias serían en el mes de diciembre.

Desearía, de mil amores, que el proyecto de Plan de Obras Públicas fuera aprobado en el día de hoy, de modo de no tener que incluirlo en ninguna otra sesión.

Pero asociándome al planteamiento del señor senador Carrere Sapriza, me parecería inconveniente la sugerencia hecha para la semana próxima, en la que vamos a estar requeridos por el tratamiento de proyectos tan importantes, como son el de Rendición de Cuentas y el de Revaluación de Pasividades o Escala Móvil, no sé cuál de ellos vendrá.

Repito que en la semana próxima sería inconveniente realizar sesiones, porque estaríamos faltando a ellas los que trabajamos en las Comisiones de Presupuesto, y Previsión y Asistencia Sociales, que estarán abocadas al estudio de estos proyectos que he mencionado.

Por lo tanto, sugeriría que para la primera sesión del mes de diciembre podríamos confeccionar una orden del día selectiva, incluyendo el proyecto que menciona el señor senador Carrere Sapriza y proponiendo yo la inserción del que figura en el numeral 15, que se refiere a estímulos a la citricultura, teniendo en cuenta las pérdidas sufridas por esta actividad con las últimas heladas de los meses de junio y julio.

Debo decir que este renglón importantísimo de la producción nacional se ha visto mermado este año y en mi departamento y en Salto, que el año pasado tuvieron considerables saldos exportables, los mismos se han visto disminuídos y la zafra terminó con mes y medio de anticipación en relación a lo habitual.

Creo que en este instante, si el Parlamento aprobara este proyecto de ley que dispone de recursos de entidad para esta actividad, se podrían realizar los trabajos necesarios para reponer un gran porcentaje de árboles perdidos.

De modo que incluiría, si el señor senador Carrere Sapriza acepta, en la primera sesión del mes de diciembre, el proyecto que él menciona y éste, que es de estímulo a la citricultura, que fue tan damnificada por las heladas de los meses de junio y julio próximos pasados.

SEÑOR GRAUERT. — El Plan de Obras Públicas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mucho me temo, señor Presidente, que el tema a que hago referencia pueda estar comprendido en el régimen constitucional, es decir, que deba ser aprobado antes del próximo 27 de noviembre. En consecuencia, me permitiría insistir, a los efectos de que sea incluído en el orden del día de cualquiera de las sesiones de la semana venidera porque entiendo que debe tratarse, en función, precisamente, de lo que establece la Constitución, antes del próximo 27.

Con respecto a estos asuntos, somos, además, permeables a cualquier sugestión en el sentido de incluir otros que sean interesantes.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR BRUNO. — Desde el día de ayer estoy esperando para hacer un breve planteamiento y una moción de orden. Desde luego que tenemos interés en entrar al estudio del tratamiento del Plan de Obras Públicas. Son dos cosas importantísimas, el Plan de Obras Públicas y el asuntito que voy a plantear, que creo que tiene, también, alguna importancia para el país.

Parecería que todo este planteamiento en cadena que se está haciendo, en los que los señores senadores tienen interés en que sean aprobados o estudiados, puede dar lugar a que otros senadores que desde ayer estamos esperando para decir alguna cosa sobre asuntos de verdadera trascendencia, no podamos hacerlo. No vamos a hacer planteamientos, por ejemplo, sobre una escuela tal, o cosa por el estilo; vamos a hablar de otros asuntos que el país está esperando, si no estamos equivocados y, si lo estamos, nos lo dirán.

Insisto, señor Presidente, en que se termine con esto, porque si vamos a seguir haciendo órdenes del día, ¿cuándo va a terminar todo esto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el orden de inscripción, correspondería darla al señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero es para otro asunto, señor Presidente; yo la pido para éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: tengo entendido que estamos en la última sesión ordinaria del mes de noviembre y tenemos el tema que ha insinuado el señor senador Bruno, al que yo le adjudico una gran importancia.

Es posible que haya algún otro tema de los que están en la orden del día y que estamos resolviendo por la vía de estas urgencias que, en resúmen, hacen bastante productiva la actividad del Senado.

No ha llegado el mensaje del Poder Ejecutivo sobre pasividades que, supuestamente —tampoco sé si es obligatorio— va a ser adjudicado al Senado de la República. Sí, lo tuviéramos, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estaría mañana enfrascada en la consideración de este asunto; pero, las noticias que tenemos no son esas.

Quiere decir que el día de mañana lo tendríamos liberado, por lo que propondría que el Senado, en el momento en que quede sin número pase a cuarto intermedio hasta mañana, a cuyo efecto realizaríamos una sesión extraordinaria con la orden del día que tenemos hoy, a la hora 17 y 30, para seguir con los asuntos que tenemos a nuestra consideración.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con las preferencias?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con todas, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Participaríamos de ese punto de vista y solicitaríamos la inclusión de este asunto en el segundo o tercer término, después del Plan de Obras Públicas, e incluso votaríamos la inquietud del señor senador Seoane referente al problema de los citricultores de Salto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todos esos temas quedarían para el día de mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En segundo término quedaría el proyecto que tiene relación con los Taquígrafos y, en tercero, con los citricultores de Salto. En primer lugar estaría el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — En el numeral 11 de la orden del día, se viene arrastrando desde hace tiempo, un proyecto de ley relativo a la extensión de un subsidio a un grupo de obreros molineros desocupados, que no percibe sus pasividades desde el mes de diciembre del año pasado, vale decir, hace 11 meses que no cobran.

Pediría, ya que su discusión se inició oportunamente y fue interrumpida, que sea incluido en la orden del día de mañana, en término siguiente a las preferencias que han sido aprobadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Había pedido la palabra para aprovechar este embalaje del Senado por sacar una cantidad de asuntos que están en la orden del día, precisamente para pedir consideración preferente para el que acaba de solicitar el señor senador.

Se trata, señor Presidente, de un proyecto que tiene relación con un grupo de obreros de los departamentos de San José y Rivera, que en este momento ve segada sus fuentes de trabajo.

Creo que no podemos esperar más para la consideración de este proyecto, cuyo estudio iniciamos hace muchos meses. Me parecería oportuno el momento para tratarlo ahora, especialmente teniendo en cuenta que su discusión general había sido terminada y estábamos en la particular, por lo que pienso que puede ser aprobado en pocos minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es el proyecto que está en el numeral 11.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tenía entendido que se iba a votar, previamente, el cuarto intermedio para mañana, con las sugerencias del señor senador Carrere Sapriza, quien además había demostrado ánimo dispuesto para aceptar otras proposiciones.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Como no, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Pediría, si hubiera ambiente, que se incluyera el proyecto de pensión a la viuda del doctor Sayagués Laso, dado que apremian los plazos para considerarla por el Cuerpo. Si no hubiera inconveniente, si lo aceptara el señor senador mocionante...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — ... pediría que en el orden del día de mañana, se coloque en el término que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Votaríamos, en primer término, celebrar una sesión extraordinaria en el día de mañana y podría incluirse, porque no hay discordancia, entre las otras preferencias solicitadas.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente? En lugar de extraordinaria creo que debería ser en régimen de cuarto intermedio, para no comenzar con la hora previa

(Apoyados).

—En primer término, iniciamos la sesión con el Plan de Obras Públicas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En ese orden del día no está incluida, pero todos estamos contestes en que debe entenderse así, irá en primer término la intervención del señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Muchas gracias, señor senador: permítame....

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo proponía que en el caso de que nos quedáramos sin número, se siguiera mañana en régimen de cuarto intermedio con lo que si no la puede hacer hoy, seguiría mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría condicionalmente. Pasaríamos a cuarto intermedio, en el caso de quedar sin número, hasta el día de mañana, en que se tratarían las preferencias indicadas, en las que estamos todos de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cómo quedaría la orden del día?.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer Término, Plan de Obras Públicas; en segundo, de acuerdo a la moción del señor senador Carrere Sapriza, Régimen jubilatorio especial para los taquígrafos, en tercero, Autorización al Ministerio de Ganadería y Agricultura para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas; en cuarto lugar, el proyecto que figura en el numeral 11 de la orden del día de hoy por el que se prorroga un régimen de subsidio a los trabajadores molineros.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?. En el caso de que se levante la sesión la solicitud que yo he hecho que da en primer término para el día de mañana, de lo contrario, voy a quedar en la misma situación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hacen observaciones, se sobreentenderá así.

SEÑOR FISCHER. — ¿Cúal es la moción del señor senador Bruno?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es para realizar una exposición que anunció en el día de ayer, y que postergó para el de hoy, que aún no se pudo iniciar.

35

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En segundo término de la orden del día figura mi proposición de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, a los efectos de la intervención de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Insisto en que se trate este asunto.

Además recuérdese la antigüedad de mi moción, ya lleva casi tres meses y el asunto se está considerando. Estaba en el uso de la palabra el señor senador Guadalupe. No me explico por qué se va dejando de lado la resolución de este tema.

La opinión pública tiene juicio formado sobre ese escandaloso instituto. No me explico por qué el Senado en pocos minutos no se pronuncia. ¿Cómo es posible que una moción presentada hace tres meses, encontrándose un hábito del Senado —las mociones se ponen a consideración y se votan— se saque de la orden del día, se vuelva a poner, y otra vez vuelva salir, y luego de figurar en primer término de la orden del día se vaya desplazando?. ¿Por qué no se trata?. No puedo votar ninguna otra inclusión que posponga la consideración de éste, que es importante porque está lesionando la seguridad social en este país.

El "pronto despacho" es el que graciosamente predomina. Se están preparando posiciones electorales por medio de prontos despachos, violando la Constitución de la República. Cómo es posible que el Senado sea indiferente a esto?.

Señor Presidente: pido este informe a la Mesa: ¿es posible que un asunto que está en discusión en el Senado se pueda desplazar con tanta facilidad, intercalándose otros asuntos en la orden del día? Qué precedentes hay ¿Es que aquéllos que no están en mi posición, no entienden como yo, que debe pronunciarse el Senado, dado el el interés que debe tener el Cuerpo de averiguar algo?, aunque se han vertido distintas opiniones en el sentido de que sobre esto no hay que averiguar nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interupción?.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Al señor senador le consta que yo no tengo reparos en votar lo que él propone. Tengo opinión formada. Pero, la verdad sea dicha, esta orden del día que estamos formando, es una orden del día sin problemas conflictuales. Se supone que son —salvo el explosivo asunto al que se va a referir el señor senador Bruno, que no se sabe lo que es— temas para los cuales existe acuerdo. En cambio, el tema que promueve el señor senador, dará lugar a discusión, ya que está en el uso de la palabra, oponiéndose con muchos textos, el señor senador Guadalupe.

Propondría, entonces que ese asunto figurara a continuación de los cuatro o cinco que se han votado, que son temas pequeños, y que van a llevar muy breve tiempo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propóngalo, señor senador; pero yo no lo voy a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propongo que se ponga ese asunto a continuación de los cuatro o cinco que se han mencionado.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo no voy a opinar sobre el orden en que deba o no ser colocado el asunto que inquieta al señor senador González Conzi. Pero desde hace cuatro o cinco sesiones, el señor senador, desde su banca, utilizando un lenguaje que para calificarlo en un término corriente lo voy a poner en la iracundia, habla de las Cajas de Jubilaciones, de escándalos, de inmoralidades, de verguenzas, etc. etc.

Nosotros estamos en condiciones de demostrar por a más b, que el señor senador senador González Conzi, en este asunto aunque él se llama Efraín procedió como Vicente va al ruido de la gente.

El señor senador González Conzi no conoce en absoluto cual es el funcionamiento de las Cajas. He recorrido versiones de la calle. Quiero dejar constancia de que rechazo, terminantemente, y tengo fundamentos para ello, esos calificativos que, olímpicamente, desde su banca, vierte el señor senador sobre las Cajas de Jubilaciones.

El régimen jubilatorio, el funcionamiento de las Cajas de Jubilaciones, tiene, naturalmente, muchas fallas, como las tienen todos los organismos del Estado. Pero esta insistencia, un poco morbosa, del señor senador, sobre el procedimiento y sobre la inmoralidad, parece que pone en tela de juicio a las personas que en este momento tienen la responsabilidad de integrar el Directorio de las Cajas de Jubilaciones.

Yo, señor Presidente, en esta época, en que parece que el que más calificativos gruesos usa, el que más desprecia a sus conciudadanos con epítetos y términos altisonantes fuera el más opositor o el mejor defensor del pueblo, no tengo ningún inconveniente en manifestar que voy a probar la honorabilidad y corrección de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, sin fijarme ni acordarme a qué partido pertenecen.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Me parece que le hacemos un flaco favor a la democracia y a la política, en momentos de tanta agitación y de tanta confusión, cuando, desde un recinto donde debe predominar la serenidad, se califica así, de esa manera, a personas dignas de respecto.

Como el señor senador no solo hace eso desde la banca, sino que lo hace desde otros medios de publicidad que tiene, y, a cuenta de mayor cantidad, quiero adelantar, simplemente, esta posición, para que no se vaya a pensar que el Senado o nosotros admitimos entrar a discutir el asunto de las Cajas de Jubilaciones, admitiendo el terreno en que el señor senador quiere colocarnos: inmoralidades, verguenzas, etc., etc.

Señor Presidente: creo que una de las obligaciones primordiales del Senado es calificar las cosas y proceder con serenidad.

Yo no tengo en este asunto parti-pris de ninguna clase; pero, por temperamento, siempre me he resistido a este tipo de de ejercicio parlamentario que participa un poco del escándalo y otro poco de la demagogia.

De manera que, señor Presidente, a los efectos —vuelvo a repetir— de que no queden así, al pasar, sin una puntualización, las manifestaciones del señor senador, esperaremos el momento oportuno para discutir con toda tranquilidad, pero también con toda firmeza, estos cargos. Además de lo que el señor senador Guadalupe ha venido pronunciando respecto a la procedencia constitucional o legal de las minutas de comunicación, etc., lo que interesa es demostrar que no hay reparto inmoral y que lo único que puede surgir de un estudio a fondo del funcionamiento de las Cajas es, en todo caso, la ligereza con que el Parlamento, en estos últimos tiempos, viene despachando, como quien fabrica chorizos, leyes de jubilaciones, creando derechos muy respetables, expectativas sobre esos derechos y al poco andar, eliminando las obligaciones para cumplir con esos derechos; pretendiendo, entonces, que los Directores de las Cajas de Jubilaciones sean una especie de magos o de Moisés, que pueden hacer de pronto el maná, para cumplir todo lo que los legisladores quieren: por una parte, votar jubilaciones para todos y, por otra parte, exonerar a todos de la obligación de pagar a esas Cajas.

No me sorprende, dadas las características del señor senador, que el mismo esté muy alejado del drama...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cuáles son las "características del señor senador"? Yo conozco las suyas también.

SEÑOR LEPRO. — Las características del señor senador son: hacer una política de la palabra y de la pluma; no interesarse en la parte humana, caliente, trabajosa y engorrosa de esa práctica de la solidaridad que obliga al político a estar en constante contacto con la miseria, con las aspiraciones, y con la esperanzas de la gente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sus ataques son un elogio para mí.

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor, por eso lo digo.

El señor senador no pretenda, tampoco, hacer conmigo terrorismo verbal, porque no va. El señor senador tendrá que oir, con toda tranquilidad, lo que yo, con todo respeto, le voy a decir. De manera que tenga la seguridad el señor senador, en ese sentido, de que va a poder conversar conmigo indefinidamente. Mi respeto por su persona es el mismo que tengo por todas las personas; ni más ni menos.

De modo entonces que, cuando llegue el momento, entraremos un poco en esa filosofía. El señor senador dice que es un elogio. Me alegro, pero es una característica que tiende a demostrar que el señor senador ignora, entonces, toda esa trama viva, caliente, humana, tremenda, que es el drama que se desenvuelve alrededor de la Caja de Jubilaciones. Mientras el señor senador habla del "pronto despacho" como una especie de ventaja o de vergüenza, yo le podré demostrar, no con mis palabras, sino con la palabra de los técnicos, con la realidad, con los ejemplos, que, dentro de un régimen desordenado, principalmente por los efectos de una legislación jubilatoria desordenada, el "pronto despacho", el tan vilipendiado "pronto despacho" —fíjense los señores senadores qué paradoja— es la única garantía que tienen los jubilados contra la coima, contra las organizaciones clandestinas, contra las "cajitas" que funcionan en los alrededores de las Cajas, y contra la corrupción administrativa.

Por ahora, nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a dejar, por ahora, de lado, señor Presidente, una definición antojadiza que ha hecho de mi persona el señor senador preopinante.

Me encuentra impermeable a las necesidades públicas, a la tragedia proveniente de la pobreza.

SEÑOR LEPRO. — No he dicho 'impermeable".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Así lo ha entendido el Senado.

Con mi misma vida, absolutamente modesta, y por pertenecer a un Partido que se caracterizado, precisamente, por su amor a las clases pobres, a las clases populares, demuestro que está mal el retrato: he demostrado, además, en muchas oportunidades, señor Presidente, que soy capaz de sacrificarme en defensa de un ideal. De manera que esos conceptos vertidos por el señor senador Lepro, me tienen absolutamente sin cuidado. Los que me conocen saben que son completamente antojadizos, y que sólo pueden aceptarse en una improvisación o en un impulso del momento.

Toda la exposición del señor Lepro, señor Presidente, sirve para que nosotros pensemos que debe apresurarse a votar nuestra proposición. Ha dicho que quiere clarificar las cosas, y para hacerlo, hay que tratar este asunto.

Yo pondré en evidencia que la Caja de Jubilaciones que nos ocupa es una vergüenza nacional. Ingresan al Parlamento sujetos que llegaron a la Dirección de las Cajas sin ningún capital electoral, y luego aparecen con miles de votos obtenidos por es camino espurio. ¿El "pronto despacho"? ¡Cómo no! Yo, si fuera Director, firmaría prontos despachos en casos excepcionales. Lo que debe respetarse allí es el orden de preferencia, según llega la gente. El otro día estuvo conversando conmigo una señora que hace 12 años que está esperando, a quien le dicen en el mostrador que tiene que hablar con algún Director, porque de lo contrario, su jubilación no marcha. Esta es la verdad conocida por todo el mundo. Ha dicho el señor Lepro que yo procedo según el rumor de la calle, que, "como Vicente voy al ruido de la gente". Es cierto. De toda su exposición, es lo único cierto que ha dicho. Toda la gente dice lo que yo digo.

36

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Solicito que se prorrogue la hora, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición formulada.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

37

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recojo, señor Presidente, el rumor de la calle. Todo el mundo sabe que lo que yo digo es cierto.

En el aspecto constitucional, solamente el voto tienen los directores y, sin embargo, la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio es hoy el centro más activo de la política. Esto es exacto.

Puede recorrerse, el piso donde está el Directorio, y se verán carteles que dicen, por ejemplo: "El día tal a cual atenderá el Director a la Agrupación de tal Partido".

Además, no sólo es el rumor de la calle, señor Presidente, es el rumor de la Cámara de Representantes. Todos los sectores se pronunciaron allí en el sentido de que no hay que averiguar nada, que lo que yo digo es cierto, pues está todo averiguado. Ahora no salen más que prontos despachos. Yo he hablado, señor Presidente, de 71 Secretarios. No; son 130 o 140 Secretarios. Hay Directores que tienen 40. Se llega a pagar 3, 4 o 5 millones anuales por ese frondoso secretariado.

Pero, sobre todo, insisto: si el señor senador Lepro está convencido de que allí las cosas marchan como en el mejor de los mundos, debería ser el primero en colaborar conmigo para que este asunto se trate.

Yo he dicho que si fuera director de un instituto público y se cuestionara —como se cuestiona aquí la actuación de sus directores— sería el primero en pedir una intervención para probar mi moralidad, mi corrección. ¿Por qué se le dispara en el caso, a la investigación de los hechos?

SEÑOR LEPRO. — El señor senador está equivocado; nosotros no le disparamos a la averiguación de los hechos. No he dicho siquiera que me vaya a oponer a que se realice una intervención.

Lo que he rechazado son los términos que el señor senador vuelve a emplear, y lo que pretendo es demostrar que el señor senador no tiene razón cuando habla de inmoralidad, y lo repite.

Ahora, me llama poderosamente la atención que el señor senador pretenda liquidar el problema con una intervención del Poder Ejecutivo en lo que tiene relación con las Cajas; y tanto el señor senador va al ruido de Vicente, que acaba de citar, como elemento de juicio, una visita que ha recibido de una persona que hace 12 años que tramita un expediente que no camina. Pero el señor senador no se ha tomado el trabajo —porque no entra en sus características— de averiguar porque no camina ese expediente. En cambio, parece entender que basta que un Director de la Caja resuelva jubilar a una persona, para que esa persona se jubile.

Basta, señor Presidente, con leer las estadísticas de este país. Si las Cajas de Jubilaciones fueran lo que dice el señor senador, ¿quién habría en este país que no estuviera jubilado? Sobre una población activa de menos de un millón de habitantes, el último censo nos ha dado 440

mil jubilados y 300 y tantos mil empleados públicos. En la Caja de Jubilaciones hay en trámite, solamente en Industria y Comercio, alrededor de 200.000 expedientes. Esto que dice el señor senador ahora, con un tono un poco más agudo, se ha venido diciendo durante muchísimos años.

Si efectivamente la paralización de los expedientes de jubilaciones se debiera a la mala voluntad de los Directores, y hubiera un procedimiento para que esos expedientes se cumplieran de inmediato, estaría todo el país jubilado.

La Caja de Jubilaciones —y es lo que pretendo demostrar objetivamente— es un complejo extraordinariamente difícil. Es la única repartición del Estado sobre la cual gira, diariamente, toda la población del país. Proporcionalmente, señor Presidente, a la demanda que la Caja de Jubilaciones recibe, a pesar de todo el numeroso personal de que dispone, es el organismo que está menos pertrechado para atender a tanta gente.

Voy a citar un ejemplo, que conozco de andar en la vida, a pesar de que no me he caracterizado por ser un político especializado en jubilaciones, ni cosa que se parezca, pero he visto vivir a la gente.

En la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por ejemplo, hay alrededor de 200 mil expedientes en trámite y se puede asegurar, sin temor a equivocaciones, que por cada uno de esos expedientes se han interesado, por lo menos, ocho personas distintas. Aquí hay varios señores senadores que han sido miembros de la Caja y altos funcionarios de la misma y saben que solamente para atender las ocho corrientes distintas que se ocupan por el mismo asunto —por ejemplo, para solicitar un informe respecto en que sesión está un expediente— el funcionario se ve obligado a proporcionar ocho veces la información a ocho personas distintas que han ido a interesarse por el asunto.

Me parece, señor Presidente, que es obligación del político y del parlamentario decir las cosas con toda claridad, aún a riesgo de poder aparecer como un frustrador de esperanzas.

Pero la jubilación, no es nada más que un contrato hecho entre partes. La ley establece obligaciones a llenar tanto por quien a otorga como por quien la recibe.

En un informe muy serio, muy exhaustivo, que tengo entre mis papeles, hecho por técnicos contestando las críticas formuladas también por otros técnicos, se demuestra por A más B que el 75 o/o de los expedientes que están en ese lento peregrinar de la Caja, es porque los interesados no han podido llenar los extremos mínimos que la ley exige.

Me gustaría mucho conocer algunos casos de expedientes en que los interesados han llenado los extremos indispensables y que ellos continuen sin salir. Casi me atrevería a asegurar que no habría nadie que pueda presentar un solo caso, porque basta hacerse una reflexión muy sencilla y muy práctica: si los Directores de cualquier Caja de Jubilaciones, admitiendo que quieran desde su gestión en esos organismos, crearse un ámbito de simpatía, de solidaridad, incluso de electores, si los Directores de las Cajas pudieran jubilar a todas las personas que solicitan la pasividad, ¿a alguien se le puede ocurrir que no lo harían? ¿Qué son? ¿Son sádicos, morbosos, anormales, que se divierten haciendo sufrir a la gente? Eso es lo que hay que observar.

Claro que hay una gran cantidad de gente que aspira a jubilarse, que tiene años, que es pobre y que ha trabajado, pero mientras no se haga una ley clara y precisa, bien financiada, que establezca que un habitante del país, por el hecho de haber cumplido tantos años de edad, tiene derecho a recibir del Estado una compensación sin más trámite, no se puede decretar la jubilación de todos los aspirantes a la misma.

En tanto todas las leyes de jubilaciones impongan llenar algunos extremos, algunas pruebas, deberá seguirse el trámite correspondiente. Todos conocemos centenares de casos de gente que demoran el expediente porque quieren probar que en el año 1904, por ejemplo, trabajaron en la Pulpería de Goyo Pérez, en el Paso de la Hormiga, del Departamento de Artigas. Entonces, es claro, hay que averiguar si es cierto, porque ni existe la pulpería, ni el pulpero, ni los vecinos, ni nada.

SEÑOR HAEDO. — Ni la Pulpería de la Hormiga.

(Hilaridad).

SEÑOR LEPRO. — Hay que analizar esos hechos, porque estoy acostumbrado a leer en la prensa: "Fulano de tal se presentó a quí, de tantos años, cargado de hijos, que hace 18 años que tramita su expediente".

Pero alguien puede creer que, cualquiera sean los Directores de las Cajas de Jubilaciones, están gozando de tener un pobre hombre en la miseria, o una pobre mujer, y no le otorgan la jubilación que han probado y no han podido recibir?

La otra cara de la medalla es la famosa viveza criolla. Todo el mundo conoce en este país el episodio de las costureras del Carmen, de Colonia y recientemente de Canelones. Aquel hombre que dijo una vez el versito de "...me quiero casar, con la hija del General, que sepa coser, que sepa bordar", fue el precursor del sistema de las obreras independientes. Basta ir a la Caja de Jubilaciones para ver que todas las mujeres de este país, a los 12 años bordaban para afuera. ¡Una maravilla de hacendosidad!

Eso hay que probarlo, y si alguien conoce cómo trabajan los inspectores de la Caja en la calle, buscando esa información, se puede dar cuenta de que no es tan fácil encontrarla.

Paralelamente, vuelvo a repetir, las leyes de jubilaciones, que salen todas perfectamente financiadas en el papel, luego en la práctica no resultan así.

Todos los días estamos tratando de votar exoneraciones. En este mismo mmento, la Comisión de Hacienda del Senado está empantanada en un asunto de lo más engorroso: la exoneración del pago de aportes a una serie de entidades. Nunca me opongo a las exoneraciones, ni he votado en contra. Pero aquí en este Senado, muchas veces hemos escuchado hablar a legisladores negándose a votar esas exoneraciones, en defensa, precisamente, del derecro de los jubilados.

De manera, entonces, que no me parece, por lo menos equitativo, pretender hacer de los Directores de las Cajas de Jubilaciones, cualquiera sean ellos, el "chivo emisario" de este problema y lo que estoy en condiciones de demostrar es eso: de que esa masa, ese clamor, esa cuestión proviene en un enorme porcentaje, de personas que se dan contra la pared de la propia ley por imposibilidad de demostrar, repito, servicios reales o supuestos.

Personalmente, me inclino a suponer que una persona, que no ha nacido rica, ha tenido necesidad de trabajar, quizá desde la adolescencia. Estoy dispuesto a votar una ley que las ampare, pero mientras esa disposición legal no exista, sino condicionando a que se prueben los servicios, no me parece justo, entonces, presentar a los encargados de cumplir la ley como unos verdugos y, sobre todo, como unos inmorales.

En cuanto a mis apreciaciones respecto a las características del señor senador han sido, simplemente, objetivas y no tienen —él mismo lo ha reconocido— ningún ánimo peyorativo sino que, solamente, fijan una característica con la cual yo pretendo, en orden lógico, afirmar mis premisas de que todos estos entretelones, que ligeramente esbozo y que, oportunamente, lo haré con más detalles, son del conocimiento del señor senador.

No dudo, naturalmente —no tengo ninguna razón para hacerlo— de que él lo hace animado de un espíritu de justicia, de buena fe; pero, evidentemente, ha tomado partido con una vehemencia que, si no fuera ofensiva para ciudadanos que no tienen culpa para recibir esas admoniciones, no pasaría de ahí.

La diferenciación, la caracterización que he realizado es, repito, al sólo efecto de demostrar que hay ciertos detalles, podríamos decir, el revés de la trama, que nos van a dar, precisamente la característica de toda esa lógica y desconocimiento del señor senador y que, solamente en función del mismo, pueden hacerse esas afirmaciones.

No he adelantado, en ningún momento, mi opinión sobre la resolución que el Senado debe tomar. Por mi parte, creo que el asunto es importante y que debe ser discutido. Pienso que en muchas de las cosas que el señor senador ha expresado, tiene razón, no como las dice, sino por lo que dice. Sin embargo, creo que aquí hay un vicio general de la Administración Pública.

Finalmente quiero manifestar que si los directores de las Cajas de Jubilaciones pudieran tener, no ciento cuarenta sino mil cuatrocientos secretarios, estarían más garantizados los derechos de los jubilados. Basta sólo recorrer la crónica policial de los diarios, todos los años, para advertir que donde se ha aflojado el contralor personal de las Cajas, han entrado a actuar verdaderas organizaciones y bandas que no favorecían al jubilado, sino que estaban estableciendo un sistema —ése sí, verdaderas horcas caudinas— para sacar jubilaciones.

La lucha de los directores de las Cajas de Jubilaciones, de todas las Cajas,— todos los directores que conozco, de ahora y de antes, han sido hombres honrados y de bien— dada la complejidad del sistema, ha sido, precisamente, contra esas organizaciones, que han desvirtuado, totalmente, el sentido de la previsión social.

Si nuestro afán, nuestro deseo, es eliminar, en todo lo posible, la extorsión que se hace de la gente necesitada, —aunque parezca algo paradojal para quienes no conocen la trama del asunto—, debemos ir al pronto despacho que, dentro de la desorganización actual, es el único sistema que

nos dá la garantía de responsabilizar a los directores de las Cajas, si mañana alguien apareciera denunciando que un pronto despacho ha sido objeto de una coima.

La propia legislación —no en un caso sino en varios— ha establecido el sistema de pronto despacho. Por lo tanto lo que tenemos que estudiar a la luz de estas manifestaciones detonantes del señor senador, es si ese arbitrio impuesto por la realidad de las cosas, es administrado o no con honradez.

Si hay personas que no se jubilan, no lo hacen porque los directores de las Cajas resuelvan no concedérselas, sino porque no han podido probar los extremos que la ley dispone.

El informe de los técnicos, que tengo en mi poder, afirma, en términos muy claros, que el 75 o|o de los expedientes paralizados en la Sección Obreros Independientes —que es la verdadera piedra del escándalo de la Caja de Jubilaciones— está detenido porque no ha podido probar los servicios invocados. Hay un porcentaje de jubilaciones detenidas por falta de pago, en razón de que los aportes a las Cajas de Jubilaciones no se producen en la proporción en que debe hacerse. Debemos tener en cuenta a este respecto las deudas que tiene el Estado y, también, las de los particulares.

De manera que para quienes están administrando organismos tan desvencijados desde el punto de vista de la armonía legal y económica, merecen —así lo creo —que el asunto se trate con otra consideración y en otro plano mental.

No estamos aquí para juzgar a los directores de las Cajas de Jubilaciones a través de las palabras del señor senador, como si fueran delincuentes. Lo estamos para juzgar lo que ocurre en las Cajas de Jubilaciones a la luz de los hechos, de las leyes y de las imperfecciones. Estoy seguro, señor Presidente, que en el balance sereno de los hechos, la inmensa responsabilidad de lo que pasa en esos organismos, corresponde al Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un minuto, nada más, señor senador; he sido aludido y debo contestar.

A la verdad, señor Presidente, que la nueva arista de mi modesta personalidad, tan desdibujadamente presentada por el señor senador Lepro, ahogada en un mar de palabras, según su estilo, yo la desconocía. Me coloca en algo así como en una situación desprendida del sentimiento popular. Por lo menos, pudo haber agregado mi firmeza en el proceso político. Desde niño, admiré a Batlle y continúo en la misma posición. No he tenido ningún cambio notable dentro de la política de mi Partido; siempre he estado en la misma línea. Eso pudo haberlo exaltado el señor senador, ya que, según ha manifestado, se ha expresado en forma amistosa. Pero no lo otro; eso lo tomo como una ocurrencia del señor senador.

He formulado dos afirmaciones: que los directores de las Cajas, están impedidos, constitucionalmente, de intervenir en política y, sin embargo, son los más activos intervinientes en la política del país.

Eso lo sabe muy bien el señor senador Lepro.

Existen clubes políticos de una y otra tendencia que ostentan nombres de los directores de las Cajas de Jubilaciones. Los directores concurren a ellos y, en algunos, basta se pasa lista de los que asisten.

Días pasados estuve en el Cerro y supe que en un club político se reunían los interesados en gestionar sus jubilaciones; decenas y cientos de ciudadanos hacen eso. No tienen que ir a los clubes políticos a gestionar sus jubilaciones, sino a las Cajas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Cuál es la disposición constitucional que impida a una persona ir a un club político, al senado o a la redacción del diario "El Día" a ver al señor senador González Conzi, para gestionar su jubilación?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por que ese no es el recorrido para gestionarla, sino que debe hacerse a través de la respectiva oficina pública. Eso es elemental. Si una persona tiene, por ejemplo, con un banco del Estado, algún negocio, no va a ir a un club de la Unión o del Cerro para pedir su intervención para que el Banco se lo despache. Lo que he señalado es una inmoralidad que todo el mundo conoce.

Para terminar, debo manifestar, señor Presidente, que sé que si hay más de cien mil pedidos de jubilaciones, no pueden salir todas. Hay que probar el derecho a la jubilación. Pero, lo cierto es que cuando un expediente está concluído, no tiene qué salir, regularmente, por el camino del pronto despacho, sino que debe hacer su recorrido dentro de las oficinas de las Cajas y, cuando interviene la última, pasa a Directorio. No es un pronto despacho, es "el cúmplase: acuérdase a fulano de tal la jubilación". No conozco el texto, no hay términos sacramentales, pero debe ser más o menos así.

El pronto despacho se da, en este país, señor Presidente, —todo el mundo lo sabe— a los efectos de hacerle creer a quien lo recibe, y eso es así, que no es en virtud de un derecho su jubilación, sino de una concesión, de una gracia. Y eso se paga con una adhesión política electoral.

De ahí que los secretarios de los directores, lleven en sus libros anotaciones de quienes son agraciados con el pronto despacho, digo agraciado por cuanto se antepone al derecho de otros que han llegado primero y que están en condiciones de jubilarse. Luego se anotan sus familiares, sus amigos y los amigos de su amigos. Y así, repito, sujetos que llegan allí sin ningún capital electoral —esto lo sabe todo el mundo— estando al servicio de la seguridad social, intervienen en política, de tal forma, que se retiran con un capital electoral y llegan al Parlamento por ese camino, que he calificado de espurio.

Repito que esto todo el mundo lo sabe. Lo conocen las clases populares y en la Cámara de Diputados se ha repetido que es así, que es cierto. Hay diputados que han confesado que han intervenido en prontos despachos, porque ese es el camino para lograr una jubilación, y han intervenido a esos efectos.

Esas son cosas sabidas. Yo recuerdo que los directores de las Cajas de Jubilaciones, como los de todos los Entes Autónomos, —ya es sabido— no pueden intervenir en política. Pues bien: son los que más intervienen.

En lo que se refiere a los prontos despachos ya me he expedido a su respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: esta discusión se pone muy sabrosa. Escuchaba al señor senador Lepro, a quien podría contestarle, me parece que con bastantes datos de los que él solicita. Pero, además, hay un hecho, el que cuatro senadores de su sector político —cuatro es un porcentaje muy alto de su bancada—...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso yo se lo iba a decir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ...que acaban de presentar un proyecto por el que se eliminarían los prontos despachos, etc.

SEÑOR LEPRO. — Con eso, ¿qué me quiere decir, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con eso quiero decir que no es solamente el señor senador González Conzi el que piensa que los pronto despachos hacen cierto daño, sino que hay otros señores senadores del grupo de la lista 15, que también piensan que en este momento, dadas ciertas circunstancias que todos conocemos —aunque no es cómodo hablar de ello aquí— no son convenientes los pronto despachos. Que en este momento estén en contra, no quiere decir que en otras oportunidades los aceptaran con el mismo fervor.

Es un tema que, por lo menos, debemos reconocer que es utilizado como un arma política, no sólo con respecto a captar electores para la elección nacional, sino dentro de las elecciones internas.

Me parece que esto es de tal evidencia, que no se puede discutir. Ha sucedido que en este Cuerpo y en la Cámara de Representantes, simultáneamente, ciertos sectores, que forman ciertos agrupamientos en las elecciones internas, presentaron el proyecto. Creo que es demasiado notorio. Me parece que se les ha ido la mano a los que han realizado la operación política con esos fines.

38

Pero lo que yo quería decir, señor senador González Conzi, es que creía que no íbamos a discutir hoy el tema. Entonces, como hay asuntos tan importantes a considerar, propongo que antes de proseguir, votemos la realización de una sesión en el día de mañana e incluso, si este tema no ha terminado continúe incluído en el orden del día de esa sesión.

Hago esta moción para que no vayamos a quedar sin número y no podamos sesionar hasta el próximo mes.

SEÑOR BRUNO. — Eso ya se votó.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador. Pregunte a la Mesa. No se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Secretarios me afirman que no se votó. Estuvimos a punto de hacerlo pero, en el remolino de asuntos, fue una impresión nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaba cuestionando la introducción, en la orden del día,...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No se va a votar la orden del día, señor senador, sino pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Lepro había solicitado la palabra.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Creo que podríamos incluir, también, señor Presidente, el asunto referente a los molineros. Ya se había hablado de incluirlo en el día de hoy.

SEÑOR LEPRO. — Eso ya está resuelto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Se había solicitado su inclusión para ser considerado en el día de hoy. Pero temo que esta discusión lleve mucho tiempo y entonces, aclaro que debe incluirse en la orden del día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya está incluido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a aclarar.

El señor senador Lepro había solicitado la palabra.

SEÑOR LEPRO. — Voy a votar la moción de cuarto intermedio, señor Presidente y luego, si continuamos sesionando, haré uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión continuaría hoy con la orden del día correspondiente: en caso de quedar sin número, el Senado celebraría sesión en el día de mañana para considerar la orden del día de hoy con las preferencias que han sido objeto de votaciones especiales.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese momento en cuando el señor senador González Conzi había propuesto una alteración en el orden que se había prefijado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He cuestionado eso, señor Presidente. De ahí esta controversia con el señor senador.

Entiendo que no debe quitarse del segundo lugar de la orden del día, el asunto al cual me he referido.

Hace tres meses que está por considerarse. Estaba en el uso de la palabra el señor senador Guadalupe. No hay ningún precedente en el Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que yo propongo, señor Presidente, es pura y simplemente, que se vote una moción en el sentido de que si el Senado queda sin número pasemos a cuarto intermedio.

SEÑOR RAMIREZ. — Eso ya se votó.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador: no se ha votado.

Quedaría en discusión este mismo tema que se está considerando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta a fin de que, en caso de que el Cuerpo quede sin número, en el día de hoy, continuemos, en régimen de cuarto intermedio, en el día de mañana. Se seguiría considerando la misma orden del día de hoy, salvo las preferencias a las que se ha hecho mención en el curso del debate, que se considerarán incluídas en el orden que oportunamente fue indicado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas a la Mesa, pero las preferencias no se pueden incluir así. Habrá que votar una por una. Además, algunas no las conozco.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar mi pensamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Bruno no ha hecho uso de la palabra sobre este asunto, de modo que tengo el deber de preferirlo.

Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Por Secretaría no se me ha aclarado, en medio de este lío que tenemos de orden del día, modificaciones, etc., si todavía estoy incluído o no, para hacer uso de la palabra en el día de mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para el día de hoy, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Perfecto. Cuando terminemos con este asunto de las Cajas —que será pasado mañana— hablaré yo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar el sentido de mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que todavía no hemos confeccionado la orden del día, entre otras cosas porque la ha objetado el señor senador González Conzi.

En consecuencia, lo que propongo es que, a la altura en que el Senado quede sin número, pasemos a cuarto intermedio, con la consideración del tema que se esté tratando en el momento en que quedemos sin número.

Si antes de quedar sin número no hemos estructurado un orden del día, con acuerdo de todos, mañana sesionaremos con este orden del día.

Si no votamos ahora, el cuarto intermedio, nos quedaremos sin número sin haberlo hecho. Así no votaremos lo propuesto por el señor senador González Conzi, ni lo propuesto por mí, ni tampoco lo del señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que algunos señores senadores que habían propuesto preferencias que habían merecido aceptación en el interín se han retirado, y en su ausencia, cambiamos la orden del día.

No sé en qué grado no sufre la debida corrección de la Mesa si no hace hincapié en que esto es el apartamiento de un orden casi pre-establecido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Pero es que no se puede votar el pase a cuarto intermedio, lisa y llanamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Dr. Carrere Sapriza insistió mucho en una preferencia; en este momento no está en Sala y le cambiamos el orden.

Hago esta aclaración para descargar mi conciencia en el sentido de que resolvemos sobre asuntos propuestos por senadores ahora ausentes, y que estaban en el momento de votarse esas preferencias.

Hay una moción presentada por el señor senador Enrique Rodríguez, que modifica lo anterior, es decir, que continuaríamos tratando la orden del día tal como está concebida, y, en el caso de quedar sin número, pasaríamos a cuarto intermedio hasta el día de mañana, considerándose, entonces, el asunto que en ese momento se estuviera tratando.

Se va a votar, si es que se considera suficientemente discutido este asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Es para solicitar a la Mesa que me aclare si es que queda aplazada mi intervención, luego de esta votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador: queda como hoy.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Evidentemente queda aplazada su intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, en uso de la preferencia votada desde ayer, podrá hacer uso de la palabra ahora.

39

—La Mesa observa que, en el maremagnum de asuntos promovidos un poco presurosamente, en las preferencias votadas, quedó olvidado, inadvertidamente, el proyecto para designar a una escuela con el nombre de Juan Montalvo, que había propuesto el señor senador Frías Pérez.

Si no hay oposición, se le daría curso.

(Apoyados).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1229 de 1965).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Juan Montalvo a la Escuela No. 136 de 2o. Grado, ubicada en las calles Criollos y Carabelas, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se designa con el nombre de "Juan Montalvo" a la Escuela No. 136, de 2o. grado, del departamento de Montevideo.

Se rinde homenaje así a una de las mentes más lúcidas del pensamiento latinoamericano y se destaca a la consideración pública la figura de quien fuera un enemigo implacable del dictador García Moreno, un defensor de las libertades, un luchador contra la anarquía, el caudillismo militar, la ignorancia de las muchedumbres y la corrupción administrativa.

Su figura —enmarcada en el romanticismo generacional— tuvo dos facetas: la del coloso literario, la del ensayista que estilizaba ideas y se convertía en uno de los maestros de la prosa de habla española y la del enemigo implacable de la dictadura.

Su vida transcurrió en sucesivos períodos de destierro y lucha activa contra las fuerzas de la opresión.

[illegible]ndó en su patria —Ecuador— un diario, "El Cosmopo[illegible]", que fue una tribuna permanente de defensa de los derechos humanos, sin olvidar nunca la necesidad imprescindible de expresar un fundado ideario, asiento de toda una razonada doctrina política.

Embarcado en el Romanticismo de su época —admiraba a Byron, Hugo y Lamartine por sobre todas las cosas— escribió versos, redactó narraciones y relatos y alguna vez, también, fue dramaturgo. Pero más que nada era, por esencia, un ensayista. Pero su prosa, de riqueza musical y plástica, lo transportaba hacia el poema en prosa del Modernismo y adelantaba así la apertura del frente rubendariano.

Desestimó sus versos y sobreestimó sus narraciones.

La posteridad indicaría que su pensamiento está en 'Los siete tratados", de erudición sobresaliente y sobre tópicos literarios y morales o en las páginas de 'Los capítulos que se le olvidaron a Cervantes" pero no en las exclusivamente narrativas sino en aquéllas en las que su genio de ensayista puede reflexionar o disertar.

Su cualidad era la habilidad para deleitar y entretener a través de una prosa de perfección estilística y armonía sinigual.

Integró con Sarmiento, Alberdi, Rivera Indarte y Juan María Gutiérrez el grupo de "Civilización y Barbarie" que indicara en materia literaria las pautas del principio romántico de la libertad.

Todo ello son méritos más que suficientes para apoyar el proyecto de ley y aconsejar al Senado su sanción.

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1965".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Juan Montalvo a la Escuela No. 136 de 2o. Grado, ubicada en las calles Criollos y Carabelas, de la ciudad de Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia?

Quiero decir que he votado el pase a cuarto intermedio en la sesión de hoy, cuando el Cuerpo quede sin número, porque tengo que retirarme. Hace rato que debí haberlo hecho, pero no he querido dejar al Senado sin número. Por eso no he insistido en las preferencias que había mencionado.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar pública constancia de que he contribuído con mi voto a la aprobación de este proyecto.

Igualmente, además, debo dejar también establecida mi adhesión y mi satisfacción por el acto de justicia que ha hecho el Senado de la República en el día de hoy, al dar el nombre de la educacionista Amalia Maeso de Pereira a la Escuela de 2o. Grado No. 6 de José Pedro Varela.

Desde largo tiempo atrás he tenido referencias muy elogiosas de esta extraordinaria exponente del magistrado nacional. Creo que con la aprobación de este proyecto, se ha dado satisfacción a un pedido de los ex alumnos y del vecindario respecto de esta mujer excepcional que con capacidad, eficiencia, sacrificio y abnegación fue fundadora de la escuela de Corrales, atrajo alumnos a dicha escuela y la prestigió con su acción de educacionista excepcional irradiando, además, su ritmo de educación a los propios familiares de los asistentes a aquella escuela.

Es por eso que en el Departamento de Lavalleja y, particularmente, en José Pedro Varela, se le ha querido honrar dándole este nombre que con toda justicia ha aprobado el Senado de la República.

40

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Antes de retirarme y para que se vaya meditando sobre este asunto de que estábamos hablando hace un rato, ya que todos estamos imbuídos un poco de la filosofía y de la moral política, quiero decir que el señor senador González Conzi ha hecho alusión a los numerosos hombres que han llegado a este Parlamento, según él, por la vía espúria de los votos logrados en las Cajas de Jubilaciones.

Yo le quiero recordar al señor senador que los votos se emiten por listas y que, en situaciones anteriores, él ha sido compañero de lista y ha recogido los votos de una cantidad de personas que han ingresado al Parlamento como caudillos de la Caja de Jubilaciones. Quiere decir que ese rígido principismo, en algunos casos no se habrá advertido y, en otros casos, se habrá dejado de lado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡El señor senador ha hablado de caudillos de las Cajas de Jubilaciones!

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — En las listas en las cuales el señor senador González Conzi ha salido repetidamente electo, ha figurado y ha continuado aceptando la técnica y ha recibido el poderoso impulso de Directores de las Cajas de Jubilaciones que han ingresado al Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero luego ha meditado.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir que no me parece bien que se pretendía hacer esas manifestaciones. Quiero dejar constancia que no admitimos el argumento de la descalificación moral para quienes se han sentado en este Parlamento, debido al prestigio, al afecto y a la audiencia que han logrado mediante su desempeño en las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No recuerdo ningún caso concreto.

SEÑOR LEPRO. — Le puedo señalar varios en este momento.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En este momento, ¿no recuerda ninguno?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.
SEÑOR BRUNO. — Estamos ya, señor Presidente, con un quórum languideciente...
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No se vota el orden del día para mañana?

41

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente y señor senador, antes de que empiece su exposición el señor senador Bruno?
Creo que no vamos a tener tiempo suficiente por el poco quórum actual, para oír la exposición del señor senador Bruno que, según me adelantó, va a ser un poco amplia. Yo pediría, en consecuencia, que tratemos dos asuntos que no van a dar lugar a discusión, que figuran en tercero y cuarto término del orden del día. El primero fue solicitado por los señores senadores Carrere Sapriza y Antúnez Giménez y tiene relación con la hidatidosis, proyecto reclamado por la campaña con urgencia, y, el segundo, relacionado con el plan de obras públicas para Canelones, con motivo del sesquicentenario que se cumple en enero del año próximo. Debe pasar a la otra Cámara y ser aprobado a la brevedad. En Canelones ya se está preparando todo lo necesario para la exposición industrial.
Estos asuntos no darán lugar a mucha discusión y podrán ser tratados en pocos minutos.
SEÑOR BRUNO. — No tengo ningún inconveniente en posponer para mañana mi exposición, dado este quórum tan exiguo. Pero le advierto la falta de atención que hemos tenido para con el Ministro de Obras Públicas y el Sub-Secretario que desde hace cinco horas están esperando que el Senado inicie de una vez el estudio de este importante plan de obras que toda la República necesita.
Parece que es más importante el plantear discusiones intrascendentes que votar estos proyectos.
SEÑOR FLORES. — Podríamos adelantar comenzando a tratarlo ya.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El problema radica, también, en que el Senado tiene lesiones internas.
SEÑOR BRUNO. — Estamos pagando tributo a las elecciones internas.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Dije lesiones y no elecciones internas.
SEÑOR BRUNO. — Tomé por mal camino.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Frías Pérez, pero es imprescindible fijarle situación a la exposición del señor senador Bruno, porque, si no, quedará colgada.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — No quise que quedara trunca la exposición del señor senador Bruno.
SEÑOR BRUNO. — Sea hoy o sea mañana, mi exposición tiene que ser breve. No puedo estar deteniendo la aprobación de este plan de obras, porque significa trabajo para los desocupados.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.
SEÑOR BRUNO. — Sea hoy o mañana, será breve.

42

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Por algunas razones personales muy particulares y no agradables, he tenido que salir del Senado, pero he regresado para tratar el plan de obras. Por qué no empezamos con él? Sé que el quórum es exiguo, pero podríamos, por lo menos, escuchar la opinión del miembro informante y del Ministro.
Me parece que cuando hablamos del costo de la vida, del desarrollo del país y de los graves problemas que tiene la nación, todo lo que sea constructivo como este plan, aunque pueda haber matices y los tengo con él, aunque le daré mi voto afirmativo, indican una disposición constructiva para que el país marche.
SEÑOR HAEDO. — Podríamos votarlo en general.
SEÑOR FLORES. — Aunque sea votarlo en general.
Pienso lo siguiente: la Cámara de Representantes está tratando la Rendición de Cuentas en Comisión y nosotros trataremos, si el señor Presidente así lo dispone, por su competencia privativa, el plan de aumentos de las pasividades, primero. Nos quedan pocos días para el vencimiento del plazo. Tenemos que tratar un plan de obras que significa dar trabajo al país en momentos en que no lo tiene y confieso que he venido, a pesar de las dificultades personales, con este propósito, a quedarme en Sala para contribuir con mi voto, más allá de las discrepancias y posiciones de sectores que son importantes y que no desconozco, pero que son la dialéctica de la democracia, en la sanción de este asunto.
SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?
No tengo ningún inconveniente en aceptar la moción del señor senador Flores, siempre que se entre de inmediato a tratar el Plan de Obras Públicas.

(Apoyados).

Mañana o pasado, expresaremos lo que tenemos que decir; las fallas, los errores, están ahí, y los hemos de comentar, desde nuestra banca, en cualquier momento que sea oportuno.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, entonces, la moción que acaba de formular el señor senador Flores.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

—En consideración el Plan de Obras Públicas.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su ilustrada consideración —tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley No. 12.950 de 23 de noviembre de 1961— el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas por un monto de $ 445:790.000.
Dicha suma se distribuye en la siguiente forma: para Vialidad, $ 288:000.000; para Hidrografía, $ 32:950.000; para Arquitectura, $ 102:840.000; para Parques Nacionales, $ 1:000.000; para Contribuciones Especiales, pesos 9:000.000 y para Convenios, $ 12:000.000.
En el Capítulo I (Vialidad) se asignan $ 62:200.000 para completar y continuar obras incluídas en el Plan 1962; $ 42:800.000 para obras nuevas de urgente realización; $ 116:500.000 para rectificación, ensanche y recargo de bases y tratamientos bituminosos; $ 50:000.000 para la conservación de la red vial nacional durante el año 1964 (9.300 kms. de carreteras y puentes); pesos 4:500.000 para mantenimiento y adquisición de equipos mecánicos; $ 4:000.000 para expropiaciones y $ 8:000.000 para gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras.
En el Capítulo II (Hidrografía) se asignan: $ 19:250.000 para obras nuevas; $ 1:000.000 para modificaciones y transformaciones de obras; $ 2:700.000 para conservación ordinaria; $ 4:000.000 para reparaciones de equipos y adquisición de nuevas unidades; $ 2:500.000 para gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras, y $ 2:500.000 para imprevistos y aumentos de costos y/o diferencias de precios de materiales o jornales.
En el Capítulo III (Arquitectura) se asignan: pesos 28:400.00 para terminación de obras ya autorizadas; pesos 56:470.000 para la ejecución de obras nuevas de urgente realización; $ 6:970.000 para ejecutar obras por el sistema de administración; $ 1:000.000 para contribuciones; $ 3:000.000 para gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras y trabajos extraordinarios y $ 7:000.000 para imprevistos y aumentos de costos y/o diferencias de precios de materiales o jornales.
Para la inclusión de obras nuevas, correspondientes a este Capítulo, el Ministerio de Obras Públicas consultó, oficialmente y con la debida anticipación, a los Ministerios y Organismos Públicos competentes sobre sus necesidades en materia de edificación y orden de prioridad para las mismas. Ajustándose a tales directivas, se estableció el programa de obras a realizar.
Por los Capítulos IV, V y VI se destinan las sumas de $ 1:000.000; $ 9:000.000 y $ 12:000.000 para "Mejoramiento de los Parques Nacionales"; para "Contribuciones Especiales" y para "Convenios para la realización de obras con contribución Municipal y/o Vecinal", respectivamente.
El monto total del referido Plan de Obras Públicas se financiará con cargo a los fondos del Tesoro de Obras Públicas integrado con recursos de carácter permanente; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 12.950, de 23 de noviembre de 1961.

En la estructuración de este Plan se han contemplado, dentro de las posibilidades actuales, las necesidades más apremiantes del país en materia de obras públicas, y la construcción de las importantes obras viales, hidrográficas y arquitectónicas en él incluídas repercutirá en forma sensiblemente beneficiosa sobre los altos intereses nacionales, sobre los cuales la obra pública incide fundamentalmente, tanto bajo el aspecto social como económico.

En tal sentido, cabe destacar que se han considerado en forma especial, las obras de Transformación de Carreteras, aumentando sensiblemente el rubro destinado a tales trabajos; que se proyecta la ejecución de importantes obras de regadío por un monto de $ 13:500.000 y que para las obras de Arquitectura, (Hospitales, liceos, escuelas, etc.), se ha destinado una suma de orden de los $ 102:000.000.

La sanción de este Plan Anual de Obras Públicas permitirá pues, ejecutar importantes obras que el constante progreso del país exige y que la población, con toda justicia, reclama.

Confía este Poder Ejecutivo que los señores legisladores, compenetrados de la importancia que reviste el adjunto proyecto de ley, prestarán al mismo preferente atención.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar el siguiente Plan de Obras Públicas:

CAPITULO I

VIALIDAD

Apartado "A" "Obras Nuevas"

Grupo "a" — Complementos para obras autorizadas y continuación de otras incluídas en el Plan de Obras Públicas 1962

Numeral	Designación de la obra	Importe $
1	**Ruta 26 - Tacuarembó.** Puente sobre Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho. Partida complementaria de la fijada en Plan 1961 ..	5:000.000.00
2	**Ruta 14 - Durazno.** Puente sobre Arroyo Sarandí de Cuadra en Paso de la Tuna. Partida complementaria de la fijada en Plan 1961	1:500.000.00
3	**Ruta 27 - Rivera.** Tramo Moirones - Vichadero. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962 hasta Vichadero y Puente sobre el Arroyo Seco. Extensión 20 kms.	6:000.000.00
4	**Ruta 31 - Salto.** Tramo Areranguá - Cuchilla de Haedo. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal, tramo incluído en Plan 1962 hasta Cuchilla de Haedo. Extensión 15 kms.	4:200.000.00
5	**Ruta 4 - Paysandú.** Tramo Andrés Pérez - Empalme Ruta 26. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal, tramo incluído en Plan 1961 hasta empalmar con la Ruta 26. Extensión 23 kms.	6:500.000.00
6	**Ruta 53 - Colonia.** Carretera Nueva Helvecia - Jackson. Terminación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962. Extensión 13 kms.	3:700.000.00
7	**Ruta - Flores-Soriano.** Carretera Trinidad - Cardona. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal tramo incluído en Plan 1962, hasta empalmar con tramo existente próximo a Cardona y Puentes sobre Arroyo Talita, Grande y Monzón. Extensión 22 kms.	9:800.000.00
8	**Ruta 7 - Florida-Treinta y Tres.** Tramo Batlle y Ordóñez - Cerro Chato. Continuación de la construcción del tramo Batlle y Ordóñez-Valentines. Empalme con carretera existente a Cerro Chato y Pasaje Superior próximo a Valentinas. Extensión 15 kms.	6:000.000.00
9	**Ruta 108 - Lavalleja.** Tramo Polanco-Zapicán. Continuación de la construcción de la carretera despunto terminal tramo incluído en Plan 1962 hacia Zapicán y Puente sobre Arroyo Godoy. Extensión 20 kms.	8:500.000.00
10	**Ruta 98 - Treinta y Tres.** Carretera Treinta y Tres - Tupambaé. Continuación de la construcción de la carretera desde el punto terminal Plan 1962 hacia su empalme con la Ruta 7 al norte de Tupambaé. Extensión 18 kms.	5:000.000.00
11	**Ruta 18 - Cerro Largo.** Tramo Río Branco - Paso del Dragón. Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal Plan 1962 hasta el Paso del Dragón del Río Tacuarí. Extensión 20 kms.	6:000.000.00

Grupo "b" — Obras nuevas que se consideran de urgente realización.

Numeral	Designación de la obra	Importe $
12	**Ruta 14 - Durazno.** Tramo Durazno - El Carmen. Construcción de un Puente insumergible sobre el Arroyo Tijera próximo a la Ciudad de Durazno y accesos	2:000.000.00
13	**Ruta 24 - Paysandú.** Tramo Plan Arroyo Negro - Empalme Ruta 3. Construcción de puentes insumergibles sobre Arroyos Negro y Rabón y accesos	6:800.000.00
14	**Ruta 29 - Rivera.** Tramo Manuel Díaz - Minas de Corrales. Construcción de un puente insumergible sobre el Arroyo Cuñapirú y accesos	4:000.000.00
15	**Rutas 21 - Soriano.** Tramo Mercedes - Dolores. Construcción de un puente insumergible y accesos sobre el Arroyo Dacá próximo a la Ciudad e Mercedes	1:000.000.00
16	**Ruta - Salto.** Carreteras desde empalme Ruta 3 a las Termas del Arapey. Construcción de una carretera desde la Ruta 3 a las Termas y Puente sobre Arroyos de la Isleta y Sarandí. Extensión 25 kms.	9:000.000.00
17	**Ruta 28 - Rivera.** Carretera Minas de Corrales - Empalme Ruta 26 en Paso de Ataque. Tramo Paso de Ataque - La Calera y Puentes en Cañadas del Capivara, de los Molles y de los Gómez o del Tío Juan. Extensión 25 kms.	7:700.000.00
18	**Ruta 88 - Canelones.** Tramo Tapia - Empalme con Ruta 80 próximo a Migues y Puentes sobre sobre Arroyos Solís Chico, Del Tigre y Cañada de la Totora. Extensión 15 kms.	7:300.000.00
19	**Ruta-Rocha.** Puentes sobre Arroyos Sarandí de los Amarales y de India Muerta con sus accesos en el tramo Empalme Ruta 15 a las Sierras de los Ajos	5:000.000.00
	Total del Grupo "b" 80 kms.	42:800.000.00

RESUMEN DEL APARTADO "A"

Grupo "a" 166 kms.	62:200.000.00
Grupo "b" 80 kms.	42:800.000.00
246 kms.	105:000.000.00

Apartado "B" — "Modificación y transformación de obras". Rectificación, ensanche y recargo de las bases y tratamientos bituminosos

Numeral	Designación de la obra	Importe $
20	**Ruta 3 - Artigas.** Desde Puente Yacuy a Empalme con Ruta 30 (Camino mejorado). Tramo km. 583 Empalme Ruta 30, construcción de cuatro puentes insumergibles y ensanche de otro. Guaviyú, Sangrador de Guaviyú, Mandiyú, Naquiná y falso Mandiyú. Ensanche de la base, recargo y tratamiento. Extensión 30 kms.	14:800.000.00
21	**Ruta 21 - Soriano.** Tramo Mercedes - Dolores. Rectificación del trazado de ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso. Extensión 34 kms.	10:500.000.00
22	**Ruta 2 - Río Negro.** Entre Puente Río Negro - Fray Bentos. Tramo Puente Mercedes - Empalme Ruta 24. Ensanche de la base, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 16,7 kms.	4:200.000.00
23	**Ruta 9-Maldonado.** Tramo Puente sobre Solís Grande - Entrada Ciudad de Rocha (Plan 1961). Complemento para la transformación de los tramos: a) Puente Solís km. 93. b) km. 106 (próximidades de Pan de Azúcar) a km. 141 (proximidades de San Carlos). Extensión 44 kms.	11:000.000.00
24	**Ruta 31 - Salto.** Tramo entre salida Ciudad de Salto y Escuela Agronomía. (Camino mejorado). Rectificación y ensanche de la base con agregado de obras especiales, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 20 kms.	7:000.000.00
25	**Ruta 24 - Río Negro.** Tramo comprendido entre Empalme Ruta 2 (Ombucitos) y Empalme Ruta 25 (Tres Bocas) (Camino mejorado). Construcción de un Pasaje Superior en cruce con F. C. Rectificación y ensanche de la base con agregado de obras especiales, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 55 kms.	15:000.000.00
26	**Ruta - Río Negro.** Tramo desde Ruta 2 a Ruta 24 en Ombucitos, empalme de estas dos rutas (camino mejorado). Rectificación y ensanche de la base con obras especiales, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 9 kms.	4:000.000.00
27	**Ruta 11 - San José.** Tramo entre Santa Lucía y Ecilda Paullier. Ensanche de la base, recargo y tratamiento bituminoso con mejoras en la base en el tramo San José - Ecilda Paullier. Extensión 63 kms.	20:000.000.00
28	**Carretera Interbalnearia. Canelones - Maldonado.** En los siguientes tramos: De 54 km. 200 a 83 km. 550. Costa Azul a Ruta 99. De 108 km. a 138 km. 500. Empalme Ruta 37 a Las Delicias. Mejoras en la base en el tramo Los Titanes-Jaureguiberry y Empalme Ruta 37 - Las Delicias y dos capas de mezcla bituminosa de 0.05 de espesor cada una, la inferior base negra y la superior de concreto asfáltico. Extensión 40,3 kms.	25:000.000.00
29	**Rutas varias.** Pequeños tramos en Rutas Nacionales próximas a plantas urbanas de poblaciones del interior. Ensanche de la base, recargo y tratamiento bituminoso. Extensión 20 kms.	5:000.000.00
	Total del Apartado "B" 332 kms.	116:000.500.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria". Conservación de la red vial nacional durante el año 1964

30	9.300 kms. de carreteras y Puentes	50:000.000.00

Apartado "D" — "Mantenimiento y adquisición de equipos mecánicos"

31	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisición de algunas unidades nuevas	4:500.000.00

Apartado "E" - "Expropiaciones"

32	Para pago de expropiaciones en trámite y otras nuevas originadas por la ejecución de las obras nuevas y gastos que se originen en la tramitación de las mismas	4:000.000.00

Apartado "G" — "Estudios y Dirección de Obras"

33	Gastos de estudio, dirección y contralor y vigilancia de obras	8:000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I

VIALIDAD

Designación de la Obra	Importe $
Apartado "A" — "Obras Nuevas"	105:000.000.00
Apartado "B" — "Modificación Transformación de obras"	116:500.000.00
Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"	50:000.000.00
Apartado "D" — "Mantenimiento y Adquisición de Equipos" ...	4:500.000.00
Apartado "E" - "Expropiaciones"	4:000.000.00
Apartado "G" — "Estudios y Dirección de Obras"	8:000.000.00
Total	288:000.000.00

CAPITULO II

HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras Nuevas"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
34	**Río Negro.** Sistema de riego en Colonia "Tomás Berreta" en 1.300 hás. (1ra. etapa)	4:500.000.00
35	**San José.** Sistematización de pequeñas obras de regadío en Colonia "Cesáreo Alonso Montaño" del Instituto de Colonización	500.000.00
36	**Canelones - Montevideo.** Obras de derrocamiento y canalización en Arroyo Carrasco (1ra. etapa) ..	1:000.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
37	**Canelones.** La Floresta. Defensa de la playa en aproximadamente 600 mts.	800.000.00
38	**Canelones.** San Jacinto. Sistema de riego en Colonia "Ing. Juan C. Molinelli" del Instituto de Colonización, en 400 hás.	1:000.000.00
39	**Canelones.** Sistema de riego en zona del embalse del Canelón Grande	2:000.000.00
40	**Maldonado.** Punta del Este. Ampliación de instalaciones en el Puerto	1:800.000.00
41	**Treinta y Tres - Rocha.** Obras destinadas a aumentar la dotación de riego en épocas de estiaje en la cuenca del Río Cebollatí, para una superficie de aproximadamente 4.000 hás.	4:000.000.00
42	**Cerro Largo.** Sistema de riego en Escuela Práctica y Campo Experimental de la Facultad de Agronomía, en Bañado de Medina ..	500.000.00
43	**Cerro Largo.** Obras de regularización (digas y espigas) de la margen derecha del Río Yaguarón	1:900.000.00
44	Obras para fomento de la navegación turística y deportiva en los Departamentos de Salto, Paysandú, Soriano, Montevideo y Maldonado	1:250.000.00
	Total del Apartado "A"	19:250.000.00

Apartado "B" — Modificaciones y transformaciones de Obras

Numeral	Designación de la obra	Importe $
45	Obras de reparación y remodelación de instalaciones portuarias y de defensa de costas en los puertos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Colonia, Nueva Palmira y Puerto Sauce	1:000.000.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
46	Conservación de vías navegables y canales de accesos a puertos; para adquisición de combustibles, materiales varios y demás gastos inherentes al mantenimiento de los servicios de dragado en los ríos y arroyos navegables y en los puertos a cargo del MOP. ..	2:000.000.00
47	Conservación de obras de aprovechamiento hidráulico. Para forestación, alambrado, limpieza de fondos, mantenimiento de compuertas y obras complementarias en los embalses de Canelón Grande, Sistema Experimental de Mataojo de Solís, Pando y Laguna del Sauce	500.000.00
48	Mantenimiento de los Servicios de Balsas y de Navegación Interior; para adquisición de combustibles, materiales y repuestos y contratación de mano de obra para atender dichos servicios; mantenimiento y conservación de atracaderos	1:200.000.00
	Total del Apartado "C"	3:700.000.00

Apartado "D" — "Reparaciones Ordinarias y Extraordinarias de Equipos en Servicio y Adquisición de otros nuevos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
49	Adquisición de repuestos de maquinarias, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones y adquisición de algunas unidades nuevas	4:000.000.00

Apartado "G" — "Estudios"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
50	Para gastos de estudios en obras a incluirse en los próximos planes y para gastos de dirección, contralor y vigilancia de obras incluídas en el presente Plan	2:500.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
51	Para atender posibles gastos imprevistos, diferencias de jornales y/o diferencias en precios de materiales	2:500.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO II

HIDROGRAFIA

Designación de la obra	Importe $
Apartado "A" — "Obras Nuevas"	19:250.000.00
Apartado "B" — "Modificaciones y Transformaciones de obras"	1:000.000.00
Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"	3:700.000.00
Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos"	4:000.000.00
Apartado "G" — "Estudios" ...	2:500.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos"	2:500.000.00
Total:	32:950.000.00

CAPITULO III

ARQUITECTURA

Apartado "A" — "Obras Nuevas"

Grupo "a" — Complemento para terminación obras autorizadas por Planes de Obras Públicas anteriores y otras leyes

Numeral	Designación de la obra	Importe $
52	Para terminación obras de Arquitectura de leyes anteriores	5:000.000.00
53	Colonia Educativa de Trabajo (Libertad) San José	2:000.000.00
54	Hospital de Niños (Montevideo) Terminación	1:500.000.00
55	Hospital Musto (Montevideo). Continuación	2:500.000.00
56	Jefatura, Cárcel, Cuartel de Bomberos (Salto)	1:000.000.00
57	Suprema Corte de Justicia, 3ra. etapa	3:000.000.00
58	Institutos Normales, 3ra. etapa .	2:000.000.00
59	Leprosario (Montevideo)	700.000.00
60	Liceo de Salto	1:000.000.00
61	Facultad de Ingeniería	500.000.00
62	Hospital de Rocha	900.000.00
63	Jefatura y Cárcel de Rocha. Terminación	700.000.00
64	Hospital de San Carlos	600.000.00
65	Terminación de edificios de Enseñanza incluídos en Planes anteriores	2:500.000.00
66	Escuela Electrotécnia y Mecánica, 2da. etapa	3:500.000.00
67	Centro de Salud Pública de Melo	1:000.000.00
	Total Grupo "a"	28:400.000.00

Grupo "b" — Obras de urgente realización

Numeral	Designación de la obra	Importe $
68	Escuela Industrial de Treinta y Tres	1:500.000.00
69	Escuela de Avicultura de Florida (ampliación)	2:000.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe $
70	Escuela de Artes Aplicadas (Montevideo)	3:000.000.00
71	Construcción de Galpones (10) para la Universidad del Trabajo	1:800.000.00
72	Establecimiento de La Carolina (Flores)	3:000.000.00
73	Escuela de Artes Gráficas (Montevideo)	3:000.000.00
74	Escuela de Silvicultura (Maldonado)	750.000.00
75	Escuela Agraria de Artigas	750.000.00
76	Escuela Agraria de Rivera	750.000.00
77	Escuela No. 55 urbana - Artigas	1:000.000.00
78	Escuela No. 18 urbana de Río Branco (Cerro Largo)	600.000.00
79	Escuela No. 90 urbana de Pueblo Nuevo (Colonia)	1:000.000.00
80	Escuela No. 6 urbana de Durazno	1:200.000.00
81	Escuela No. 31 urbana de La Pedrera (Flores)	700.000.00
82	Escuela No. 4 (Florida)	1:000.000.00
83	Escuela de Recuperación Psíquica urbana (Lavalleja)	750.000.00
84	Escuela No. 8 San Carlos (Maldonado)	700.000.00
85	Centro Escolar y Escuela No. 3 Salto (15 aulas)	2:500.000.00
86	Escuela No. 86 Aire Libre (San José)	500.000.00
87	Escuela No. 86 Libertad (San José)	600.000.00
88	Escuela No. 7 Soriano (14 aulas)	2:000.000.00
89	Escuela No. 81 (Rivera)	500.000.00
90	Escuela No. 40 (Río Negro)	1:200.000.00
91	Escuela No. 12 (Tacuarembó)	1:400.000.00
92	Escuela No. 113 urbana, Migues (Canelones)	800.000.00
93	Escuela No. 111 y 112 de Pando (Canelones)	2:200.000.00
94	Construcción de Escuelas Rurales (varias)	4:000.000.00
95	Escuela No. 44 y 73 Unión	2:500.000.00
96	Liceo No. 10 Malvín	4:000.000.00
97	Liceo No. 8	4:000.000.00
98	Liceo No. 7 Joaquín Suárez	4:000.000.00
99	Liceo de Cardona	1:000.000.00
100	Policlínica de Chamizo	270.000.00
101	Instituto de Higiene "Arnoldo Berta"	500.000.00
102	Edificios Policiales (Comisarías varias)	1:000.000.00
	Total grupo "b"	56:470.000.00

Grupo "c" — Obras por Administración

Numeral	Designación de la obra	Importe $
103	Reparación de Edificios Históricos y Museos	1:300.000.00
104	Reparación de Edificios Públicos en general	2:000.000.00
105	Liceo de Tacuarembó (reparación)	150.000.00
106	SODRE. Terminación del edificio Andes No. 1469	750.000.00
107	SODRE. Construcciones en Radio-Tele - Centro (Bulevar Artigas y Colorado)	1:500.000.00
108	SODRE. Centro Auxiliar de Libertad	70.000.00
109	Reparaciones y ampliaciones en edificios varios del Consejo del Niño	700.000.00
110	Centro Auxiliar Juan Lacaze	500.000.00
	Total Grupo "c"	6:970.000.00

RESUMEN DEL APARTADO "A"

Designación de la obra	Importe $
Grupo "a"	28:400.000.00
Grupo "b"	56:470.000.00
Grupo "c"	6:970.000.00
	91:840.000.00

Apartado "F" — "Contribuciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
111	Hospital Paysandú	500.000.00
112	Hospital Salto	500.000.00
		1:000.000.00

Apartado "G" — "Estudios"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
113	Gastos de estudio, dirección, contralor, vigilancia y trabajos extraordinarios	3:000.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe $
114	Para gastos imprevistos, aumento del costo de las obras de Arquitectura incluídas en el Plan de Obras Públicas, en las licitaciones o de obras por administración, y/o diferencias de jornales o precios de materiales	7:000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO III

ARQUITECTURA

Numeral	Designación de la obra	Importe $
	Apartado "A" — "Obras Nuevas"	
	Grupo "a"	28:400.000.00
	Grupo "b"	56:470.000.00
	Grupo "c"	6:970.000.00
	Apartado "F" — "Contribuciones"	1:000.000.00
	Apartado "G" — "Estudios"	3:000.000.00
	Apartado "H" — "Imprevistos"	7:000.000.00
		102:840.000.00

CAPITULO IV

PARQUES NACIONALES

Numeral	Designación de la obra	Importe $
115	Mejoramientos y complementos de los Parques Nacionales	1:000.000.00

CAPITULO V

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Numeral	Designación de la obra	Importe $
116	Obras del Ministerio de Defensa Nacional	4:000.000.00
117	Pista de hormigón del Aeródromo de Salto	2:000.000.00
118	Obra Internacional en Rivera (colaboración con Gobierno Brasileño)	9:000.000.00
	Total	9:000.000.00

CAPITULO VI

CONVENIOS

Numeral	Designación de la obra	Importe $
119	Convenios para realizar obras con contribución Municipal y/o Vecinal	12:000.000.00

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 242 — Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1966 — Núm. 17299

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13 319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias tactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	80 00	el tomo
1930	....	"	80 00	" "
1931	(reeditado)	"	80 00	" "
1933	"	"	80 00	" "
1934	"	"	80 00	" "
1935	"	"	80 00	" "
1937	"	"	80 00	" "
1939	....	"	80 00	" "
1941	(reeditado)	"	80 00	" "
1942	"	"	80 00	" "
1943	"	"	80 00	" "
1945	....	"	80 00	" "
1946	(reeditado)	"	80 00	" "
1947	"	"	80 00	" "
1948	"	"	80 00	" "
1949	"	"	80 00	" "
1950	"	"	80 00	" "
1951	"	"	80 00	" "
1952	"	"	80 00	" "
1954	....	"	80 00	" "
1955	....	"	80 00	" "
1956	....	"	80 00	" "
1957	....	"	80 00	" "
1958	....	"	80 00	" "
1959	....	"	80 00	" "
1960	....	"	80 00	" "
1961	....	"	80 00	" "
1962	....	"	80 00	" "
1963	....	"	80 00	" "
1964	....	"	156 00	" "

Encuadernados

1955	....	"	100 00	" "
1956	....	"	100 00	" "
1957	....	"	100 00	" "
1958	....	"	100 00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$	1 000.000 00	$	1 500 00	la página
De $ 1 000 001 00 "	....	"	2 000 000 00	"	2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	....	"	5 000 000 00	"	3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	....	"	10 000 000 00	"	4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	....	"	20 000 000 00	"	5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante	....			"	6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben conservar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELFA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3042 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RICCARDI o RICARDI de RUGGERI o RUGGIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3041 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALD TARASEWICZ o TARASEVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2993 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CALIXTO BARREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2238 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEGORBURU o LEGORBURU ARIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02193 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANEPA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 23219 Dic.27-v.dic.31. Feb 1o-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MOGORDOY, (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3023 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI SACCOROTTI o SACCOROTTIS, (Lo. 61, Fo. 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3099 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NOEMA CARAMBULA de CHIESA (Lo. 61, Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02875 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FERRARI o FERRARI NERI o NERY (Lo. 61, Fo. 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02876 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FONTAO (Lo. 61, Fo. 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02877 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA HABEN de PASQUET (Lo. 61, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02878 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RUFINO o ALEJANDRO o ABDON o RUFINO ABDON COLA, (Lo. 61, Fo. 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02958 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SUAREZ o SUAREZ de NUÑEZ (Lo 65, Fo 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2106 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN LAMAS FERNANDEZ (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02225 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARIE WILFRED o GABRIEL MARIA WILFREDO FRERET, (Lo. 66, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3075 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CUCULIC FONTANA, (Lo. 67, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3061 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NELMA RESTANO ROLLERI, (Lo. 66, Fo. 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3062 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARRARTE VICTORIA (Lo. 67, Fo. 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3059 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NATIELLO, (Lo. 67, Fo. 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3057 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTI MAZZA de BALADAN, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3053 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ ROCHA, (Lo. 66, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3058 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO GALLI VENTURI, (Lo. 67, Fo. 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3055 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION FERREIRA de GOMEZ (Lo. 66, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02932 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RABUÑAL de BELLO, (L.o 66, F.o 612), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2305 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROGELIA o ROSA DESCALZI de NICOLINI, (L.o 67, F.o 53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2308 Feb.17-v.mz 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA HIRSCH o HIRSCH de BERMANN, (L.o 67, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 2314 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO QUEIRUGA VENTOSO (215 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02869 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO RAUL LICANDRO (405 - 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02882 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGUEIRO (500 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02715 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GAZZALE (478 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02147 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAURER (No. 434 de 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02226 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ZERPA CARBAJAL de SANGUINET (578 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02227 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA REBOREDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3086 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02884 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MANGO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02885 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROBERTO PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02483 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA PAGADIGORRIA VILLANUEVA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 23716 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mrz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA ACUÑA de MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2791 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAMI SHIKUZAWA de MAEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2793 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA PIZZO de ROVERA, (63 - 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3050 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHIRARDI de VIÑEQUE, (63 - 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3049 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JULIA RUGIERO o RUGGIERO de BAFICO, (63 - 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3048 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MARIA GALLINA de BOZZALLA, (63 - 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3046 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSSI de MONTI (62 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02416 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LAZAR (63 - 2.8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02415 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER BRUN de MARMO (63 - 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02413 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ABRAHAM MORON LEVY, (Lo. 56, Fo. 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3069 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DAISSON de DELLEPIANE, (Lo. 57, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3068 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o MARIA CANDELARIA FERATO o PERATTO de BRIANO (Lo. 57, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3066 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACHADO OLIVERA o MACHADO de GALLO, (Lo. 57, Fo. 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3063 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DOBBAH de COTTON, (Lo. 54, Fo. 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3070 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINO TAURISANO (Lo. 57, Fo. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02500 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CERESA o CEREZA SALDANHA o SALDAÑA, (L.o 57, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2312 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA NOLI de RODINO (Lo. 57, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02214 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VAZQUEZ ROMAGUERA, (Lo. 56, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de no-

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 02104 Feb.15-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOAQUIN JOSE LOPEZ VILLAR y de JOAQUIN JOSE LOPEZ ALMEIDA**, (Lo. 57, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720 00 30|pub 01291 Feb 3-v.mar.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **FEDERICO PEDRO UGARTECHE CANTO** (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02894 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **LUCAS PIRFO MAUTONE** (F. 707), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02892 Mar 1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **OLGA o OLGA OFELIA TORRAZZA PERCIVALE** (F. 719), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02893 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **FEDERICO MAXFIELD ROBERTSON** (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02891 Mar.1o.-v mar 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **EMILIA INLEITNER de VOGT** (F. 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02889 Mar.1o.-v mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de **EMILIO GARIPPA y FERMINA S. CORREA de GARIPPA** (F. 826), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02888 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **RUFINO TESOURO** (F. 305), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 02964 Mar.1o.-v.mar 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JUAN CALABRIA** (F. 761), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; Febrero 18 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02965 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **CONSUELO COMESAÑA de LABANCA** (F. 860), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02966 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ANTONIO RODRIGUEZ COUCE o COUSE**, (F. o 760), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **MARIA TERESA REVELLO ROSSO**, (F. 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02521 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JOSE CARLOS LAFFITTE FERNANDEZ**, (F. 713), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02530 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **JOSE ANTONIO GERMAN DE AGUIRRE ACASUSO o JOSE DE AGUIRRE o JOSE ANTONIO AGUIRRE**, (F. 777), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $240.00 10.pub. 02552 Feb.23-v.mar 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **MARIA o MARIA ENRIQUETA o MARIA MATILDE ENRIQUETA GIBERT de LACASSAGNE** (F. 885), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub 02391 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN BAYRA FREIXA**, (A. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3026 Mar 2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS PEDRO VAZ CRUZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10. de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3027 Mar 2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS MERLANO FASCIOLO**, (A. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo; 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3025 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ROMULO RIZZIERI o RISIERI MERCHIORLI COSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3022 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLEMENTE DE CLEENE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02923 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL AGOGLIA TURCO** (A. 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02896 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALDA o ALBA LAURA HOUGET de DELL'ACQUA** (A. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02898 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LUIS SERAFINI** (A. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02902 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTIN MARCELO SOUTO SOUTO o AGUSTIN M. SOUTO** (A. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02903 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUAN BAUTISTA CASARIEGO ALVAREZ** (A. 1732), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02897 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MANUEL MARTINES RECAREY** (A. 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02900 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **WALPURGA o WALPURGA ANA PLACHY o PLACHY BERICH de ROSNER** (A. 1949), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02901 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALION PIK (A. 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02484 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FORNER GORTARI de TABORCIAS, (A 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2261 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLUBCHIN, (A 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2287 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA EULALIA DELGADO de LAVORERIO (A. 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 02184 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ROCHA HUELMO (A. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02185 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO AYERZA (A. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02228 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO LUCAS VARELA RODRIGUEZ (A. 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02229 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO VISCAINTS FERRER (A. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02230 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAYMUNDO ALFONSO MANUEL FARIÑA REY, (A. 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23894 Dic 29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o JOSE MARIO GONZALEZ o GONZALEZ BARREIRA o BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02961 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA FERNANDEZ de FANDIÑO DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2789 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO OLIVERA u OLIVERA ATAHIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02680 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR CANCELA VARELA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2299 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de RIUC o FEODOR VARVARIUK o FEODOR Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VARVARIUC o VARVARUK o VARVARIUK o FEODOR VARVABARBARIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02240 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVERA INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02191 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02192 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 1954 Feb.14-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA VARES ALBORNOZ o VARES de ALBORNOZ o PEREIRA VARES de ALBORNOZ o VARES PEREIRA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23798 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1o.-v.mar.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TERESA CHIESA o CHIEZA de SIRI, (Lo. 61, Fo. 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3024 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MONTICO MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02880 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LANDRI de CALLERO (Lo 61, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02879 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IAKIMIK o PROSCOVIA o PARASKA IAKIMIK o YAKIMIK de HRABSKI, (Lo. 61, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub 02533 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO EPIFANIO RASINES (Lo. 61. Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10.pub. 02480 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAYER KLEIMAN, (Lo .61. Fo 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 2320 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELIAN (Lo. 59, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 02224 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MORES de GREGORES, (Lo. 1, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3060 Mar.2-v mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARIAS PEREZ. (Lo. 1, Fo. 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3056 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO ALEJANDRO FERNANDEZ CASAS, (Lo. 1, Fo. 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3054 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO LUCIANO PERALTA, (Lo. 1, Fo. 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3035 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FIORAVANTE ESPOSITO o SPOSITO PALERMO (Lo. 1, Fo. 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02662 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL PIFFARETTI o PIFFARRETTI RAFFO (Lo. 1, Fo. 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02418 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ELVIRA RIVERO de FOLADORI, (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2303 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO FRANCISCO SANGUINETTI REBAGLIATTI, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2304 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA GONZALEZ HERNANDEZ. (L.o 1, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2306 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA COTIGNOLA de MATRELLI o RITA COTIGNOLO de MATRELLI, (L.o 1, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2307 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GONZALEZ, (L.o 1, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2309 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACAZE de ZUÑIGA, (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2310 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA VENTURA PINARDI de TAMMARO (Lo. 1, Fo. 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02223 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDUZZI PEDUZZI (Lo. 1, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 720.00 30 pub. 01833 Feb.11-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CARLOS ENRIQUE FOSSATTI GONZALEZ o ENRIQUE FOSSATTI, (3 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria adjunta.
1) $240.00 10 pub. 3087 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUIRICO (369 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02883 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GARCES (337 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducire en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02881 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SALLUA de AMENDOLA o ADELA SALUA de AMENDOLA (21 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02959 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LORENZANI de ZECCHI (377.65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2848 Feb.23-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PESCE o PABLO MARIA PESCE SCANAVINO, (375|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2790 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA SUAREZ de LEAL (191 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02681 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ORONOZ VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02326 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN ASUNCION LATORRE o LATORRES SEQUEIRA, (401|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 2289 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BICO CHIARINO, (11|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10 pub. 2290 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI BATTISTA o BATISTA DOGLIO o DOGLIO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2792 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HITA ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10 pub 02548 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERIO ANELO o FRANCISCO ANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02385 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARCO de COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02482 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIARTE o MIGUEL IRIARTE AGUERREMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02481 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FERNANDEZ de CAMUS, (10. - 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3052 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DEL CASTILLO PEREIRA, (1 - 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3043 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALOIS o VALOIS PASCUAL PEREYRA o PEREIRA ARAUJO, (62 - 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3044 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VICENTE LANERI, (1 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3045 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GAMERO o GAMERO de CROSA, (1 - 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3051 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AQUINES MORA, (1 - 392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3047 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o MARCELINO ALFREDO RESSIA ELENGIO o RESSIA SCLAVI (1 - 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02924 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ESTELARDE o STELARDE de NICOLETTI (1 - 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02417 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES PIPPO (62 - 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02414 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CAIO BERTI o BERTI GIUGIALLI, (1-368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2300 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICO o VICO PELUFFO y la de ISABEL MARTINO de VICO, (1-363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 2301 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA PABLA LOPPACHER o LOPPACHER BENVENUTO de LASALA, (1-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2302 Feb.17-v.mz.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LAGO AMAYA, (Lo. 57, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3064 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIMON o JUAN SIMON TERRADELLAS, (Lo. 57, Fo. 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3065 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALIANA MIRALLES, (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3067 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIZONE o JOSE MORIZONO, (Lo. 57, Fo. 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3070 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA TERESA PIOLI de MENDY (Lo. 57, Fo. 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02495 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROBLA ALAMILLA, (Lo. 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2311 Feb.17-v.mz.4

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR FERNANDEZ MARTIN (F. 213), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02887 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DUBRA de COTELO (F. 6), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02886 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA JOSEFA CATALINA JOSSERME de PAGLIERI o ELISENDA o JULIA JOSEFA JOSSERME de PAGLIERI o JULIA JOSEFA YOSSERME de PAGLIERI (F. 2), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02890 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ECHEVARRIA de GONZALEZ (F. 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02963 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN TOMAS VILLALBA (F. 520), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02895 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA BERNARDA MENCHACA de BARRAGAN, (F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2847 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN FERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02551 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA BIRALE de BATTAGLINO, (F o 495), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 23442 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA LIA o BERTA LORENZO de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02899 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO LACAZA o LACAZE (A. 267), citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02397 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA de CAUSI, (A 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2288 Feb.17-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RAMOS de GONZALEZ, (A. 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02110 Feb.15-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE JUBIN, JOAQUIN JUBIN, MARIA JULIANA JUBIN, JOSEFA PEREZ de JUBIN, JOSEFA JUBIN de LOPEZ y ESMERALDA MARIA JUBIN de Delgado, (A 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 23303 Dic.24-v.dic.31.-Feb.1-v.mar.8

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — María L. Berta, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02429 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02969 Mar.1o.-v.mar.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SUAREZ BITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 02701 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o EMETERIO CELEDONIO ANTONIO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02691 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE LORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1960. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02695 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROMERO MACHIN de BEITTONE o BEITONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02693 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINAO o FELICIANO ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02692 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FORTUNY de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02694 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ o RAMON SULPICIO HERNANDEZ o RAMON HERNANDEZ GARCIA o RAMON SULPICIO HERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02697 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA POLTI de LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02696 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ de MARANCHELLO o MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02712 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENITA BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Febrero de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 02522 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VELIZ o VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02375 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANTONINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02376 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA RODRIGUEZ o MARIA IGNACIA RODRIGUEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 22 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02377 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY OJEDA de D'ALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02174 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA COCCINO o DIAMANTINA COCCINO de ALANIZ o AGAPITA COCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02175 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez encargado de la Décima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que con fecha 17 de Diciembre de 1965 ha sido declarada abierta la sucesión de don TOMAS ALFARO, a fin de que quienes se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Tala, 11 de Febrero de 1966. — Daniel Ciuffardi Ríos. Juez de Paz, encargado.
1) $240.00 10|pub. 02509 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LLAGUNO DE RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 22 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02146 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA DOMINGA PARADIZO de PARODI y ENRIQUE PARODI SAVIO (Lo. 3, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02145 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIPE SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ (Lo. 3 Fo 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02144 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROSA CANO de SUAREZ (Lo. 3, Fo. 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02143 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOLENTINA SILVERA de PEREIRA o MARIA SILVERA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Diciembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02212 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MENDEZ de BENITEZ o GREGORIA JULIA o GREGORIA LEONILDA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2995 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2996 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DANIEL DALMAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2997 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLON LAMBERT BALPREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 3021 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUAN INTROINI ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02373 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GERMAN CONRADO FARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Diciembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02380 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARIA SOSA de ACOSTA o MARIA ELENA o ADORACION MARIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2153 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERICO HERNANDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TRAVERSO o TRAVERZO o TRABERSO BEVILAQUA o BIVIDAQUA o BEVILACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CRUZ FRANCISCO MANITTO BERTONI o BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2836 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Diciembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2837 Feb 28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA IRURUETA de IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabillito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2838 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCIA SPOSITO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2852 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 02592 Feb.24-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO BESSE GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 02591 Feb.23-v.mar.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE BOVIO PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Junio de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02154 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 02970 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA URRUZOLA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $ 240.00 10|pub. 02971 Mar.1o.-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO o DIONICIO CHARLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2972 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FERNANDO FLORENZA WIRGMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2973 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Mayo de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2974 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA HERNANDEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240 00 10 pub. 2975 Mz.1 o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RODRIGUEZ GONZALEZ o ABEL RODRIGUEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub 2976 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2817 Feb.28-v.mz 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULINA TORRES de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02430 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2978 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSSY RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2979 Mz.1.o-v.mz 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANDALIA IZQUIERDO DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2980 Mz.1 o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $ 240.00 10|pub. 2981 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASIMIRO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2982 Mz.1.o-v.mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BESTTUTTI o BESTTUTTI o BESTUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2983 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEREZ o JACINTO JESUS PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2984 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SENOBELIA ANICETA BRUNO GIANI de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2985 Mz.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIETA GOYECHE ALBANES o ALBANEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2986 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO BELLONI GARAYCOECHEA o GAYAYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Diciembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02148 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EXALTACION SCHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Febrero de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 02149 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BURGANTE de GRIFFETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 02150 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA GUADALUPE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EXEQUIEL o EZQUIEL o EXEQUIEL PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02570 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EDMUNDO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 11 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02562 Feb.23-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BONINO de CUADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02165 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02690 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FELIX LOPEZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02689 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO URUGUAY FERNANDEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 02688 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA DE LEON ORTIZ de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Febrero 1o. de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02687 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PORTELA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2350 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO AIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2351 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, Noviembre 30 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02159 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO FERMIN FONSECA y CLAUDIA TOLENTINA LEDESMA de FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 3 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02158 Feb.16-v.mar 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 02157 Feb.16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ABDONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02156 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA HILDA PEREIRA de BATISTA, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 2 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02160 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Irene Bruno de Córdoba, (subrogante), se hace saber a los acreedores, herederos y demás interesados, la apertura de la sucesión de GASTON FRANCISCO PABLO DORIGNAC DELPECH, citándose a todos los interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Enero 4 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 912 En.25-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 24296 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESTEVES de CARRICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Febrero de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 2842 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JEDNORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 2840 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2841 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1965. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2843 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 1921 Feb.14-v.mz.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ (Lo. 48, Fo. 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10 pub. 02179 Feb 16-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PABLO MARTINS o PABLO MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 29 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 02181 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COLOMBANO o COLOMBANO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SOSA FERNANDEZ, (conocida por ADRIANA SOSA FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2826 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LUCIO o LUCIO CASIMIRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES GOMEZ PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 2834 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO WILLEBALD o WILLEBALD BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 7 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02705 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02709 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02708 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO GOMEZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 11 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02707 Feb.24-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BINDO MARIA CORRADI DAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1o. de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 02706 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN CARDOSO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 14 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 02590 Feb.23-v.mar.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL INVERNIZZI o INVERNIZZI SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2992 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MACEDO de CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1965. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2990 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA SANCHEZ de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2991 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO JAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02363 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02362 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA DE LA SIERRA de MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3014 Mar.2-v.mar.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA TEXEIRA NUNES de ECARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1966. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2993 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDEZ USANDIZAGA de GUTIERREZ o LAURA FERNANDEZ USANDIZAGA DE GUTIERREZ, citándose a loos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado mayor a estos efectos. — Salto, Diciembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3016 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIO GABRIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3015 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA DI NAPOLI de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli.
1) $ 240.00 10|pub. 02356 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO ANTONIO o GENEROSO F. ANTONIO NESSE o NESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02357 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WAISER de VIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 02358 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IRAZOQUI de AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10 pub. 02359 Feb 18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LUIS EMMENEGGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02360 Feb.18-v.mar.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02361 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA BITANCOURT o BENTANCOURT de SEVERO y RAMON TOMAS SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 02355 Feb.18-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOILA ALVAREZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02718 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUIJANO o JOSE QUIJANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 1o. de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 02719 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFINA COLLA de LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2280 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2331 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERNANDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a efectos del emplazamiento y publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO o SERAFIN PLACIDO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2334 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MOLINA o MARTIN MOLINA COYENET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2335 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN RODOLFO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2336 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA BENTANCOR de ESPINOSA o AMABILIA o AMABILIA FORDANA ASIS BENTANCOR o BENTANCURT o BITANCUR BERMUDEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2333 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BENTANCOR de BENTANCOR o GREGORIA BENTANCOR BENTANCOR de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2337 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ALMENARES o JUSTINA LUCIANA ALMENAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2935 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GUASTAVINO o GUASTABINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1.o de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 2936 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LORENZO PASTORINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2937 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de CASTELLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2938 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NORBERTA o NOLBERTA GARETA de DOLARA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 29 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 23581 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BUGANI o ELIO ROSARIO BUGANI REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 02170 Feb.16-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA MACHUCA de TROUTBECK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1963.
1) $ 240.00 10|pub. 02171 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO VALENTIN DIGENOVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1966. — Elio E. Besonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3097 Mar.2-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SACARIAS EULOGIO o ZACARIAS EULOGIO o EULOGIO ZACARIAS LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2944 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o JUAN LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2945 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON ELADIO MACHADO RODRIGUEZ, citándose a los herederosc, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2946 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA COTO de COTO o INES COTO o INES COTTO de COTTO o COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 2947 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICENTINO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sición de los señores accionistas en la sede treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO SARABIA RODRIGUEZ o CESARIO SARAVIA o CESARIO SARABIA o CESAREO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2829 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL YARZABAL o IARZABAL de MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2830 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2854 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREIRA o PABLO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 2855 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA AGUILERA de NIETO o ISIDORA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2856 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2857 Feb.28-v.mz.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PLAYA SOLARI
BALNEARIO LA PALOMA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes o a todos los que se consideren con derechos (art. 9o. de la Ley No. 9.099) de las Promesas referentes a los siguientes solares sitos en el Balneario La Paloma, 10o. sección judicial del Dpto. de Rocha en zona rural, padrones en mayor área números 1435, 8516 y 15466:

Solares 20, 21 y 22 de la Manzana K-1, prometido en venta a Leandro Sellanes Vázquez.
Sol. 18, Manz. L-8 a Enrique J. Masegosa.
Sol. 37, Manz. J-9 a Juan Carlos Ryan.
Sol. 12, Manz. H-4 a Amalia del Castillo García Díaz de Urgateche.
Sol. 18, Manz. J-9 a Susana Laspoumaderes.
Sol. 12, Manz. M-6 a Zelmann Sokol.
Sol. 10, Manz. L-10 a Enrique Almagro Silveyra.
Sol. 11, Manz. L-10 a Humberto Guariglia Limón.
Sol. 15, Manz. K-1 a Fernando Segarra Leal.
Sol. 16, Manz. J-3 a José Martín y Hugo Sergio Turban.
Sol. 4, Manz L-2 a Mary C. y María del Carmen Correa Brufao.
Sol. 17, Manz. J-3 a José Martín Turban.
Sol. 16, Manz. K-1 a Leila Sosa Méndez y Pedro Ferreira Techera.
Sol. 11, Manz. B-8 a Oscar Pedro Santiago Ronco.
Sol. 3, Manz. B-6 a Aldo Abalo Pereyra.
Sol. 16, Manz. B-5 a Carlos A. y Laura Germana C. de Cabrera.
Sol. 9, Manz. D-1 a Domingo Rao Di Renna.
Sol. 17 y 18, Manz. H-4 a Mario Albea Pérez.
Sol. 8, Manz. J-2 a Víctor Pablo Maronna.
Sol. 9, Manz. J-2 a Rosa Apella de Maronna.
Sol. 5, Manz. K-12 a José Mario Rodríguez.
Sol. 5, Manz. C-2 a Valentín Cuende.
Sol. 13, Manz. C-2 a José María Cuende Sierra.
Sol. 5, Manz. C-7 a Enrique López Rivarola.
Sols. 1 al 21 de la Manz. K-2 a Manuel Kreimer.
Sol. 3, Manz. J-8 a Carmelo Saccineto.
Sol. 19, Manz. J-6 a María Botella de Mandet.
Sol. 20, Monz. J-6 a Felisa Leonor Botella.
Sols. 20, Manz. M-5, 21, Manz. M-5 y 22, Manz. M-5 a Diego Alfredo Magallanes.
Sol. 26, Manz. K-3 a Julio César Sánchez.
Sol. 31, Manz. K-5 a Inés Ibero.
Sol. 7, Manz. K-6 a Estela Susana Paseyro de Bianchini.
Sol. 16, Manz. K-6 a Albazul Ceballos de dos Santos.
Sol. 21, Manz. K-6 a Elsa Esmeralda Carballido de Reyes.
Sols. 8|9, Manz. L-1 a Raúl Emilio Carámbula.
Sol. 9, Manz. L-8 a Aurora Cuestas de O'Neill.
Sol. 5, Manz. M-4 a Jorge Xavier.
Sol. 6, Manz. M-4 a Jorge Weimberger.
Sol. 12, Manz. M-5 a Silvio Barrios.
Sol. 13, Manz. M-5 a Juan Bautista Ortas.
Sols. 13 y 14, Manz. M-8 a Bernardo Sala.
Sol. 6, Manz. M-6 a Umberto Curi Zagia.
Sol. 13, Monz. K-1 a Antonio Torres Torres.
Sol. 36, Manz. J-2 a Armando Oriol.
Sol. 29, Manz. J-2 a María Arostegui de Buonomo.
Sol. 23, Manz. J-2 a Juan Tomás Paz Bremermann.
Sol. 15, Manz. J-2 a Roberto Ismael Nerón Heimen.
Sol. 6, Manz. J-2 a Orisival Da Rosa.
Sol. 13, Manz. J-1 a José María Beis Macedo.
Sol. 22, Manz. H-7 a Valdir Pintos Ferreira.
Sol. 24, Manz. D-7 a Esther Pereira.
Sol. 12, Manz. D-4 a Mario Cicilia Lehite Nicola.
Sol. 8, Manz. D-3 a Rubén Colonnese.
Sol. 6, Manz. D-3 a Francisco y José Benito Mayo Villar.
Sol. 9, Manz. C-5 a Pedro Pages.
Sol. 8, Manz. C-5 a Horacio Susena Duplessis.
Sol. 1, Manz. C5 a Pedro Pages.
Sol. 11, Manz. C-4 a Joaquín Giménez.
Sol. 1, Manz. C-4 a Alberto Giménez.
Sol. 35 Manz. C-2 a Irene Márquez Machado.
Sol. 8, Manz. C-2 a Herbertt Carlos Pedranzini.
Sols. 21, Manz. D-7 y 34, Manz. B-7 a Selva Nelly Alvarez de Skafar.
Sol. 31, Manz. B-7 a Rodolfo Gelos Maisterra.
Sol. 30, Manz. B-7 a Mirta Despaux de Gelós.
Sol. 9, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 14, Manz. H-6 a Erasmo Benjamín De León.
Sols. 12 y 13, Manz. C-4 a Joaquín Giménez Avila.
Sol. 29, Manz H-6 a Rubén Curevich.
Sols. 2 y 3, Manz. C-4 a Pedro Pages.
Sol. 2, Manz. L-5 a Alberto Ferrari Galán.
Sol. 14, Manz. C-1 a Arturo Ricardo Montiel.
Sol. 16, Manz. H-5 a Eugenio Nicoletti Morales.
Sol. 15, Manz. H-6 a Raúl Pérez.
Sol. 14, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 11, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. M-2 a Pura Barrios de Olivera.
Sol. 10, Manz. C-1 a Juan Antonio Salazar.
Sol. 1, Manz. K-4 a Juan Elías Castro Perdomo.
Sols. 18 y 19, Manz. M-2 a Enrique del Arco.
Sol. 8, Manz. M2 a Valeria María Ferenic de Prada.
Sol. 13, Manz. K-10 a Mario W. Scaglia.
Sol. 17, Manz. L-10 a Héctor Ernesto Pagani.
Sol. 17, Manz. M-7 a Zulema Dora Borda de Puentes.
Sol. 21, Manz. K-7 a Laura G. Cilley de Cabrera y Carlos Alberto Cabrera.
Sol. 20, Manz. K-3 a Guillermo Manuel Pizarro.
Sol. 3, Manz. M-3 a Bernardo Iparraguirre González.
Sol. 10, Manz. M-8 a Jorge Rogerio Oneto.
Sols. 6, 7, 27 y 28, Manz. M-8 a Jorge Grippa.
Sols. 1 al 6 y 14 al 20, Manz. J-7 a Benjamín y Jacobo Mordko Kenisberg.
Sols. 1, 2, 3 y 4, Manz. K12 a Norberto César Basso.
Sol. 30, Manz. K-3 a Luciano Bargallo Pitta.
Sol. 5, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 6, Manz. L-9 a José Fischer.
Sol. 16, Manz. M-7 a Jorge Alberto Puentes.
Sol. 15, Manz. J-4 a Mercedes D. de Rey.
Sol. 1, Manz. A-5 a Heriberto Juan Siccardi.
Sol. 6, Manz. K-7 a Carlos Alberto Guichandut.
Sol. 2, Manz. H-8 a Blanca Otarola de De Vuono.
Sol. 31, Manz. K-3 a Nancy Pilgrim de Provan.
Sol. 22, Manz. H-3 a Isabel E. G. Gerbasi.
Sol. 10, Manz. M-7 a Adán René Fajardo.
Sol. 11, Manz. L-4 a Héctor Sacia.
Sol. 12, Manz. O. B. 14 a Alberto G. De Castro.
Sol. 10, Manz. O. B. 14 a Eulalia M. Ottonello.
Sol. 13, Manz. G. V. 6 a Héctor A. Millán
Sol. 25, Manz. O. B. 18 a Víctor Petrocelli
2) $ 5.520.00 15|pub. 2045 Feb.15-v.mz.9.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 de Marzo de 1966 a las 14 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con 48 horas de anticipación por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1966.
3) $ 480.00 10 pub. 2593 Feb.23-v.mz.8.

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 18 de Marzo a las 20 horas, en su local de la Avda. 18 de Julio 1474, Esc. 402, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Prórroga del plazo estatutario de duración de la Sociedad; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza. — El Directorio.
3) $ 600.00 15 pub. 2785 Feb.25-v.mz.17.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Papelería Galli S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de Marzo próximo, a las 11 horas en el local social, calle Rocha 2612-34, para considerar la siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Gerencia, por lo menos tres días antes de la fecha señalada. — El Directorio.
3) $ 72.00 3 pub. 2950 Mz.1.o-v.mz.3.

ESTANCIA PROGRESO S. A.

De acuerdo al Art. 24 de los estatutos de "Estancia Progreso S. A.", se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 30 de Marzo de 1965, a las 11 horas. en su domicilio de la ciudad de Carmelo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1965; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en Secretaría, tres días antes a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 120.00 3 pub. 2922 Mz.1.o-v.mz.3.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Marzo de 1966 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social calle Cerrito 501; para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de un Director titular y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 720.00 15 pub. 2928 Mz.1.o-v.mz.21.

BANCO DE SORIANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 1966, a la hora 18, en la sede de la Institución, calles Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas, (Art. 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 22. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Modificación de los artículos 5o., 6o. y 7o. de los estatutos; 4o.) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. (Arts. 14 y 50), elección de Síndico y suplentes respectivos.
La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 34), para considerar los puntos 1, 2 y 4 y con el 50 o|o del capital para tratar el numeral 3o.
Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia. (Art. 39).
Se advierte a los señores accionistas que

por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las Asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el día 12 de Marzo de 1966 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $1.040.00 10|pub. 2942 Mar.1-v.mar.14.

OMNIBUS MERCEDES S. A.

2da. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1966, a las 18 horas, en el local del Centro Comercial, situado en calle 18 de Julio y Rodó de la ciudad de Mercedes, Dpto. de Soriano, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas. (Art. 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la Asamblea en representación de los accionistas: 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 1?. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965; 3o.) Informes sobre la intervención municipal que aún persiste, futuro de la Sociedad y estado de deterioro de la Flota; 4o.) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1.o de Marzo de 1966 al 31 de Julio de 1968, uno en representación de los accionistas mayores y otro de los accionistas menores y 5 suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo a los artículos 14 y 15, Cap. 3o. de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 del capítulo 4o.

La Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen, (Art. 33).

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia, (Art. 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las Asambleas depositar las acciones en calle 25 de Mayo 332, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta Asamblea se cerrará el 9 de Marzo de 1966, a las 18 y 30 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Olga H. de Reta, Secretaria.

3) $560.00 5pub. 2941 Mar.1-v.mar.7.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 7 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta Asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1965; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 12 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la Asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes, (Inciso C), Artículo 13. — San Rafael, (Punta del Este). — Febrero 16 de 1966. — La Comisión Directiva.

3) $1.080.00 15|pub. 2929 Mar.1-v.mar.21.

ATMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Atma Uruguaya S.A.I.C., de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el próximo 14 de marzo a las 10 horas, en el local de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Ajuste de capital; 2o.) Integración de Directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — El Directorio.

3) $ 120.00 3|pub. 03093 Mar.2-v.mar.4.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: Clodomiro Ferreira Porto y Palmira Correa Leberrie. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 32. Fo. 552), se hace saber que con fecha Diciembre 15 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre dichos esposos, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Mojo, Diciembre 31 de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 02213 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA ALVAREZ PEREZ de HEIJO y HUGO CESAR EUSEBIO HEIJO, (Lo. 6?. Fo. 376), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01903. Feb.11-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1965. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ELBIO SANTURION PEREZ e IRACEMA DAVILA MARTINEZ, libro 64, folio 112, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 1597 Feb.8-mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo 67, Fo. 101), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Hermen o Herman Heraclio Caballero y María del Carmen Pérez de Caballero, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2968 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Sosa Umpierrez Teodoro con María Luisa Míguez Perel. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 492|965), se hace saber que con fecha 1|12 965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Sosa y María Luisa Míguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02703 Feb.24-v.mar.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Cardozo Celanira contra Angel Paez. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha 2|V 966), se hace saber que con fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celanira Cardozo y Angel Paez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $800.00 20|pub. 02683 Feb.24-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber por auto de fecha 28 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Juan Ametrano Coppola y Estela Chodie Garat.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2962 Mar.1-v.mar.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUPERTO LLAGUNE y ARMELINDA LARA (Lo. 57, Fo. 370) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 03072 Mar.2-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JASKEL WITENBERG y LUISA LICHTENSZTEJN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640.00 20.pub. 2419 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ernesto José Rotuano Reyes y Dolores Ruibal Pereyra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $480.00 20|pub. 01399 Feb.4-v.mar.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brizolara Alvez, Delfina con SARAVIA, APARICIO (h)". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 31 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Aparicio Saravia (h) y Delfina Brizzolara Alves.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 02553 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LUZ LAPUENTE, CARLOS MAXIMILIANO con TARO BOMIO, NELIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 376|965), se hace saber que con fecha 4 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Carlos Maximiliano Luz Lapuente y Nélida Taró Bomio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

5) — $640.00 20|pub. 01453 Feb.7-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Crosta Noceti Carlos Pedro y Rodríguez Nin Beatriz, (E. 3261 965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 2904 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GONZALEZ COLLAZO y ROSA B. SILVEIRA. Ficha E. 427-935, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 2388 Feb.13-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "Sala Brunet de Barrios Mirta Sofía con BARRIOS ANZA JAVIER" (F. E-342|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $ 640.00 20|pub. 01964 Feb.14-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LASSERRE FLORENZA LUIS ALBERTO y COELHO GOMEZ ELISA ESTHER. Ficha B. 371.965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Diciembre de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 1615 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETRONILA BLANCA ZULEMA IZTUETA y OSVALDO BURUZANGARAY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 01672 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V 426, año 1965) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Joaquín Carbonell Bruhn y Elina Parietti Boero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 2849 Feb.28-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "LUIS LOPEZ ALVAREZ y GLADYS RENE CASTRO Disolución y liquidación sociedad conyugal. Ficha V-424 año 1965. se hace saber que por resolución del 16 de diciembre de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis López Suárez y Gladys René Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.

5) $800.00 20|pub. 01550 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto No. 4592 de fecha 18 de Nov. de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "OSCAR DOMINGO VILLA BRESSAN y AMABILIA GONZALEZ de VILLA", libro 64 folio 67. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 01596 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OCTAVIO AGUSTIN FERRANDO y MARIA ELENA CANO, y se cita a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 03073 Mar.2.-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 421), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges GIOVANNI MEROLA y ROSINA D'AMICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo Febrero 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 02313 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (1 - 172), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NIEVES FRANCISCA SOLIMO y FRANCISCO PABLO TORNATORE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01852 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaída en los autos: "RICARDO GALLINO y GLADYS MIRTA HERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc Conyugal" (Ficha 3|1966), se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Gallino y Gladys Mirta Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4o. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7o. de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 800.00 20|pub. 01959 Feb.14-v.mar.15

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos "Harriague Castex Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal (Ficha V-295-1965"), se hace saber que con fecha setiembre 7 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria

5) $800.00 20|pub. 01616 Feb 8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR BARREIRO BLANCO y ELIDA ESTHER RODRIGUEZ MORALES. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 16 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 01543 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Chagas, Dagoberto y Huelmo, Lady Evarista, Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha F 787|1965), se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dagoberto Chagas y Lady Evarista Huelmo

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.) —. Montevideo, Enero 11 de 1966 Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20.pub. 01292 Feb.3-v mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Nelly Dora García da Rosa de Fraga contra DRAULIO ALFREDO FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña Nelly Dora García da Rosa de Fraga y don Draulio Alfredo Fraga, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 31 de Diciembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 2818 Feb.28-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1965, L.o S, F.o 543, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE PEDRO SECCHI y TOMASA D. MARTINEZ DE SECCHI citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Febrero 1966. — Dora Morby Sueta, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 02378 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto, de fecha 6 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO MARIO VALETA y LIDA DANESE, (Lo. 8, Fo 480), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 01680 Feb.9-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 17 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO RODOLFO RODE MONTAÑA y DAISI MARIBEL FALERO GUARTE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783 del 16 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Febrero de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 02994 Mar 2.-v mar.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 16 de Noviembre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERONIMO KIRINCICH VALARICH y REYNA LUISA LAPORT RODRIGUEZ, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en expediente No. 1.216|65. (Lo. 40. Fo 625), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

artículo 7o. de la Ley No. 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Diciembre de 1965. — Hugo Odriozola. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 01913 Feb.11-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1o. de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Eduardo Cappi y Juana Hilda Resehorn de Cappi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 11 de Febrero de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 2977 Mar.1-v.mar.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto, de fecha 10 de Diciembre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre Noemí Raquel Tenzer y Mario o Mejer Kronenberg, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. Art. 7o. Ley No. 10.783. — Florida, 20 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
5) $480.00 20|pub. 02151 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|XII|965, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Tomás Silveira y Lucrecia Magdalena Baliña, (Lo. 14, Fo. 641), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley No: 10.783. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02161 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el hecho del matrimonio entre don Vismar García y doña ELVIRA NORMA SANTESTEVAN, (Lo. 1. Fo. 178), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Diciembre de 1965. — Hugo Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02177 Feb.16-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Eloy Cardozo y Clelia Farías, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Diciembre de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 02176 Feb.16-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Brañas Casella, Miguel Onofre y Rodríguez Rodríguez Inelda. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21 - 470), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con derechos, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 15 de Diciembre de 1965. — José A. Ribot Llana Escribano, actuario
5) $800.00 20|pub. 01340 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "PORRAS, (SANDALIO CONCEPCION) c|DURAN, (ELEUTERIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 17 F.o 539)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23 de Abril del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Sandalio Concepción Porras y Eleuteria Durán, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 2804 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GONZALEZ, (FAUSTINO) c|SEPERGO, (MARIA HAYDEE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 17, F.o 623, N.o 577)", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Faustino González y María Haydée Sepergo, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparesencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 1794 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "Poggio Cauto, Ma. Elena, contra RUBEN ERIC KUSTER — Disolución de sociedad conyugal, libro 2, folio 234, N.o 418, se hace saber al público que por resolución N.o 3148 de fecha 20 de diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Ruben Erich Kuster y doña María Elena Poggio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de diciembre de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 01559 Feb.8-v.mar 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 29 de Octubre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Angel Escamendi y Eugenia María del Carmen Riboira, emplazándose con término de sesenta días — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 2948 Mar.1-v.mar.28.

6-Disoluciones de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 1.o de Febrero del corriente año se disolvió la sociedad "Francisco J. Gallesio y Cía." que giraba en esta ciudad en negocios de viticultura y bodega Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José 1.o de Febrero de 1966. — Francisco José Gallesio. — Juan Héctor Güenaga. — Miguel Luis Etchenendy. — Luis Leopoldo Arias Lamique.
6) $ 480 00 20|pub. 1795 Feb.10.-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ricardo O. Troccolo y Angélica G. Camaño, (Lo. 8, Fo. 513), citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 30 de Diciembre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano. Actuario.
6) $640.00 20|pub. 2866 Feb.28-v.mar.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: HECTOR JULIO DALL'ORSO contra MARIA ADELAIDA ARENAS. Divorcio. (Lo. 64, Fo. 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Adelaida Arenas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
7) $960.00 30|pub. 01705 Feb.9-v.mar.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Elenita Esther Pera contra José Osvaldo Dipiandunl. Divorcio por causal, (Ficha C. 1260), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Osvaldo Dipiandunl, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagía. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 2905 Mar.1-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Gómez Machín, Carlos contra LUJAN, SUSANA. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a Susana Luján para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30466 Mar.2-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez, Emilio Rubén con VELAZQUEZ OFELIA. Divorcio" (62 - 641), se cita y emplaza a Ofelia Velázquez a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720 00 30|pub. 23897 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar 11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOSE MAROÑAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por Divorcio (L.o 56. F.o 404) y auxiliatoria de pobreza, (L.o 56. F.o 685), les ha iniciado Consuelo Cerviño, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 30008 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. Dr Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Arturo R. Schaerer con MARIA T. CABELLO. Divorcio" (F. C-645|65), se cita y emplaza a la demandada María T. Cabello para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965 — José Curi Zagía, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 23904 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO VARELA PEÑA c|. RAMONA GERARDA UMPIERREZ. Divorcio, por causal, (F. c1.017|65), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Gerarda Umpierrez para que comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1965. — José Curi Zagía. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 23612 Dic.28-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Camargo, Emiliano R. contra FERES, MARYEN JOSEFA de JESUS. Divorcio" (Lo. 1, Fo. 265), se cita y emplaza a Maryen Josefa de Jesús Feres, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 03074 Mar.2.-v.ab.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al pú-

blico que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: IRIGOYEN AROCENA RAQUEL contra CHOSLOWSKY VAL S. Divorcio por s/v. (Ficha E. 397), en los cuales se cita, llama y emplaza a don Val S. Choslowsky, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

7) $960.00 30 pub. 23526 Dic.27-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cuatrecasas, Juan con RODRIGUEZ SALMONES, MARIA LUISA. Conversión al divorcio" (Lo. 14, Fo 353), se ha dictado la sentencia siguiente: "No. 183. Maldonado, Octubre 16 de 1965. Vistos: para sentencia estos autos seguidos por Juan Cuatrecasas contra María Luisa Rodríguez Salmones por conversión al divorcio. Resultando: el actor comparece con la sentencia de divorcio dictada por los Tribunales Argentinos el 11 de noviembre de 1942, debidamente legalizada, la que solicita se convierta en divorcio de acuerdo a las leyes de nuestro país y lo dispuesto por el art. 185 del C. Civil. Con citación del señor Fiscal se produjo la prueba de radicación y con vista del referido Magistrado favorable, se convocó para sentencia (fs. 8, 9, 12 y 13). Y considerando: Que de acuerdo a los documentos agregados (fs. 1, 5), así como de las declaraciones testimoniales (fs. 9, 9 v. y 12), surge plenamente probada la residencia del actor en el Uruguay, especialmente en el paraje Punta Ballena, y por tanto su derecho al amparo de nuestras leyes en cuanto a su estado civil. Que la sentencia cuya conversión al divorcio se solicita también ha quedado probada con los documentos de fs. 1 y siguientes. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y atento a lo dispuesto en el art. 185 del C. Civil, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existentes entre Juan Cuatrecasas y María Luisa Rodríguez Salmones. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Repuestos los tributos, estimándose los honorarios fictos (Ley No. 12.997) en quinientos pesos, expídanse los testimonios de práctica y archívese. — L. A. Maggio. — Alberto Marques Rimoldi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $ 880.00 10|pub 02253 Feb.17-v.mar.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 14. Fo. 584), se cita y emplaza a MARIA JORGELINA ALCANTARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado LUIS ALBERTO FERIA, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, Noviembre 8 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

7) $720.00 30 pub. 23931 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1964. Margarita Coria de Herrera. Auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de Divorcio por su sola voluntad con LUIS ALBERTO HERRERA" (Lo. 22, No. 978, Fo. 183), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Herrera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días (Art. 307 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar la compareciente gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1o. de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30465 Mar.2-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965. REMIGIO FORTE c. SARA ROLAN GARCIA de FORTE. Divorcio" (por causal). (Lo. 22, N.o 845, Fo. 440), se cita, llama y emplaza a doña Sara Rolán García de Forte, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata.

7) $960.00 30 pub. 274 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: Maurilia Leites contra CONFESOR GALVAN. Divorcio por causal, (Lo. 1. Fo. 217), se cita, llama y emplaza a don Confesor Galván, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Diciembre de 1965. — Mabel Egureu. Actuaria, adjunta.

7) $320.00 10|pub. 02178 Feb.16-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "De los Santos (Carmen) con FLORENTINO ROMAN. Divorcio" (Libro 22. Folio 152), se cita, llama y emplaza a don Florentino Román, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en la Auxiliatoria de Pobreza iniciada en 8|IX|65 ante este mismo Juzgado, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de 1965. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

7) R. 20|4|55 30|pub. 33323 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Angel Raúl Fernández contra María Adela Larrosa. Divorcio por causal. (Lo. 35, Fo. 56), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Noviembre del corriente año se mandó citar y emplazar a María Adela Larrosa a estar a derecho en estos autos de divorcio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

7) $320.00 10|pub. 2943 Mar.1-v.mar.14.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados "Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de Hipoteca" (Libro 60 Folio 104) se cita, llama y emplaza a don Francisco Iñiguez y a los también socios presuntivamente fallecidos señores Aquiles Arioni, Salvador Domínguez y Bernardo Sagreras, así como a sus herederos o causahabientes e igualmente respecto a todos aquellos que por cualquier título se consideren integrantes de "Telsa Limitada" (Sociedad de Responsabilidad Limitada) o con derechos en la misma, para que comparezcan a estar a derecho en la ejecución promovida dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

8) $ 1.440.00 30|pub. 23321 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.maz.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados "ING. FERNANDO R. BARRANDEGUY S. A. c. J. A. BORSANI. Emplazamiento, libro 46, folio 241, N.o 923, por resolución N.o 5621 del 21 de agosto de 1964, se cita y emplaza a J. A. Borsani, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón N.o 546, ubicado sobre la línea Este de la calle Moller entre Victoria y Alvarez, Manzana N.o 46, Solar 11 de la ciudad de La Paz (Canelones), para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuvieren, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá el juicio Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 29 de diciembre de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario

8) $ 1.440.00 30 pub. 1581 Feb 10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "Ing. Fernando R Barrandeguy S A. contra VALENTIN GRANE. Emplazamiento. libro 46. folio 169 N.o 653 se cita, llama y emplaza al señor Valentín Grané. a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien padrón N.o 564, ubicado sobre la línea Oeste de la calle E. Andreón entre Victoria y Alvarez y con frente también a la calle Victoria entre Andreon y P. Rosa, de la ciudad de La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. También se les cita para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C., art. 299, 307, 308 y 2282). — Canelones, 1.o de Abril de 1965. — Beatriz E. Alciature, Actuaria Adjunta.

8) $ 1 660 00 30|pub. 1580 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO SALEIO y MARIA GREGORIA RIERA, FELIPE MARIA, PEDRO ANTONIO MARIA, WASHINGTON MARIA BELTRAN, DIVA MARIA, ALFREDO MARIA, GUALBERTO MARIA, CARLOS MARIA, NYDIA MARIA, ERLA JULIETA y MAGDALENA MARIA FRAGA RIERA. Subasta pública" (Lo. 14, Fo. 660. No. 924), se emplaza a María Magdalena Fraga Riera por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 960.00 30|pub. 23785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1o.-v.mar.11.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.523 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores entre Bulevar Artigas y Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón 82.636. Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.570 metros cuadrados.

Padrón 82 635. Propietario Ministerio de Salud Pública. Sup. Aprox. 1.608 metros cuadrados.

Padrón 82.328 Propietario: Joaquín Rodríguez Anido. Sup. Aprox. 812 metros cuadrados.

Padrón 82.329 Propietario: Juan Mustó y otro. Sup. Aprox. 400 metros cuadrados.

Padrón 82.330 Propietario: Manuel Mato y otro. Sup. Aprox. 390 metros cuadrados.

Padrón 82.331. José Peluffo. Sup. Aprox. 910 metros cuadrados.

Padrón 82.333. Propietario: Sucesores de Domingo Coro. Sup Aprox. 460 metros cuadrados.

Padrón 82.624. Propietario: Jaime Mellovitz Elhbert, Sup. Aprox. 30 metros cuadrados.

Padrón 82.625. Propietario: Josefina Genta. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.

Padrón 129.358. Propietario: Andrés G. Guido y otros. Sup. Aprox. 60 metros cuadrados.

Padrón 129.359. Propietario: Felipe Juan B. Descalzi. Sup. Aprox. 35 metros cuadrados.

Padrón 84.083. Propietario Ildefonso Pérez Brignoni. Sup. Aprox. 1.220 metros cuadrados.

Padrón 84.085. Propietario: Asistencia Pública. Sup. Aprox. 378 metros cuadrados.

Padrón 82.327. Propietario: Manuel C. Camela. Sup. Aprox. 3 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3o., de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10. piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.

9) (C.C.) 8|pub. 30401 Mar.1-v.mar.10.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.525 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche del Camino Propios entre las calles Arechavaleta y Petain, los inmuebles siguientes:

Padrón 138.718, propietario: Sucesión José Suárez; Sup. aprox., 0 m. c. 51.

Padrón 138.719, propietario: Sucesión Andrés Regueiro Lamas; Sup. aprox., 1 m. c. 41.

Padrón 138.698, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup aprox., 3 m. c. 44.

Padrón 138.699, propietario: Emilio Dalcerri Biancossi; Sup. aprox., 7 m. c. 16.

138.700, propietario: Abdón Marticorena; Sup. aprox., 32 m. c. 37.

Padrón 102.509. propietario: Manuel Luis Rodríguez; Sup. aprox., 186 m. c. 30.

Padrón 102.508, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 49 m. c. 03.
Padrón 102.507, propietario: María Polanco de Bastos; Sup. aprox., 37 m. c. 04.
Padrón 102.506, propietario: Sucesión Juan Baccia; Sup. aprox., 26 m. c. 80.
Padrón 102.505, propietario: María Silva Moratorio; Sup. aprox., 25 m. c. 15.
Padrón 102.489, propietario: Mauro Marconi; Sup. aprox., 2 m. c 80
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30431 Feb.25-v.mz.8.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.526 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida de 50 metros entre la Avenida Larrañaga y el Bvr. Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón 144.459, propietario: Virginia M. C. de Hurtado; Sup. aprox., 3 m. c.
Padrón 113.343, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 154 m. c.
Padrón 113.344, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 198 m. c
Padrón 11.345, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 308 m c.
Padrón 113.346, propietario: Alfonso García Arial; Sup. aprox., 408 m. c.
Padrón 113.348, propietario: Blondina Annedo: Sup. aprox., 300 m. c.
Padrón 70.308, propietario: Telésfora Prieto Giménez; Sup. aprox., 158 m. c.
Padrón 113.367, propietario: Angel Peluffo; Sup. aprox., 36 m. c.
Padrón 113.273, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 472 m. c.
Padrón 113.274, propietario: José Rocca; Sup. aprox., 790 m. c.
Padrón 86.407, propietario: Pedro Kauchich; Sup. aprox., 576 m. c.
Padrón 113.276, propietario: Máximo Arana; Sup. aprox., 475 m. c.
Padrón 113.277, propietario: Herman Wilkens; Sup. aprox., 330 m. c.
Padrón 113.278, propietario: María C. Banera Ortiz; Sup. aprox., 150 m. c.
Padrón 113.279, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 64 m. c.
Padrón 113.287, propietario: Antonio Demarco: Sup. aprox., 5 m. c.
Padrón 113.290, propietario: Juan Carlos Laza; Sup. aprox., 250 m. c.
Padrón 113.291, propietario: Emilio Parodi Case; Sup. aprox., 335 m. c.
Padrón 113.292, propietario: Antonio Verdes Borrazás; Sup. aprox., 83 m. c.
Padrón 150.827, propietario: Norberto Valerio; Sup. aprox., 199 m. c.
Padrón 162.714, propietario: Humberto Demarco; Sup aprox., 14 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (Inc. 3 o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 12 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 30432 Feb.25-v.mz.8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Para expropiación del bien inmueble en el que reside el Escultor José Luis Zorrilla de San Martín

EDICTO. — De acuerdo con las Leyes números 3958 del 28 de Marzo de 1912, Artículo 4.o; 5560 de 31 de Marzo de 1917; el Decreto-Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942; y el Decreto de 17 de Junio de 1925, declarada de utilidad pública por el artículo 162 de la Ley N.o 13.420 de 2 de Diciembre de 1965 (Rendición de Cuentas del Ejercicio 1964), y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 21 de Diciembre de 1965, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión, del bien inmueble ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2992, delineada en el plano del Agrimensor César Gomensoro de Enero de 1966 y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietario: Máximo Fernández Alonso, Padrón N.o 158.297. — Area: 272 m.c. 99.
Los se consideren con derecho al bien a expropiarse podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Pública, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Febrero de 1966. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 30401 Feb.18-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ABELLA, JOSE MARIA contra KENT de DOSSENA, OLGA Y OTRA. Rescisión de compromiso de compraventa e indemnización de daños y perjuicios" (Lo. 40. Fo. 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Guillermina Dossena Kent, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia Diciembre 16 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
9) $960.00 30|pub 24017 Feb.10-v.mz.16.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diciembre 13 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES SOPRANI de RISSO, designándose curadora de la misma a su hija Gumera Risso Soprani de Tealdi, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Diciembre 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02525 Feb.23-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: Ernestina Riet de Silveira. Incapacidad. (Ficha D. 259|965), por auto de fecha 27 de Diciembre de 1965, se nombró curador interino de la incapaz Ernestina Riet de Silveira a don Fernando Silveira Riet, habiendo aceptado el cargo con fecha treinta de Diciembre de 1965.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
10) $320.00 10|pub. 2906 Mar.1-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANGEL GARGANO PASQUERIELLO. Incapacidad" (Lo. 24, Fo 607, No. 662), se hace saber que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1965 se declaró en estado de incapacidad a don Angel Gargano Pasqueriello, habiéndose designado curador del mismo a don Roberto Elizondo, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Diciembre de 1965. — Paysandú: Febrero 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 240.00 10|pub. 02844 Feb.23-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Sellanés García, Justo José. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 611), se hace saber que por resolución de fecha 21 Diciembre 1965, se declaró en estado de incapacidad a Justo José Sellanés García, designándose curador a don Juan Anacleto Sellanés Betarte.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 9 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
10) $240.00 10|pub. 02717 Feb.24-v.mar.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Delfo Principe, domiciliado en Decroly 5073, optando al título de procurador, presenta informe de Ruben y Ferdomo y Adolfo Freccero. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — José Curi Zagla. Actuario.
11) $240.00 10|pub. 2934 Mar.1-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS VIERA CRESPI, constituyendo domicilio en Sarandí 356, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito la declaración testimonial de Santiago Iruleguy y Nelson Barreiro, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Carlos Viera. — Montevideo, Febrero de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 2788 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera: NOEMI BUENAFAMA MENDOZA, constituyendo domicilio en Paysandú 1081, dice: Que optando el título de Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilian en Paysandú 1081. — Noemí Buenafama Mendoza. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 2813 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera. ANA MARIA TRAVERSA DE GARCIA, domiciliada en la calle Paysandú 1081, dice: Que optando el título de procurador y Escribano, solicita se interrogue a Pablo Furest y Clementino Brum, sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que los testigos propuestos se domicilien en Paysandú 1081 de esta ciudad. — Ana M. Traversa de García. — Rivera, 18 de Febrero de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 400.00 10|pub. 2812 Feb 25-v.mz.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 20|65

Hierro en General

Apertura: 21 de Abril de 1966 a la hora 15.
Precio del pliego: $12.00 (doce pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. — Informes por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30420 Feb.24-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA No. 8|65

Adquisición de 20 vagones Tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto, y repuestos.
La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20 vagones tolvas de 40 toneladas para transporte de balasto y repuestos, de acuerdo con las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, dentro del horario de oficina, previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.
Precio del pliego: $1.000.00, (mil pesos)
Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada oficina el día 27 (veintisiete), de Mayo de 1966 a la hora 15. — Más información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30413 Feb.2?-v.mar.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION No. 655

Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura del primer llamado de la licitación No. 655 para el suministro de Bombas Centrífugas, accesorios, etc., fue postergada para el día 10 de Abril de 1966 a la hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30460 Mar.1-v.mar.9.

LICITACION PUBLICA N.o 671
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la elaboración y/o suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2.o piso), al precio de $ 25.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 8 de Marzo de 1966 a la hora 11. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30412 Feb.23-v.mz.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 748
Segundo Llamado

Confección y suministro de la revista seguros.

Apertura de las propuestas: 16 de Marzo de 1966, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4to. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, Febrero de 1966. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30456 Mar.1-v.mar.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No. 508

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos y materiales eléctricos, con destino a sus Establecimientos dependientes.

La relación de los materiales a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 21|3.966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 31|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30471 Mar.2-v.mar.11.

LICITACION PUBLICA No. 507

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza e higiene, con destino a los Economatos dependientes.

La relación de los artículos a adquirir y los pliegos de condiciones general y particular, podrán solicitarse en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 518, donde se procederá a la apertura de esta licitación el día 18|3|966 a la hora 16.

En caso de no contarse con el número reglamentario de proponentes en el primer llamado, se procederá a la apertura de la misma con los proponentes que se presenten al segundo llamado, que se efectuará a los 8 días hábiles subsiguientes, o sea el 30|3|66, a la misma hora antes indicada. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C. C.) 8|pub. 30470 Mar.2.-v.mar.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Comisaría 2a. Sección Santa Bernardina, Dpto. de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Secretaría General.

17) (C. C.) 7|pub. 30469 Mar.2-v.mar.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 1|966
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Provisión de cuatrocientos (400) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra prolongación de Avenida Italia".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General. 4o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 10 de marzo de 1966 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 23 de Febrero de 1966. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 30433 Feb.28-v.mar.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
(Cuarto llamado)

Se llama a licitación pública por cuarta vez para la ejecución de las obras "Ruta 9, Rocha. Tramo: Rocha-Castillos del km. 210 al 270, Ensanche, Recargo y Tratamiento bituminoso. Ext. 60 kms. Tramo entre las progresivas 259 kms. 911.74 a 253 kms. 525 y 256 kms 775.00 a 263 kms. 675 Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares y planos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 9 de Marzo de 1966, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30430 Feb.25-v.mz.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 13.
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata para tropa en tela "Glen" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1966.

12) (C. C.) 10|pub. 30450 Feb.28.-v.mz.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 2 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906)

4a. Sección

JULIO CESAR BALTAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1012 Ap. 3 y EDDY ALEX FERRARI, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1012 Ap. 3.

5.a Sección

PROSPITERIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1161 y JULIA INFANTE, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Soriano 1161.

6.a Sección

ALFREDO FELIPE NAVARRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1561 y ELENA GRACIELA da SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1561.

ELADIO FERREIRO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1466 y MARIA MERCEDES RIAL, 29 años, soltera, española, domiciliada Cuareim 1466.

8.a Sección

JUAN LEJARDI LARRUSCAIN, 35 años, soltero, labrador, español, domiciliado Gral. Flores 2213 y JUANA SALDIAS INDACOECHEA, 32 años, soltera, comercio, española, domiciliada Gral. Flores 2213.

MIGUEL PERA FLOSI, 57 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Sierra 2067 y OLGA DEKLEVA STAVANJA, 48 años, soltera, italiana, domiciliada Sierra 2063.

ENRIQUE CAO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rondeau 1743 y JOSEFA VARELA BARGA, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Rondeau 1749.

10a. Sección

JUAN BENJAMIN SCHEINER, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 4265 Ap. 8 e IRMA ESTHER PUÑALES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4265 Ap. 8.

LUIS ALBERTO BALBOA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2513 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513.

JORGE LUIS UHALDE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3618 Ap. 17 y JOSEFINA CUCCIA, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada J. J. Rousseau 3618 Ap. 6.

JORGE OROSIL LIMA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1630 bis y SUSANA RAQUEL ROIBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1630 bis.

CARLOS ALBERTO MANCYLLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1492 y LAIS CERES de FARIAS que otorga poder a MARIA DOLORES MANSILLA, 21 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada en Estados Unidos del Brasil.

CARLOS FRANCISCO LOUREIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3470 y SUSANA VILLAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3470.

RAUL FRANCISCO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2470 y TERESITA MARIANA CANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2638 Ap. 2.

HUGO HEBER MARQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2630 y GLADYS EMED, 34 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2210.

11a. Sección

PASCUAL MIGUEL LEDERFAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arco 4449 e ISABEL NERIS MARTIRENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arco 4365.

RUBEN LUIS CHARLE, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Azotea de Betro 6099 y MARTA LUCIA GARGIULLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3663.

DAOIZ SILVEIRA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4932 bis e IDALINA CASCO, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Veracierto 3151 bis.

CIRO VACCA, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Oficial 2da. s|n. y AGATA BORRELLO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2798.

ALEJANDRO LOPEZ, 51 años, divorciado, jockey, argentino, domiciliado Oficial 2da. 5310 y MARIA LUISA GENTILE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3681.

ANTONIO DI BIASE, 60 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado Cánovas del Castillo 5092 y FLOR de LIS MALAGAMBA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 5092.

JOSE ANTONIO LIMA, 43 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5458 Ap. 1 y ANA SOUZA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5458 Ap. 1.

12.a Sección

NEWTON FELIX CABRERA, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Consulado 3326 Ap. 5 y MARIA de las MERCEDES NARTALLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3326 Ap. 5

RODOLFO ANTONIO LOPEZ ASCUNE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3494, apto. 4 y ZULMA ANGELA MARCOS ETCHEVERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3494, apto. 4.

13a. Sección

LUIS LUCAS ROSSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1667 y PERLA LUCY MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1775.

PEDRO ERNESTO SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 2005 y NIBIA ALICIA RECOBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 2005.

14.a Sección

RICARDO OSCAR AGÜERO, 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Uruguayana 3156 y EMMA VILLAR, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3156.

HORACIO PEDRO CAILLABET, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Entre Ríos 1121 y ALBA INES TABOADA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

15.a Sección

ALBERTO JORGE LINGERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 986 y MARIA DEL CARMEN CE-

DRES, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. de Salterain 986.
JACOBO RADZEWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 972 y RAQUEL BERTA WESTHEIMER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 972.

16.a Sección

JULIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2308 e IRIS TERESA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 11 2207.
HEBER MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 833 y EDITH RODAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 803.
WALTER ORLANDO ROSANO 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Inclusa 810 y NILSA ELENA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 636.
ATILIO BRUNO BONATO 21 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Gowland 571 y SALETA CONDE, 18 años, soltera, modista, española, domiciliada Adolfo Vaillant 516.
FANIS ELEN RODRIGUEZ 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Córdoba 712 Ap. 2 y ELSA RENEE GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 712 Ap. 2.

17.a Sección

ALFONSO IGLESIAS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Instrucciones 3024 y ROSA DOMINGUEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Instrucciones 3024.

18.a Sección

FELIPE MARTIRES DAVILA 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bvr. España 2506 y TERESA LUMAN BUZON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2506.

19.a Sección

ANTIDIO GARCIA, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Atlántico 1552 y MARIA ELIZABETH SANTURION, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2267.
LUIS FRANCISCO EUGENIO TANCREDI DE MORI, 65 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Martín Fierro 2448 y JORGELINA MERINO, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2021 Ap. 3.
JULIO RENE ARAUJO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4657 Ap. 10 y SONIA BEATRIZ AMENDOLARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2011 Ap. 1.

20a. Sección

GABRIEL QUIFFO, 26 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Tres Cruces 204 y TERESA FERRARO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Tres Cruces 204.
ROBERTO MANUEL POSE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3769 y JUANA LEON, 20 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3769.

21.a Sección

JUAN MARIA BUCALO, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5435 y BLANCA ELIZABETH BARREIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5814.
CARLOS BASILIO FERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santos 4636 y AMERICA PRONUNZIATO, 45 años, viuda, empleada, italiana, domiciliada Santos 4636.
ANGEL ROGELIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4505 Ap. 5 y MARTA BORIANI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4505 Ap. 4.

22.a Sección

RODOLFO CARLOS SCHLIEWE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5314 e HILDEGARD SCHWARZ, 22 años, soltera, intérprete, oriental, domiciliada Purificación 3618.

24.a Sección

JUAN ANTONIO BASCUAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado 26 de Marzo 3272 y CANDIDA DOMINGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada 26 de Marzo 3272.
MATIAS DOMINGUEZ, 30 años, soltero, propietario, español, domiciliado 26 de Marzo 3278 y DOLORES PARDIÑAS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada 26 de Marzo 3278.
ENRIQUE LIMA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buxareo 1244 y NAROLINA GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1244.
14) $ 15.00 3/pub. v.Mz.4.

Montevideo, Marzo 1o. de 1966

1a. Sección

ENRIQUE VASQUEZ, 25 años, divorciado, peletero, francés, domiciliado Julio Herrera y Obes 1495 y LIDIA HIDALGO, 26 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Julio Herrera y Obes 1495.

3a. Sección

ALBERTO DIAZ, 31 años, viudo, comercio oriental, domiciliado Reconquista 354 e IRENE MARTINEZ, 37 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Reconquista 354, Ap. 102.

4a. Sección

VICTOR MANUEL QUINTANILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 941 y MIRIAM PUSTERLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 941.

6a. Sección

JORGE OMAR BALMELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1610 y ALICIA SANTA MARIA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ejido 1610.

7a. Sección

LUIS ALBERTO CASAÑA CURBELO, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1572 y ELIDA ELVIRA SCHETTINI MENDEZ, 40 años, divorciada, enfermera, argentina, domiciliada Cerro Largo 1572

8a. Sección

JUAN ALBERTO TELLECHEA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1451 y MARIA SUSANA MANCEBO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Venezuela 1444.
GERVASIO CARLOS JULIO NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Batoví 2237 y MARIA ELENA COLOMBO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2237.

9a. Sección

CARLOS MARIA NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutierrez 2168 y MARIA GRACIELA ANGELONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5793.

10a. Sección

FRANCISCO JORGE CARIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3484, Apto. 2 y ROSICLE DASIL CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3484.
HECTOR CARLOS SEDES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2382 y RAMONITA AURORA GADEA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3487, Apto. 27.
MATIAS GABRIEL PIÑEYRO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2018, Apto. 2 y BLANCA VIOLETA CABEZA, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2013, Apto. 2.
PEDRO MARIO EZCURRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pilcomayo 4776 y MATILDE ACHAVAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 4769.
RAFAEL DE RUS, 21 años, soltero, mecánico, tornero, español, domiciliado Ramallo 1992 bis y MARIA ROSA VALVERDE, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramallo 1992 bis.

11a. Sección

NESTOR MIGUEL SAMPAYO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4960 y MIRTA YOLANDA CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 5010.
FRANCISCO DILAZARO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sebastopol 5340 y MARIA AMALIA RISSO, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Sebastopol 5335
AGUSTIN GRANDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4882 y MARIA LETICIA FINOCCHIO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4882.

12a. Sección

BENJAMIN SLONINSKY, 57 años, soltero, gráfico, lituano, domiciliado Guadalupe 2081, Apto. 6 y SENTA MELCER, 58 años, soltera, lituana, domiciliada Guadalupe 2081, Apto. 6.
MAXIMO SOMMARUGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 Apto. 37 y HENRRIETTE AMERICA CARBONELL, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1635.

13.a Sección

HEBER FALERO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1533 y MARIA ROSA ARIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1535.

15a. Sección

ALVARO LORENZO MAGLIONE, 22 años, soltero, empleado, oriental y domiciliado Yaro 907, ap. 103 y ALBA AIDA AGUILAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 907, ap. 103.
BAUTISTA TOMAS CIACIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joaquín de Salterain 977, ap. 003 y SARA ESTHER ACOSTA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Durazno 1779, ap. 5.

16.a Sección

ROBERTO ETCHELAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cuatiá 2819 y MARIA AMELIA RAMOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amanzanamiento 215.
MANUEL IGLESIAS, 70 años, viudo, guinchero, español, domiciliado José Castro 4412 y CARMEN VILLAR, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 889.

17.a Sección

WASHINGTON OLIVERA, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Salustio 4007 y GLORIA MIRTHA DUCATELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4007.
GUILLERMO BERNARDEZ, 28 años, empleado, español, domiciliado Ch. Costanera 4848 y GENOVEVA CASTRO, 23 años, oriental, domiciliada Ch. Costanera 4848.
ANGEL PALLOTTA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Teniente Galeano 4151 y EDUVIGES de los SANTOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4151.

18.a Sección

RICARDO FABINI, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Wilson 461, ap. 301 y CARMEN ESTHER BELHOT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1511.
RUBEN NESTOR FERRER, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Díaz 1455 y ANA MARIA EVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2257.
MIGUEL ANGEL MAZZINI, 20 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Ibiray 2342 y MIRTHA YENI OROZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2342.

19.a Sección

JUAN AGRIPINO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2287 y JOSEFA REYNA, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2287.
MARIO OYENARD, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4436 y RAQUEL TOMASA MIGUEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1747.
JOSE MARIA GIACOSA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2667 y ELVIRA BETIS CURBELO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2372, ap. 3.

20a. Sección

WALTER MAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5398 y ELENA IRIS ESQUITIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5267.

21a. Sección

ATILIO CESAR LEMOS, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Instrucciones 1173 y EDA LUISA FRATTINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1200, C. Ap. 5.
JUAN WALTER ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 925 y CE-

CILIA CAPURRO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tacuabé 4707.

SANTIAGO WALTER AGAZZI, 43 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Confederada 1367 y ANASTACIA ELCIRA COLMAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Confederada N.o 1367.

22a. Sección

JORGE COUTINHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4146 y NORA DELIA CAPELLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3286.

ARNOLDO HUGO CAMMARANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3567, ap. 3 y NELIDA TERESA MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3560.

EDGARD MARCOS LARROSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3365 y FERNANDA CASTRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gualeguay 3365.

JULIO CESAR MORIZONO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3713 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3910.

CARLOS BRAULIO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Plá 3541 y OLGA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3375.

CLAUDIO ISMAEL FERNANDEZ, 28 años, soltero, empelado, oriental, domiciliado M. H. de Herrera 3563 y MARIA DE LOURDES SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Granadero 4043.

23a. Sección

JOSE LUIS DE LEON, 35 años, soltero, médico, orienaal, domiciliado Alejandro Beisso 1649, y MARTHA BRUNE PEREZ, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Beisso N.o 1649.

FRANCISCO SERGIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1859 y NORMA DELIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Cufré 1859.

24.a Sección

CESAR FERRARI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Talcahuano 3138 y TERESITA VIEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3138.

Adjunto B

JUAN DOMINGO MEZZETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. García 1386 y GRACIELA ETCHANDY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1279, ap. 1.

14) $8 00 3|pub. v.mz.3.

15-Pago de Dividendos

FUENTE MATUTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, a partir de la fecha se abonará el dividendo aprobado por la asamblea ordinaria del 12 de Febrero de 1966 en nuestras oficinas, Adolfo Berro N.o 1096, contra entrega del Cupón N.o 10. — Montevideo, Marzo 1.o de 1966. — El Directorio.

15) $48.00 3|pub. 2931 Mz.1.o-v.mz.3.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 426), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MOISES SALVADOR RIOS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, situado en la "Villa del Cerro" 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.566, que según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 29.400, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 460 mts. 9609 cmts., que se deslinda así: 21 mts. 47 cmts. de frente al Norte, a la calle Méjico, por 21 mts. 47 cmts. de fondo, lindando: por el Este, da frente a la calle Portugal, por ser esquina, por el Sur con el padrón No. 25.567; y por el Oeste, con el padrón No. 25.565.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del mismo y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 2.400.00 30 pub. 03077 Mar.2-v ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Ramón Castrillón Sixto. Prescripción. (A. 741/961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble:

Ubicación: 22. Sección Judicial de Montevideo. Padrón: No. 76.965. Plano: del Agrimensor Carlos M. Macazaga en Marzo de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 33.746, el 5 de Abril del mismo año. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros. Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre calle Juan Méndez distando el punto más próximo 25 metros 75 centímetros de calle Norberto Ortiz; 34 metros 36 centímetros al S. E. confinado con los padrones Nos. 76.964, 76.963, 76.962 y 76.961; 8 metros 59 al N. E. limitando con el padrón No. 76.960; y 34 metros 36 al N. O. lindando con el padrón No. 76.966. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $2.400.00 30|pub. 02556 Feb.23-v.ab.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: ASADUR KADIAN. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 897, año 1963), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Santamarina, titular del inmueble padrón No. 58.025, (24. sección judicial de Montevideo), así como a sus sucesores a cualquier título, complementando anterior convocatoria, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

16) $960.00 30|pub. 01957 Feb.14-v.mar.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Cámaras de Ramos, Paulina contra REYES MARTIN y otros. Prescripción, (Lo. 1, Fo. 52), se cita, llama y emplaza a Martín Reyes, Antonio Piria, Leo Sánchez, Catalina Montañez y Evaristo Alvarez, así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble que se describe:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el No. 67.436, ubicada en el Barrio Valparaíso, 10o. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Marzo de 1890, cuya copia certificada por el agrimensor Raúl B. Conde el 4 de Octubre de 1926 fue registrada con el No. 15 en la Dirección General de Impuestos Directos el 1o. de Febrero de 1934, se señala con el No. 258 de la manzana letra "M", mide trescientos metros cuadrados y linda: diez metros de frente al Sud Oeste a la calle Tabobá (antes Gral. Alvear), por donde su puerta de acceso se señala con el No. 1.960, entre las de Pablo Paez, (antes Gral. Miró), y Cubo del Sur, (antes Juan C. Gómez), distando su punto medio 96 metros 50 centímetros de la última citada; por 30 metros de fondo, limitando: al Nor Oeste con el solar No. 257 al Nord Este con el solar No. 271 y al Sur Este con el solar No. 259.

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $2.880.00 30|pub. 2850 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO de DOMINGUEZ, MANUELA, ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, BLANCA C DOMINGUEZ CAMAÑO de URRESTARAZU y ROBERTO EMILIO DOMINGUEZ CAMAÑO. Prescripción Treintenaria" (L.o 1, F.o 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Artegaveytia, o a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con interés o derecho sobre la fracción que se describe a continuación: para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito previo de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 13.832, en la carpeta catastral N.o 698, y que según un plano del agrimensor A. López Moróa, de Agosto de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 46.912, el 23 de Agosto de 1963, se señala con la letra "B", tiene una forma triangular, mide 47 metros 61 decímetros, con el siguiente deslinde: 5 metros 17 centímetros de frente a la calle Lima, por el Noroeste; 18 metros, 42 centímetros de frente al Este a la calle Arenal Grande y uniendo ambas líneas, una hipotenusa de 17 metros 35, al Oeste Suroeste, que linda con la fracción "A" de dicho plano. La puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1692|98 sobre la calle Lima y con los N.os 1983 87 sobre la calle Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Lugain, Actuario.

16) $2.640.00 30|pub. 2421 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: ROBINO FUENTES ISABEL P. adquisitiva treintenaria (Lo. 46, Fo. 229, No. 883), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Isabel Robino Fuentes, promoviendo prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 834, antes padrón No. 392, que consta según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de una superficie de dos mil trescientos once metros, ochenta y dos decímetros y lindando así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle 18 de Julio, 47 metros, 77 centímetros al Noroeste lindando con Francisco Apratto, 47 metros 90 centímetros al Noreste con la sucesión Bobatti, y 47 metros 57 centímetros al Sureste por ser esquina con la calle Magariños Cervantes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble descrito, linderos y demás personas que por cualquier título se consideren con derechos al bien, (Art. 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la litis y con quien se llenará además el requisito de la conciliación.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza, la que fue concedida. — Canelones, 14 de Marzo de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

16) R.20|4|55 30|pub. 30373 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: GARCIA CABRERA MARCOS, NATALIO, JOSE o JUAN JOSE, SIMON, CIRIACO, JACINTO ROQUE, GLADYS TERESA y MILTON ARTIGAS y JUAN FRANCISCO GARCIA CARABALLO. Prescripción adquisitiva". (Lo 46, Fo. 660, No. 851), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título singular o universal se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe: inmueble ubicado en la zona rural de la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 40.166 el que según plano del agrimensor Rubén Borbonet, inscripto en Catastro de Canelones con el N.o 3618 se compone de una superficie de 8 hectáreas 7 229 metros cuadrados 5 972 que se deslindan: metros 189,06 al Oeste con sucesión Isidro García; metros 554,50 al Norte Noroeste con parte con Juan Peña y parte con Ignacio Damián; metros 111,58 al Este-Nor-Este con Camino Público; al Sur-Sur. Este una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de metros 143,76 lindando con Juan C. García y otra de metros 500,31 lindando con Alberto Murialdo con servidumbre de paso de 3 metros de ancho en todo este límite. — Canelones, Diciembre 17 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $2.160.00 30 pub. 24280 Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, don Nelson Zolessi Berettini Encargado interino, dictada en los autos caratulados: Sánchez de Amaro Juana Cruz y Elbia Sánchez de Machi. Prescripción treintenaria, (Lo. 28, Fo. 385), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el inmueble actualmente empadronado con el No. 1.780 de la manzana 154 que consta de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros, ubicada en la Séptima Sección de Canelones y que se deslinda así: al Norte con padrón 1.179 de Vicenta González de Vignetto, al Sur con la propiedad del señor Fernando Guzmán, en 26 metros 80 centímetros al Oeste, servidumbre de 9 metros y al Este, servidumbre de 55 metros, 60 centímetros. asimismo se cita especialmente a los señores Vicenta González de Vignotto, Fernando Guzmán y a los sucesores de Isabelino Valez o Vales, quienes deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Y para constancia extiende el presente que sello y firmo en la ciudad de Pando a 16 de Febrero de 1966. — Nelson Zolessi Berettini. Juez de Paz, encargado interino.

16) $2.160.00 30 pub. 2819 Feb.28-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: AGUSTIN ANGEL GODOY. Prescripción treintañal, (Lo. 45; Fo. 6), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Mauro Barrero a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronado con el No 391, sito en la manzana No. 241, con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslinda por el Norte 44 metros 20 centímetros, con sucesión Eusebio A. Borges; por el Este 21 metros 85 centímetros frente a calle San Martín; por el Sur 44 metros 20 centímetros, frente a calle Gallinal, y por el Oeste 21 metros 16 centímetros con el padrón No. 390, de Juan Arhancet, por el término de noventa días para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayo. — Durazno, Diciembre 21 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoly. Actuaria.

16) $2.160.00 30|pub. 01870 Feb.11-v.mar.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: GONZALEZ HERNANDEZ GUILLERMA, PINTOS GONZALEZ EUSEBIA PATRICIA y MARIA DEL CARMEN. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 662), se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideran con derecho, y en especial a Juan Irene Pintos o a sus sucesores, al siguiente bien: finca padrón 1012, ubicada en la manzana 113 de Sarandí Grande (10:a Sección Judicial de Florida) y cuyo terreno, a estar al plano adjunto, mencionado más arriba, tiene una superficie de ochocientos metros, o sea 20 de frente a la calle Tres, al N O. por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: su flanco al N E con el padrón 1003 de J José Muracciole; el padrón 1004 de A. Víctor Cassani, y padrón 1005 de Luciano Muracciole; sus fondos al S. E con el padrón 1006 de Pedro Rodríguez; y su otro flanco con el padrón 1011 de Felipe S. Rodríguez, al S. O. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, Diciembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 46 Feb.1.o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: "CENDAN LOPEZ CELIA ALCIRA, MARIA ESPERANZA y DELIA MARGOT, y otros AMY de CENDAN AMELIA MARGARITA - Prescripción. (L.o 35, F.o 600, N.o 1114)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Leopoldo D. Lemus, María Luisa Lemus de Dellote o Delloti, Martín Dellote o Delloti, Leopoldo, Agueda, Gregoria, Juan María, Carlos Aurelio, Martín, Damián, Toribia, Luis Eduardo, Pedro, Clodomiro y Manuela Dellote o Delloti Lemus, María Peñuela de Lemus, Eduardo Anselmo y Leopoldo Lemus Peñuela, Francisco Albertoni, Jesús González, Ventura Viera de González, Jesusa Flores, Santa Lucía y Rosa Ballesteros, Minelli y Clérice, así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiere considerarse con interés o derecho respecto al siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en "Chamizo", 2da. Sección Judicial del Departamento de Florida, padrón N.o 4416, compuesta según título de 40 Há. 5834 mts. 91 dmts. más o menos, que según plano del Agrimensor Heber H. Rebufello de Noviembre de 1960, inscripto el 10 de dicho mes y año con el N.o 2519 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 40 há. 7243 mts. que se deslinda así: Norte, 358 mts. 30 cmts. con padrón 4949 de Rosa Ballesteros, antes Jesusa Flores; Este, arroyo Chamizo; Sur, 763 mts. 40 cmts. con padrón 1074 de Minelli y Clérice; Oeste, 822 metros con los mismos Minelli y Clérice. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Florida, 22 de Diciembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30 pub. 983 En.26-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. ANTONIA o ANTONIA JOSEFA VARIETTI FURTADO, ELIDA ZULEMA BENITEZ, RAMON AGAPITO BARRIENTOS, JULIA SOSA, MARIA CRISTINA MULLER WAGNER, TOMAS MELLO Y OTROS. Prescripción treintenaria Adquisitiva solares terreno manzana 124", (Lo. 22, N.o 40, Fo. 238), se cita, llama y emplaza, especialmente a todos los que se consideren con derechos a los solares de terreno situados en la manzana 124 de esta ciudad de Fray Bentos (Primera Sección Judicial de Río Negro), que se describen a continuación: Solar N.o 2, Padrón 3729, área metros 230, 9740 centímetros deslinda: metros 10,60 al N. E. frente a calle Lavalleja, lindando al N. O. y al S. E. con los solares 1 y 3 respectivamente y al S. O. con parte del solar 9 Solar 3, Padrón 3743, área metros 231, 61 decímetros, deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 2; S. E. solar 4 y S. O. parte del 9 Solar 4, Padrón 3730, área metros 232, 2460 centímetros; deslinde: metros 10,60 al N. E. sobre calle Lavalleja; N. O. solar 3; S E. solar 5; S. O. parte del 9. Solar 5, Padrón 3851, área metros 232, 8820 centímetros, deslinde: metros 10,60 al N E sobre calle Lavalleja; N O. solar 4; S. E. solar 6 y S. O. parte del solar 10 Solar 6, Padrón 3745, área metros 233, 5180 centímetros, deslinde: metros 10.60 sobre calle Lavalleja al N E., N. O. solar 5; S. E. solar 7 y S. O. parte del solar 10. Solar 9, Padrón 3742, área: metros 424, deslinde: N. O. metros 10, de frente a calle Blanes; N E. solares del 1 al 4; S. E. solar 10 y S.O. solar 11. Solar 10, Padrón 3745, área: metros 424, deslinde: 10 metros al S. E sobre calle Capdevielle; S. O solar 12; N. E. solares del 5 al 8 y N. O. solar 9. Solar 11, área: 424 metros, deslinde: al N. O. metros 10 sobre calle Blanes; N E solar 9; S. E. solar 12; S. O. solar 13. Solar 12, Padrón 3746, área: metros 424, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S. E., al S. O solar 14; N. E. solar 10 y N O solar 11. Solar 13, Padrón 3734, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Blanes al N. O., N. E. solar 11; S. E. solar 14 y S. O. solar 15 Solar 14, Padrón 3732, área 424 metros, deslinde: 10 metros sobre calle Capdevielle al S E., S. O solar 16; N. E. solar 12 y N. O. solar 13. Solar 15, Padrón 1578, área: 424 metros, deslinde: N O. 10 metros frente a calle Blanes; N. E. solar 13; S E. solar 16 y S. O solares del 17 al 19 Solar 19; Padrón 3864, área: metros 239, deslinde: S O 10 metros sobre calle Rivera; S. E. solar 20; N O solar 18 y N E parte solar 15. Solar 21, Padrón 3733, área metros 252,34 metros; deslinde: metros 10.60 frente a calle Rivera al S. O.; S E solar 22; N O. solar 20 y N. E. parte del solar 16 Solar 23, Padrón 3858, área: metros 253, 34 decímetros, deslinde S O. metros 10,60 sobre calle Rivera; S E. calle Capdevielle; N. O solar 22 y N E. parte solar 16. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se tentará la conciliación y se substanciará la litis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) $6 240 00 30|pub. 63 Feb 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANA VILLA DORIGO y ARMANDO BALTAZAR LITVIN CAMACHO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial de este Departamento: 1) Solar Padrón 768, superficie 625 metros con 25 metros al Este frente calle Durazno; 25 metros al Norte frente calle Rivera, formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Antonio Núñez y 25 metros al Sur con padrón 769; 2) Solar padrones 769 y 770, superficie 1 250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 768 y terreno de Antonio Núñez; 25 metros al Oeste lindando con Biviano Viera y 50 metros al Sur con padrón 771; 3) Solar padrón 771, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 770; 25 metros al Oeste lindando con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur lindando con padrón 772; 4) Solar padrón 772, superficie 1.250 metros con 25 metros frente al Este a calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con padrón 771; 25 metros al Oeste con terreno de Pedro Lamothe y 50 metros al Sur con frente a calle Río Negro, formando esquina con calle Durazno; 5) Solar terreno ubicado manzana 144, padrón 1114, superficie 1.220 metros 8 decímetros con 25 metros frente al Este calle Treinta y Tres; 48 metros 80 al Norte frente calle Río Negro, formando esquina con calle Treinta y Tres; 25 metros al Oeste con Juan Latuada (padrón 1.113), hoy María Juana Laguna de Oliva y 48 metros 80 al Sur con padrón 1.115 de Clara Sesini; 6) Solar terreno ubicado manzana N.o 100, padrón 850, superficie 1.239 metros 49 decímetros con 24 metros 50 al Este con padrón 851 de María Erlinda Márquez de Azcué; 50 metros al Norte frente calle Colonia; 25 metros al Oeste frente calle Adelaida Puyol (antes Progreso) y 50 metros al Sur con padrón 859 de Juventino Velázquez; 7) Solar terreno ubicado manzana 78, padrón 701, superficie 281 metros 25 decímetros con 22 metros 50 al Este con padrón 700 de Orfilia Rodríguez y Adhemar Sosa; 12 metros 50 al Norte con padrón 6?? de Antonio Vila; 22 metros 50 al Oeste con padrón 702 de Juan Obispo Rosas hoy Antonio Percoco (poseedor), y José Cedres Larrosa (poseedor) y 12 metros 50 al Sur frente Pasaje Caridad; 8) Solar terreno ubicado manzana 115, padrón 995, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Uruguay; 50 metros al Norte con padrones 994 y 1.002 de José Pedro Carreras y Pedro Cozzani e hijos; 12 metros 50 al Oeste con padrón 2.229 de Felipe Ramón Acuña y 50 metros al Sur con padrón 996 de Domingo Paunese Risso; 9) Solar terreno ubicado manzana 100, padrón 855, superficie 625 metros con 12 metros 50 al Este frente calle Treinta y Tres; 50 metros al Norte con padrón 854 de Pedro Echevarría; 12 metros 50 al Oeste con padrón 857 de Sucesión Sebastián J. Nadal y 50 metros al Sur con padrones 856 . 2356 de Eufrasia Bálsamo de Vargas y María Erlinda Márquez de Azcué, respectivamente: 10) Seis solares terrenos ubicados manzana 83, padrones 782, 783 y 784, con superficie total de 8 599 metros 25 decímetros que se detallan: A) Solar N.o 1, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solar N.o 2; 25 metros al Norte frente a calle Río Negro; 50 metros al Oeste con padrón 781 de Pilar Reyes y 25 metros al Sur con solar N.o 6; B) Solar N.o 3, parte del padrón 782, superficie 250 metros con 25 metros al Este con frente calle Durazno; 50 metros al Norte frente calle Río Negro formando esquina con calle Durazno; 25 metros al Oeste con solar N.o 2 y 50 metros al Sur con solar N.o 4; C) Solar N.o 2, parte padrón 782, superficie 1.250 metros con 50 metros al Este con solares números 3 y 4, 25 metros al Norte con calle Río Negro; 50 metros al Oeste con solar N.o 1 y 25 metros al Sur con solar N o 6; D) Solar N.o 4, padrón 783, superficie 726 metros 18 decímetros con 3 metros al Este frente calle Durazno; 50 metros al Norte lindando con solar N.o 3; 25 metros al Oeste con solar N o 2 y 7 metros 70 y curva de 47 metros 87 al Sur lindando en parte con padrón 784 y parte a tierras del Estado correspondientes a expropiación para Rambla del Río Negro; E) Solar N.o 5, padrón 784, superficie 22 metros 72 decímetros con curva de 9 metros 76 al Sur, lindando con terrenos del Estado correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro; 7 metros 70 al Norte con solar No 4 y 6 metros al Oeste con solar N.o 6 y F) Solar N.o 6 padrón 782 (parte) superficie 4.100 metros 35 decímetros con curva de 57 metros 37 y recta de 6 metros al Este con tierras del Estado, correspondiente a expropiación para Rambla del Río Negro y solar padrón 784, 100 metros al Norte con padrón 780 de José Reyes; 781 de Pilar Reyes y solares 1 y 2 de parte del padrón 782; 50 metros al Oeste con padrones 779 y 2172 de Sucesión Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, respectivamente y 63 metros 70 al Sur, lindando con frente a calle Lavalleja.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos: padrón 768, Antonio Núñez; padrones 769 y 770, Elviano Viera; padrones 771 y 772, Pedro Lamothe; padrón 1114, Juan Latuada, María Juana Laguna de Oliva y Clara Sesini; padrón 850, María Erlinda Márquez de Azcué y Juventino Velázquez; padrón 731, Carlos Duhaldo, Fulgencio Maldonado y Benito Gutiérrez; padrón

857. Lorenzo Miño, Pedro Echevarría y Eufrasia Balsamo de Vargas; padrón 701, Orfilia Rodríguez, Adhemar Sosa, Juan Obispo Rosas, Antonio Percoco y José Cedrés Larrosa y Antonio Vila; padrón 995, Domingo Paunese Risso, Felipe Ramón Acuña, Pedro Cozzani e hijos y José Pedro Carreras; padrón 855, María Erlinda Márquez de Azcué, Eufrasia Bálsamo de Vargas y Pedro Echevarría y padrón 782, Pilar Reyes, José Reyes, Hipólito Cardozo y María del Carmen Aristimuño Clouzet, así como también a: Tomás Ramírez, Eloisa Aguiar de Larrosa, Amado Rodríguez, Luisa Furtado, Enrica Valdez y a Juan Desiderio da Silveira o a sus herederos sucesores, etc. y a todos los que tuvieren y se consideren con derechos a los bienes descriptos para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $11.280.00 30 pub 23 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, se cita, llama y emplaza a los linderos DIONISIO LOPEZ, EFRAIN S. COSSIO, FRANCISCO LACO y ESCOLASTICA GARCIA; y en general, a todos aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble y mejoras constitutivos del padrón 1798 de la manzana 171, de esta ciudad y que, según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano del 21-X-1965, inscripto con el N.o 2436 el 3 de Noviembre de 1965, en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 361 metros, 20 decímetros, lindando: 8 metros 40 de frente al Este sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, 43 metros al Sur con Escolástica García (Padrón 1799); 8 metros 40 al Oeste con Efraín S. Cossio (Padrón 1806) y Francisca Laco (Padrón 1805); y 43 metros al Norte con Dionisio López (Padrón 1797); a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo patrocina, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 307 del C. de P. Civil, y en estos autos rotulados: "Ambrosio Mila. Prescripción treintenaria. — N.o 487. — (L.o 9, F.o 532)". Se deja constancia que se concedió para el trámite auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz de la Décima Séptima Sección, Encargado del Despacho.

16) R.20|4|55 30|pub. 33351 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a. SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, Encargado del Despacho del Juzgado de Paz de la Primera Sección, en autos rotulados: CLAUDESTINO SANTANA. Prescripción". (N.o 505; Lo. 9, Fo. 535), se cita llama y emplaza a los propietarios de los padrones números 2353, 2377 y 2374, urbanos de esta ciudad, y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble y mejoras constitutivas del padrón número 2375 de la manzana 213 de esta localidad y que es el solar N.o 156 del plano del agrimensor Angel Luisi registrado el 21|X|1925, y se compone de 301 metros 1058 centímetros lindando: metros 10.27 al Norte con el padrón N.o 2377 propiedad de Ernesto Dolores Barboza por igual extensión al Sur sobre la calle P. Zufriategui; metros 24.54 al Este con el padrón N.o 2374 propiedad Sucesión de Braulio Tanco por igual extensión al Oeste con el padrón N.o 2353 de Ademar Faustino Ascárate a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine (CPC, Art. 307) Se deja constancia que para este trámite se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1965. — Antonio A. Gómez, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30003 Feb.1.o-v.mz.16.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE GASCUE RAISSIGNIER, solicita la inscripción de la obra titulada "Punta del Este, Casa por Casa", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02411 Feb.18-v.mar.7.

BALTASAR LUIS MEZZERA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Selección del P. Dámaso A. Larrañaga"; "El primer mundo antillano' (2da. edición), Vocabulario Indiano (VIII); "Puerto Rico, Jamaica", de las cuales se declara autor y como editor: Diario de Viaje a las Vaquerías del Mar, (1705)", de Silvestre González. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02024 Feb.16-v.mar.3.

SUSANA MAZZUCCHELLI BRASINI, solicita la inscripción de la hora titulada "Las Hadas Vanidosas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 2340 Feb.17-v.mz.4.

ALMA VASCONCELLOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Lumbre y tiniebla" de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 2330 Feb.17-v.mz.4.

EDUARDO ABREO, solicita la inscripción de la obra titulada "Claros de Monte" y del seudónimo "El Ladiao Severo", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 02050 Feb.17-v.mar.4.

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Certamen Internacional de Resistencia de baile"; "Certamen Nacional de Resistencia de baile"; "Campeonato Mundial de Resistencia de baile"; "Campeonato Nacional de Resistencia de baile" y "Campeonato Internacional de Resistencia de baile", de los cuales se declara autor — Montevideo, 11 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 02589 Feb.23-v.mar.8.

PEDRO MARIA GUERRA solicita la inscripción de las letras tituladas "El Espejo" y "Parque del Plata" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2732 Feb. 24-v.mar.9.

JAIME MARELLA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "13 de Setiembre" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.9.

BLANCA MODERNELL de FERNANDEZ, solicita la inscripción del título para un programa de televisión "Pausa para la salud" del cual se declara autora. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 2927 Mz.1.o-v.mz.14.

Juan Angel Peri, solicita la inscripción de "Commonwealt Agropecuaria" (Revista Iberoamericana con traducciones de las más famosas publicaciones de la Comunidad Británica de Naciones), y de Editorial Agropecuaria Cono Sur y Editorial Agropecuaria Hemisferio Sur, de la cual se declara propietario. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10|pub. 03096 Mar.2-v.mar.15.

Difusoras del Uruguay, solicita la inscripción de los títulos "Carrousel infantil", "Documental Rochense", "Obsequios musicales", "Preferencias musicales" y "Peña deportiva", de los cuales se declara autora. — Montevideo. 24 de Febrero de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 30.00 10|pub. 03020 Mar.2.-v.mar.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 67, Fo. 80), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Pedro Celestino Richieri y María Aurelia Bottari, donde dice "Pedro Celestino Richeri" debe decir "Pedro Celestino Richieri"; y Nacimiento de Julio Richieri, donde su padre figura como Celestino Richeri, debe decir "Pedro Celestino Richieri". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Elio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30400 Feb.18-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 646), se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partidas: Nacimiento de Clara Yanel Bene, Luis Alberto Bene y Cecilia Alba Bene, en todas, donde dice "Nair Venis" debe decir "Naír Bene". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, Lorenzo Sartorio e Inés Guerra, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde el primer compareciente figura como Lorenzo Saltorio, debe decir: Lorenzo Sartorio, y donde su esposa figura como Haydee De León, debe decir: Inés Guerra, hija de Pedro Guerra y María Pereyra, por así corresponder. Estos autos tramitan auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20|4|55 15|pub. 30444 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor José María Franca, recaído en autos: "BARRIOS INOCENCIA SINFOROSA MARIA del CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de su nacimiento (parroquial) por figurar en ella su nombre como "Inocencio Sinforoso María del Carmen", en vez de "Inocencia Sinforosa María del Carmen", y como "hijo legítimo", en lugar de "hija legítima", y b) En la de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Víctor Modesto, Heriberto Isidoro, Pedro José Indalecio, Sinforosa Juana y Alejos Francisco Cirilo Aparicio, por aparecer la contrayente y madre respectivamente, como "Sinforosa Barrios", debiendo decir "Inocencia Sinforosa María del Carmen Barrios". — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30467 Mar.2-v.mar.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Dalesio, Pedro y Reja de Dalesio, Amanda. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Pedro Eduardo y Julio César Bernardo Dalesio, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Dalecio Regueira, debiendo decir: Pedro Dalesio Regueira. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30410 Feb.23-v.mar.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Gregorio Fidel Cabrera con Rosaria Francisca Fressia y la de nacimiento de su hijo José Luis, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como Fidel Gregorio Cabrera, en la primera partida y como Fidel Cabrera, en la última, debiendo decir en ambas partidas: Gregorio Fidel Cabrera, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30334 Feb.11-v.mar.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUELMO RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 49, Fo. 178), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Güelmo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Ramón" en lugar de "Ramona".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30468 Mar.2-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GLASSER MOZES y otra. Rect. de Partida. (F.o 1|1966)", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Mozes Glasser Roth y Rosa Skurnik, pues en ella donde dice: "y doña Rosa Sturnik", debe decir: "y doña Rosa Skurnik".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 2387 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno

se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de TULA MOREIRA, pues en donde su hijo figura como "Omar Orlando Madero" debe decir "Oscar Orlando Madero", por así corresponder. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON HIDALGO MAGNONI pues en la misma donde figura el apellido como "Magnone" debe decir "Magnoni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 16 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 30248 Feb.28-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, dictada en los autos: Juan Etcheverry Frones y Juana Hortencia Chabay. Rectificación de partida, (Lo. 81, Fo. 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde el nombre de la madre de Juan Etcheverry Frones, aparece como: Julia Froni, debe decir: Julia Frones, por ser así lo que corresponde, tramitándose esta gestión auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30429 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 278), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PEDRO BERNARDO MAGNANI, donde dice "Magñani", debe decir "Magnani". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 2420 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 268), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Guillermino Pereira y Ema García, donde el esposo figura como hijo de Ana Benicia Pereira, debe decir: Ana Benicia Rasquiña, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30363 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Mieres Molina Emma e Ilda. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. se hace saber que se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Angel Mieres con Deyanira Molina, donde dice: refiriéndose al contrayente Angel Gregorio Mier, nacido el 1o. de Agosto de 1880, hijo de Sirilo Mier y Fidela IBAÑEZ, debe decir: Angel Mieres, nacido el 1o. de Agosto de 1878, hijo de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; B) la de nacimiento de Emma Mieres, donde esta figura como hija de Angel Gregorio Mier y nieta por línea paterna de Sirili o Sirilo Mier y Fidela Ibañez, debe decir: hija de Angel Mieres y nieta por línea paterna de Cirilo Mieres y Fidela Pastora; C) la de nacimiento de Ilda Mieres, donde dice: Fidela IBAÑEZ, debe decir: Fidela Pastora; y D) la de defunción de Deyanira Molina de Mieres, donde esta aparece como Dellanira Molina de Mier, debe decir: Deyanira Molina de Mieres. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30361 Feb.18-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 57, Fo. 79), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Froilana Larrosa de Palermo y César Julio; María Emilia, María Adela, Alba Esther y Blanca Célica Palermo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Héctor Alfonso Palermo, por figurar en ella la persona fallecida como Héctor Alonso Palermo, en lugar de Héctor Alfonso Palermo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30434 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, dictada en autos: "VIDIR, ROBERTO ANTONIO. Rectificación de partida". (Ficha F-322|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Antonio Vidir, pues en ella donde figura "nacido el 25 de Abril de 1943", debe decir: "nacido el 25 de Abril de 1946". (Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza). — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (G.) 15 pub. 30464 Mz.1.o v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Luis Valentín y Lucía Sosa y de su hijo legítimo Juan Carlos Valetin, pues en ambas donde figura Valentini, debe decir: Valentín, que es como corresponde.

Se hace constar que este juicio está auxiliado de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15 pub. 30376 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: NICOLASA ROLON SUAREZ. S|Rectificación de partida, L.o 20, F.o 204, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice NICOLAS, debe decir: NICOLASA; y donde dice: del "sexo masculino, debe decir: del sexo femenino, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, 29 de octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 30418 Feb.24-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manolli, en los autos caratulados "PICAMIL DE CAMPAGNOLO OFELIA. Rectificación de partida L.o 46, F.o 597 N.o 642", se hace saber al público que por resolución N.o 3521 de 30 de Julio de 1965, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece inscripta como "Orfilia Picamin", debe decir "Ofelia Picamil". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echeverría. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 2698 Feb 24-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: JARAMILLO JUAN NELSON. Rectificación de partida, (Lo. 46, Fo. 645, No. 203), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde aparece como: comparece don Carlos Garamillo, debe decir don Carlos Jaramillo.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Fue concedida auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30366 Feb.15-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo. 8, Fo. 447), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Carlos Alvarez y Gladys Libertad Barja de Alvarez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Varja" debe decir "Barja". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez. Escribano Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 02392 Feb.13-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: María Esther Cunha de Rodríguez. Rectificación de partida, (Lo. 32, Fo. 477), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y de María Esther Cunha, en el sentido que donde menciona: María Esther Méndez, debe decir: María Esther Cunha, por ser lo que corresponde, donde dice: hija de Aquino Méndez, debe decir: hija de desconocido y donde se expresa: de desconocida, debe decir: y de Fermina Cunha, por ser lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 8 de Febrero de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30378 Feb.16-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ENRIQUE MOISES LOPEZ. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 304, No. 798), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Moisés López, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice En Paysandú y el día dos de Noviembre de 1910, debe decir: En Paysandú y el día 2 de Diciembre de 1910, por ser la verdadera fecha de su inscripción, lo que surge a fojas 188 del libro "A" de nacimientos, Primera Sección de Paysandú, año 1910, No. 375.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 0[illegible] Feb.14-v.mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: "GOICOECHEA, JULIAN Rectificación de Partidas" (Lo. 27, Fo. 186, N.o 924), se ha gestionado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de don JULIAN GOICOECHEA, en el sentido de que donde dice "Goycochea, Julián", debe decir: "Goicoechea, Julián"; y donde dice "José E. Goycochea" debe decir: "José E. Goicoechea". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Febrero 8 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 2949 Mz.1.o-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO BRUN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gilberto Brun, en el sentido de que donde aparece como el 2 de Febrero de 1951, debe decir: 2 de Febrero de 1945, por ser lo verdadero.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30442 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ana María Barreto, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: Alvar, debe decir: Ana María; donde dice: masculino, debe decir: femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima y donde dice: nieto debe decir; nieta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para las mismas. — Treinta y Tres. 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30441 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Salomé Giro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cipriano Techera en el sentido de que donde dice: Cipriana, debe decir Cipriano, donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde dice: hija, debe decir: hijo y donde dice nieta, debe decir: nieto.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30440 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Asunción Pimienta, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, Iris, en el sentido de que donde aparece su apellido materno como Piroz, debió decir: Pírez, por ser lo verdadero.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publica-

ciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30439 Feb.28-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Euclides Melgarejo, Bustamante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: Euclides Agapito, debe decir: Euclides por ser este el verdadero y el que ha usado en todos los actos de su vida.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30437 Feb.28-v.mar.18.

20-Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con ALONSO J. y A. S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 24, Fo. 219), se hace saber: que el 15 de marzo del año en curso, a las 17 horas, y en la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 28, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, el remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las máquinas de oficina relacionadas con los mencionados autos, en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo.
Exhibición: 17 a 18 horas. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas.
Y a los efectos legales se esta esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1966.
20) $560.00 10|pub. 02487 Feb.18-v.mar.7.

ENRIQUE GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: Caja Nacional de Ahorro Postal c|ZORAIDA SAPRIZA VERA de CARRERE y otros. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-425, año 1964), se hace saber que el día 31 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada actualmente con el No. 6.238 y anteriormente en mayor área con el No. 2.295 la cual fracción, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, el día 10 del mismo mes y año, se individualiza con el No. 4 y tiene una superficie de 561 Hás., 5.496 metros y se deslinda así: al Norte, quebrada de 3 rectas que miden: 1.796, 40 centímetros; 1.397 metros, y 1.116 metros orientadas: la primera y la tercera de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando: la primera con la fracción No. 2 del mismo plano; y la segunda y la tercera con la fracción No. 3 del mismo plano, al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de tres rectas que miden: 262 metros, 20 centímetros; 544 metros 50 centímetros y 616 metros 60 centímetros, lindando todas con propiedad de Sabina Robaina de Lataste; al Sur, cuchilla divisoria y calle Departamental que separa de propiedad de Carlos y Manuel Núñez Cibils; y al Oeste, Cuchilla de Manantiales y calle Vecinal que separa de la sucesión J. Aguerrondo.
Las mejoras que contiene el inmueble relacionado con las siguientes: un monte de eucaliptus y un galpón.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
20) $ 3.128.00 23|pub. 1746 Feb.15-v.mz.21.

JULIO E. RODRIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Buenaventura Mussini, Ricardo y otros contra RIOPLATENSE S. A., Ejecución de hipoteca, (Lo. 66, Fo. 403) se hace saber que el próximo 8 de Marzo de 1966 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien:
Unidad 006, empadronada con el No. 214.084 cota más cuarenta centímetros; superficie 55 metros 82 decímetros; del edificio construido en un solar de terreno empadronado con el No. 65.041 sito en el Barrio Joaquín Suárez, Décima Sección Judicial de Montevideo, designado con el No. 33 de la fracción "E" en el plano trazado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 975 metros que se deslinda: 15 metros de frente al Surpeste a calle Felipe Cardozo, distando el punto medio de su frente y hacia el Noroeste 170 metros 32 centímetros de la esquina formada con aquella calle y la Avda. Italia; por 65 metros de fondo lindando: al Noroeste con el solar 39; al Sureste con el solar 37 y al Noreste con los fondos del solar 11.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad así como los autos en los que se decretó el remate, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero. — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Aida Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
20) $1.680.00 5|pub. 01905 Feb.11-v.mar.7

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Cabrera Nicasio Ademar contra PEDRO FERNANDEZ TITO y CARMEN MULATTIERI. Juicio Ejecutivo. (4.108 - 63), el 3 de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación:
Un camión Steyr, matrícula F. 5.316.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966.
20) $240.00 10|pub. 01993 Feb.14-v.mar.3.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, en autos: Madrid de Bordoni Celina con ELBIO BANEGA SANCHEZ y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.050|965), se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año a la hora 16 en San José 872, por el rematador señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:
A) Edificio y construcciones incorporadas y acceden a una fracción de terreno padrón No. 138.262 sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 30 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe inscripto en Topografía el 24|4|929 con un área de 522 metros 60 decímetros deslindados así: 15 metros frente al Suroeste a calle Peteroa 3178|78 bis entre las de 12 de Octubre y Del Fuerte; 34 metros 85 centímetros al Sureste lindando con solares 31 y 32; 34 metros 83 centímetros al Noroeste lindando con solar 29 y 15 metros al Noreste, lindando con terrenos de Nicolás Solari; B) Derechos de prenda emergentes de la promesa de compraventa a plazo sobre el terreno descripto precedentemente inscripta en el Registro respectivo con el No. 1.862, Fo. 473 del Lo. 40; C) Solar de terreno y mejoras sito en la 11. Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.599 señalado con el No. 13 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscripto en Topografía el 3|3|925, compuesto de un área de 379 metros 60 decímetros, deslindados así: 10 metros frente al Noroeste, a Camino Maldonado puertas 5176 y 5178, entre las de Ruben Darío y Areguaty, distando el punto medio 59 metros 18 centímetros de esta última; 37 metros, 70 centímetros lindando con solar 12, padrón 114.598; 10 metros 4 centímetros al Sureste con parte padrones 114.609 y 114.608; y 38 metros 22 centímetros al Suroeste con solar 14, hoy padrón 114.600.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto al inmueble descripto en la letra C) Documentación respectiva referente a los descriptos en las letras A y B en esta Oficina; C) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y la comisión del rematador. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.
20) $2.040.00 15|pub. 02547 Feb.23-v.mar.15.

SERAFIN CRIADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Arturo Batista contra IRMA RIAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 246), se hace saber al público, que el día 30 de Marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus mejoras ubicada en "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 11.705, y que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1961, mide 17 hectáreas 5390 mts. 80 dmts. de superficie, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste dando frente a un camino vecinal, 2 rectas que miden respectivamente 341 mts. 70 cmts. y 104 mts. 24 cmts; al Oeste lindando con parte de la fracción 3 del referido plano, 428 mts. 10 cmts; al Norte lindando con la misma fracción, 402 mts., y al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos, el primero que corre de Este a Sur y mide 123 mts. 50 cmts. y el segundo que corre de Norte a Sur y mide 530 lindando con el P. N.o 6169.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 2.016.00 15|pub. 3088 Mz.2-v.mz.22.

LUIS H. BONASORTE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Amalia Mautone de Alvarez Bocage c|GELIO ARAZASU ARANDA y otra. Ejecución de hipoteca, (L.o 63, F.o 20)", se hace saber al público que el día 30 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero señor Luis H. Bonasorte del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 107039, situado en la 21.a Sec. Judicial de Montevideo, compuesto de un área de 1130 mts. 68 dmts., con 18 mts. 50 cmts. de frente al Sud-Oeste a la calle Dr. Pena; 16 mts. 93 cmts. al Nord-Oeste a la calle Oficial dos; ochava curva de 23 mts. 68 cmts. al Oeste que une las dos líneas citadas; 35 mts. 86 cmts. al Nord-Este con el solar 69; y 38 mts. al Sud-Este con el 67.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo al Art. 919 del Cód. de P. Civil; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 1.200.00 15|pub. 2291 Feb.17-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Bremen Caballero contra MATILDE VALLE. Ejecución de prenda. F. A. Nº 1170|965, se hace saber que el próximo día 25 de Marzo, a las 17 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero Horacio Castells, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Cadillac". Padrón N.o 152322, Matrícula N.o 504471. Seña 20 o|o. Informes Tel. 92233. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 320.00 10|pub. 2550 Feb.23-v.mz.8.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sharowo S. A. contra TOMAS HOFSTADTER y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 142), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Oscar R. Chichizola, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 5.226, que según plano del agrimensor Julio Cerviño; inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1946, consta de una superficie de 394 metros 13 decímetros, teniendo 20 metros 28 centímetros al Sur, de frente a la calle Colonia y 18 metros 77 centímetros al Oeste a la calle Convención, por ser esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que el edificio objeto de esta ejecución, está compuesto de 19 unidades entre locales comerciales, escritorios y apartamentos. Se ha proyectado su adaptación para propiedad horizontal, la que todavía no ha finalizado. En base a ese proyecto se han prometido en venta diversas unidades y se han inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, los compromisos respectivos. De acuerdo con el certificado que obra en autos, solamente 5 de las promesas han sido inscriptas con anterioridad a la hipoteca que origina la presente ejecución:

Unidad 001. Comprobante 5.684. Fecha 23|III|61. Unidad 301. Comprobante 9.989. Fecha 6|VI|63. Unidad 401. Comprobante 9.993. Fecha 6|VI|63. Unidad 104. Comprobante 10.855 Fecha 30|VI|62. Y Unidad 002. Comprobante 12.429. Fecha 28|VI|63. Los promitentes compradores respectivos son: Eduardo Bagliani, "The Foreing Trade Bank". "The Foreing Trade Bank". Narciso H. Tiboni y Ludwig Gottdenker. Por lo tanto, el comprador deberá respetar esas promesas, siempre que se finalice el trámite de adaptación al regimen de Propiedad Horizontal; y 4o.). Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana No. 59 Serie B. 1952, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 01945 Feb.14-v.mar.8.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Amilivia de Berenguer Nora y otro con DJALMA O. GRIOT y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56, Fo. 277), se hace saber que el día 15 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: el inmueble empadronado actualmente con el No. 689 (antes con el No. 689 y con el No. 686 en mayor área), integrado por unas construcciones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras existentes, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que según plano trazado por el agrimensor Alberto Davyt, en setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2885, el veintiocho de esos propios mes y año, consta de una superficie de 6 hectáreas 5620 metros y tiene: 153 mts. 30 cmts. de frente al Sud Oeste a la calle Doroteo García; 430 mts. en la línea del Nor Oeste, divisoria de propiedad de Bertotto Hermanos; 152 mts. 80 cmts. en la del Nord Este, divisoria con propiedad de Willy Hintermeister; y 429 mts. 60 cmts. en la del Sud Este, divisoria de propiedad empadronada con el No. 686.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal, los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compra - venta y los certificados pertinentes; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 2.760.00 23|pub. 19954 Mar.2.-v.ab.1o.

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, autos: Banco de la Nación Argentina contra KEHYAIAN HNOS. Ejecución de hipoteca. (Ficha D. 43|965), se hace saber que el 30 de Marzo próximo a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes:

Cinco solares de terreno situados en la Vigésimo Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los Nos. 175.318, 175.319, 175.320, 175.321, y 175.322 cuyas superficies en conjunto son de 3.195 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados, individualizados con los Nos. 11 al 15, en el plano de Sub-división trazado por el agrimensor Angel Filippini inscripto con el No. 1.904, el 11 de Febrero de 1939, en la Dirección General de Avalúos, según el cual y en conjunto se deslindan así: 58 metros 11 centímetros, al Suroeste frente a la calle Oficial número 1 entre las propiedades de la Sucesión Antonio Rego y de doña Elena E. de Véscovi, 55 metros al Noroeste con propiedad de la nombrada señora de Véscovi, 58 metros, 9 centímetros con frente al Noreste con los solares 16 al 20 del mencionado plano, y 55 metros al Sureste con propiedad de la Sucesión Antonio Rego.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines dispuestos por el artículo 919 del C. P. C. y que si así no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, certificados de los Registros, la comisión legal del martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, la contribución inmobiliaria que se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no pueden ser desplazados legalmente las tasas o impuestos municipales que afectan tanto al inmueble como al remate que se realice, arrimos y medianerías si los hubiere; C) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 02232 Feb.23-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra, (1.376|63), el 2 de Marzo y siguientes, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor:

Artículos de ferretería, pinturería, instalaciones y máquinas de oficina.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966.

20) $ 288.00 10|pub. 1883 Feb.15-v.mz.2.

JUAN ARTURO BOUZA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Presa Ortiz, Justo y otros c|JUSTO ALBERTO PRESA y otro. Cesación de Condominio, (Ficha. C-1038, año 1964)", se hace saber que el día 14 de Marzo del corriente año, a las 10 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de $ 47.333.00 del siguiente bien: Un solar con las construcciones que le acceden, ubicada en la 15.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15971; solar N.o 3, fracción "A" del plano del Agr. Javier Alvarez del 28 de Junio de 1889, con una superficie de 150 mts. 85 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 8 mts. frente al Este a calle Yaro; 19 mts. 16 cmts. al Norte; 19 mts. 70 cmts. al Sur; y 7 mts. 97 cmts. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.200.00 15|pub. 2315 Feb.17-v.mz.11.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ALBERTO PROSPERO MARQUEZ y ELENA BEATRIZ ECHEVERRIA PEDUZZI. Ejecución de hipoteca, (Ficha B. 237|65); se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad ciento uno del edificio "Rodó", construído sobre el solar de terreno ubicado en la Décimo Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 16.532, el que según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Julio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 38.313, el 15 de Agosto de 1959, se compone de una superficie de trescientos ocho metros setenta y siete decímetros, con el siguiente deslinde: catorce metros de frente al Este a la calle Dr. Pablo de María, entre Boulevard España y la calle Durazno, distando el punto medio de dicho frente 21 metros 41 centímetros de la esquina que forma con la última de las nombradas, y por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 1057; 22 metros 6 centímetros al Sur lindando con el solar número 3 del mismo plano, padrón 16.532 en mayor área, catorce metros al Oeste con el padrón 16.532 en mayor área, y 21 metros 5 centímetros al Norte con parte del padrón No. 34.976.

La referida unidad ciento uno está empadronada con el número 214.120, se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros sesenta centímetros y según plano de fraccionamiento del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Mayo de 1961, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 6 de Setiembre del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 41.664, el 15 de Setiembre de 1961, tiene una superficie de sesenta y un metros ocho decímetros, da frente al Este a la calle Pablo de María, lindando por el Sur, con el padrón 16.532 en mayor área y ducto D; por el Oeste, con pozo de aire y luz A, terraza Ta y escalera y palier E; y por el Norte, con apartamento 102 y escalera y palier E., correspondiendo a esta unidad la utilización de la terraza Ta como bien común, con una superficie de un metro ochenta y tres decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Casa Central, Misiones 1435, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

20) $2.880.00 15|pub. 02233 Feb.16-v.mar.10.

HECTOR BAVASTRO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: Arrieta, Ramón Gregorio y otro contra JABEZ ZOEL CAUSSI CAMACHO y otro. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 641|965), se hace saber que el día 15 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1366, por intermedio del señor Martillero Héctor Bavastro, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, empadronado con el No. 15.052, sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 464 metros 34 decímetros cuadrados; según el agrimensor Ruben Quintana, de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 17.572, el 16 del mismo, de 466 metros, 20 decímetros cuadrados, que lindan al Oeste en 10 metros 77 centímetros de frente a la calle Arenal Grande entre Rivera y Lavalleja, distando el punto medio 24 metros 105 milímetros del comienzo al Este 10 metros con el padrón 15.056 y al comienzo de la ochava de la esquina con la última; al Norte 46 metros, 62 centímetros con el inmueble empadronado con el No. 15.050, Sur en una línea quebrada 6 metros, con 82 centímetros, 11 metros, 35 centímetros, y 25 metros con 84 centímetros, con los bienes empadronados con los Nos.: 15.005, 27.169 y 15.053

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta.

2o.) Que los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador.

3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Trigo, Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 01765 Feb.10-v.mar.4

LUIS A. AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Enrique Blanco CANDOCIA contra CARLOS A. TARABAL COPPOLA y DIANA PEREIRA de TARABAL. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C-1058, Año 1964), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1966, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural paraje Solís Chico, empadronado con el N.o 17.718, con una superficie de 5 Há. 9030 metros 48 centímetros según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Pando con el N.o 11 el 3 de Junio de 1939 que se deslinda así: al Nor-Nor-Oeste 114 metros 30 centímetros senda de paso en medio con Eugenio Mario Folebus; al Este-Noreste 516 metros 20 centímetros con Eduardo Genta; al Sur-Sur-Este 114 metros 30 centímetros con Sara G. de Sosa Díaz; y al Oeste-Sur-Oeste 517 metros 20 centímetros con predios de Carlos María Domínguez, de Reinert Richetto y Robustiana Rodríguez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del señor rematador será abonada por el comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

20) $1.904.00 17|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.23.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblum c| CECILIA G. de BLANCO. Ejecución de Prenda", Ficha C-867 año 1963, se hace saber que el día 18 de Marzo de 1966 a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Larrañaga número 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "GRAHAM", empadronado en Montevideo con el N.o 172174, matrícula número 171453, motor N.o 312077 de 21 H.P. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $480.00 10 pub. 2682 Feb.24-v.mar.9.

AMADO GALMES

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados: "Nubar Barakian contra GONZALO PEREZ PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 62, F.o 569)", se hace saber al público que el día 24 de Marzo de 1966, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.923, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Depto. de Canelones y señalado con el N.o 24 en el plano de mensura del Agr. José Suárez Abal de 1952 y se compone de una superficie de 517 mts. 54 dmts. que se deslinda así: Al Suroeste, 11 mts. 90 cmts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 21 mts. 53 cmts. de frente a la calle de 17 metros; al Oeste Suroeste una ochava de 10 mts. en la intercepción de ambas calles; al Noreste, 18 mts. 97 cmts. lindando con el solar N.o 23 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 25; B) Un solar de terreno empadronado con el N.o 15.924, señalado con el N.o 25 en el plano anteriormente mencionado, en la misma Sec. Jud. de Canelones, con una superficie de 429 mts. que se deslinda así: Al Suroeste, 15 mts. de frente a la Avda. Este al Parque; al Noroeste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 24; al Noreste, 15 mts. lindando con los solares N.os 23 y 27 y al Sureste, 28 mts. 60 cmts. lindando con el solar N.o 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y la comisión del rematador en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, serán de cuenta del comprador; 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Diciembre de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20 $ 1 920.00 16|pub. 2231 Feb.16-v.mz.11

TEODORO A. ACOSTA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Silva Viera de Piriz, María Laufrides c|SABRA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 1, F.o 302)", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores. (Zabala 1328), por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de las nueve décimas partes del siguiente bien: Terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene y le accedan, ubicado en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31222, señalado con el N.o 5 de la fracción D, en el plano trazado en Diciembre de 1907 por el Ingeniero R. Gagée Sánchez, según el cual tiene una superficie de 356 mts. 4 dmts. y se deslinda así: 8 mts. 60 cmts. al Norte, de frente a la calle Criollos, puertas N.os 3883 y 3885; 41 mts. 40 cmts. al Este con el solar 6, padrón 81.221; 8 mts. 60 cmts. al Sur, con el solar 26, padrón 81 228, y 41 mts. 40 cmts. al Oeste, con solares 4 y 27, padrón 81.223. Está ubicado entre las calles Guillapí y la Avda. San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador; así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o), a disposición de los interesados; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, agregados a los autos "Sabra S. A. c|María E. Berligeri de Varela. Cesación de Condominio. (L.o 56, F.o 427)", radicados en el Juzgado de igual categoría de 2do. turno, (25 de Mayo 523, piso 2.o). — Montevideo, Febrero 17 de 1966. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

20) $ 1.920.00 15|pub. 2923 Mz.2-v.mz.22.

JORGE BRAGLIA PEIRANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "Banco Unido de Casupá contra FIDUCAN S. A." Ejecución de Hipoteca. Ficha C. 845|65, se hace saber al público que el día 23 de Marzo de 1966 a las 16 horas y en las oficinas del rematador, calle San José 1180 por intermedio del martillero Jorge Ricardo Braglia Peirano, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de los padrones Nos. 2677 y 5377, situadas en la primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue de Diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3068 el día 21 de Diciembre de 1962, tienen una superficie total de 7 hectáreas 9029 metros cuadrados 04 decímetros cuadr., habiéndose proyectado en dicho plano el fraccionamiento en solares que van del No 1 al No 108 inclusive, los que tienen un área de 5 hás. 7910 metros cuad. 54 estando ocupada el área restante por calles y ochavas.

El deslinde del inmueble puede verse en el citado plano que está agregado al expediente.

Se previene: A) Los gastos y honorarios de la escritura, certificados, etc., el impuesto departamental y los honorarios del martillero serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se debiera por concepto de tributos sobre inmueble. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados calle 25 de Mayo 523 P. 5. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.184.00 21|pub. 2122 Feb.15-v.mar.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca. (62 395), se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1966, a la hora 14 en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta y con la asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el No. 41.076 (antes No. 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el No 1 en el plano de agrimensor Carlos A. Novo de fecha Diciembre de 1957, inscripto con el No. 2.281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de Diciembre de 1957 y se deslinda así: al Nor-Oeste 311 metros 65 centímetros, lindando con el señor Oliverio A. Pérez, al Nor-Este, 224 metros, 22 centímetros, con Tomás Cruz Rodríguez, al Sur-Este, 313 metros 55 centímetros con Sinforoso Clavijo y Francisco Sardi y al Sur-Oeste, 219 metros 70 centímetros con fracción dos del mismo plano; 2o.) Acto seguido: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13.617, está señalada con el No. 2 en el referido plano y tiene una superficie de siete hectáreas 1.650 metros que se deslindan así: por el Noreste una recta de 219 metros 70 centímetros con la fracción antes deslindada, por el Sur-Este en recta de 329 metros 59 centímetros con Francisco Sardi, por el Sur-Oeste de frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros y por el Nor-Oeste, 329 metros 59 centímetros con padrón No. 13.616; 3o.) A continuación del anterior: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras situada en la Segunda Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No. 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Novo de Julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el No. 2.709, el 13 de Julio de ese año, la que tiene una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y se deslinda así: 190 metros al Norte que son de frente a la Carretera Nacional, 296 metros 60 centímetros al Este, con la fracción dos a deslindarse a continuación, 186 metros 60 centímetros al Sur con el bien padrón No. 4.480 de Raúl J. Rodríguez, y 342 metros 70 centímetros, al Oeste, de frente a Camino Vecinal; 4o.) Acto continuo: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el No. 4.477, señalada con el No 2 en dicho plano del agrimensor Carlos A. Novo, de Julio de 1959, la que tiene una superficie de 9 hectáreas, 2.418 metros y se deslinda: al N. línea quebrada de dos rectas que miden 288 metros, 60 centímetros y 35 metros, que dan de frente a la Carretera Nacional, 224 metros 50 centímetros, al Este, con fracción 3 a describirse, 365 metros al Sur confinando en parte con fracción "3A" y en parte con el bien padrón 4.480, y 296 metros, 60 centímetros, al Oeste, con la fracción uno; 5o.) Acto seguido: En un sólo lote. Dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en igual sección judicial que las anteriores, empadronadas en mayor área con el No. 4.477, señaladas con los Nos.: 3 y 3A, del mismo plano, las que se describen así: Fracción 3: Sup. una hectárea 6.716 metros; con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a la Carretera Nacional, 222 metros 70 centímetros, al Este con propiedad padrón No. 4.481 de Raúl J. Rodríguez, 7, metros, 40 centímetros al Sur, con fracción tres A a describirse a continuación, y 224 metros 50 centímetros al Oeste con la fracción dos, fracción 3A. Sup. ocho hectáreas, 8 751 metros y se deslinda así: 236 metros 10 centímetros, al Norte, lindando en parte con la fracción dos y en parte con la fracción tres, 375 metros 80 centímetros, al Este con el padrón No. 4 481, 226 metros al Sur, con el bien padrón No. 13.616, y 375 metros 70 centímetros al Oeste, lindando en parte con bien padrón No. 13.615, de Vicente S. Asanelli y en parte con el inmueble padrón No 4.480, de Raúl J. Rodríguez; y 6o.) A continuación del anterior. Otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma sección judicial que las

anteriormente descriptas, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el agrimensor Dardo R. Barceló e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.083 en fecha 31 de Mayo de 1941, empadronada con el No. 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas, 627 metros, 44 decímetros que se deslindan así: 205 metros, 66 centímetros al Oeste, de frente a Camino Vecinal, igual medida al Este, lindando con Rodolfo Penino, 633, metros 52 centímetros por el N. con fracción letra "B" de Matilde Urrutia, 636 metros, 83 centímetros, por el Sur, limitando con fracción letra "D".

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales: I, II, III, IV y VI, se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V, se efectuará en un solo lote; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados así como también la comisión del rematador; y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $5.984.00 17|pub. 01595 Feb.11-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Compañía de Productos Agrícolas S. A. contra PROPIETARIOS Y ARMADORES DEL VAPOR "VENUS II". Cobro de pesos" (Lo. 62 Fo. 470), se hace público que el día 10 del próximo mes de Marzo, a la hora 10, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero Juan Arturo Bouza, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 192.425 33, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: el buque de Gran Cabotage y Ultramar, denominado "VENUS II" con sus aparejos, pertrechos, útiles, enseres y demás accesorios, el que de acuerdo a lo que resulta de autos, tiene las siguientes características: Eslora 57 metros, manga 10 metros, puntal 4.20 metros, tonelaje de arqueo bruto 781 91 toneladas, tonelaje de arqueo neto 432 62 toneladas, porte de carga 1.050 toneladas, calado 14 pies, propulsión: máquina a vapor, alternativa - vertical, triple expansión.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, y en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma; 2o.) Que serán de cargo del mejor postor los impuestos, gastos, y honorarios de escrituración, así como la comisión del martillero certificados e impuestos y tasas que la ley u ordenanzas municipales ponen a su cargo y gastos ocasionados por dicho remate; 3o.) Que todos los gastos, riesgos y responsabilidades que la tenencia del buque origine correrán por cuenta del mejor postor, desde el momento en que se le acepte la oferta y en que se le tendrá por recibido de dicha tenencia; 4o.) Que la escritura de compra-venta correspondiente deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración definitiva; 5o.) Que el buque se vende en las condiciones y en el lugar en que se encuentra —como y donde está—, a la fecha del remate; 6o.) Que según lo dispuesto en el Decreto de 25 de Abril de 1946 cualquier buque vendido en nuestro país por orden judicial, puede ingresar en la Matrícula Nacional, sin la presentación del certificado de cese de bandera; 7o.) Que el buque se halla fondeado en la Bahía de Montevideo, al norte del dique de cintura del Puerto de Montevideo y 8o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o piso, no obrando en poder de esta Oficina título de propiedad del buque que se enajena. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.460.00 15|pub. 1670 Feb.9-v.mar.3.

ALBERTO CANO LUJAN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Pereira Pedro Manuel c|CELMIRA PEREIRA de BONILLA y otros Cesación de Condominio. (Ficha C. 741|64)", se hace saber que el día 30 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Cano Luján, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que asciende a la suma de $ 95.000.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.032, que consta de una superficie de 295 mts. 15 dmts. según plano del Agr. Nelson Villagrán, de Noviembre de 1965, inscripto con el N.o 52710, que se deslinda así: 8 mts. 59 de frente al Sur-Este a la calle Pablo Pérez; 31 mts. 36 cmts. al Nord-Este, lindando con el padrón N.o 72.031; 8 mts. 59 cmts. en la línea del fondo, al Nord-Oeste, limítrofes con el padrón N.o 72.013, y finalmente, 34 mts. 36 cmts. al Sur-Oeste, linderos al inmueble padrón N.o 72.033.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión del martillero, impuestos, tributos o tasas que graven la transferencia de dominio, salvo los que la Ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 1.560 00 15|pub. 2292 Feb.17-v.mz.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: "Martins-Milans Salvador y otros c.DEVITA TORRADELFO JULIO. Ejec. de hipoteca, (Ficha C-147|65)", se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1966 a las 15.30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la Ciudad Vieja, Primera Sección Judicial de Montevideo; padrón 4.537, la que según plano del Agr. Abilio J. Curbelo de Febrero de 1949, inscripto en Catastro el 4 de ese mes y año con el N.o 20.520, tiene un área de 225 mts. 89 dmts. que se deslindan así: 8 mts. 53 cmts. de frente al Oeste-Sur-Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez 1.518, entre Cerrito y Piedras, 26 mts. 66 cms. al N. N. O. lindando con el padrón 4.536; 25 mts. 06 cmts. al Sur-Sur-Este con el padrón 4.538; y en el fondo al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos de: 6 mts. 66 cmts, un metro 68 cmts. y un metro 98 cmts. lindando con el padrón 4.539.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.560 00 15|pub. 02393 Feb.21-v.mar.16

ANLE JACKSON

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, dictada en los autos: "JORGELINA PEREIRA. Incapacidad", del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día 18 (dieciocho) de Marzo del corriente, a la hora trece, en el lugar de emplazamiento del inmueble, se procederá por el martillero Anle Jackson, a la venta en remate público y al mejor postor, una finca con edificio sita en la manzana 39 de la ciudad de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, padrón urbano 376, con frente a la calle 18 de Julio, con una superficie de 367 mts. 1.512 cmts. con el deslinde siguiente: A la calle 18 de Julio al Suroeste, 16 mts. 42 cmts; al Noreste con solar 11 del plano de fraccionamiento; y al Oeste y Noroeste con terrenos de Yolanda Gramajo de Noble.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La base será de $ 3.125.00; C) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, tasas municipales, y demás gastos, (comisiones y demás honorarios); D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Río Branco, 9 de Febrero de 1966. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 2183 Feb.16-v.mz.10.

SALVADOR LTAIF

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: Dima Teodosia Camejo de Barragán c|. Héctor Metodio Delgado Castro y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44. Fo. 582), se hace saber al público que el día 30 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero don Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil y asistido de la señora Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás accesorios dominiales ubicada en Puntas de Villasboas, 2da. Sección Judicial de Durazno, padrón No. 452 con una superficie de 204 hectáreas 9.569 metros con los límites siguientes: Noroeste campo de Ramón Sierra; Norte y Noreste: Camino Vecinal por medio con el mismo Ramón Sierra; y Suroeste; con Victoria Nazabal.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 9 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 2859 Feb.28-v.mar.18.

ORONIEL PINTOS SENCION
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado y cometimiento al suscrito Juez de Paz de la Octava Sección, dictada en autos caratulados: "Banco República con HERNANDEZ RODRIGUEZ HERMOGENES. Ejec. Prenda Agraria" (No. 539, Fo. 297, Lo. 13), se hace saber al público que el próximo 14 de abril, a las 15 horas, se procederá en el local Feria de la firma De Barbiere Perdomo y Pintos en esta Sección (Paraje Sauce), por el martillero Oroniel Pintos Sención, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, quien deberá abonar la totalidad del precio de sus respectivas compras en el acto de serles aceptadas sus ofertas, de un tractor marca Fordson Major Power de 52 H.P. con polea, toma de fuerza, levante hidráulico, rodado de neumáticos, tractor No. 1586167 y un arado de tres rejas y cuchillas para levante hidráulico.

Además se previene: a) Que la comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo los bienes que adquiera; b) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Aigua, Febrero 8 de 1966. — Juan A. Gramont, Juez de Paz subrogante.

20) $ 800.00 10|pub. 02162 Feb.16-v.mar.3.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: Borrazás Delgado, Dorotea, B. Sucesión, (Lo. 13, Fo. 159), se hace saber que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas y ante las puertas de este Juzgado, por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un terreno, construcciones y mejoras, padrón No. 387 m|a., de la manzana 29, solar "B" del plano del agrimensor Hebel A. Barrios, de Febrero de 1965 que se encuentra debidamente inscripto, ubicado en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, compuesto de 379 metros 0040 y linda: 11 metros 35 frente al Sur calle 25 de Agosto; 34 metros 42 al Oeste con fracción "A" que se deslindará; 10 metros 52 al Norte con padrón 390 y 34 metros 55 al Este con padrones 388 y 389; Otro solar de terreno ubicado lindando con el anterior descripto; señalado con la letra "A" en el plano mencionado, compuesto de 270 metros 2.580 y que linda: 7 metros 69 frente al Sur a calle 25 de Agosto; 34 metros 30 al Oeste con padrón 386; 7 metros 84 con padrón 390 y 34 metros 42 al Este con fracción "B" ya deslindada.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Que las fracciones serán rematadas en forma separada. Que la comisión legal del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador, así como el impuesto municipal; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 2 de Febrero de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) $1.560.00 15|pub. 01741 Feb.10-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: González, Marcos h. con Camargo de Murado, Julia. Me-

didas Preparatorias. (Lo. 21, Fo. 666. No 703), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1966 a la hora 10, en el domicilio del Sr. Filomeno Vivas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Seccional mencionada, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes de propiedad de la demandada:

Una vaca rosilla tasada en $3.000.00; dos terneros novillitos, tasados en $1.000.00 c|u; un carro de cuatro ruedas, tasado en $1.200.00 un arado de asiento de dos rejas, tasado en $1.000.00 y un cuero de vaca negra tasado en $100.00.

Se previene que la comisión será de cargo del adquirente y que la venta es al contado. — Salto, 10 de Febrero de 1966. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

20) $560.00 10|pub. 02763 Feb.24-v.mar.9.

OTTO M. VITETTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Collazo José Luis c|ALSINA JULIO M. Medidas preparatorias, (L.o 17, F.o 399)", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo a las 10 horas, el rematador don Otto M. Vitette, en el lugar de su depósito Restaurant Ibarra, (calle 18 de Julio y Sarandí de esta ciudad), procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes muebles; A) Una heladera de Carnicería de tres puertas, de madera, con un motor eléctrico marca Wagner Electric Corporation, tipo 76-V5-KA y comprensor N.o 3367 a lo que se le ha determinado la base de $ 5.333.33; B) Una sierra de Carnicería con su motor eléctrico de 1.5 H. P. N.o 135859, marca "H. S. H.", con la base de $ 8.000.00.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en cada caso, el 40 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal e impuestos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores — San José, Febrero 7 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 640.00 10|pub. 2338 Feb.17-v.mz.4.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Morosini, Mario Alberto c|. SUAREZ, RAMON ELEUTERIO. Rescisión de contrato de compra-venta y cobro de multa. (Lo. 17, Fo. 654), se hace saber que por el rematador don César A. Peraza, se procederá a las siguientes públicas subastas:

Primero: En las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643 el día 17 de Marzo de 1966, a la hora 15 y con la base de pesos 29.266.34 de la tercera parte indivisa de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas en la oficina departamental de Catastro de San José, en sus conjuntos con los Nos. 3.252 y 3.846 totalizando un área de 41 Hás., 3.301 metros, según título y según plano del agrimensor Dardo Barceló de Julio de 1960, inscripto con el No. 2.060 en Catastro local, el 13 del indicado mes y año, se compone de las fracciones letra B y número 7, con una superficie total de 43 Hás., 0995 metros 50 decímetros, que por estar unidas, lindan en conjunto así: Al Norte con el arroyo Castellanos; al Sur con frente a calle pública; al Este en 1.839 metros, 60 centímetros, con sucesión Juan B. Zugasti y Jerónimo Antognazza y al Oeste en 1.668 metros con José Villamil. El bien se encuentra en Castellanos, Séptima Sección Judicial de este Departamento.

Se hace constar: 1o.) los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2o.). Que los gastos de escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del mejor postor, quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

Segundo: El día 18 de Marzo de 1966, a la hora 14, en la propiedad rural que se mencionó de los siguientes muebles, útiles y semovientes: 3 vacas lecheras holandesas; 5 terneras holando, 2 bueyes, 5 gallinas, 2 palas de dientes, 2 palas de pocear, 1 pala grande, 1 serrucho, 1 taladro, 1 balanza (báscula), 1 trituradora de maíz, 1 latón, 1 recado, 12 chapas de zinc, 1 rastra, 1 carpidor, 1 arado de mano Oliver, 1 charrets, 2 armarios, 3 camas de hierro de una plaza, 2 sillones, 1 ropero, 2 mesas de luz, 1 silla de esterilla, 6 sillas tapizadas de cuero, 1 aparador, 1 sillón grande, 1 silla, 1 sillón, 1 mesa, 1 baúl, 1 mesa, 2 armarios chicos de cocina, 2 bancos largos, 2 cuadros al óleo, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 trinchante, 2 mesas de luz, 2 camas de una plaza, 1 ropero, 1 cocina económica, haciéndose constar que en cada caso, el mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta y quedarán a su cargo, los gastos legales que pudieren corresponder.

Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

20) $ 2.720.00 17|pub. 01796 Feb.10-v.marz.8.

RAUL E. CASTRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Testamentaría de AURORA CUSTODIA MARQUEZ de CAMPORA" (Lo. 35, Fo. 166), se hace saber que el día 6 de marzo próximo a la hora 9 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Paysandú 559, de esta ciudad, el martillero Raúl E. Castro, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor de los siguientes bienes. 1 juego de dormitorio compuesto de un ropero, 1 tohilet, dos mesas de luz, una butaca botinera y una cama de matrimonio con colchón y almohadas. Otro juego de dormitorio compuesto de un ropero, tohilet, una mesa de luz y una cama de bronce con colchón y almohada. Otro juego de dormitorio compuesto de ropero, lavatorio, mesa de luz y una cama de una plaza con colchón y almohada. Un juego living que se compone de un sofá, 2 butacas y 2 sillas. Un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante, una mesa extensible y seis sillas, un ropero sin espejo, un sillón plegable con loneta y ruedas, una radio y una mesita, 4 sillas de viena, 1 sillón de mimbre, una mesita de mimbre, 2 mesitas de madera para living, 4 pedestales, 3 repisas de madera, un reloj de pared en marcha, 24 cuadros varios, un espejo de cuarto de baño, un canasto para ropa, un pedestal de hierro, un pedestal de yeso con maceta, una heladera de madera a hielo, 2 mesas para cocina, un aparador o alacena para cocina y 4 sillas de diferentes clases.

Se hace constar que se ha habilitado el día y hora señalados, para dicho remate. — Mercedes, Febrero 1o. de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 960.00 10 pub. 02172 Feb.16-v.mar.3.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LUIS ALBERTO CACERES TERAN. Quiebra", (Lo. 35, Fo. 663), se hace saber: que el día 23 de Marzo próximo a la hora 16 y 30 y en el local de la calle Colón N.o 268 de esta ciudad, el martillero señor José Pedro Gigena, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado sin base y al mejor postor de todas las mercaderías del nombrado fallido. — Mercedes, Febrero 16 de 1966. — Horacio R. Cazalá, Escribano Actuario.

20) (G.J.) 10|pub. 30459 Mar.1-v.mar.14.

JESUS MARIA SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Dinelli de Putti Pozzi y Otro con ELEODORO F. PASILIO. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 36. Fo. 147). se hace saber: que el día 16 de marzo próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, el martillero Jesús María Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate sin base y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana No 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1388 compuesta según títulos de una superficie de 420 metros cuadrados que se deslindan: 10 metros de frente al este a calle Rincón entre las de Roosevelt y Florida por 42 metros de fondo lindando al norte con Melitón Sosa, al Sur con Víctor José Alaggia y al Oeste con Juan Gardey; y otra fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 116 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, empadronada con el No. 1401 que son los lotes uno y dos del plano del Agrimensor Mario Bellini, inscripto con el No. 541 en la Oficina de Catastro de Soriano, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, compuesto en conjunto de una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 10 mts. de fernte al Oeste a calle Cerrito entre las de Roosevelt y Florida; 37 metros 47 cmts. al norte lindando con Eleuterio Moretti; 21 metros 13 cmts. al Este confinando con Víctor Alaggia y Eleodoro Pacilio; 36 mts. 21 cmts. al Sur limitando con lote 3 del plano de Diego Acosta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada esta, y que los gastos de escrituración impuestos universitarios, certificados y demás serán de cuenta del adjudicatario. — Mercedes, Febrero 3 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano. Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 2169 Feb.16-v.mar.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE EIROA VILLAR, RUFINA DORINDA CAMBRE de EIROA, solicitando que el Juzgado en representación de los señores Carolina Ortega de Tabarez, Lucía Laura, Filomena, Américo, Simón Héctor, Oliva y Luciana Tabarez y Juan Pedro Ortega Ledesma, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título otorgue de oficio, la escritura de compraventa a plazos del siguiente bien inmueble: situado en la 13.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, padrón N.o 179.821 solar 125 en el plano del Agrimensor José S. Meier registrado en la Dirección General de Avalúos el 6 de Marzo de 1944, según el cual se compone de una superficie de 483 metros 60 decímetros que lindan: 12 metros de frente al N.O. a calle Doctor Pedro Castellino; 40 metros 30 centímetros al N.E. con solar 124, padrón 179.820: 12 metros al S.E. con solar 115, padrón 179.811: 40 metros 30 centímetros al S.O. con solar 126, padrón 179.822. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a las personas anteriormente citadas, bajo apercibimiento de que no concurrir la otorgará el Juzgado de Oficio. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.

21) $2.160.00 30 pub 23760 Dic.29-v.dic.31. Feb.1-v mar.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "BALLEBELA MARCELINO. Solicita 2a. copia de escritura", (Lo. 16. Fo. 444, No. 82), se hace saber al público que por resolución No. 3912 del 13 de agosto de 1965, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este departamento, el 28 de junio de 1952 autorizó la Escribana María Esther Melia de los derechos posesorios sobre el siguiente bien: solar compuesto de 915 metros 16 dmts. según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No. 746 el 13 de junio de 1952, que se deslinda así: 19 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle 29 de Diciembre, 46 mts. al S.E. con Eliseo Gamba y Petrona S. de Umpiérrez. 19 mts. 96 cmts. al S.O. con Abel Besio y 46 mts. 08 cmts. al N.O. con Matilde de León de Berti, siendo parte del padrón No. 373.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren a oponerse para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzado, Letrado de Primera Instancia, calle Treinta y Tres 486, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Canelones, 8 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 800.00 10|pub. 02700 Feb.24-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "MATHON AUGUSTO LUIS y AUGUSTO JOSE y CARLOS ALBERTO MATHON CATALDO. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 47, Fo. 31. No. 1100), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el compareciente y Augusto José y Carlos Alberto Mathón Cataldo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Canelones por el Escribano don Héctor J. Astorga el 28 de setiembre de 1927, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el No. 220 al folio 87, según la cuál don Augusto Luis Mathón siendo de estado casado con Esther Cataldo, hubo por título compraventa modo tradición de Bernardo Cendall casado con Carmen Bartore el siguiente bien solar de terreno ubicado en la ciudad de Canelones, zona urbana Padrón No 1075, manzana No 88, con una superficie de 1015 mts. 3525 cmts. que se deslinda así: 23 mts. 40 cmts2. de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Lavandeira, 44 mts. 20 cmts. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Santa Rosa hoy José Martí, 22 mts. 70 cmts al Norte lindando con Manuel Trasante, hoy Feliciano Fornia y 43 mts. 90 cmts. al Oeste colindando con sucesión José Jover hoy sucesión Machín.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 14 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

21) $ 960.00 10|pub. 02699 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "FERMINA ORTIGUERA de AROZTEGUI. Segunda copia de escritura" (Lo. 32, Fo. 90), se hace saber al público que se

ha presentado la gestionante solicitando expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Jaime Rocca Estevez, el 31 de octubre de 1945, mediante la cual Ataides Silvera cedió a Fermina Ortiguera de Aroztegui todos los derechos que le correspondieron en la sucesión de su padre natural Braulio Silvera; o sean las dos terceras partes de una fracción de terreno, ubicado en barrio Leone, que forma parte de la manzana No. 388, compuesto en total de 900 metros, con los siguientes límites: al Norte, calle Andes; al Sur, el solar 4 de Ciriaco Silva; al Este, calle Aparicio Saravia, y al Oeste, el solar uno de María Pilar Lima, estando empadronado con el No. 4292.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 29 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario

21) $ 560.00 10|pub. 02635 Feb.24-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TOMASA PARADA de RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura". (Libro 33, Fo. 550), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Parada de Rodríguez, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el Escribano Severio M. Carreras con fecha 22 de Julio de 1962 referente a la compra-venta del siguiente inmueble: "Las dos terceras partes indivisas de una fracción de terreno situado en este ciudad (Primera Sección Judicial de Lavalleja), manzana catastral N.o 83, empadronado con el N.o 5.121, compuesta, según título de un área de cuatrocientos setenta y ocho metros mil ochocientos ochenta centímetros y según plano del agrimensor Raúl Martínez, del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número tres mil cincuenta y uno, el día siguiente, consta de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros diecinueve decímetros que se deslinda así: once metros dos centímetros al Nor-Oeste, frente a la calle Colón: dos rectas de dieciséis metros treinta centímetros y veintiséis metros setenta centímetros al Nor-Este, con los padrones cinco mil ciento veintidós, cinco mil ciento seis: cinco mil ciento ocho y cinco mil ciento nueve: diez metros ochenta y cinco centímetros al Sur-Este, con el padrón cinco mil ciento diez y dos rectas de veintisiete metros dos centímetros y dieciséis metros trece centímetros al Sur-Oeste, con el padrón cinco mil ciento veinte. Y de la escritura de compraventa de don Solano Prieto Lorenzo a don Hipólito Rodríguez autorizada en Minas por el Escribano Francisco Ponce De León, el 12 de Diciembre de 1928, referente al mismo bien: En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Febrero 7 de 1960 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

21) $1 040.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUN FLAME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Sun Flame Sociedad de Responsabilidad Limitada" Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO: Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y/o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes: Administración: señores Hewlett y Vidal, conjuntamente: Directorio: integrado por todos los socios: Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico: Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o/o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o/o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 23, al F.o 99, libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10 pub. 2486 Feb.18-v.mz.7.

LUXOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1965, se constituyó la Sociedad "Luxor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, RICHARD BERNARD HEWLETT, MIGUEL MELHEM y NUBIO DESIDERIO: Domicilio: Montevideo; Plazo: ocho años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años; Objeto: Adquisición, compra-venta, construcción, permuta y explotación de bienes inmuebles. Comercialización, exportación, importación, representación e industrialización de toda clase de mercaderías, etc. Dar y recibir préstamos para financiación de operaciones. Compra-venta de acciones y títulos. Comisionista y/o consignataria. Explotación de marcas, patentes y privilegios de invención; Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una; aportado por los socios por partes iguales, integrándose en efectivo el cincuenta por ciento de los respectivos aportes; Administración: señores Hewlett y Desiderio, conjuntamente; Directorio: integrado por todos los socios; Asambleas: anuales, dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico; Ejercicio económico: durará normalmente un año, determinando el Directorio, fecha de balances; Balance y distribución de utilidades: al cierre de cada ejercicio económico, se practicará balance general. De las utilidades se deducirá el 5 o/o para fondo de reserva. El resto se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos capitales; Disolución: por pérdida del 75 o/o del capital, o por resolución de socios representantes de por lo menos dos tercios del capital; Arbitraje: las diferencias que se produjeran entre los socios, serán sometidas a resolución de árbitros amigables componedores; Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 24, al F.o 104, del libro 4 de Contratos.

22) $ 880.00 10|pub. 2485 Feb.18-v.mz.7.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 25 de enero de 1966, Registrado Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1966 con el No. 31 al Fo. 108 del Lo. 1 de Contratos, Ioanis Chachavias. Themistoclis Chachavias o Hahavias. Elefteria Raftopulos y Basilio Chachavias, constituyeron "Arion Limitada", con el objeto de compra y venta de artículos alimenticios y de tocador, capital $ 60.000.00 con domicilio en la ciudad de Montevideo, socio administrador y con el uso de la firma Ioanis Chachavias, plazo cinco años con prórrogas automáticas de dos años. — Roberto Piriz, Escribano

22) $ 320.00 10|pub. 02237 Feb.23-v.mar.8.

FERMON LTDA.

Constituída por documento privado suscrito el 22|11|1965, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 574 al Fo. 3.043 del libro 1 de Contratos, modificada el 7|1|66 e inscripta con el No. 33 al Fo. 115 del libro 2 de Contratos.

Socios: Eduardo Ferreira Cetti y Rubens Monteverde Ramírez. Capital: $30.000.00, aportado por partes iguales. Objeto: reparación de vehículos automotores, comercialización y venta de los mismos, sus repuestos y demás mercaderías. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y Exterior. Duración: 5 años prorrogables por iguales períodos. Razón Social: FERMON LTDA.

22) $352.00 10|pub. 243 Feb.25-v.mar.10.

MONTES LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de Febrero de 1966, Pablo David y Juan Justamante constituyeron la sociedad MONTES LIMITADA.

Objeto: Fábrica de calzados. Domicilio: Montevideo, con sucursales en interior o exterior. Plazo: 1 año, prorrogable. Capital Social: pesos 30.000.00. Aportado por partes iguales. Utilidades: 5 o/o a fondo de reserva y saldo proporcional al capital. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 32 al Fo. 1 del Lo. 2 el día 3 de Febrero de 1966.

22) $320.00 10|pub. 2831 Feb.28-v.mar.11.

SANATORIO SORIANO LIMITADA

Por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1965, por el Escribano J. José Alfonso García Piriz e inscripta el 3 de Febrero próximo pasado en el Registro Público de Comercio de Soriano, se prorrogó el plazo de la sociedad "SANATORIO SORIANO LIMITADA", con asiento en esta ciudad, por diez años a partir del 9 de Enero de 1966, quedando incambiadas las demás estipulaciones del contrato original. — Dolores, Febrero 15 de 1966.

22) $320.00 10 pub. 2940 Mz.1.o-v.mz.14.

BALRA LTDA.

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1965, Diego Balestra Pedrozo y Carlos Edmundo Raggio Roberto, constituyeron la sociedad "BALRA LTDA.". Objeto: Comercialización, fabricación, importación, exportación, compra y venta de materiales de construcción y ramo general de barracas de esos mismos materiales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. Capital: $ 350.000.00 en cuotas de $ 100.00, aportado por partes iguales e integrado hasta $ 305.000.00. Plazo: Dos años prorrogable por anualidades. Administración: Indistintamente cualquier socio. Utilidades: Por mitades y fondo reserva legal. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N o 2 al Fo. 8 v. del Lo. N.o 3 de Contratos el 11 de Enero de 1966.

22) $400.00 10|pub. 2873 Mz.1.o-v.mz.14.

DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE CARNES, LIMITADA

Contrato privado del 4 de Febrero de 1966. Inscripto: Registro Público de Comercio, No. 55, Fo. 205v., Lo. N.o 1. Socios WLADIMIR RICARDO KAPLAN SPITZ y RAQUEL LUISA CORREA CORES de SALVO. Objeto: Comercio en el ramo de representaciones, comisiones, corretajes, importación y exportación, etc. Domicilio: Montevideo. Administración: Por ambos socios conjuntamente. Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas iguales. Capital: Cincuenta mil pesos, aportando $ 35.000.00 el señor Kaplán Spitz y $ 15.000.00, la señora de Salvo.

22) $249.00 10 pub. 2874 Mz.1.o-v.mz.14.

DELIVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

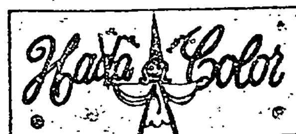
Por documento privado de fecha 1.o de Febrero de 1966, se constituyó la Sociedad Deliver S. de R. L.; Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JORGE DIMU BARCENA y JORGE FERNANDEZ BAUBETA: Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; Objeto: Realizar todos los negocios relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítimo, fluvial y aéreos, tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación; representación por sí o por cuenta de terceros; etc.; Capital: El capital social es de $ 100.000.00 (pesos cien mil) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una; Administración: La administración será ejercida solamente por el señor Arturo Mario Díaz Olascoaga, pudiendo firmar solo obligando a la Sociedad ante cualquier Banco, Oficinas Públicas, etc. y en ausencia del Administrador la Sociedad será igualmente representada por los demás integrantes en forma conjunta; Directorio: Integrado por todos los socios; Asambleas: Por ser los integrantes del Directorio los únicos componentes de la Sociedad, las resoluciones que éste tome se tomarán, cuando corresponda, como resoluciones de la asamblea de socios; Ejercicio: Comienza el 1.o de Febrero y termina el 31 de Enero de cada año; Plazo: El plazo de diez años prorrogándose indefinidamente por períodos de un año; Arbitraje: Todas las divergencias que se susciten entre los socios relacionadas con este contrato, serán resueltas por árbitros amigables componedores; Inscripción: Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 44 al F.o 150 del Libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 800.00 10|pub. 3050 Mz.2-v.mz.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

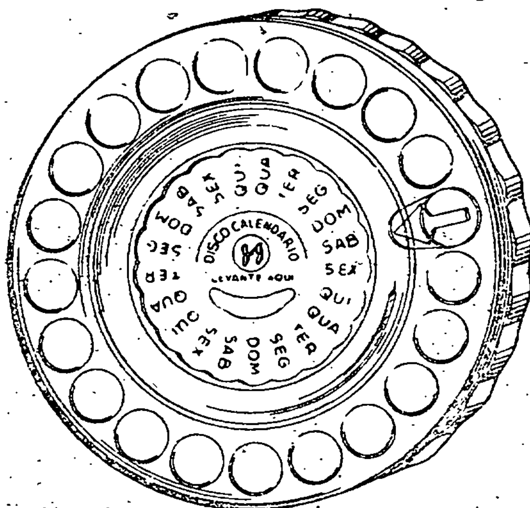
ACTA No. 108.869. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ladybird S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $400.00 10|pub. 2861 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.878. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mc. Neil Laboratories Inc. de E. U. de América, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.440.00 10|pub. 2786 Feb.25-v.mar.10.

de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Macey S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIERRE CARDIN

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 02531 Feb.23-v.mar.8.

ACTA No. 108.857. — Montevideo, Febrero 16 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Virumetal S. A., Montevideo, ha solicitado la reinscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 02532 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 108.836. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por George H. Scherr, de E. U. de América, solicita registrar la marca

MULTIDISK

para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 2271 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.810. — Montevideo, Febrero 9 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Prometheus Metallwerke g. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10 pub. 2528 Feb.25-v.mz.10.

ACTA No. 108.863. — Montevideo, Febrero 16
ACTA No. 108.879. — Montevideo Febrero 18 de 1966, con esta fecha Chelo Calzados S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca RENE CATY, para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2795 Feb.25-v.mar.10.

ACTA No. 108.856. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFDIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02686 Feb.28-v.mar.11

ACTA Nº 108.840. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha Sisex S. A. (Uruguay), solicita la marca "REVINIL", para la clases 4, 5, 7, 8, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2505 Feb.23-v.mz.8.

ACTA No. 108.850. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca COLOMBA, para distinguir artículos de la clase 1. (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02366 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.842. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por André Courreges, (Soc. Francesa de Resp. Limitada), de París, Francia, solicita registrar la marca "A. COURREGES" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.846. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc., EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca KALETS, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02402 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.845. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca AFIBRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02401 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.844. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societa Farmaceutici, Italia, Italia, ha solicitado el registro de la marca BEGABRIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02400 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.843. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. P. Dubourg por Inés Díez, de Montevideo. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMBIENTAL" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02374 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108849. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José R. Codenazzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIER BLÄTTER" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02365 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.852. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neosul S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEOSKIN, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02368 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.841. — Montevideo, Febrero 15 de 1966 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por E. Márques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "UBRESAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 108.828. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Comics Publications Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub 2256 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.837. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha Walter Doldán, Emilio Doldán y María Doldán, de Montevideo, solicita registrar la marca BIMBO, para distinguir artículos de la clase 1o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02409 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 108.835. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "SAINT-VALERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2269 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.827. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca ANCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02255 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.826. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca PEDIAPAN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02254 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 108.825. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca VERCYTE, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02253 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 104.420. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 02187 Feb 16-v.mar.3.

ACTA N.o 108.834. — Montevideo, Febrero de 1966. — Con esta fecha, Santos Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2270 Feb.17-v.mz.4.

ACTA No. 108.831. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Enrique J. Torrents, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SENSITHERM", para distinguir artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02234 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.880. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Cirlón S. A., solicita registrar la marca ESPAÑOL, para la clase 2da. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2860 Feb.28-v.mar.11.

ACTA N.o 108.914. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "TALUSINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3031 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.915. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "RHEOTRAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3032 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.885. — Montevideo, Febrero 18 de 1966. — Con esta fecha, Urumé S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "URUMESA" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3092 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.905. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por International Basic Economy Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "IBEC" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3037 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.904. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por (T. Y. M. S. A.) "Tejidos y Medias S. A." (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TWOINONE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3036 Mz.2-v.mz.15

ACTA N.o 108.889. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2999 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.890. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBAT" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3000 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.891. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ECRAN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3001 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.892. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "REID" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3002 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.893. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RIBBONS" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3003 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.894. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SULZER" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3004 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.895. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SORGEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.896. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "VIA DIA" para las clases 1, 9, 10, y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3006 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.897. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "BACIO" para las clases 1, 9., 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3007 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.898. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CLAMOR" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3008 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.899. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "MOLLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3009 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.900. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CARLE" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3010 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.901. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "JELMOLY" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3011 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.902. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LODEN" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3012 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 108.903. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Con esta fecha, P. Dubourg, por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "GORBAZ" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3013 Mz.2-v.mz.15.

ACTA No. 108.870. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. Weissman S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

longlife

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 2862 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.887. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Imperial Chemical Industries Limited, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca PARAMEZ, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2832 Mar.2.-v.mar.15.

ACTA No. 108.817. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por el Dr. Fernando Santos Veiga, de Montevideo solicita registrar la marca LINEA BEL, para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2865 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.888. — Montevideo, Febrero 23 de 1966, con esta fecha Carlos María Freira, por Perfilén S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LENTISAIS, para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2833 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.872. — Montevideo, Febrero 17 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TAY, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mar.11.

ACTA No. 108.851. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca CRESTA, para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 0267 Feb.28-v.mar.11.

ACTA N.o 108.911. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadián Hoechst (1964), Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASEX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2917 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 108.854. — Montevideo, Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Sidus S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca BACIBUCOL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02369 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 108.860. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por El País S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MUNDI COSAS", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02659 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.859. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GIULIA "T", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02658 Feb.24-v.mar.9

ACTA No. 108.806. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "18 Y... CAUBARRERE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02164 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.817. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acf Industries Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca "CARTER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02163 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.823. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por P. Lorillard Company, (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "BOUNTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02188 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.814. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "SINEMET" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02189 Feb.16-v.Par.3.

ACTA Nº 108.832. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha Yolanda Susana Kekliyan (Uruguay) solicita la marca "KISMET", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2504 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.812. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — Con esta fecha Epstein y Cía. (Uruguay) solicita la marca "LUCAS INTERNACIONAL" para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2503 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.809. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Prometheus Metallwerke, GmbH., de Alemania, solicita registrar la marca "PROMETHEUS", para las clases 6 y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2526 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 108.785. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Barbat y Cikato, por S. A. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. de Mendoza, Argentina, solicitan registrar la marca "VIÑAS DE ORFILA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2563 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA N.o 108.910. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadián Hoechst (1964) Limited, de Montreal (Canadá), solicita registrar la marca: "LASILIX RESERPINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2916 Mz.1.o-v.mz.14.

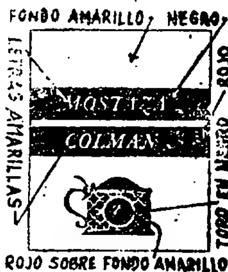
ACTA N.o 108.906. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Mc Neil Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca: "NOVULON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 108.778. — Montevideo, Febrero 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Cayetano Porcile S. A., de Uruguay, solicita registrar la marca VALLE EDEN, para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 01998 Feb.14-v.mar.1.

ACTA No. 108.862. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Edmundo J. Angenscheidt, Montevideo, S. Anónima, ha solicitado el registro de la marca "NEUMATIC LA CIUDADELA", para distinguir artículos de clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02661 Feb.24-v.mar.9.

ACTA No. 108.861. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CELOFOM", para distinguir artículos de la clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 02660 Feb.24-v.mar.9

ACTA N.o 108.855. — Montevideo, Febrero 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (mostaza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2370 Feb.18-v.mz.7.

ACTA No. 108.820. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ronson Corporation, de E. U. de América, solicita registrar la marca

COMET

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 02186 Feb.16-v.mar.3.

ACTA No. 108.824. — Montevideo, Febrero 11 de 1966, con esta fecha Cubalán S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca CUATRO ESTACIONES, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 02252 Feb.17-v.mar.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA NO. 15.765. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha B B C Industrial y Comercial S. A. Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Elemento Estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02399 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.759. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Raymond Frederick Collins, Joshua Michael Stuart Lucas y Jack Rosembaum, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02398 Feb.18-v.mar.7.

ACTA No. 15.764. — Montevideo Febrero 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de naftaleno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02371 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.761. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha el señor Donato Caruso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento de cierre para puerta o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02372 Feb.18-v.mar.7

ACTA No. 15.760. — Montevideo Febrero 14 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas tejidas en telar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 02257 Feb.17-v.mar.4.

ACTA No. 15.758. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — Con esta fecha la señorita Blanca de la Bandera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para limpieza de uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 02195 Feb.16-v.mar.3.

ACTA Nº 11.674. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Con esta fecha, la firma: Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de ésteres de ácidos carboxílicos de la 17 Alfa Alkilo-19-Nor-Testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2529 Feb.23.-v.mz.8.

ACTA Nº 15.757 — Montevideo, Febrero 10 de 1966 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania solicita patente de invención para: "Tarugo para la sujeción a prueba de vibración de objetos en materiales de construcción" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 160.00 10|pub. 2527 Feb.23.-v.mz 8.

ACTA N.o 15.769. — Montevideo, Febrero 18 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman, (Overseas), Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 2796 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 15.544. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Corn Products Company (EE.UU A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para mejorar el color de los caramelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 336.00 10 pub. 02657 Mar.2.-v.mar.15

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Maximino Coya el comercio de panadería "Esponda" con domicilio en esta ciudad, Avda. Millán 4349. Acreedores presentarse escritorio Castro, Misiones 1475. P. 3, E. 2. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1966. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ — JESUS ANDRES LOPEZ. — LUIS CEAN.
25) $ 320.00 20|pub. 01770 Feb 10-v.mar.11.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Jesús Villaverde Villaverde el comercio de Café y Bar y Almacén que gira en la calle Garzón 597-99. Acreedores plazo ley 26|9|904. En el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, 10 de Febrero de 1966. — DOMINGO VASQUEZ MOURELLE. — JULIA ERIZ Y MANUEL VASQUEZ LANDEIRA.
25) $ 480.00 20|pub. 2236 Feb.16.-v.mz.17.

Ley 24 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Juan Isidro Domínguez o a su orden, el Café, Almacén y Anexos "Casa Mazzone", Avda. Agraciada 3903. Acreedores en el mismo. — ANGEL SAEZ GARCIA. — ANGEL MARIANO SAEZ GARCIA. — JESUS SAEZ GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 1859 Feb.11-v.mz.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender nuestro comercio, que gira en el ramo de fábricas de Equipo blindado para refrigeración, en Montevideo, en la calle Martín Rodríguez 3726, a Frimax S. A., en formación. Acreedores en el comercio. — Por Frimax S. R. L., — ANTONIO CIOFFI y AMADOR REGUEIRA REY. Administradores.
25) $480.00 20|pub. 02704 Feb.24-v.mar.23.

Comunicamos que hemos resuelto vender al señor Juan La Cruz Suárez el comercio que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas "La Floresta" sito en Nicaragua N.o 2150, habiendo tomado posesión del mismo el 30|12|65. A estos efectos, todo interesado presentarse en Nicaragua 2150 (Montevideo). Ley 26 Setiembre 1904. — CALABRIA y SOSA.
25) $320.00 20.pub. 1585 Feb 8-v.mz.9.

Hemos prometido vender al señor Juan Torres, el negocio de carnicería instalado en la calle Carreras Nacionales 3420 de esta ciudad. Presentarse acreedores calle San José 1337, escritorio 9. escribano Luis A. Mora Rivas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO BACCINO BACCINO. — CLELIA PERRONE DE BACCINO.
25 $320.00 20|pub. 1584 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Anzani 2237, al señor Manuel López Mesa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — BAUTISTA RAMA VECINO. — DOSINDA VILLAR
25 $480.00 20|pub. 1562 Feb.8-v.mz.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometemos vender nuestro comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Iglesias 4346|48, a la señora Ana Linkus Baranauseaite. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — MANUEL LORENZO LORENZO — ELISA CORTES.
25) $480.00 20|pub. 1563 Feb.8-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender al señor Delfino Braga Xavier el almacén de comestibles sito en Candelaria 1655 de esta ciudad. Acreedores al comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — ROSENDO BONJOCH. — LUCIA AGRAS de BONJOCH — DELFINO BRAGA.
25) $320.00 20|pub. 01459 Feb.7-v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Juan Francisco Brusa González, la Fábrica de artículos de cuero y sombrillas para playa sita en Francisco Muñoz 3416 Acreedores presentarse en la misma. — KLARA DORA DUKOFZER de HUPPERT. — JUAN Fco. BRUSA GONZALEZ.
25) $ 320 00 20 pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., ha vendido al señor Dante Noel Yrurtia su establecimiento bodeguero ubicado en el paraje de Curupí, Carmelo, cargando sociedad vendedora obligaciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 2620 Feb.28-v.mar.25.

Hacemos saber que hemos prometido en venta la Panadería "La Mascota", calle Mercedes N.o 1462 a Manuel Alonso y otros. Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904, podrán presentarse interesados en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — NARCISO L. FERNANDEZ. — EDUARDO J. J. MONDILLO. — CANDIDO ALVAREZ REY. — FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.28.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Ocho de Octubre 3851 a los hermanos Horacio Vila y José Camilo Vila ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — MANUEL PITA — MANUEL CADOCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 2284 Feb.17.-v.mz.18.

Prometí vender a José Cairús la peluquería sita en Ituzaingó 1523. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, P. 3, Esc. 317. — Montevideo, 8 de febrero de 1966. (Ley 26 de enero de 1904). — GIOVANNI LONGO FAMOSO.
25) $ 160.00 20|pub. 01808 Feb.10-v.mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Beatriz Acosta y Lara Milena Amelxeiras y Valentina Carvallido de Lessa, el taller de restauración de antigüedades y venta, denominado "Les Arts" sito en Canelones 1021. Acreedores en el mismo. — ROSA ACLE.
25) $ 160.00 20|pub. 1708 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Santiago Buzón Reyes, el comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santiago de Chile 951-55. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309. P-3, escritorio 7. — Montevideo, 17 de Enero de 1966. — ANDRES RIVEIRO ANIDO y DORINDA CALVETE GESTO.
25) $ 480.00 20|pub. 1691 Feb.9.-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Constantino García, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Colonia 1468.
Acreedores presentarse: Escribano Castro, Misiones 1475, piso 3, Esc. 2. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — NELIDA ROSSI SILVA.
25) $320.00 20|pub. 02112 Feb.18-v.mar.21.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la compraventa proyectada entre Balbino García y Omar Mario Peralta respecto al Almacén de Comestibles sito en Ejido 1148. A su vez el señor Balbino García ha suscrito nueva promesa de compraventa con la señora María Elena Platas de Asenjo con fecha Febrero 10 de 1966. Acreedores al comercio. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALBINO GARCIA PERALTA. — MARIA SALVATORE de GARCIA. — OMAR MARIO PERALTA FLEITAS. — MARIA E. PLATAS de ASENJO.
25) $ 640.00 20|pub. 2173 Feb.16.-v.mz.17.

Interviniene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el café y bar de Sarandí 350 a Ramiro Lema, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — EULOGIO LOPEZ. — ALBA LUZ MURISSICH DE LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2283 Feb.17.-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender con efectos al 1o. de Octubre de 1960 el taller de compostura de calzado sito en Minas 1334 a José y Eloy González Fernández.
Acreedores: Minas 1334. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — MANUEL JACOME BERTOLO.
25) $320.00 20|pub. 2797 Feb.25-v.mar.24.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904 hago saber que prometí vender a Solange Ferreyra el almacén "El Mercantil", de Francisco Piá 3351. Acreedores en 25 de Mayo 544, primer piso, escritorio 3. — JOSE CASTRO RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar de Yaguarón 1051 a Francisco Nieto Fraga, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — FRANCISCO ABELENDA. — ISIDORA IGLESIAS.
25) $320.00 20|pub. 02286 Feb.17-v.mar.18.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Casa Lorenzo J. Oneto, ha prometido vender a Carlos M. Salvano, las instalaciones y mercaderías de comercio que en el ramo de Taller de Electricidad gira en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del comercio transferido al de Diciembre de 1964.
Acreedores: presentarse en calle Rincón 1335. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1965. — LORENZO J. ONETO. — CARLOS SALVANO. Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricárico.
25) $640.00 20|pub. 01916 Feb.14-v.mar.15.

Se avisa que he prometido vender con fecha 17 de Diciembre de 1965, a don Gregorio Carbone y don Juan Ramón Bardier el Parador Macías, en el ramo restaurant bar y carnicería sito en el Departamento de San José Km. 27.200 metros de la carretera de Montevideo a Colonia. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 escritorio 12 (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904 — NELSON DARIO MACIAS.
25) $480.00 20|pub. 1600 Feb.8-[illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc.20, prometimos vender a los señores Eladio López Rodríguez y Américo López Mata el café y bar sito en la Avda. Uruguay No. 1448, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — JOSE MARIA MACEIRAS LADO. — ANTONIO CAAMAÑO ESTALOTE. — MARIA LAGO de MACEIRAS. — MERCEDES LAURIDO de CAAMAÑO.
25) $640 00 20|pub. 2138 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender a la Sra. Dolores Leal de Pernas y Srta. María García González el almacén de comestibles sito en la calle General Luna No. 1345, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966. — DELFINO BRAGA XAVIER. — SOFIA ELISECHI de BRAGA.
25) $480.00 20|pub. 2137 Feb.15-v.mar 16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20 prometimos vender el almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti No. 2100 a los señores Enrique Martínez Larramendi y Pedro Buceta Rodríguez quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965 — ANDRES BRASESCO CALVO — IDA ROSA PERRONE de BRASESCO.
25) $480.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Alzúa González el café y bar sito en la calle Comercio No. 1510, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — BLANCA LANZA DE RAMOS.
25) $480.00 20|pub. 2135 Feb.15-v mar.16

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Noya Alvarez el Almacén y bar sito en la calle Pernas número 2452 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo. 1o. de Octubre de 1965. — JUAN CARLOS PIÑEIRO PIÑEIRO. — JOSE JULIO PIÑEIRO PIÑEIRO. — CARMEN LATORRE DE PIÑEIRO. — ELIDA ASTARIS DE PIÑEIRO.
25) $480 00 20|pub. 2134 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la Avda. Agraciada No. 2700 a los señores Manuel Candocia Ramos y Manuel Pita Riola, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1966 — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ — OSCAR NUÑEZ MENDEZ. — DOLORES ALVAREZ de NUÑEZ. — CELSA BERIA de NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 2132 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 esc. 20, prometí vender el almacén y bar sito en la calle Lucas No 352 a los señores Heber Burgues Guichón y Jorge Demetrio Pérez Zabala, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1965. — LUIS BELARMINO PARRONDO MARTINEZ. — MARIA COVADONGA BERNARDO.
25) $480.00 20|pub. 2133 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arbena Uruguaya S. A. prometió vender a Blasón S. A. la Fábrica de Cierres Metálicos, sita en la calle Timoteo Aparicio 3439, de esta ciudad. — Acreedores a 25 de Mayo 467, escritorio 4, segundo piso. — Montevideo, Enero 27 de 1966. — ARBENA URUGUAYA S. A.
25) $320.00 20|pub. 1427 Feb.15-v.mz.16.

JOSE FLORENSA MIGUEL, ISAURA MARINO DE LAFON, GLADYS NELLY LAFON MARINO y ENRIQUE LAFON MARINO, únicos componentes de "Florensa y Lafón" prometieron vender el 30 de Diciembre de 1965 a Impresora Record el comercio que en el giro de imprenta está situado en Juan D Jackson 1390 con el nombre de "Imprenta Curbelo y Cía.". Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escribanía Anza. Cerrito 563. Apto. 2. — Luis Eduardo Anza. Escribano.
25) $480.00 20|pub. 1583 Feb.11-v.mar.14.

Interviene Estudios Balseiro, prometí vender a Lavadero Aramburú Ltda. el Lavadero sito en Dgo. Aramburú 2236:
Acreedores: Ley 26|9|904 en Misiones 1574, piso primero. Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — MICAELA IRAOLA.
25) $160.00 20|pub. 01958 Feb.14-v.mar.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en la calle Arenal Grande esquina Inca, a los señores Eddie Nelson Longo y Jorge Farías. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Enero de 1966 — JOSE MARIA DUARTE ESTEVAN. — ELBA NOES PETARI.
25) $480.00 20|pub. 1564 Feb.8-v.mz.9.

En cumplimiento de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender a Ramón Angel Serra y José María Serra, la carnicería de la calle Eduardo Acevedo 888.
Acreedores en la misma. — CELSO VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 01339 Feb.3-v.mar.4.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Aurora Mezei de Rona el negocio de Tienda y Mercería instalado en Juan B. Blanco número 1190 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANA ELENA MARRERO de GONZALEZ. — HECTOR GONZALEZ. — AURORA MEZEI de RONA.
25) $480.00 20|pub. 1488 Feb.7-v.mar.8.

Se ha prometido la venta a Antonio Ablmorab de la tienda y mercería sita en Av. Sarandí No. 401 (Rivera) a Agosto 31|1965. Ley 26|IX|1904. Acreedores en la misma. — OSCAR LEBEL.
25) $160.00 20|pub. 1468 Feb.7-v mar.8.

MARTHA GONZALEZ de PENA y NELIDA MANTUANI de BARROS, prometimos vender a Susana Elena Fuentes de Fleitas, la Casa de Peinados sita en Cno. Maldonado 5644. Acreedores en Escribanía Luis Morel, Zabala 1379, escritorio 13. — Montevideo, Febrero 3 de 1966.
25) $320.00 20|pub. 01463 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles sito en Alejandro Chucarro 1150 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1966. — MANUEL MENDEZ DIAZ. — TERESA AMAGO de MENDEZ. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO.
25) $320.00 20|pub. 01455 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes, 1412. Prometí vender a María Luisa y José Martínez Fernández el almacén de comestibles sito en Libertad 2926.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1966. — RAMON GONZALEZ RAIMUNDO. — ESTRELLA MENDEZ de GONZALEZ — MARIA LUISA MARTINEZ FERNANDEZ. — JOSE MARIA MARTINEZ FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 01460 Feb.7-v.mar.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender a la señorita Norma Herrera el Almacén de Comestibles sito en Magallanes 2001 Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1966. — IRMA RUTH MORENO de la LLANA. — DIOSMA MORENO de PELETEIRO. — JOSE PELETEIRO ALVAREZ. — NORMA HERRERA.
25) $320.00 20|pub 1456 Feb.7-v mar.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ivo Castro Benítez el Hotel sito en Río Branco 1280.
Acreedores: Ituzaingó 1316. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero de 1966 — TEOFILO RODRIGUEZ JASPE. — MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub 01328 Feb 3-v mar.4.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alberto Berriel Perraguz y Serafín Alonso Couto el café y bar sito en la calle Misiones 1484, ciudad. Tomando posesión en Montevideo a 3 de Enero de 1966. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. — ANTONIO JOSE SOTO MEITIN. — ELSA DAGUERRE de SOTO.
25) $480.00 20|pub. 01124 En 31-v.mar.1.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido mi parte del almacén a mi socio Rogelio Peleteiro situado en Carabelas 2952 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1966. — ALVARO CASAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2285 Feb.17.-v.mz.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Ramón Rey el Almacén de Comestibles sito en Agustín Abreu 2449 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 28 de 1966. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI. — RAMON REY.
25) $320.00 20|pub. 1457 Feb.7-v.mar.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, ha sido designado interventor en la promesa de venta suscrita entre Germán Peláez Alonso y Rosendo Bonjoch de fecha Mayo 13 de 1962 respecto al Almacén de Comestibles sito en Candelaria No. 1655 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904). Enero 19 de 1966. — GERMAN PELAEZ. — GLORIA PARDO de PELAEZ. — ROSENDO BONJOCH.
25) $320.00 20|pub. 1458 Feb.7-v.mar.8.

El 29 de Diciembre de 1965, prometimos vender a Carlos Alberto Alvarez Recalde el establecimiento Farmacia Laennec, ubicada en Miguelete 2199, quien tomó posesión el 1o de Noviembre de 1965.
Acreedores en la misma. — JULIO ANDRES GUBITOSI PENA. — EMA MOYA.
25) $320.00 20|pub. 02077 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender, al señor Pedro Aquilino Fernández García, el comercio de Elaboración de ceras y tintas en general, y la marca Campeón, sito en Cavour 3239 A, habiendo tomado posesión el 1o. 2|1966.
Acreedores en el mismo. — PEDRO ROLDAN GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 01632 Feb.8-v.mar.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Mancebo Facal y Josefa González Pazos de Mancebo, prometimos vender a Gervasio y Manuel Costa Bello y Heriberto Sadía Alonso, Panadería Las Palmas, calle Quijote 2427. Montevideo.
Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1402, escritorio 302, Horario de 18 a 19 horas.
25) $320.00 20|pub. 02354 Feb.17-v.mar.18.

Se avisa que he prometido vender con fecha 18 de Noviembre de 1965, el parador sito en el Balneario Solymar calle Canelones y Márquez Castro, sétima sección judicial de Canelones en el ramo de pizzería, bebidas alcohólicas, bebidas fermentadas, almacén de comestibles, restaurants, bar, a doña Marta Raquel Oroño Maggiolo. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS CESAR LORENZO PULCO.
25) $480.00 20 pub. 1601 Feb.8-v.mz.9.

Prometimos vender a Manuel Mancebo la Panadería "Pinar del Río" en esta Ciudad calle Dragones 3566. Los interesados presentarse a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo. Febrero 14 de 1966. — JOSE LANDEIRA. — LUIS RECAREY.
25) $ 320.00 20|pub. 2244 Feb.17-v.mz.18.

Comunicamos al público en general, que con fecha 27 de Mayo de 1964, prometimos vender al señor Luis Ogni, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Estación de Servicio, ubicado en Pedro de Mendoza 3906, bajo el nombre de "El Ceibo". Acreedores presentarse en Banco del Departamento de Canelones, Avda. Garzón 1989 bis. — TIHISTA Hnos.
25) $ 320.00 20|pub. 1864 Feb.11-v.mz.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Julio y Mario Gómez el bar y alcohólicas sito en Enriqueta C. y Riqué 1253.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ. — LIDIA SEARA.
25) $160.00 20|pub. 01329 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Mauricio Cazzie el almacén sito en Yacuarí 1802.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. Montevideo, Enero de 1966. — SABINO RODRIGUEZ DIAZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $160.00 20|pub. 01325 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Abel Medina y César Gerard el Restorán de José L. Terra 2450.
Acreedores: Ley 26|9|904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN BONANSEA. — NILMA NAHIR DOLLEMAR.
25) $160.00 20|pub. 01326 Feb.3-v.mar.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Segundo González el almacén sito en 8 de Octubre 2760.
Acreedores: Ley 26|9|904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — JUAN AUGUSTO NOGUEIRA BRAS. — PURA NASARIA DARVICH.
25) $160.00 20 pub. 01327 Feb.3-v.mar4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre los señores Alejandro Canedo y José Rojo López con Alfredo Pintos Rodríguez por el Café y Bar sito en Propios 1996. A su vez los señores Canedo y Rojo prometen vender dicho comercio a los señores Mario Ortega Silva y Jorge Omar Techera Elgorriaga con fecha 3 de Febrero de 1966. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Febrero 5 de 1966. — ALEJANDRO CANEDO JUNCAL. — JOSE ROJO LOPEZ. — ALFREDO PINTOS RODRIGUEZ. — MARIO ORTEGA SILVA. — JORGE OMAR TECHERA ELGORRIAGA.
25) $ 640.00 20|pub. 1685 Feb.9.-v mz.10.

He prometido vender a Dolores Rodríguez Martínez y Manuel González Suárez, la carnicería instalada en calle República 1855 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — JOSE CAAMAÑO.
25) $ 320:00 20 pub. 1667 Feb.9.-v.mz.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Busto Villar el Hotel sito en Hipólito Irigoyen 1447.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Enero de 1966. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — TERESA DE LEON.
25) $160.00 20|pub. 01330 Feb.3-v.mar.4.

Prometimos vender "boutique" CARLA, Rivera 2596, a Angela Rodríguez, Myrian Hargain y María del Carmen Velázquez. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMANDA VILLAR BONILLA. — PALMIRO VERZELLO.
25) $160.00 20 pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.28.

El 19 de Febrero de 1966, prometí vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, (Montevideo) denominada "Loterías Codesal", a Ana Costas, Renée Dobal y Emilia Romero. Acreedores, presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JORGE CODESAL.
25) $ 320.00 20|pub. 3034 Mz.2-v.mz.29.

27 - Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 700 de la manzana 130 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 601, ubicado en la intersección de las calles Grito de Asencio y Colonia, con una superficie de 1271 m c. 4975; y especialmente a Manuel Paz da Silva, Guillermo Estrupiní y Filomena Nuñez de Barboza, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, 3 de Enero de 1966 — Por el Concejo Departamental: Atilio Ferrandis, Presidente. — Everjisto Gómez, Secretario.
27) $ 1.440 30 pub. 2594 Feb.23.v.ab.12.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Emilia Eufrosina Santos contra Sucesión de CECILIA FRANCISCA SANTOS. Investigación de Paternidad" (Ficha C-480 año 1965) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Cecilia Francisca Santos o a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 1.200 30|pub. 2339 Feb.17.-v.ab.19.

DECLARACION DE POSESION DE LETRA DE TESORERIA No 1635
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "JULIO C. y DIEGO ROLDOS. Declaración de posesión de Letra de Tesorería N.o 1635" (Libro 66, Folio 495) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la posesión de la Letra de Tesorería No 1635 emitida en fecha 31 de Julio de 1961 por un monto de U$S 17.560 y vencida el 28 de Febrero de 1962, a que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuarse el trámite hasta declarar que la firma "Julio C. y Diego Roldós" tiene la calidad de poseedora del referido título. — Montevideo, Diciembre 14 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 1.200 00 30|pub. 23304 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta Carlos María contra BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS Escrituración Libro 51 Folio 238", se cita y emplaza a Felipe Díaz, Manuel de Llano, Arturo Garbarino, María Esther Ferrer de Carrió y Rosa Della Ferrer de Rodríguez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se describirá, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 9 de Febrero de 1941, como apoderado de las personas mencionadas, a Nicolás Venditto, inscribiéndose la promesa en el Registro respectivo, con el N.o 535 al folio 128, del libro 26 Luego de varias cesiones, la actual cesionaria de la referida promesa es María Francisca Celeste Guimaraens, promotora de la presente gestión El inmueble objeto de dicha promesa, consiste en un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 162 302 señalado con el número 55, en el plano del agrimensor Félix Lógaldo, de Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Febrero del mismo año, y consta de una superficie de 467 metros 2 decímetros, teniendo 15 metros de frente al S. O a la Avenida Costanera
Se previene: 1o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado, y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 3 120.00 30|pub. 23643 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANA GIOVANNA ROMANIELLO CETRANGOLO Inscripción Tardía" (Ficha V-347 año 1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción tardía de la menor Ana Giovanna Romaniello Cetrangolo como hija legítima de don Vicenso (Vicente) Romaniello y de María Cetrangolo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del 2 de octubre de 1885, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) R.20|4|55 30|pub. 30146 Feb.1-v.mar.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GLUSING GOBEL, GERI ADOLFO y otra Escrituración de ficio" (19|5), se cita y emplaza a los promitentes vendedores: Juan Alfredo Dina Guillermina, Elsa Isabel y Ana Catalina Gerhard y Matilde Christina Herrwerth o a sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días comparezcan en dichos autos a fin de otorgar la escrituración definitiva del inmueble prometido en venta por los esposos Adam Gerhard y Matilde Christina Herrwerth y que consiste en una fracción de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mia N.o 129.737 hoy 129 737 señalado con el N.o 13 A en plano del Agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, levantado en Diciembre de 1930, compuesto de una superficie de 777 metros 98 decímetros, teniendo su frente a la calle Parma bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado, en representación de los propietarios. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
27) $1.680 00 30 pub 23308 Dic 29-v dic 31. Feb.1.o-v.mz.11.

SAYAGO S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que, este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "SAYAGO S. A.". Informes en Rincón 437, Esc. 401, piso 4o — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 160.00 10|pub. 3039 Mz.2.-v.mz.15.

TIMBO S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último cancelar la autorización para funcionar concedida a "TIMBO S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 4º — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 160.00 10|pub. 3040 Mz.2.-v.mz.15.

ITATI S. A.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que este Juzgado, previos los trámites pertinentes, resolvió el 28 de Diciembre último, cancelar la autorización para funcionar concedida a "ITATI S. A.". Informes en Rincón 487, Esc. 401, piso 49 — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $ 160.00 10 pub. 3038 Mz.2.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay, con Sucesión Andrés Zulawski. Reconocimiento de firma, (Lo. 51, Fo. 38), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de $208.190.97, por los siguientes conceptos: Cto. de Cambio C|490, boleto No. 12.704, original de $ 46.636.19. Saldo $96.676.02. Cto. de cambio C.564, boleto No. 12.703, original de $ 16.514.84, Saldo $ 44.153.53 y Cto. de cambio C|568, boleto No. 12.702, original de $37.404.73. Saldo $67.361.42. Solicita además, el emplazamiento por noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.400.00 30 pub. 02382 Feb.18-v.ab.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: Andrés Zulawski. Sucesión. (Lo. 49, Fo. 511), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Carlos Miguel Zulawski, con dicha Institución, que asciende a la cantidad de $ 93.663.85, con intereses al día 20|XI|1965, por concepto de saldo del préstamo documentado en vale o. 21.529, v.23|3|50, original de $25.000.00 garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el Dr. Enrique Sierra; y de su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el Dr. Luis Seguí González.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, Inc. 3o. del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $2.400.00 30|pub. 02384 Feb.18-v.ab.11

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con Sucesión de ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 51, Folio 71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a la deuda contraída por don Andrés Zulawski con dicha Institución, que con intereses al 20|11|965, asciende a la cantidad de pesos 1.720.286.23, por concepto de saldo deudor en cuentas corrientes números 10.959, 10.958, 10.957, 10.956, 10.955 y 10.954, afianzada con garantía prendaria. Solicita además el emplazamiento por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; de doña Emilia Bernasquín Díaz por sí y por sus hijos naturales María del Socorro, Carlos León, María Cristina y Jorge Miguel Zulawski Bernasquín, representados en juicio por el doctor Enrique Sierra; y a su hija natural Fermina Norma Zulawski, representada en juicio por el doctor Luis Seguí González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
27) $ 2.400 30 pub. 2383 Feb.18.-v.ab.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "CHAVES, RAMIRO. Escrituración". (Lo. 57, Fo. 243), se cita y emplaza a los herederos de doña Encilla o Ercilia María Obertillo Brun o Brum, para que comparezcan en dichos autos a otorgar la respectiva escritura de compra y venta del inmueble que se relacionará, prometido en venta por dicha señorita, a don Ramiro Chaves, según promesa de compra y venta de fecha 10 de Junio de 1959, debidamente inscripta en el registro respectivo y que se refiere al apartamiento N.o 101, empadronado con el N.o 205 362, ubicado en el primer piso, cota 4 metros 04, compuesto de una superficie de 125 metros 06, que forma parte del edificio "Guanabara" construido en un solar de terreno situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los N.os 31.391 al 31.393 inclusives, con frente a la calle Juan Benito Blanco N.os 2219 al 2225 inclusives, entre las calles Miguel Barreiro y Manuel Pagola.

Se previene: 1o) Que la promesa de compra y venta referida, está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; y 2o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo la escritura definitiva de compra y venta, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $2.480.00 30|pub. 23901 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos: BERON, JUAN y DE LOS SANTOS, ALEJANDRINA contra TARDAGUILA, RICARDO. Pérdida de la Potestad, (Lo. 20, No. 999, Fo. 341), se cita, se llama y emplaza a don Ricardo Tardaguila, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Pub Gratuita, Ley 17 de Diciembre de 1963 N. L 13.209. — Montevideo, Diciembre 3 de 1965 — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30260 Feb.2-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Comesaña, Ernesto y Chamosa o Chamoza, Sara contra MOLINA, LILIAN. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20, Fo. 229) se cita, llama y emplaza a doña Lilián Molina, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Esc Ernesto Roland, Actuario

En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco — Esc Ernesto Roland, Actuario
27) (L.13.209) 30|pub. 23352 Dic.29-v dic 31. Feb.1 o-v mz 11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Camejo, María Dolores con MOREIRA, GLADYS MABEL. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 19, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a doña Gladys Mabel Moreira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Pub. Gratuita. Ley No 13 209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 30249 Feb.1o.-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Favelro, se cita, llama y emplaza a doña CELANIRA ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larrosa Silvano y Sosa Dulcia c|Alvez Celanira". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha E N.o 507), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Noviembre 30 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) 30|pub. 30344 Feb.11-v.mz.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ABDALLAH HASSAU CHABEN". Cesación de condominio" Lo. 36. Fo. 163), se hace saber: que por resolución de fecha 12 del corriente dictada por este Juzgado se mandó citar y emplazar a los herederos de Máximo Chaben para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Noviembre 18 de 1965. — Dra. Luisa Elduaren Varela, Actuaria.
27) $960.00 30|pub. 16 Feb.1.o-v.mz 16

San Martín S. A. comunica la clausura de las actividades comerciales de Supermercado Sol, ubicado en San Martín 2595.

Acreedores: Rincón 422, escritorio 9, piso 5o.
27) $160.00 10 pub. 02501 Feb.18-v.mar.7.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.
ACCION EXTRAVIADA

Montevideo, 11 de Febrero de 1966. — Se hace saber que habiéndose extraviado el Título número 17 Acciones N.o 0449 al 0476 y el Título N.o 37 Acciones N.o 1009 al 1036 emitido de acuerdo con los estatutos sociales, han quedado sin valor caducando todos los derechos que otorga frente a esta sociedad por lo que se procederá a emitir un duplicado. — Ligia Duarte de Collazo, Presidenta. — Olga G. de Weil, Secretaria.
27) $ 240.00 10|pub. 2534 Feb.23.v mz 8.

EXTRAVIO

Extravió recibo Depósito en Garantía extendido por Banco de Crédito N.o 28.059 a nombre de María Luisa Esquisano de Denis. — Devolver a Juan Arteaga N.o 3932. Ciudad.
27) $ 80.00 10|pub. 2262 Feb.17.-v.mz.4.

A los efectos Ley 26|9|904, se hace saber al comercio y al público que quedó sin efecto el compromiso de compra-venta realizado con los señores Jorge Lisitano Karam y Ramona Alba Caraballa, con fecha 8 de Noviembre de 1964, referente al comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en las calles Río Uruguay y Río Danubio, Bal. Lagomar, 7a. sección judicial del departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Ituzaingó número 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 19 de Enero de 1966. — ELIDA CARMEN TORREIRO LEDO.
27) $640.00 20|pub. 1675 Feb.9-v.mz.10.

CESION DE CUOTAS

El señor Oscar Romero Alraudo ha cedido al señor Enrique Ariel Florines Gutiérrez la cuota social que posee según contrato en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de LUSAR LTDA.
27) $ 160.00 10|pub. 2190 Feb.16.-v.mz.3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Pereyra Blanca Yolanda c|. los sucesores de SEBASTIAN MARCOS JAVIER. Posesión Notoria de Estado Civil. (21, 795, 350), se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, de Sebastián Marcos Javier, a todas las personas que se consideren con algún derecho en la sucesión de éste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, (21, 794, 350), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que la actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 20 de Agosto de 1965. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) R.20.4'55 30|pub. 30443 Feb 23 v ab 15.

BAMBU LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de diciembre 29 de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 6 al Fo. 16 del Lo. No. 2 de Contratos, los esposos Palomba Benseñor Gateño y Semaj Levoy, cedieron la totalidad de la cuota social que les correspondía en la Sociedad "D. Benezo y J. Azar Limitada" denominada "Bambú Limitada" equivalente a $ 10.000.00, representada por 10 cuotas de pesos 1.000.00 c|u. a don Bernardo Levy, la que fue aceptada en el mismo documento por el otro socio señor Jacobo Azar.
27) $ 320.00 10|pub. 03071 Mar.2-v.mar.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELMIRO o DELMIRO JOSE RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3113 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CAMAÑO de DOMINGUEZ, (L.o 61, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3119 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JULIA de BOSCH. (L.o 61, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3120 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH TERRA de BALDOMIR, (L.o 61, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis B. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3121 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL SIXTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3115 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENTURA COMESAÑA PRADO, (F. A. 1540'65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3116 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ANTONIO FIERRO, (F.o 772), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2346 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ADELA MOGNIO CAVAJANI, (F.o 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2339 Mar 3-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASTIDA TARACIDO, (35|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 3140 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ MARTINEZ, (407|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 240.00 10|pub. 3142 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA RODRIGUEZ, (L.o 56, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3122 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADEO DA ROSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 3139 Mz.3-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERNESTINA y JOAQUIN SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 3145 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FRANCISCO GILBERTO MULLIN MOENCKEBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3101 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO BERTA FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3133 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA o PAULINA MUSSIO CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 23 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3134 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3135 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MEDINA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3136 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LEONCIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $ 240.00 10|pub. 3127 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS CECILIO CORREA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 24 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 3128 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 3102 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de las sucesiones de DORALISA CACERES y MARTIN CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

1) $ 240 00 10|pub. 3103 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EUSEBIO ROIG o EZEQUIEL EUSEBIO ROIG AIGABELLO o AYGABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 17 de 1966. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

1) $ 240 00 10|pub. 3107 Mz 3-v mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GOTTERO o GOTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 29 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 3141 Mz.3-v.mz.16.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA MONARC S. A.

Convócase a los señores accionistas a la 4a. asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de Marzo de 1966 a las 11 horas, en 25 de Mayo 555 escritorio 603, para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965; 2o.) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3o.) Resolver sobre la designación de Síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 4o.) Retribución al directorio; 5o.) Firma del acta.
Transcurridos treinta minutos la Asamblea sesionará con cualquier asistencia.
El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la Asamblea.
3) $40.00 1|pub. 3162 Mar.3-v.mar.3.

FIDUCAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Fiducán S. A., a la asamblea general que se realizará el día 7 de Marzo a las 10 horas en el local de la calle 18 de Julio 1233, Apto. 37, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
Designación de nuevos Directores. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 3156 Mar.3-v.mar.3.

INAMET S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 17 de Marzo de 1966, a las 10 horas, en el local de la empresa de la Avda. Italia 3952 a fin de tratar el siguiente punto:
Renuncia del Directorio y Síndico actuales y elección de nuevos integrantes del Directorio y Síndico.
Nota: Se advierte a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles sus acciones o documentos que justifique la propiedad de las mismas. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 3153 Mar.3-v.mar.4.

ARGENTURI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Argenturi S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1966 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Rincón 422, escritorio 9, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de Presidente y Secretario ad-hoc; 2o.) Aumento del capital; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder intervenir en la Asamblea deberán presentarse las acciones o certificados bancarios correspondientes, por lo menos tres días antes de la Asamblea.
3) $32.00 1|pub. 3149 Mar.3-v.mar.3.

G. GARCIA Y CIA. S. A.

Según lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1966, a la hora 16 y 30, en el local social, calle Cerrito 440, piso 3o., para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta el momento de iniciarse la Asamblea. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 3147 Mar.3-v.mar.3.

ARCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11 de Marzo de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 440, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1965; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta el momento de iniciarse la Asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — El Directorio.
3) $40.00 1|pub. 3148 Mar.3-v.mar.3.

EL MAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de El Mago S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 18. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1965, que se realizará el día 17 de Marzo a las 18 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 931, piso 4o., a fin de considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Proyecto de no distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3o.) Designación del Síndico titular y suplente; 4o.) Reforma de estatutos; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas, en la sede social, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Marzo de 1966. — El Directorio.
3) $192.00 3|pub. 3112 Mar.3-v.mar.7.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso A, de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, (en primera convocatoria), que se realizará el jueves 24 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en nuestro local de la Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1o. de Julio y el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea las acciones o justificativos de las mismas a fin de obtener la boleta de admisión al acto. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 3110 Mar.3-v.mar.3.

O. N. D. A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14, inciso A, de los estatutos, y por el artículo 20 de los mismos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (en segunda convocatoria), a realizarse el jueves 24 de Marzo próximo a las 19 y 30 horas en nuestro local de la Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Propuesta del reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1o. de Julio y el 31 de Diciembre de 1965; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Notas: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea las acciones o justificativos de las mismas a fin de obtener la boleta de admisión al acto.
Se previene igualmente que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos serán válidas todas las decisiones de la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — El Directorio.
3) $64.00 1|pub. 3111 Mar.3-v.mar.3.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Jorge Martínez Michelone y Amelia María Soto.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 3124 Mar.3-v.mar.30.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: Larry Nelson Buzzo contra BEATRIZ SABATINI. Divorcio, (Lo. 20, Fo. 594), se emplaza a doña Beatriz Sabatini para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza al acto. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
7) (C.C.) 10|pub. 30478 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1965. Roberto Alfredo Tijanovich contra ALICIA IRENE MOLINA de TIJANOVICH. Divorcio por causal, (Lo. 22, No. 1.012, Fo. 481); se cita y emplaza a la demandada Alicia Irene Molina de Tijanovich, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
7) $320.00 10|pub. 3104 Mar.3-v.mar.16.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
COMPRA DE AZUFRE

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública No. 5.722, convocada para la compra del título, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 24 de Marzo de 1966, a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 30479 Mar.3-v.mar.3.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA No. 34

La Caja de Asignaciones Familiares No. 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Martes 15 de Marzo de 1966, hora 17. Pedido de Precios por artículos de escritorio.
Lunes 21 de Marzo de 1966, hora 11. Primer Llamado. Lic. No. 19 por Medicamentos e instrumental para el Servicio Odontológico.
Viernes 25 de Marzo de 1966, hora 11. Primer Llamado. Lic. No. 20 por Impresos para los pliegos, modelos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a las oficinas de la Caja, sita en Minas 1877, en los horarios habituales. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.
12) $64.00 2|pub. 3137 Mar.3-v.mar.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Licitación servicios de restaurant y bar en "Semana Criolla".
Llámase a licitación pública para otorgar el arrendamiento de los servicios de restaurant, bar, confituras y cigarrillos, durante los espectáculos de Semana Criolla 1966.
Las bases están a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto, Juncal 1257 de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: día 11 de Marzo a la hora 11. — Pablo R. Benarducci. Secretario Interino.
12) $32.00 2|pub. 3109 Mar.3-v.mar.4.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del servicio de amplificación y trasmiciones radiales de los espectáculos de la Semana Criolla 1966, a realizarse entre los días 2 al 10 de Abril de 1966 en el Prado.
Las bases se hallan a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto. Juncal 1257 de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: viernes 11 de Marzo a las 9 horas. — Pablo R. Bernaducci. Secretario. Interino.
12) $48.00 2|pub. 3103 Mar.3-v.mar.4.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 22. Planchas de material acrílico. Segundo llamado, hora 10. pliegos: $31.00. Fecha de apertura: 15|3|66. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 5|pub. 30477 Mar.3-v.mar.7.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Retiro y Venta de Arboles caídos

Se reciben ofertas en la Dirección de Paseos Públicos por la totalidad de los árboles caídos, quebrados o inclinados sin posibilidades de recuperación a criterio de la misma, en: zona de Carrasco comprendida entre el Arroyo Carrasco, Avda. Italia, Avda. Bolivia y Rambla; y Parque Rivera.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Dirección de Paseos Públicos, Lucas Obes 1021, el próximo jueves 3 de Marzo a las 11 y 30 horas.

Los interesados procederán al retiro de árboles, ramas y cepas, e indicarán el plazo máximo a emplearse en esos trabajos debiendo depositar en la Tesorería Municipal a la orden de la Dirección de Paseos Públicos el monto ofrecido más una garantía de pesos 100.000.00 (cien mil pesos), para la zona de Carrasco y $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para el Parque Rivera, previo al comienzo de los trabajos.

12) (C.C.) 1|pub. 30482 Mar.3-v.mar.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitación Pública No. 3|66
Segundo Llamado

Adquisición de Gofio.

Apertura: 14 de Marzo de 1966, a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 752, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30476 Mar.3-v.mar.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 778
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes de fajina, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $25.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, Ciudadela 1414, primer piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 29 de Marzo de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2o. piso. Montevideo.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo de 1966 a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30484 Mar.3-v.mar.11.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación Sanitaria y abastecimientos de agua en el Centro de Investigación Agrícolas "Dr. A. Boerger", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1580, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con 3 días de anticipación previo depósito de pesos 240.00 en la Tesorería de esta Dirección.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30480 Mar.3-v.mar.11

14 — Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 3 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9 906).

1a. Sección

JOSE ALCIDES ECHAGUE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1578 y NELIDA GOMEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1578.

2a. Sección

EMIL HELMUT WALTER, 44 años, soltero, ingeniero químico, suizo, domiciliado Rincón 561 y HEDWIG MARIA LUCHINGER, 39 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada Rincón 561.

4a. Sección

MILTON BONOMI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1309 y AURORA DE LA RIVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1309.

7a. Sección

VALERIANO SANTIAGO BELTRAMINI GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cebollatí 1586 apto. 5 y MARTHA ANGELA SCARFO DEGLE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cebollatí 1586 piso 2 apto. 5.

10a. Sección

EDUARDO MAURIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3981 y MARTA MARIA LOMBARDI, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3981.

ANIBAL SARALEGUI, 48 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado F. Laborde 2591 y LETICIA MIRACO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2513.

ANTONIO SALVADOR CALABRESE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Copacabana 7008 y LIMA OLGA NARTALLO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Copacabana 7008.

NICOLAS ARTURO SCHWIPPERT, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Viña del Mar 7003 y NOEMI ELVIRA GALZERANO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Viña del Mar 7003.

JORGE ALBERTO PASTORINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3916 y GRACIELA FAILLACE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3861.

ROBERTO VENTURA, 22 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3676 apto. 1 y ELISA LARRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3676 apto. 1.

CARLOS HUMBERTO VERDE, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Inve 16 calle 26, 2129 y BLANCA OLGA QUAGLIANO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inve 16 calle 30, 2065 piso 3 apto. 1.

ISMAEL CHAITELLE, 22 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado Plutarco 3981 y ZULLY RENEE ACEVEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 3981.

11a. Sección

JOSE MARIO LORENZINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3438 y MARTA MARIA RIVEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3438

12.a Sección

FELIX MARTINIANO HERNANDEZ, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2448 y MIRTA DORIS BANDERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2448.

MIGUEL LANGONE GARRUTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 3253 y MARIA ELOISA MARTINEZ ECHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3253.

GERVASIO PEREYRA RUOCCO, 23 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2616 apto. 2 y MYRIAM LYLIAN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2616 apto. tres.

CARLOS FERNANDEZ ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 2950 y BEATRIZ MARA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2950.

ENRIQUE BOLESLAW WILINSKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1759 y NORA ESTHER HODEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1759.

13a. Sección

MANUEL MENDEZ, 63 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Calle 7, 3765 e IRMA PERALTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada calle 7, 2765.

15.a Sección

NELSON VALDENEGRO LARRAYA, 32 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Sierra 1988 apto. 3 y DIVA DARBIERO STOCCO, 37 años, soltera, química farmacéutica, italiana, domiciliada Juan D. Jackson 898.

RAUL FUQUEZ DAVILA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 1864 y ADELINA COSTA ZAPATA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1864.

17.a Sección

JORGE HUGO SABANES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3268 y CELICA RITA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4, 5089.

NESTOR MOISEN DUARTE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones s|n. y MARIA ESTHER URCOSTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3745.

JORGE VICENTE PEREZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Corumbé 4377 y MARIA GRACIELA MARTINEZ 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4377.

18.a Sección

BERNARDINO MATTOS, 28 años soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Charrúa 2604 bis y MARIA SOFIA CARRERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3334 apto. 602.

OMAR NELSON GIACOSA HOYOS, 26 años, soltero artista, oriental, domiciliado J. Ellauri 225 apto. 14 y MARIA ESTHER CORTA ACOSTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 225 apto. 14.

ABEL COLINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. J. Vera 2499 y ALICIA RAQUEL MAZALI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. del Pino 1090.

EFRAIN CEMILEFSKI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2155 y AIDA MULLER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2155.

WALTER ELBIO HEGUY, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado J. Ellauri 804 y CELIA DE SOUZA MELO, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Ellauri 804.

DANIEL SOLER GARMENDIA, 25 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Ing. Ponce 1320 y MARTHA SUSANA NIETO CLAVERA CADEMAZZI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ing. L. Ponce 1320.

19.a Sección

GERMAN JOSE GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Palleja 2681 y SILVIA GLADYS SOTELO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Coquimbo 2370.

BERNARDO LUIS VIOLA, 55 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Gral. Pagola 1992 y MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1992.

20a. Sección

ADALBERTO SANTIAGO RIVERO, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Oficial B 5209 y MARIA GLADYS CVIJIKAS, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Oficial F. 5209.

SENEN ALBANO RIVERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 4135 y MAURA ACOSTA, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Ibirocay 4135.

CERVANTES GORDIOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galan 4280 y PERLA ISABEL DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4280 bis.

FRANCISCO RABUÑAL, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Ma. Ramírez 731 y GENEROSA FERREIRO, 36 años, soltera, española, domiciliada C. Ma. Ramírez 731.

CEFERINO ALFARO, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Emilio Romero 380 y FILIPINA GUEDES, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 380.

21.a Sección

DANIEL OSCAR PIEDRA BUENA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4230 y ELVIRA INES LINERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4230.

MANUEL RUMBO, 28 años soltero, vidriero, español, domiciliado Raffo 1047 y ADA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Raffo 1047.

AGUEDO BALTASAR GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1124 y AMALIA ESTHER PAGALDAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1124.

CARLOS ATILIO BUENO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sauce 5115 apto. 1 y GLENDA TERESITA BRITOS 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5115 apto. 1.

GUSTAVO ALFREDO MUIÑOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4618 apto. 2 y JULIA DIVER TELLECHEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Astengo 4618 apto. 2.

HOMERO HILDEGARDIS TITO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santos 4827 y CARMEN MABEL MACHADO, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santos 4827.

ARMANDO ELIAS QUIRICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5111 y EVA SONIA SENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5550.

HECTOR MARIO ROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1153 y MARIA DEL CARMEN GUISADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1153 bis.

WALTER LUCIANO MORALES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Fulton 1585 y ELSA ANA TARAMASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fulton 1585.

22a. Sección

JULIO ANDRES RUBIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3392 y MARTHA AIDA ESQUIVEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3468.

HORACIO RAMON CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huascar 3967 y HORTENCIA CHIAPPA, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Huascar 3968.

ELISEO CASTRO, 64 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado María S. de Munar 2985 y SALUSTIANA MEDARDA BAYARDO, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2935.

HECTOR EDUARDO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4029 y NELLY EVE BERRUTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3985.

23a. Sección

ERNESTO GIAMBRUNO, 37 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Tuyutí 2745 ap. 2 y RAQUEL MARTA RAMAÑA, 26 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Tuyutí 2745 apto. 2.

24.a Sección

SIGIFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3363 3 y BLANCA ELIDA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1424 2.

ADJUNTA "C"

EISER FIALCO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1123 piso 2 ap. 9 y LILIANA GOLDSZTAJN, 21 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada Ibicuy 1038.

14) $ 15.00 3 pub. v.mar.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Severo Muñoz Flores contra Sucesores de TEOFILO MUÑOZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 20, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz Flores promoviendo acción de prescripción treintañal contra los causahabientes a cualquier título de Teófilo Muñoz y contra toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el No. 1097, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad de Artigas, 1a. Sección Judicial del Departamento, que según plano del agrimensor Rosendo de Mello registrado con el No. 2629 el 22 de junio de 1965 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 913 mts. 2200 cmts. y linda: al nordeste con calle 25 de Agosto en un frente de 30 mts. y 80 cmts.; al sudeste, recta de 29 mts. y 65 cmts.; con el padrón No. 2936; al sudoeste línea de 30 mts. y 80 cmts. con los padrones 1092 y 1095, y noroeste, en 29 mts. 65 cmts. con el padrón 1096.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble y especialmente a los sucesores a cualquier título de Teófilo Muñoz, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 16 de Febrero de 1966. — Oresles J. Dallestrino, Actuario.

16) $ 2.160.00 30 pub. 03146 Mar.3-v.ab.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Mario H. Crusi, solicita la inscripción de la obra titulada "Heladas cumbres de fuego" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 80.00 10 pub. 03154 Mar.3-v.mar.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE OSTROZYNSKI LINENBERG, pues en la misma donde figura la madre como "Sara Fejga" debe decir "Sara Fejga Linenberg" y donde figura el abuelo materno como "Abraham Fejga" debe decir "Abraham Linenberg". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 480.00 15 pub. 03132 Mar.3-v.mar.23.

20—Remates

ROMAN BADO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Sagrada Andrés contra RAMON A. CASTRO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 204), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Balneario Parque del Plata, Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 681, señalado con el No. 13, de la manzana No. 56 de la fracción C, del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con el No. 12, el 22 de Setiembre de 1941, compuesto de una superficie de 346 metros 57 decímetros, que se deslindan: frentes por ser esquina, 26 metros 10 centímetros al Sureste, a la calle A, hoy Avda. Mario Ferreira; ochava de 3 metros, 45 centímetros, al Sur, a la esquina formada por la citada avenida y la Diagonal No. 3; y 26 metros 10 centímetros al Oeste, a la citada Diagonal No. 3; 11 metros 44 centímetros al Norte, con el solar 14; y 11 metros 44 centímetros al Noreste, con el solar 12.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos, o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.904.00 17 pub. 3157 Mar.3-v.mar.25.

ARIEL D. PINTADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Funsa con BALADAN, ANTONIO. Ejecución de prenda" (C. 1666 962), se hace saber que el 17 de marzo a las 15 horas en Cno. Corrales 3076, se procederá al remate, sin base, de un automóvil marca "Nash" 1936, matrícula 140.025 (desarmado e incompleto). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.

20) $ 240.00 10 pub. 03138 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. VECHI y otra. Ejecución de hipoteca, (231 - 65), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1966 a las 16 horas, en Zabala 1328, Asociación de Rematadores, se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señalada con los Nos. 15, 15, 17 y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 1.619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.574 metros 11 decímetros teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones; 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros; 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19. 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste continuando con solar 5 y 36 metros al Noroeste lindando con solares 6, 7 y 8.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — Esc. José Curi Zagia. Actuario.

20) $1.632.00 17 pub. 3100 Mar.3-v.mar.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PROVEX REPRESENTACIONES S. R. L."

Por documento privado firmado el 24 de Noviembre de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 578 al F.o 2061 del L.o 1, se constituyó una Sociedad bajo la razón social de "Provex Representaciones S. R. L."; Socios: MARIO ENRIQUE BETANCOR PELUFFO, RAUL ALFONSO CAPUCCIO MARTINEZ y GRAY HARRIMAN KITCHING; Capital: nueve mil pesos aportado por partes iguales; Plazo: dos años prorrogables automáticamente; Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes; Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país y/o en el exterior; Administración: Directorio; Asambleas: anuales; Balances: el 31 de Diciembre; Pérdidas: proporcionalmente a los respectivos aportes; Ganancias: cinco por ciento al fondo de reserva y el resto a los socios en proporción a sus aportes.

22) $ 400.00 10 pub. 3161 Mz.3-v.mz.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 108.913. — Montevideo, Febrero 25 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alberto Israel Farji, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSIRE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 3151 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.908. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "ATIKA" para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 3152 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 108.907. — Montevideo, Febrero 24 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "VANLEIGH" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub. 3150 Mz.3-v.mz.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.770. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Luis A. Saravia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pileta de patio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 240.00 10 pub. 3155 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 15.768. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — Con esta fecha, el señor Normann Neuhauser Osores, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina semi-automática para prefabricación de paredes y entrepisos en ladrillos huecos con nervios de hormigón, sistema NeuKar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria General Interina.

24) $ 240.00 10 pub. 3125 Mz.3-v.mz.16.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometí vender a Ramón Fiorenza el comercio de Cervecería, sito en Miguelete 1923. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1966. — LUIS IGNACIO FROS.
25) $ 160.00 20.pub. 3140 Mz.3-v.mz.30.

Prometimos vender a Pedro Carlos Fariña, Héctor Federico Vidal y Lucía Jesusa Fariña, la Panadería "La Rubia", de la calle Leandro Gómez 2963, Almacén, Fermentadas, etc. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 1.o de Setiembre de 1965. — ANTONIO MARTINEZ CABEZAS. — SALVADOR MARTINEZ CABEZAS. — DORINDA LOPEZ de CABEZAS.
25) $ 320.00 20|pub. 3126 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a José Otero Varela, el Bar sito en Sarandí 451. Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966. — RAMON y GENEROSO RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 320.00 20|pub. 3143 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., prometimos vender a Ramiro Varela y Ricardo Pérez, el Bar sito en Andes 1336. Acreedores: Ley 26|9|904, en Misiones 1346. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — JOSE SUEIRO COUCEIRO.
25) $ 320.00 20|pub. 3144 Mz.3-v.mz.30.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
INSPECCION DE CURSOS PARA ADULTOS
Aviso

Se cita a los señores Maestros concursantes de Cursos para Adultos de Montevideo, quinquenio 1959-1963, a fin de elegir cargo de Maestro efectivo. Vacantes año 1963, día viernes 4, hora 10. Los desempates correspondientes de la Lista Unica se realizan hora 9.30. — Montevideo, Marzo 1.o de 1965.
27) (C.C.) 1|pub. 30481 Mz.3-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 3 de Enero de 1966, resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones: entre el personal docente efectivo de la Institución, del 4.o Grado inclusive del Escalafón Docente en adelante, para la provisión, en carácter Interino, de la Dirección de la Escuela Industrial de Belén.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 25 de Marzo de 1966, a las 18 horas.

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, en sesión del 28 de Febrero de 1966, resolvió el siguiente llamado a:

Aspiraciones: entre el personal docente efectivo de la Institución del 4.o Grado inclusive del Escalafón Docente en adelante, para la provisión, en carácter Interino, de la Dirección de la Escuela Industrial de Paso de la Arena.

El plazo de inscripción para este llamado vence el 10 de Marzo de 1966, a las 12 horas.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en días y horas hábiles, y en la misma pueden solicitarse las informaciones que correspondan. — Montevideo, 28 de Febrero de 1966.
27) (C.C.) 1 pub. 30483 Mz.3-v.mz 3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión por ascenso del cargo de:
Auxiliar de Enfermería (Radiología).
Escalafón 51, Categoría 3, Grado 2.
Sueldo básico: $ 2.310.00.
Horario: 24 horas semanales.

Podrán inscribirse los funcionarios del referido escalafón y del grado inmediato inferior, con dos años de antigüedad.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, formuladas en papel simple con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañada de una relación documentada de méritos por duplicado. Presentar documento de identidad.

Las bases se retiran en Sección Personal.
Horario de inscripción: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Cierre de inscripción: Lunes 11 de Abril de 1966. Hora 11. — Montevideo, 26 de Febrero de 1966. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30475 Mz 3-v.mz 3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de:
Preparador (Clínica de Ortodoncia).
Escalafón 41, Categoría 3, Grado 1.
Sueldo básico: $ 1.840.00.
Horario: 24 horas semanales.

Podrán inscribirse todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, formuladas en papel simple con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañada de una relación documentada de méritos, por duplicado.

Documentos que se deben presentar: Credencial Cívica, Carnet de Identidad, Juramento de Fidelidad a la Bandera y certificado de Enrolamiento. Además se deben presentar dos referencias que acrediten las condiciones morales del aspirante. Dichas referencias deberán presentarse con la firma y domicilio de quien sale de referencia. En el momento de la inscripción debe firmarse la declaración de adhesión al régimen democrático.

No se aceptarán inscripciones, sin la documentación exigida, completa.

Horario de inscripción: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Cierre de inscripción: Viernes 15 de Julio de 1966. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Sección Personal.
27) (C.C.) 1.pub. 30474 Mz.3-v.mz.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DAROM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado "DAROM S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, reunidos el Escribano Isaac Goldman y don David Ratner, en la calle Andes N.o 1260, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "DAROM S. A.".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, vestimenta, textil cuero, caucho, madera y juguetería artículos para el hogar en general, carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, mineras, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, música e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exige el referido Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas en el ramo comprendido en el inciso a), compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no, las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos aly de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Cód. de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandatos expreso: E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista con ormi-

dad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de ... de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones. los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellas designen por mandato privado. Leída y aprobara se firma la presente a los 10 días de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Isaac Goldman. — David Ratner. — Francisco Guillermo Arrospide, Escribano. —

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por el Escribano Isaac Goldman y don David Ratner domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha arriba indicados — Hay un signo. — Francisco G. Arrospide.

Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de junio de 1962. — Visto: la gestión de DAROM SOCIEDAD ANONIMA, en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DAROM SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de julio de 1962. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 225 al F.o 1198 del libro N.o 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad.

Y a los efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.333.00 1 pub. — 914.

TYRESOLES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Aumento de capital

TESTIMONIO

Acta Nº 70

En Montevideo, a los 10 días del mes de Agosto de 1965, siendo la hora 11, se reúnen el Directorio de TYRESOLES S. A., en su local de la Avenida Italia Nº 2595. Preside el señor Juan Pujalte, actuando en Secretaría el doctor Otto Kauffmann. Están presentes el Vicepresidente doctor Juan G. Adler y el Síndico señor Rafael V. Chilavert. El Secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad. El Presidente informa que la convocatoria a sesión obedece a la necesidad de tratar un aumento del capital social pues al procederse al pago del dividendo en acciones aprobado en la asamblea de accionistas realizada el 15 de Febrero de 1965 y cuyo monto era de $ 155.000 v|n. (ciento cincuenta y cinco mil pesos v n.) ha quedado emitido la totalidad del capital de $ 600.000 autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de Marzo de 1959. Visto el informe del señor Presidente y considerando que existe un saldo de $ 86.023.01 correspondientes a utilidades que no han podido ser distribuídas por falta de capital autorizado y ante la perspectiva de futuros pagos de dividendos en acciones, el Directorio después de oír la opinión de sus miembros resuelve por unanimidad, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales, solicitar al Poder Ejecutivo la autorización para emitir $ 400 000 valor nominal en ocho series de $ 50.000 valor nominal cada una. Por lo tanto el capital social previsto en el artículo 5.o de los estatutos sociales será fijado en $ 1.000.000. A tal efecto la mesa pasará al Escribano de la sociedad anónima, señor Enrique Alonso García, los antecedentes necesarios para la obtención del aumento de capital resuelto, quien queda facultado para intervenir y realizar todos los trámites necesarios. No habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las 12 y 30 horas. — J. Pujalte, Presidente — Secretario Otto Kauffmann.

Lo testimoniado es copia fiel del original que consta a fs. 95 del libro de actas de Directorio y asambleas anotado con el número 7049 al folio 319 del libro respectivo 3 del Registro Público y General de Comercio. En fe de ello y a pedido de TYRESOLES S. A. extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Enrique Alonso García, Escribano. — Hay un sello a tinta: Enrique Alonso García, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1965. — Señor Juez: Con la salvedad que deberá agregarse el certificado establecido en el artículo 31 de la ley número 11.618 de 20|10|50 puede usted aprobar el aumento de capital de TYRESOLES S. A., resuelto por su Directorio en sesión de 10|8|65. — Ayud. de Asesor, Eduardo Chavarría — Asesor Carlos Zarazola. V.o B.o Enc. Desp. Insp. General de Hacienda: Ulises Iosurlaga.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5219. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 7 de 1965. — (Ex. TYRESOLES S. A. Aumento de capital. Civ. 169). — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 17.601. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1965: — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal/ Resuelvo: Apruébase el aumento de capital solicitado hasta la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos), debiendo procederse a la inscripción y publicación establecida por el artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese hóganse los desgloses que correspondan y en su oportunidad, archívese. — Dr. Raúl Alonso de Marco. Juez — C. Ponce de León A. y Lera, Actuario Adjunto.

El veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, notifiqué en la oficina a Enrique Alonso García — Firma ante mí certifico Enrique Alonso García. — Celsa Esther Osimani de Moretti, Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente con lo que surge del expediente caratulado "TYRESOLES S. A." Aumento de cap'tal Nº 1949 libro 57, folio 145, a fojas 25 v., 26 y 31 v. al que me remito. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo. — Luis Antonio Lamas, — y un sello a tinta: Luis Antonio Lamas, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo — Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco a las once y veinticinco horas e inscripta en este registro con el número 342 al folio 1658 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con la ley N.o 12 804 según recibo N.o 53.558 de fecha 29|12|65, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1965. — Conste: —

$ 430.00. — 1|pub. — 1603.

ALMACEN BRITANICO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ALMACEN BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos la señora Lucía Varela de Dubra, uruguaya y el señor Basilio Dubra Quelejo, español, mayores de edad, con domicilio en la Avenida Millán 2941, de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1. Con el nombre de ALMACEN BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2. El objeto de la sociedad será: A) La explotación de comercios abiertos directamente al público para el suministro de toda clase de mercaderías del ramo inherentes a bares, despensas y comestibles en general, quedando comprendido en estos giros, hoteles y restaurantes. Para cumplir con estos fines la sociedad podrá instalar negocios de venta al público como asimismo podrá efectuar operaciones al por mayor, quedando facultada para instalar industrias afines para mejorar el cometido de su finalidad. Podrá financiar por sí o en representación de terceros, negocios de importación y exportación pudiendo asumir representaciones nacionales o extranjeras de toda clase de mercaderías. La sociedad queda facultada para incorporar a su patrimonio inmuebles para ser destinados o no a sede de los negocios; B) Comprar, vender, construir, explotar, arrendar, comanditar y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, realizar y financiar por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones relativas a bienes inmuebles, ya se trate de propiedad total, colectiva, en condominio, horizontal o cualquier otro sistema, que ahora o en el futuro admitan las leyes; C) Celebrar todos los contratos y operaciones sobre muebles, inmuebles, derechos comerciales, industriales, financieros o de cualquier otra naturaleza, relacionados con el objeto social; D) Importación, exportación, representaciones, prestación de servicios, consignaciones o agencias de empresas industriales o comerciales, nacionales o extranjeras, comercialización o industrialización de mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados, maquinarias y demás artículos de procedencia nacional o extranjera, en los ramos de industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, industrias del papel y cartón imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, música, radio y fotografía; E) Realizar las mismas negociaciones ya especificadas respecto a la explotación de la industria hotelera, casinos, locales de espectáculos de carácter familiar, y de toda y cualquier actividad destinada a la atracción y fomento del turismo; F) Explotar directamente, en condominio, colonización, aparcería, fomento, etcétera, chacras y en general, toda clase de bienes y negocios rurales, agrícolas y ganaderos sin limitación de índole alguna.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3. El capital será de un millón de pesos ($ 1.000 000.00) y estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4. La simple posesión de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del acionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio, compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad podrá aumentar sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6. Cada Directorio continuará en el ej... de sus funciones hasta que tome po...ón el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias los harán responsables como si fueren propias.

Art. 7. Cualquier Director podrá ocupar otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada por el Directorio.

Art. 8. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio, hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así se resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considerara conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir y otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose los requisitos legales; G) Dos de los Directores designados al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes, al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades, — si las hubiere — presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o el Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, debiendo comunicarse a la Oficina pertinente.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las disposiciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Anualmente la asamblea general, por mayoría de votos, nombrará un Síndico y un suplente, que no es necesario que sea accionista. El Síndico tendrá las siguientes atribuciones: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Convocar a la asamblea general ordinaria, cuando omitiese hacerlo el Directorio, y bajo su responsabilidad, convocar la asamblea general extraordinaria cuando entendiese que hay razones fundadas para hacerlo; C) Asistir con voto consultivo, a las sesiones del Directorio, siempre que éste lo solicitase o que él lo estime conveniente; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio; E) En general, velar porque el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldo y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, y el saldo a los accionistas en calidad de dividendos. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, pudiendo delegar esta resolución en el Directorio.

CAPITULO VII

Reforma y estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos, podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjuntamente o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores y la señorita Nelly Martínez, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formularen. — Basilio Dubra. — Lucía V. de Dubra.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento don Basilio Dubra Queijo y doña Lucía Varela de Dubra. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Amílcar Castro.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ALMACEN BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino". Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Séptimo Turno: Nelly Martínez, constituyendo domicilio en la calle Arenal Grande 1532, escritorio 201 de esta ciudad al señor Juez, digo: 1) Que los estatutos de ALMACEN BRITANICO S. A., me autorizan para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifestamos al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: A) Denominación: ALMACEN BRITANICO SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: Surge del artículo segundo de los estatutos; C) Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos); D) Domicilio: Avenida Millán 2941, (Montevideo); E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del Sr. Juez solicito: Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y se expidan los edictos de estilo. Será justicia. — Nelly Martínez. — Contador Casimiro Etchevarren.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2807. — Señor Juez: No siendo de aplicación la ley 13.318, puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos.

6701. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Vistos: Remítase el expediente. Devuelto, previa liquidación y pago de tributos archívese. (H Ficto: $ 300.00). — Alberto Reyes Terra. — María A. Cobas de Sammarco.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 421 al Folio 1944 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco — María A. Cobas de Sammarco.

$1.907.00 1|pub. — 1617.

GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Joaquín Miguel Martinicorena Gastesi, Martín Fernando Martinicorena Gastesi y José Font Fenoll, mayores de edad uruguayos y solteros los dos primeros y español y casado el último, convienen en dar por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y sede

Artículo 1º (Denominación): Con el nombre de "GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA", queda constituída

una sociedad anónima, sin fines de lucro, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial y legales pertinentes.

Art. 2º (Objeto): El objeto de la sociedad será: I) Adquirir el terreno y edificio con las mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, y empadronado con el número 128 053 (ciento veintiocho mil cincuenta y tres) y que según plano del Agrimensor Jorge E. Bird de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 51 373 el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco consta de una superficie de 399 metros 20 decímetros y cuyas puertas de calle corresponden a los números 1714 y 1716 de la Avenida 18 de Julio de esta ciudad destinándolo al uso y goce de sus accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 y concordantes de la ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946 y de los artículos 9 y siguientes de su decreto reglamentario de 16 de Enero de 1947 y concordantes. II) Realizar en lo que tiene que ver con dicho terreno y edificio, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, pudiendo en las condiciones de estos estatutos, efectuar las obras y refacciones necesarias para su fraccionamiento y posterior incorporación al régimen de Propiedad Horizontal (Ley N.o 10.751). Incorporado el edificio a la citada ley N.o 10.751 de fecha veintiocho de Junio de 1946, los accionistas continuarán con el uso y goce de las unidades fraccionadas bajo el régimen de Propiedad Horizontal y cada padrón individual corresponderá a la misma Unidad que cada accionista tenía previamente asignada. III) Administrar dicho inmueble, conservarlo y mantenerlo en las condiciones establecidas en estos estatutos. IV) Constituir derechos reales. Integran el inmueble citado, trece Unidades, cuyas superficies, ubicaciones y numeraciones constan en el plano del Agrimensor Jorge E. Bird de Abril de mil novecientos sesenta y cinco y que ha sido protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del Escribano Jesús F. Martinicorena el siete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Art. 3º (Duración): El plazo de duración de la sociedad será de cien años a partir de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º (Sede): La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º (Capital): El capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de $ 500.000 (quinientos mil pesos m/n/u.) valor nominal, dividido en 500 (quinientas) acciones de mil pesos cada una v/n. Las acciones serán nominativas y se emitirán en títulos representativos de varias acciones, conforme a lo que se establece en el artículo 8.o de estos estatutos.

Art. 6º (Acciones): La posesión y/o adquisición de acciones de la sociedad "GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN S. A.", importa el conocimiento y aceptación de sus estatutos y el acatamiento de las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio, que fueren adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Sin embargo, esto no implica, por parte de los accionistas, la renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en defensa de sus derechos.

Art. 7º (Indivisibilidad): Los títulos de acciones serán indivisibles, respecto de la sociedad en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa, deberán ser siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, ya actúe la misma a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8º (Numeración): Los títulos y las acciones que los integran llevarán numeración correlativa; serán anotados en un libro de Registro de Acciones y serán firmados por dos Directores. En cada título figurará el nombre de la sociedad, el monto del capital autorizado, el importe del título, la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder respectivo la numeración de las acciones que lo integran, el nombre del accionista a cuyo favor ha sido emitido, la indicación de la Unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño del título y la transcripción de los artículos 6, 38 y 39 de estos estatutos. También habrán espacios para la anotación de las cesiones y prendas, así como el número de padrón individual que corresponda a cada Unidad, en el caso de ser incorporado el Edificio al régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la ley número 10.751 y concordantes. A cada título corresponderá el derecho de uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue, en el que también figurarán el número de las acciones que integran cada título, su importe y el número de padrón individual de cada Unidad, si llega a incorporarse el Edificio al régimen de Propiedad Horizontal, previsto por la ley número 10.751.

Nº del Título	Importe del Título	Núms. de Acc. que lo integ.	Unidad a cuyo uso y goce da derecho	Nº Pad. Ind. en P. H.	Cesiones y Prendas
1	$ 12.000	1 a 12	001	—	—
2	" 3.000	13 al 15	002	—	—
3	" 5.000	16 al 20	003	—	—
4	" 9.000	21 al 29	004	—	—
5	" 7.000	30 al 36	005	—	—
6	" 58.000	37 al 94	101	—	—
7	" 58.000	95 al 152	201	—	—
8	" 58.000	153 al 210	301	—	—
9	" 58.000	211 al 268	401	—	—
10	" 58.000	269 al 326	501	—	—
11	" 58.000	327 al 384	601	—	—
12	" 58.000	385 al 442	701	—	—
13	" 58.000	443 al 500	801	—	—
	$ 500.000				

Art. 9º (Pérdida): En caso de pérdida, extravío, sustracción o destrucción de títulos accionarios, el interesado, deberá dar cuenta de inmediato por escrito, al Directorio. Este, en forma urgente ordenará la información que estime conveniente y dispondrá la publicación de avisos en el "Diario Oficial" y otro diario de la capital, así como en los que solicite el interesado, durante el término mínimo o el que se hubiere fijado en los avisos, sin que se hubiere formalizado oposición, se resolverá la caducidad del título accionario original y se expedirá un "Duplicado" que se entregará a la persona que figure en el libro de Registro de Acciones, quedando a cargo exclusivo del interesado la responsabilidad que pudiera existir frente a terceros. Todos los gastos que demande el procedimiento, serán de cuenta del interesado solicitante.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. (Directorio): La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a catorce miembros titulares legidos anualmente por la asamblea general ordinaria en sus cionistas. Los Directores permanecerán en sus cargos, hasta que sean designados sus sustitutos y podrán ser relegidos indefinidamente. La asamblea de accionistas, podrá designar suplentes, así como sustituir uno o más Directores, aun antes de la expiración de sus mandatos.

Art. 11. (Distribución de cargos): El Directorio, una vez constituído, designará Presidente y Secretario del mismo Cada miembro tendrá un voto y el Presidente 2, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, con los más amplios poderes y facultades, el Presidente y Secretario del Directorio, actuando conjuntamente o un miembro del Directorio, que este designe especialmente para ello.

Art. 12. (Vacancia): En caso de vacancia en los cargos de Directores, por fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado, aun en el caso de quedar integrado por un único miembro, a nombrar Directores interinos, que desempeñarán sus funciones, hasta la reincorporación de los ausentes, o hasta que tomen posesión los nuevos Directores nombrados por la más próxima asamblea general de accionistas.

Art. 13. (Facultades y deberes del Directorio): El Directorio estará revestido de los más amplios poderes y atribuciones para ejercer la dirección y administración de la sociedad y ejecutar las resoluciones de las asambleas, correspondiéndole por vía de ejemplo, entre otras facultades de dirección y administración, las siguientes: I) Abrir y mantener cuentas corrientes fondos propios y de terceros en cualquier Banco privado u oficial e instituciones de crédito en todo el país, firmar, aceptar y endosar cheques, contratar seguros de incendio contra accidentes y de robo y percibir las indemnizaciones pertinentes. II) Representarán a la sociedad en todos los actos administrativos o judiciales, contenciosos o de jurisdicción voluntaria, pendientes o futuros, en que fuere la sociedad llamada a intervenir como actora, demandada o tercerista, a cuyo efecto podrá: demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos; hacer cesión de bienes muebles de su propiedad, solicitar y acordar quitas y esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de inconstitucionalidad por vía de acción o de excepción ante la Suprema Corte de Justicia y el de anulación ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto a cualquier título tuviere que percibir la sociedad. III) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. IV) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales. V) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y sus propias resoluciones. VI) Administrar, cuidar y vigilar el inmueble y todos los demás bienes de la sociedad. VII) Exigir a los accionistas la constitución de un fondo de reserva para solventar con puntualidad todas las cargas y obligaciones de la sociedad, así como su reposición cuando el mismo se agote. VIII) Realizar las obras necesarias para conservación del inmueble y sus equipos e instalaciones. IX) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas el balance general, la memoria anual, la cuenta de pérdidas y ganancias si la hubiere, y el proyecto de presupuesto anual de gastos, así como la consideración de todo asunto que considere de interés. X) Renunciar a la prioridad de la prenda establecida a favor de la sociedad por el artículo 38 de estos estatutos, cuando las circunstancias lo aconsejen. En este caso, sustituirán la garantía por otra, suficiente a su juicio, para cubrir las obligaciones del accionista respectivo, por un período no inferior a seis meses. XI) Modificar el presupuesto anual de gastos, cuando las circunstancias así lo aconsejen, debiendo dar cuenta de este hecho en la más próxima asamblea general ordinaria que se celebre. XII) Realizar los demás cometidos que estos estatutos le confieran y hacer uso de sus facultades de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se tienen aquí por reproducidas.

Art. 14. (Sesiones del Directorio): El Directorio sesionará en el lugar y fecha que indique la convocatoria que haga el Presidente o dos Directores. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente, mediante poder otorgado en documento privado. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama, siempre que acrediten a satisfacción la identidad del remitente. Una misma persona, podrá representar a más de un Director, en cuyo caso, tendrá tantos votos, como Directores represente.

Art. 15. (Quórum): El "quórum" para sesionar el Directorio, será de dos tercios del número de sus integrantes. Adoptará resolución válida por simple mayoría de presentes.

Art. 16. (Acuerdos del Directorio): Las resoluciones y acuerdos del Directorio, se harán constar en un libro de actas, que firmarán los Directores presentes y en el cual, en su caso se insertarán los telegramas que contengan los votos de los Directores ausentes.

Art. 17. (Incompatibilidad): No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad. El Síndico cuando lo hubiere no podrá ser mandatario. La asamblea de accionistas, podrá establecer las incompatibilidades que juzgue convenientes.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 18. (Nombramiento de Síndico): Cualquier asamblea de accionista, podrá, cuando lo consider conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente, los que durará un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. (Ordinarias y extraordinarias): Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; ambas estando legalmente constituídas, asumen la suprema representación de la sociedad y sus acuerdos son obligatorios para todos sus accionistas, incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que

les confiere a éstos, en su caso, las leyes vigentes. Las asambleas ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario, o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos una tercera parte del capital integrado a la fecha de la solicitud. Si vencido este plazo el Directorio no hubiere cumplido con la obligación referida, los solicitantes podrán convocar la asamblea, teniendo en cuenta los requisitos de convocatoria que establecen estos estatutos.

Art. 20. (Convocatorias): Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso público, por una vez con una anticipación no menor de diez días hábiles en el "Diario Oficial" y por medio de telegrama colacionado o carta cuyo recibo se firme, enviado a cada accionista a su domicilio indicado en el registro de accionistas. En la convocatoria que se haga, se insertará la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas, reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones de aviso de convocatoria, bastando comunicar a la Inspección General de Hacienda, su celebración con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 21. (Asambleas ordinarias): Las asambleas generales ordinarias de accionistas tendrán por objeto considerar la memoria anual, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, si la hubiere y el proyecto de presupuesto anual de gastos presentados por el Directorio; nombrar Directores, Síndico si correspondiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Podrán considerar la adquisición, permuta o enajenación de cualquier clase de bienes muebles de pertenencia del edificio o de la sociedad; la afectación o gravamen hipotecario del inmueble propiedad de la misma, en cuyo caso se hará por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 22. (Asambleas extraordinarias): Las asambleas generales extraordinarias de accionistas, convocadas al efecto, podrán entre otros casos previstos por estos estatutos, resolver la incorporación del dominio del inmueble de su propiedad, al régimen de Propiedad Horizontal (ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946) y sus decretos reglamentarios y concordantes, introduciendo para ello en el mismo, las reformas materiales que conduzcan a esa incorporación, señalada en el artículo 2 de estos estatutos.

Art. 23. (Quórum de las asambleas): Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado a la fecha. No lográndose ese quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia de accionistas. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas, no la inhabilita para que delibere y resuelva los puntos que motivaron la convocatoria.

Art. 24. (Votos): Cada título accionario, cualquiera sea el número de acciones que lo integren, dará derecho a un voto. Sin embargo una misma persona, aunque fuere propietaria de más de cuatro títulos accionarios, no podrá tener más de cuatro votos.

Art. 25. (Resoluciones de las asambleas): Las resoluciones de las asambleas, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes pero para los casos especiales que a continuación se indican, regirá lo siguiente: A) Será indispensable el voto favorable del cien por ciento de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado para: I) Modificar estos estatutos. II) Enajenar el inmueble de la sociedad o decretar su demolición por vetustez del edificio y enajenar el terreno en el que se encuentra dicho edificio y todo lo demolido. En este caso, se resolverá sobre la distribución del producido de la enajenación lo que se efectuará en forma proporcional al capital accionario que posea cada accionista. B) Será necesario el voto favorable de accionistas presentes, que signifiquen por lo menos el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del capital integrado para la incorporación al régimen de Propiedad Horizontal (ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946) prevista en el artículo 2.o de estos estatutos. C) Será indispensable el voto favorable de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado, para hipotecar el inmueble de la sociedad, en cuyo caso el préstamo obtenido (del Banco Hipotecario del Uruguay en primera hipoteca) se destinará únicamente a la realización de obras y reparaciones y|o mejoras del inmueble. D) Será necesario el voto favorable de accionistas que representen el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado para: I) Remover en cualquier momento, uno o más Directores o sus suplentes, asignarles tareas especiales relacionadas con la administración de la sociedad y|o del edificio y fijarles retribuciones; II) Obtener préstamos comunes para reparaciones, refacciones, ampliación de instalaciones, etc., del inmueble de la sociedad.

Art. 26. (Registro de Acciones): El registro acciones, para poder asistir a las asambleas, se abrirá con diez días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de las mismas, debiendo cerrarse el mismo veinticuatro horas antes de la fijada para las asambleas. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas nacionales de crédito y también extranjeras, a satisfacción del Directorio.

Art. 27. (Representación): Cualquier accionista, podrá hacerse representar en las asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. No podrán ejercer este mandato los Directores, suplentes, Síndico si lo hubiere y empleados de la sociedad.

Art. 28. (Presidencia de las asambleas): Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Director de mayor edad que estuviere presente. Si no hubiere ningún Director, la asamblea elegirá un Presidente y en todos los casos, un Secretario, entre los presentes. De las deliberaciones de las asambleas, se levantará acta en el libro respectivo. Dicha acta, será firmada por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados al efecto por la asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 29. (Apertura y cierre): El ejercicio social, durará normalmente un año. Empezará el 1º de Enero y se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio podrá modificar las expresadas fechas, comunicándolo a la Oficina competente. Las operaciones de la sociedad, serán asentadas en libros rubricados de conformidad con el régimen legal.

Art. 30. (Balance anual): Finalizado cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la confección del balance anual, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias si la hubiere, y proyecto de presupuesto anual de gastos.

CAPITULO VII

Artículo 31. (Deberes y derechos de los accionistas): Los gastos, cargas y obligaciones de la sociedad de cualquier naturaleza, serán prorrateados entre todos los accionistas, quienes deberán sufragarlos totalmente, en proporción a las superficies de las Unidades, cuyo uso y goce les confiere el título accionario, tal como surge de los planos que se expresan en el artículo 2 de estos estatutos. Los accionistas que tengan el uso y goce de las Unidades situadas en la planta baja del edificio quedan exonerados del pago de servicios que no utilicen.

Art. 32. (Derecho de uso y goce): El derecho uso y goce concedido a cada accionista en su respectivo título, es por todo el tiempo de duración de la sociedad, y no podrá ser reducido, modificado ni restringido sin perjuicio de lo establecido en los artículos 25, 34, 36, 38 y 43 de estos estatutos. En dicho derecho está también comprendido el derecho de los accionistas de utilizar sin restricciones y conforme al destino natural de los mismos, los pasajes, corredores, escaleras, azotea, subsuelo y demás partes que sean de uso común, las que en ningún caso podrán cederse, ocuparse o destinarse a otros fines. Queda especialmente prohibido la utilización de los corredores, escaleras, hall de entrada, palliers, subsuelo, depósitos, etc., etc., como lugares de reunión.

Art. 33. (Uso de las Unidades y de los lugares comunes): Las Unidades del inmueble de la sociedad deberán ser usadas conforme a su destino ordinario, en forma prudente y ordenada, sin lesionar los derechos de los demás usuarios, ni perturbar la tranquilidad, atentar contra la moral, las buenas costumbres, la higiene o la salubridad, ni menoscabar la estética, jerarquía o seguridad del inmueble, por lo que en ningún caso, sin la previa autorización del Directorio, ni los accionistas, ni los ocupantes de las Unidades a cualquier título, podrán efectuar reparaciones o refacciones que desfiguren o modifiquen el aspecto externo o interno de las Unidades que compongan el edificio de la sociedad, debiendo los usuarios sean accionistas o no, así como sus familiares, empleados o visitantes, cumplir estas disposiciones y las que a tales fines fije el Directorio. Se deja constancia de que el destino de las Unidades del edificio de la sociedad, será el de casa-habitación salvo las de la planta baja, no pudiendo por lo tanto instalarse consultorios de profesionales en cualquiera de sus modalidades.

Art. 34. (Cesión de uso y goce a terceros): Todo accionista, podrá ceder a terceros, el uso y goce de la Unidad que le corresponde, solicitando previamente la autorización del Directorio, que no podrá negarla, toda vez que el tercero a quien se deba ceder el uso y goce, manifieste por escrito, que acepta y se obliga a cumplir con lo dispuesto en los artículos 34 y 41 de estos estatutos, así como con el 33 de los mismos, y queda especialmente convenido, en forma totalmente irrevocable, que le estará prohibido volver a ceder el uso y goce de la Unidad, o subarrendarla total o parcialmente. La falta de cumplimiento de lo establecido precedentemente, hará perder instantáneamente al accionista, el derecho de uso y goce de la Unidad correspondiente a su título accionario. Dicho derecho podrá ser recuperado, toda vez que el tercero en cuestión, desocupe la Unidad o haga las manifestaciones por escrito preceptuadas precedentemente. Cualquier acto, contrato o situación de hecho contrario a lo establecido no podrá ser opuesto a la sociedad, teniendo esta el derecho de dar desalojos en la forma prevista en el artículo 37 de estos estatutos.

Art. 35. (Cuentas corrientes de los accionistas). Cada accionista tendrá su cuenta corriente en la que se le acreditarán los pagos que se efectúe y se le debitarán los importes a su cargo. Los accionistas deberán abonar a la sociedad dentro de los diez primeros días de cada mes, el importe mensual que resulte a su cargo, previsto en el presupuesto anual confeccionado al efecto, con más de los importes de los gastos no previstos y|o de las diferencias de los gastos previstos, por una cifra menor en el citado presupuesto.

Art. 36. (Fondo de reserva): El Directorio mantendrá un fondo de reserva con cargo al cual hará los pagos, que deberán luego reembolsar los accionistas en las proporciones previstas. Este fondo de reserva, tendrá un valor equivalente al importe de seis meses de gastos previstos en el presupuesto anual. Cada accionista, dentro del primer mes siguiente a la aprobación de dicho presupuesto por la asamblea, deberá depositar los importes necesarios para su mantenimiento o constitución. La falta de cumplimiento a esta obligación determinará que el Directorio disponga debitar en la cuenta corriente del accionista infractor, lo que resulta adeudar, pudiendo en cualquier momento proceder en la forma prevista en estos estatutos para los morosos.

Art. 37. (Mora): Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que estos estatutos ponen a su cargo, por el equivalente a dos meses, tratándose de erogaciones regulares o vencido el plazo fijado por el Directorio para que se pague lo debido en las erogaciones extraordinarias, se considerará que el accionista está en mora y esta se operará de pleno derecho, sin que sea necesaria previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de los perjuicios que ocasionare a la sociedad como consecuencia de dicha mora, los que se debitarán en su cuenta corriente. Acreditado el atraso generador de la mora, sea por certificado de contador público o escribano, según el caso, el accionista perderá todo derecho de uso y goce de la Unidad correspondiente a su título accionario, y podrá ser desalojado de la misma como mero ocupante precario dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la ley número 8.153 de 18 de Diciembre de 1927. La sociedad además, tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída en la forma dispuesta en el decreto N.o 1.396 del 10 de Junio de 1878 con prescindencia de la acción de desalojo que pueda o no, haberse iniciado previamente. Del producido de esta ejecución, la sociedad se cobrará lo que el accionista moroso le adeudare, más los gastos causados e intereses calculados a razón de 1 o|o (uno por ciento) mensual y el remanente que resultare, se lo entregará al accionista moroso. Hasta no obtenerse por esta vía el cobro de las sumas adeudadas y siempre que el fondo de reserva sea insuficiente, los fondos necesarios para atender regularmente las erogaciones correspondientes al accionista moroso, serán prorrateados entre los demás accionistas, en la proporción que les corresponda.

Art. 38. (Garantía). En garantía del pago y fiel cumplimiento de las obligaciones que estos estatutos ponen a cargo de cada accionista, sus títulos accionarios, quedan afectados con prenda en favor de la sociedad y depositados a la orden de la misma en una institución bancaria de plaza. Esta prenda podrá ser levantada por el Directorio en casos fundados, y siempre que se presenten otras garantías suficientes a juicio del Directorio, como para cubrir las obligaciones del accionista respectivo por un período no inferior a seis meses.

Art. 39. (Enajenación de títulos accionarios). Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios. El adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad; de lo contrario responderá en ésta por el pago de lo que el enajenante adeude a la fecha de la enajenación. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario, bajo la firma del cedente, certificada por Escribano Público y la firma de dos Directores en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista o la razón social y denominación si fuera persona jurídica, para su anotación en el libro de accionistas.

Art. 40. (Enajenación forzosa de títulos accionarios). Si la enajenación se efectuare por la vía forzosa, con citación de la sociedad o por ejecución por ésta, de la prenda constituída por el artículo 38 de estos estatutos, el adquirente no tendrá responsabilidad alguna por lo que adeudare el anterior accionista. En este caso la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por el rematador interviniente y el adquirente, certificada su firma por Escribano, firmando además dos Directores en prueba de que la sociedad queda notificada de la enajenación efectuada.

Art. 41. (Multas). El Directorio podrá aplicar al accionista que actuando personalmente o haciéndolo en su lugar quien haya recibido de él el uso y goce de la unidad de que se trate, infrinja lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de estos estatutos, una multa que se debitará en su cuenta corriente y cuyo importe podrá llegar hasta la suma total de lo debitado a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepto de su participación en las erogaciones de la sociedad, o la cantidad que estime prudente no habiendo transcurrido dicho plazo, sin perjuicio de disponer el cese de los actos prohibidos. Estas multas irán a beneficio del Fondo de Reserva. El accionista tendrá recurso ante la asamblea, la que resolverá en forma definitiva e inapelable. En caso de reincidencia la falta de aceptación de la intimación judicial de que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder, transcurridos veinte días de la intimación, el derecho al uso y goce de la Unidad correspondiente a su título accionario. La sociedad podrá en consecuencia, desalojarlo y/o llevar adelante la ejecución extrajudicial de la prenda prevista en el artículo treinta y ocho de estos estatutos. Si el ocupante de la Unidad fuere un tercer arrendatario que hubiere contratado con sujeción a lo puesto por el artículo treinta y cuatro de estos estatutos, se hará personalmente pasible de la multa prevista. Si con esta medida no cesare en la comisión de los actos prohibidos, la falta de cumplimiento de la intimación que en ese sentido se le hiciera, será causal de la rescisión de contrato de arrendamiento que la sociedad podrá iniciar subrogándose al efecto, al accionista respectivo. Si el ocupante de la Unidad no fuera ni el accionista ni el subarrendatario, dicho accionista no podrá excusarse en el hecho de no ser personalmente ocupante. Cuando el ocupante de una Unidad, fuera arrendatario, con contrato de arrendamiento celebrado co nanterioridad a la fecha de adquisición del inmueble por la sociedad, el accionista titular de esa Unidad, no tendrá ninguna de las responsabilidades indicadas en este artículo, pero quedará obligado a realizar personalmente todas las gestiones tendientes a lograr el cese de la situación infractora; en caso contrario deberá abonar los gastos que tuviera la sociedad como consecuencia de asumir esas las actitudes y adoptar las medidas tendientes a la regularización de la situación o desocupación de la Unidad.

Art. 42. (Gastos de reparación, refacción, mantenimiento, etc., etc.). Los gastos de reparación o refacción, mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado, agua caliente y fría, gas, electricidad, portero eléctrico —si lo hubiera—, etc., correrán de cuenta de cada accionista si se producen en Unidades cuyo uso y goce les pertenece o de cuenta de todos ellos en la proporción establecida en estos estatutos, si se producen en los bienes de uso común clasificándose unos y otros de acuerdo con los principios que a tal efecto se establecen en la ley número 10.751 del 25 de Junio de 1946 y concordantes. Cuando los daños tengan un único origen y afecten a más de un accionista, los gastos de refacción, etc., se prorratearán entre ellos en la proporción que fije el Directorio. En todos los casos los accionistas deberán realizar las reparaciones, refacciones, gastos de mantenimiento, etc., etc., en la forma que indique el Directorio y de inmediato, en caso contrario, el Directorio queda facultado para ordenar directamente la ejecución de los trabajos por cuenta de los accionistas afectados, quienes estarán obligados a permitir el acceso a las Unidades en que deban realizarse las reparaciones o refacciones y pagar la sociedad el costo de las mismas, que les será debitado en sus respectivas cuentas corrientes.

Art. 43. (Siniestros). En caso de siniestros, si el Edificio se destruye en su totalidad, o en parte, que represente los dos tercios de su valor, cualquier accionista podrá solicitar la venta en subasta del suelo y del material que resulte, salvo que el edificio se encontrase asegurado y las indemnizaciones provenientes del mismo, cubran por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los gastos que ocasione su reconstrucción. En este último caso, la reconstrucción podrá ser resuelta por la asamblea, con el voto favorable de accionistas, que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. Los gastos de la reconstrucción que excedieran de la indemnización proveniente del seguro, serán prorrateados en la proporción que establece el artículo treinta y uno de estos estatutos. En caso de destrucción de una parte menor, la asamblea resolverá con el voto favorable de accionistas que representen también el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado, si ha de proceder o no a su reconstrucción y cada accionista, estará obligado a contribuir para ello, en la proporción antedicha. En caso de que las pérdidas no fueran de tanta entidad y el uso y goce de las Unidades dañadas pudieran continuar, los gastos que demande la reparación, se costearán en la forma indicada en el artículo 42 de estos estatutos.

CAPITULO VIII

Disolución de la sociedad

Artículo 44. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto de su duración; B) Por la enajenación voluntaria o forzosa del terreno y edificio de la sociedad; C) Por la destrucción total o parcial del edificio, si no se resolviera su reconstrucción y D) Por las demás causales previstas por la legislación vigente.

CAPITULO II

Disposiciones Transitorias

Artículo 45. (Finalidad). En tanto la sociedad, no modifique su objeto y continúe concediendo a sus accionistas el uso y goce de las Unidades que integran el inmueble de su propiedad, continuará su gestión sin finalidad de lucro.

Art. 46. (Primer Directorio). El primer Directorio quedará integrado por los fundadores señores Joaquín Miguel Martinicorena Gastesi, uruguayo, soltero, mayor de edad, Martín Fernando Martinicorena Gastesi, uruguayo, soltero, mayor deedad y José Font Fenoll, español, mayor de edad, casado, todos fijando domicilio en esta ciudad calle Mercedes 1364. En sus caracteres de Presidente, Vocal y Secretario respectivamente. Este primer Directorio, funcionará, en forma totalmente honoraria, sin percibir retribución de ninguna especie, hasta que la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas designe los nuevos miembros. Este primer Directorio, tiene desde la constitución de la Sociedad, todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la misma, de acuerdo con lo que establece el artículo 408 y concordantes del Código de Comercio.

Art. 47. (Personas autorizadas). Quedan autorizados el Esc. Jesús Fco. Martinicorena y los señores Joaquín M. Martinicorena, Martín F. Martinicorena y José Font Fenoll, para que actuando, conjunta alternativa o indistintamente, gestionen ante el Poder respectivo, la aprobación de estos Estatutos, a cuyo efecto podrán aceptar o proponer cualquier modificación y|o ampliación que el Poder respectivo y sus Organismos asesores sugieran o exijan, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, soliciten y firmen la solicitud de inscripción en la Matrícula de Comerciantes y realicen las publicaciones establecidas por la ley. A esta altura los fundadores manifiestan que según documentación obrante, se han hecho las siguientes suscripciones de capital: Joaquín Miguel Martinicorena, $ 100.000.00 (cien mil pesos); Martín Fernando Martinicorena, pesos 100.000.00 (cien mil pesos); José Font Fenoll, $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Del capital suscripto se han hecho las siguientes integraciones: Joaquín Miguel Martinicorena, $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos); Martín Fernando Martinicorena, $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos); José Font Fenoll, $ 20.000.00 (veinte mil pesos). — Joaquín Martinicorena. — Martín Martinicorena. — José Font.

Jesús F. Martinicorena, Escribano, certifico: Que los señores Joaquín Miguel y Martín Fernando Martinicorena Gastesi y José Font Fenoll, orientales los dos primeros y español el último, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, firman en mi presencia los estatutos que preceden. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Jesús F. Martinicorena, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Joaquín Miguel y Martín Fernando Martinicorena Gastesi y José Font Fenoll, constituyendo domicilio legal en la calle Mercedes N.o 1364, al señor Juez decimos: Que, según resulta de los antecedentes que acompañamos, se constituyó la sociedad anónima con la denominación de "GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN S. A." de la cual somos socios fundadores y cuyos estatutos se acompañan con este escrito. Como se desprende de la documentación que también agregamos: cartas de suscripción, de capital, boleta de depósito del Banco de la República y constancia final en el acta de constitución se han llenado los requisitos previos a que se refieren los artículos 206 y siguientes de la ley número 12.318 de 28 de Diciembre de 1964 y el del artículo 208 inciso segundo de la misma ley. Por lo expuesto al señor Juez, solicitamos: 1) Nos tenga por presentado y constituido el domicilio; 2) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se sirva aprobar los estatutos autorizando a la sociedad para funcionar, ordenando oportunamente su inscripción en el Registro y las publicaciones pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Joaquín Martinicorena. — Martín Martinicorena. — José Font — Jesús Martinicorena, Escribano.

Ficha 253. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 9 de 1965. — Señor Juez: El proyecto de estatutos de "GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA", a juicio de esta Inspección General, no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente sobre la materia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales de constitución como resulta de los recaudos agregados a Fs. 1 al 10, puede usted aprobarlos y otorgar la autorización para funcionar como se solicita. — Subjefe, doctora María A. Guerra. — Jefe Interino: Mario Tassino. — Inspector General de Hacienda Interino, Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2663. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3242. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Vistos: y atento a lo que surge de autos y a los dictámenes de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal, se resuelve: Autorízase a la sociedad "GRAN RESIDENCIAL JUAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA" a quienes como se solicita. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. Oportunamente, previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Germán Cabezas.

Montevideo, Setiembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 16 al folio 150 del libro N.o 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 302 al folio 122v. del Libro N.o 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$5.074.00 1|pub. — 1671.

NIFRA S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	407.136.86
Deudores	"	421.820.00
Haciendas	"	2.634.270.00
Inmuebles	"	4.625.400.00
Montes forestales	"	150.843.99
Mejoras	"	413.176.51
Maquinaria agrícola .	"	81.578.66
Muebles y útiles	"	92.758.19
Almacenes	"	62.266.50
Títulos y acciones	"	1.00
Agricultura	"	64.480.00
Frutos	"	1.426.670.31
Fertilizantes	"	88.241.85
Costo préstamo Banco Hipotecario	"	35.034.34
Cuentas de orden	"	3.696.400.00
		$ 14.200.078.21

Pasivo —

Acreedores	$	436.648.54
Provisiones	"	382.477.20
Capital y reservas	"	7.705.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.978.752.47
Cuentas de orden	"	3.696.400.00
		$ 14.200.078.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Impuestos	$	614.555.44
Retribuciones y leyes sociales	"	854.320.31
Intereses	"	55.510.67
Mortandad	"	76.470.03
Mensura	"	60.000.00
Amortizaciones	"	161.458.81
Semillas	"	81.911.71
Gastos diversos	"	556.558.81
		$ 2.460.785.78

Ganancias —

Hacienda	$	3.428.489.96
Agricultura	"	644.759.40
Cereales	"	195.273.81
Varios	"	3.233.61
Pastoreos	"	145.881.67
Total ganancia	$	4.417.638.45
Menos: Pérdida	"	2.460.785.78
Utilidad del ejercicio	$	1.956.852.67
Ejercicios anteriores	"	21.899.80
	$	1.978.752.47

Distribución de Utilidades

En la Asamblea del 12 de mayo de 1965 se procedió a la siguiente distribución de utilidades

Administración	$	234.822.32
Directorio y Síndico	"	154.982.73
Dividendo	"	850.296.00
Cuenta nueva	"	738.651.42
	$	1.978.752.47

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 12 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos al libro Copiador certificado el 7 de junio de 1961 por el Registro Público y General de Comercio con el número 4931 al folio 467 del libro N.o 11.

$ 680.00 1|pub. — 17408.

GRANDOX SOCIEDAD ANONIMA

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	127.853.37
Deudores varios	"	500.920.93
Documentos a cobrar	"	21.665.65
Mercaderías	"	859.023.82
Gastos de constitución	"	5.600.00
Caja de Jubilaciones	"	76.54
Imp. entradas brutas	"	2.641.39
	$	1.517.781.70

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	193.704.52
Acreedores varios	"	122.592.75
Caja de Compensación	"	270.43
Fondo aumento Capital	"	417.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	2.067.42
Utilidad del ejercicio	"	282.146.58
	$	1.517.781.70

Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	84.033.04
Sueldos	"	47.083.33
Aportes jubilatorios	"	11.792.66
Asig. Familiares	"	2.615.47
Seguros	"	3.014.73
Intereses	"	160.51
Imp. entradas brutas	"	4.426.59
Imp. Sust. de Herencias	"	4.297.00
Imp. Rentas Ind. Com.	"	8.067.00
Imp. al Patrimonio	"	1.321.00
Amortizaciones	"	2.300.00
Utilidad del ejercicio	"	282.146.58
	$	451.257.91

Ganancias —

Mercaderías	$	449.440.50
Descuentos	"	1.055.41
Bonificaciones legales	"	762.00
	$	451.257.91

Distribución de Utilidades

Dividendo en acciones	$	280.000.00
Al fondo de reserva	"	2.146.58
	$	282.146.58

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el número 10414 al Fo. 616 del libro 11 por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1961.

$ 512.00 1|pub. — 17419.

LE GRENIER S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Disponible:

Caja	$	4.963.50

Exigible:

Accionistas	"	15.000.00

Eventual:

Acciones a emitir	"	95.000.00
Pérdidas y ganancias	"	36.50
	$	115.000.00

Pasivo —

Eventual:

Capital autorizado a integrar	$	95.000.00

Patrimonial:

Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	115.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Impuestos	$	36.50
	$	36.50

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado en Montevideo, el 29 de junio de 1960, con el N.o 4297, a folio 237, del libro 11.

$ 288.00. — 1|pub. — 17492.

LE GRENIER S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Disponible:

Caja	$	463.50

Exigible:

Accionistas	"	15.000.00

Eventual:

Acciones a emitir	"	95.000.00

Nominal:

Gastos de constitució	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	36.50
	$	115.500.00

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	500.00

Eventual:

Capital autorizado a integrar	"	95.000.00

Patrimonial:

Capital suscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	115.500.00

No hubo pérdidas ni ganancias.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, reunida en Montevideo el 26 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, rubricado en Montevideo el 29 de junio de 1960 con el N.o 4297 a folio 237 del libro N.o 11.

$ 312.00. — 1|pub. — 17493.

LE GRENIER S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Disponible:

Caja	$	963.50

Exigible:

Accionistas	"	14.000.00

Eventual:

Acciones a emitir	"	94.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	36.50
	$	114.000.00

Pasivo —

Eventual:

Capital autorizado a integrar	$	94.000.00

Patrimonial:

Capital suscripto	"	14.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	114.000.00

No hubo pérdidas ni ganancias.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Ac-

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, el 29 de junio de 1960, con el N.o 4:297, de fs. 237 del libro N.o 11.

$ 304.00. — 1|pub — 17494.

LE GRENIER S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Disponible:

Caja	$	963.50

Eventual:

Acciones a emitir	"	14.000.00

Realizable:

Inmuebles prometido en compra	"	90.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.036.50
	$	101.000.00

Pasivo —

Eventual:

Capital autorizado a integrar	$	4.000.00

Patrimonial:

Capital integrado	"	96.000.00

Regularización activo:

Amortización gastos de constitución	"	1.000.00
	$	101.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	"	1.000.00
	$	1.000.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado en Montevideo, el 29 de junio de 1960, con el N.o 4.297, del folio 237 del libro N.o 11.

$ 360.00. — 1|pub. — 17495.

LE GRENIER S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Disponible:

Caja	$	725.50

Realizable:

Inmueble prometido en compra	"	90.000.00

Eventual:

Acciones a emitir	"	4.000.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.274.50
	$	102.000.00

Pasivo —

Eventual:

Capital autorizado a integrar	$	4.000.00

Patrimonial:

Capital integrado	"	96.000.00

Regularización activo:

Amortiz. gastos constitución	"	2.000.00
	$	102.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Impuestos	$	233.00
Gastos generales	"	5.00
Amortización gastos de constitución	"	1.000.00
	$	1.238.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, reunida en Montevideo el 26 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador, rubricado en Montevideo el 29 de junio de 1960 con el número 4297 a folio 237 del libro N.o 11.

$ 376.00. — 1|pub. — 17496.

SANTA VERONICA S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja	$	884.35
Banco Aldave y Martínez (Cta. u$s)	"	2.073.22
Deudores por alquileres	"	4.500.00
Inmuebles	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	2.408.55
Pérdidas y ganancias	"	13.661.40
	$	323.527.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	28.614.57
Banco Aldave y Martínez c|c.	"	1.299.55
Gastos a pagar	"	176.75
Amortización inmuebles	"	2.724.32
Amortización gastos de constitución	"	481.70
Capital integrado	"	290.000.00
Utilidad ejerc. 1964|65	"	2.230.63
	$	323.527.52

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	19.327.64
Amortizaciones	"	3.206.02
Utilidad del ejercicio	"	2.230.63
	$	24.764.29

Ganancias —

Arrendamientos	$	23.700.00
Diferencias de cambio	"	1.064.29
	$	24.764.29

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de agosto de 1962, con el número 5459, folio 91 del ligro 13.

$ 408.00. — 1|pub. — 17397.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrilez el servicio de reparto.